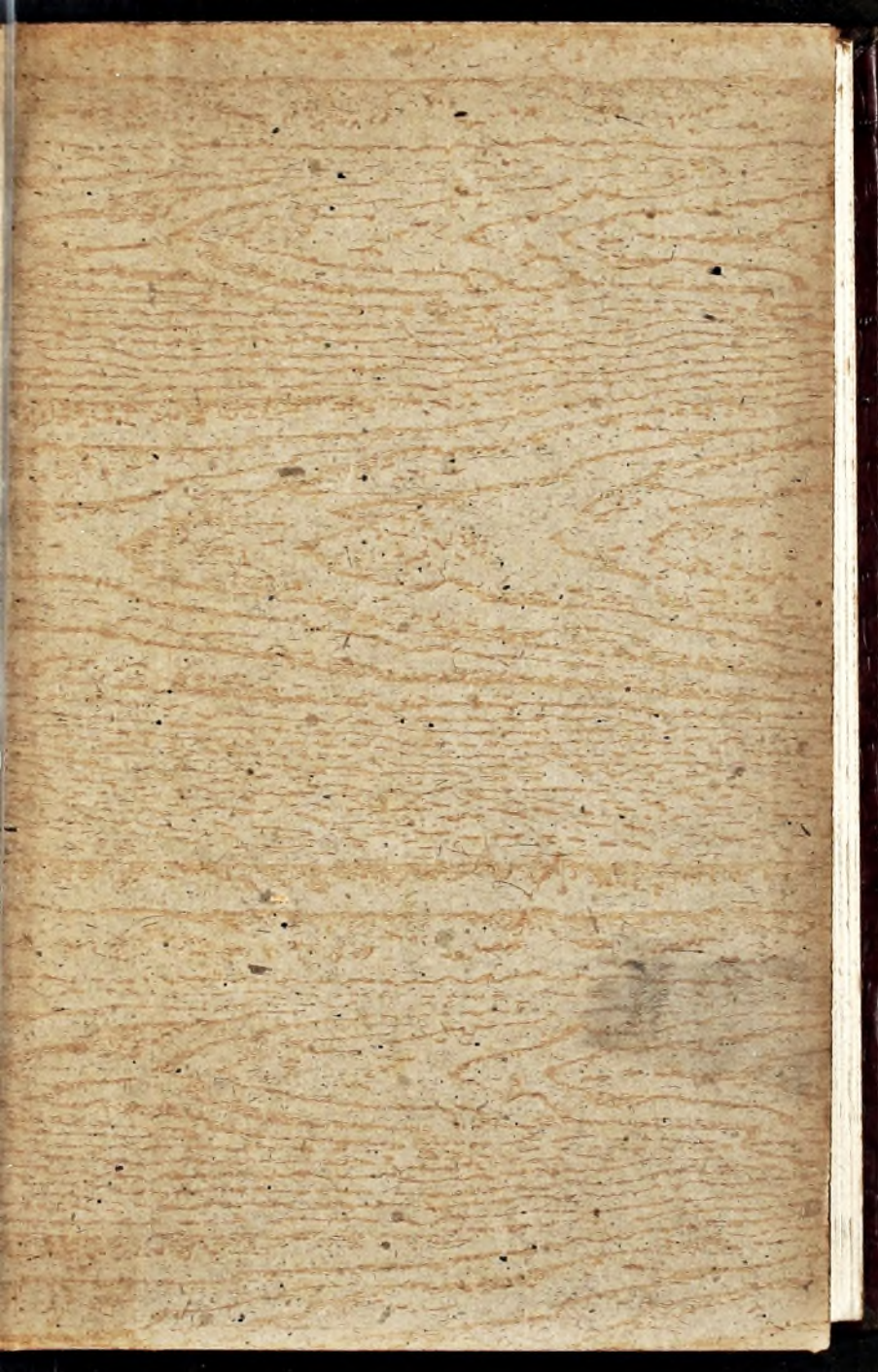


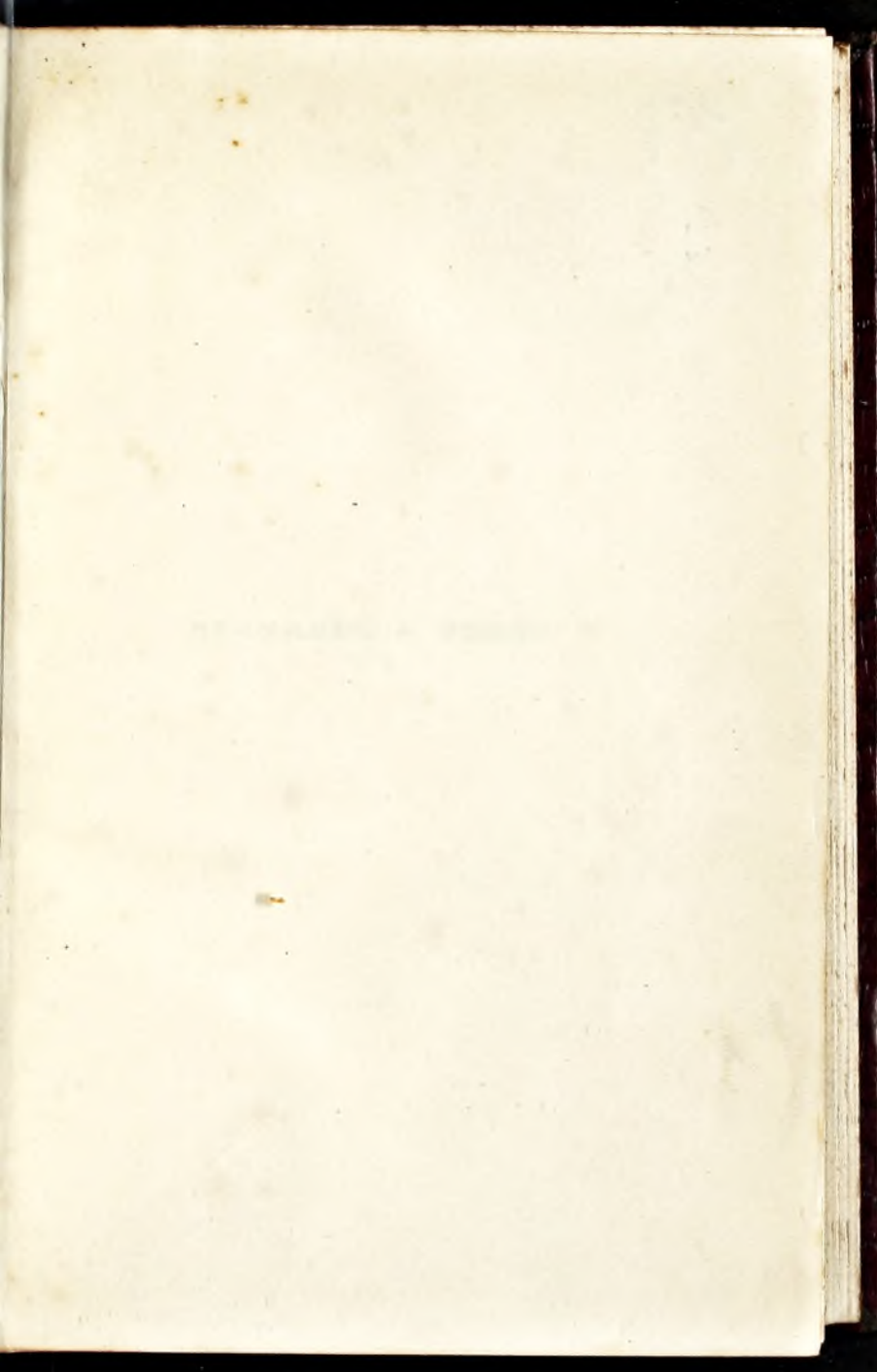
ARCHIVO Y BIBLIOTECA
PABLO BLANCO ACEVEDO

Sector *G* Anaq. *3* N.º *12*





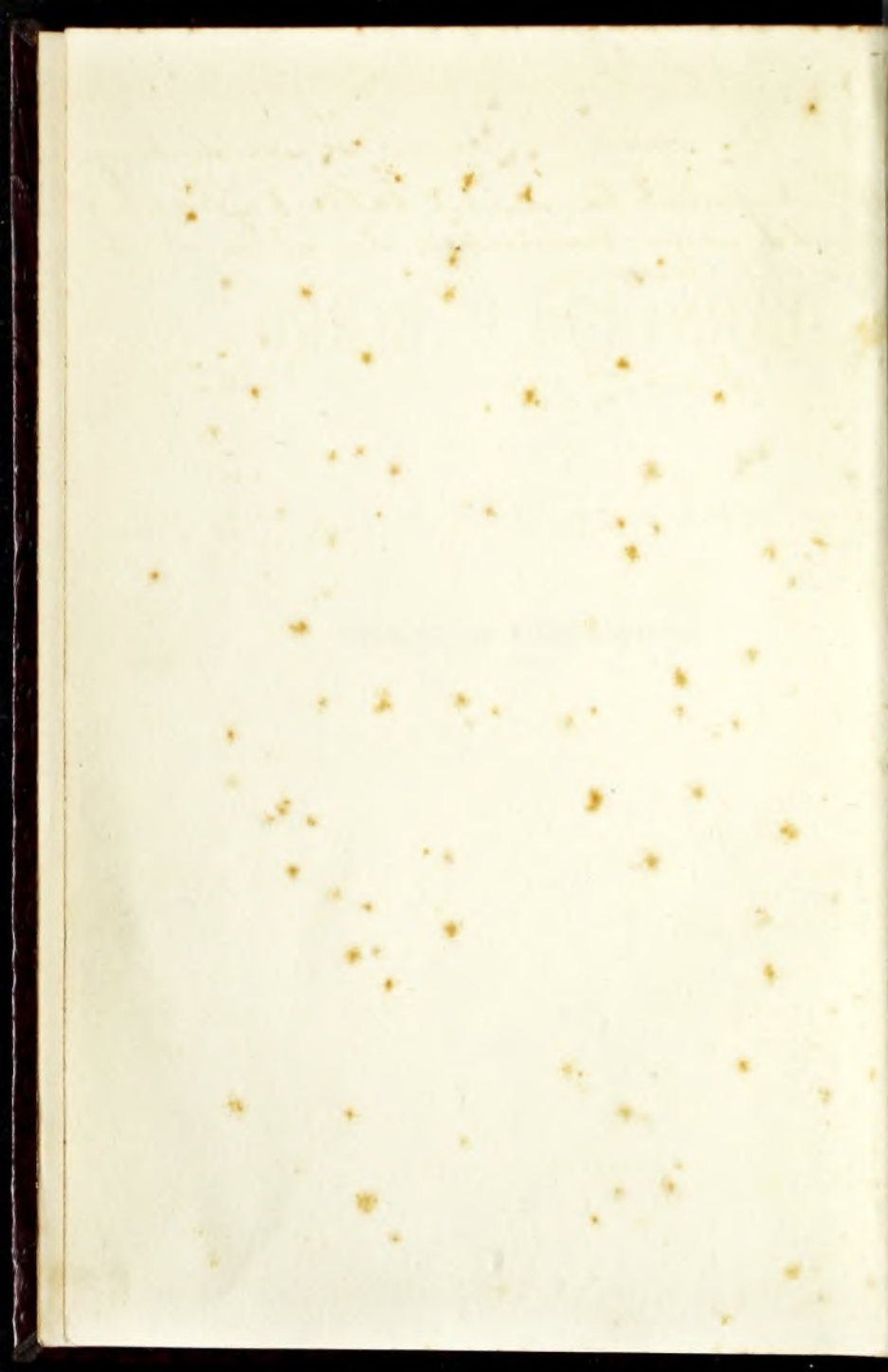
11
36
8



G-1

$\frac{J}{2}$

BERNARDO P. BERRO



AURELIANO G. BERRO

*á su distinguido
compatriota doctor Pablo Blanco
evado, como testimonio de alta simpá
tía intelectual.*

BERNARDO P. BERRO

Mont., oct. 15 de 1920.

VIDA PÚBLICA Y PRIVADA



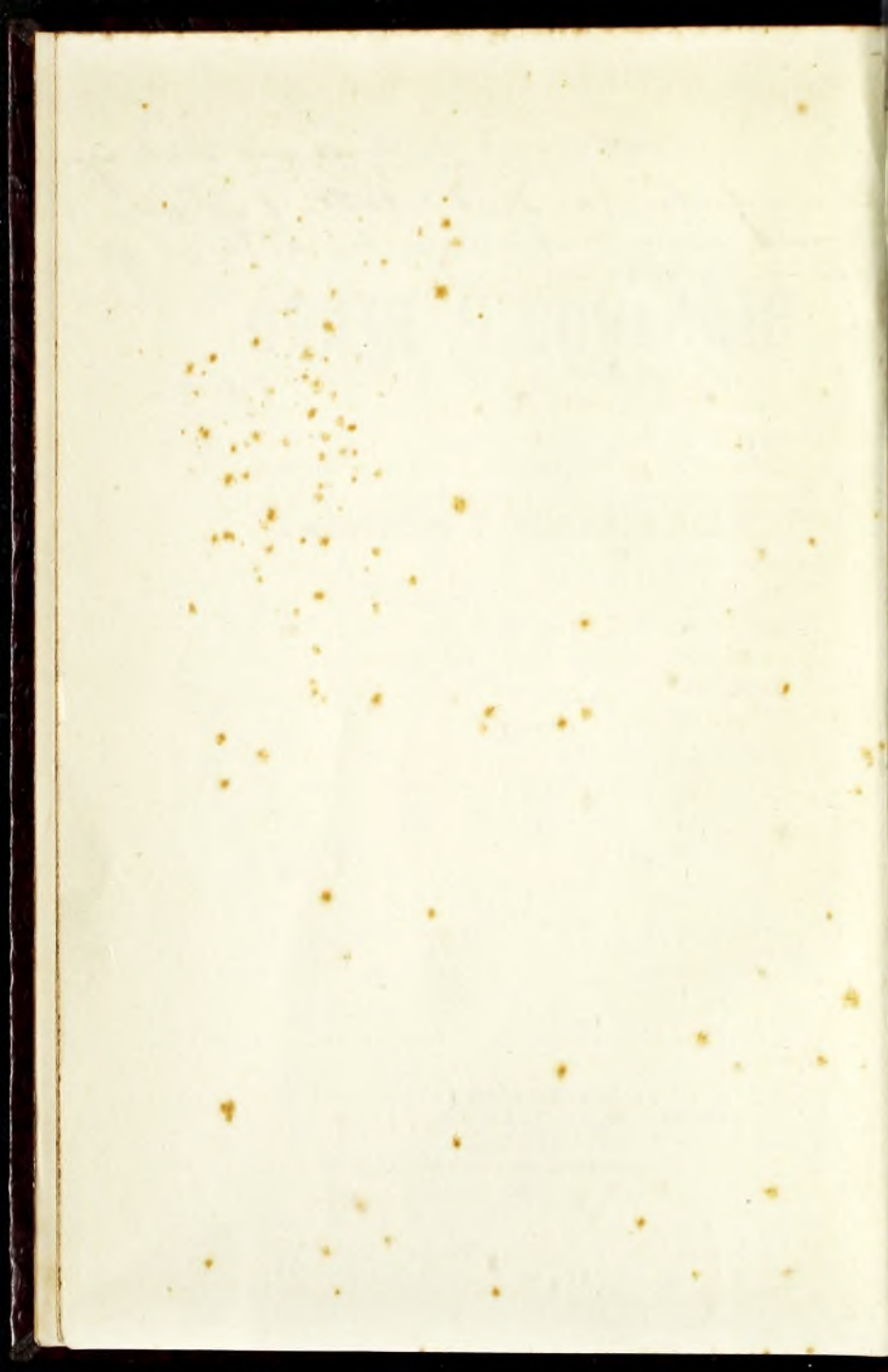
MONTEVIDEO

TALLERES GRÁFICOS A. BARREIRO Y RAMOS

Barreiro & C.ª, Sucesores

Calle Bartolomé Mitre número 1467

1920



INTRODUCCIÓN

¿Qué impulso nos ha determinado a escribir esta obra? Fué, primero, el escozor de las heridas abiertas en nuestro espíritu por los dardos arrojados en los últimos años con injusticia flagrante sobre la memoria de uno de nuestros hombres más eminentes; y fué luego el convencimiento acerca de la necesidad de reconstruir en nuestra historia esa personalidad nacional, a quien un partido poderoso, resurgente de su ostracismo de medio siglo, considera su más brillante prócer civil; en quien el Uruguay y la América encarnan la defensa de las patrias chicas, sacrificada por el eterno imperialismo de las patrias grandes; y a quien, cuando nuestro charruismo iconoclasta sea reemplazado por el sentimiento universal de admiración y gratitud a los antecesores culminantes, sobreponiendo a los preconceptos fraccionarios la visión de las grandes líneas y los grandes méritos, se levantarán estatuas como a Artigas, como a Suárez, como a Rivera, como a Oribe, como a Lavalleja.

Nos hieren los dardos que se arrojan sobre la memoria de Berro, más seguramente que lo que hieren esa misma memoria, por la unilateralidad parcialísima de tales fulminaciones, procedentes, en parte, de quienes conocen aquella personalidad en sus fases múltiples, en sus luces como en sus

sombras, sabiendo que éstas no son más que manchas pequeñas en ese sol de nuestro mundo político. Unilateralidad que sólo quiere señalar, en el vasto cuadro en que se destaca el estadista, la influencia del caudillaje, el partidismo cerrado, la cuestión religiosa, los supuestos atentados a la libertad de imprenta, la prohibición de los funerales por las víctimas de Quinteros, el destierro de varios senadores durante la revolución florista. Frente a esos cargos, que entendemos ya explicar, ya destruir, uno por uno con datos difícilmente controvertibles, nada se dice del gobernante que orientó la República hacia la neutralidad entre los colosos que la oprimían y se las tuvo tías con los agentes europeos, acostumbrados a mandar aquí como en sus factorías africanas o asiáticas; de quien planeó e implantó el régimen municipal, descentralizando las rentas; de quien nombró jefes políticos a ciudadanos de una figuración relevante; de quien promovió la inmigración europea, adivinando en nuestros campos las riquezas que atesoraban; de quien administró sabia y prudentemente, reduciendo nuestras deudas y liquidando viejas exigencias emanadas de la Guerra Grande; de quien implantó el sistema métrico decimal, introdujo la reforma monetaria y proyectó la legislación general de bancos; de quien ensanchó el libre cambio, convirtiendo en grandes centros de comercio a diversas poblaciones que antes y después de su presidencia han tenido una existencia anémica; de quien creó la Dirección de Obras Públicas; de quien completó la división judicial del

país; de quien reformó la legislación electoral y respetó antes que nadie la libertad del sufragio; de quien enalteció en el nuevo y en el viejo mundo el nombre de la nacionalidad, sangrante aún por la matanza de Quinteros y amenazada ya de nuevas y más terribles convulsiones por los implacables vencedores de Pavón.

Mencionados los ataques al prócer que han puesto la pluma en nuestra mano, incúmbennos algunas referencias sumarias sobre ese punto, indispensables para dar cima a estas líneas preliminares de nuestra obra.

¿Qué hay de realidad en cuanto a las vinculaciones de Berro con el caudillaje? Que los caudillos simpatizaron con su candidatura a la presidencia de la República, esperando, sin duda, ejercer después una influencia decisiva sobre el gobernante; pero que éste, entre los primeros actos de su administración histórica, quiso destacar y destacó el de la integridad de su mandato electivo, con desvinculación absoluta de toda ingerencia extraña, anterior y posterior a su ascensión al poder. Así se explica la repulsa que Acevedo, su gran ministro, diera a los coroneles Olid, Aparicio y Burgueño, cuando vinieron a reclamar contra medidas gubernativas que mermaban su prestigio, y la callada humildad con que aquéllos se retiraron a sus departamentos respectivos, sin pretender nuevamente imponer su voluntad al gobernante. Y casi todos sus antecesores, o fueron caudillos, o fueron coactos por los caudillos.

¿Qué hay en cuanto a partidismo cerrado? Que

Berro gobernó, en gran mayoría, con elementos del antiguo partido blanco; partido que, según las ideas del gobernante, ya no existía y del que él, por lo tanto, se consideraba desligado; pero que en realidad no podía gobernar con otros para desarrollar su programa, desde que esos elementos descollaban por su calidad y por su número y se ofrecieron a secundar la causa nacional que la presidencia encarnaba, acompañándola desde la aurora serena y brillante hasta el ocaso tempestuoso y sangriento. Sin embargo, fueron numerosos los elementos surgidos del antiguo partido colorado vinculados a su administración, destacándose entre ellos don Manuel Herrera y Obes, la primera personalidad del gobierno de la Defensa, don Andrés Lamas, el negociador de la triple alianza contra Rosas, y don José Gabriel Palomeque, factor descollante, dentro y fuera del parlamento, en la política que llena el quinquenio turbulento de 1855 a 1860. Colorados eran sus edecanes los coroneles José Manuel Mendoza y Lorenzo García. En cuanto al doctor Acevedo, su colaborador eminente, agradeciendo al doctor Ellauri, en carta de diciembre 4 de 1852, sus plácemes por la propaganda de *La Constitución*, había dicho que no era, ni sería jamás, blanco ni colorado. Es notorio, asimismo, que una de las causas que lanzaron a Flores a la revuelta fué el peligro que corría la existencia de su viejo partido, desde que el programa gubernativo propendía a la extinción de los bandos tradicionales.

Respecto de la cuestión religiosa, que trata-

mos con el detenimiento que ella exige, se verá que Berro estuvo distante de cometer una iniquidad al extrañar a los ex dignatarios don Jacinto Vera y don Victoriano Conde, buscando, por el contrario, conjurar la anarquía social que provocaban las intemperancias de esos sacerdotes y defendiendo con altivez los fueros del poder civil, de acuerdo con las prerrogativas del patronato, menoscabadas y desconocidas por los representantes de la Iglesia. Sobre esta cuestión entendemos que la inmensa mayoría del país se pronunciará favorablemente al señor Berro, máxime si se considera que el vicario cesante y desterrado reconoció implícitamente la justicia de las actitudes gubernativas, primero al solicitar humildemente su regreso al país y más tarde, repuesto en su alta investidura, predicando y haciendo predicar desde las cátedras sagradas por el triunfo de la situación agredida. A mayor abundamiento, recordamos y probamos la religiosidad de Berro para que se aprecie cuánto amargarían su alma los conflictos que se le creaban; religiosidad que, sin embargo, no le impidió ponerse casi a la altura de Rivadavia para contener al clero ensoberbecido y hacer efectivas las regalías del Estado frente a la Iglesia, heredadas de la monarquía española por las repúblicas americanas.

En cuanto al ostracismo de los adversarios, de que tanto se quejaron Flores y los suyos, debe saberse que esa situación emanaba de la época de Pereira, y que el señor Berro dictó antes de clausurarse el primer mes de su gobierno un decreto

de amnistía, completado por la ley de 15 de julio de 1861, cuyos tres artículos establecían: olvido perpetuo sobre las conmociones políticas anteriores; reintegro de los culpables al pleno goce de los derechos políticos y civiles, y reconocimiento de los grados y empleos que aquéllos tenían al tiempo de dárseles de baja. El supuesto ostracismo de tales elementos, por lo menos desde que se adoptaron esas medidas, consistía en las posiciones halagüeñas que alcanzaban bajo la protección mitrista en forma de grados y otras mercedes, ligándose así, en obediencia a sus afinidades históricas, con el unitarismo bonaerense, a la espera de la cruzada de reconquista sobre el gobierno uruguayo, cruzada resuelta en pago de sus servicios en Cepeda, salvadores del honor en la derrota, y de sus nuevos servicios en la Cañada de Gómez, ratificadores del triunfo de Pavón.

Las persecuciones contra la libertad de la prensa, prescindiendo de las medidas que se tomaron durante la guerra florista, se vinculan al decreto de 16 de julio de 1860, refrendado por el ministro Acevedo, contra las incitaciones a la anarquía y a la guerra civil que lanzaban desde su diario *El Pueblo* los señores Mateo y Luis Magariños Cervantes. El alcance de ese decreto se explicaba más tarde, manifestándose que el gobierno no se había propuesto cerrar imprentas, ni encarcelar ciudadanos, ni desterrar periodistas, sino excitar el celo del fiscal del Estado para que acusara a los culpables. Esto se dispuso por acuerdo de 4 de febrero de 1861. El doctor Ma-

teo Magariños era el mismo que, como ministro de Flores, había hecho sancionar por las cámaras inconstitucionales de 1854 una ley feroz contra la libertad de imprenta.

Respecto a la prohibición del funeral por las víctimas de Quinteros, puede afirmarse que, así como fué el cargo que levantó más polvareda contra el gobierno de Berro y uno de los pretextos que se alegaron con más insistencia para preparar la revolución florista, fué tal vez la menos fundada y la más injusta de las acusaciones que le dirigiera la pasión partidaria. Esta convicción se arraigará en quienes lean nuestro capítulo sobre ese punto, sabiendo que para el aniversario de Quinteros, correspondiente a 1861, no se proyectaba sólo un funeral por las víctimas revolucionarias, sino otro por los que habían sucumbido en defensa del orden, obligando a Berro a negar el permiso respectivo a los organizadores de ambos homenajes, como medida lógica e ineludible de evitar una conmoción pública de proyecciones incalculables.

El destierro de tres senadores — Estrázulas, Caravia, Vázquez — a principios de 1864, fué una medida de orden, lamentable seguramente por el carácter que investían los ciudadanos extrañados, pero que no debe juzgarse con sujeción al marco de las situaciones normales. Se estaba en plena guerra, en guerra que amenazaba ya convertirse en la gran conflagración internacional, cuando los senadores nombrados, en connivencia con caudillos rebeldes dentro de las mismas filas

legales, tramaban contra el gobierno de Berro, prontos a cometer el más grave de los delitos previstos por los códigos militares. Fué precisamente para evitarles el castigo y la deshonra que Berro los expatrió, salvando al país, por el momento, de más complicadas calamidades. El desinterés personal del gobernante al adoptar esa resolución quedó manifiesto cuando poco después, y en la fecha prescrita por nuestra ley suprema, transmitió el mando al presidente del Senado, don Atanasio Aguirre. Lejos de hacer servir a la retención del poder las circunstancias que se atravesaban y especialmente el destierro de sus mayores enemigos dentro de la misma situación dominante, se resignó al retiro de la vida privada, sacrificando sus deseos y sus esperanzas de triunfo sobre todas las adversidades que se habían complotado contra la República y cargando, en medio de un silencio singularmente estoico, con las responsabilidades de los contrastes y la prolongación indefinida de la lucha que se afrontaba en defensa del honor y la integridad del terruño. Entonces, en vez de empequeñecerse, se agigantó más que nunca, en el concepto de los que miramos aquellos acontecimientos desde esta distancia, la figura del gran ciudadano.

Todo eso va por lo que la pasión, o la ignorancia, o el conocimiento fragmentario de hombres y sucesos, o la erudición notoriamente prevenida contra determinadas entidades históricas, anota en el "debe" de una larga existencia consagrada a la República, con devoción acendrada y con ta-

lento selecto, desde su iniciación juvenil, entre los Caballeros Orientales, en los preparativos logia-rios de la independencia, hasta su caída trágica, cerca de medio siglo después, en un calabozo del Cabildo, sacrificado en aras de la causa nacional vencida y protestando contra el crimen internacional sobre cuyos perpetradores gravita ya la justicia plena. Queda la obra que de bueno o de mal grado los historiadores tendrán que anotar en el "haber" del prócer, anticipándonos a suministrar, con el comentario a que obligan, los materiales pertinentes que han llegado a nuestras manos.

Bernardo Prudencio Berro, nacido el 28 de abril de 1803, en la casa paterna, sita donde hoy funciona el Banco Británico, recibe sus primeras impresiones durables, de esas que labran hondo en los espíritus y trazan rumbos definitivos, aunque afecten más el sensorio que la inteligencia aún adormecida, con el estruendo de las descargas entre las guerrillas patriotas y las baterías españolas, a mediados de 1811, en el primer sitio de Montevideo. Esas impresiones, sin distraerlo de los juegos infantiles, ni de los estudios que emprendería luego, con pasión obsesio-nante, bajo la dirección de su tío don Dámaso Larrañaga, el ilustre naturalista americano, harán su obra pocos años después, inclinando a nuestro biografiado a los trabajos de mina por la Independencia. Para ello, contra la blandura de su maestro hacia la dominación de los intrusos, tendrá el

ejemplo de su padre, don Pedro Francisco de Berro, alcalde de segundo voto en el benemérito cabildo de 1823, factor decisivo en los preparativos de la guerra de liberación de nuestro suelo.

Así lo veremos, en los comienzos de esa guerra, presentarse a las fuerzas de Oribe, sitiadoras de Montevideo, para las que es nombrado segundo comisario pagador, y ocupar luego, por designación del gobierno patrio instalado en Canelones, el puesto de oficial 1.º de la policía general de la provincia hasta la conclusión de la campaña, dedicándose entonces al cuidado de importantes intereses ganaderos, para reanudar la vida política en 1832, sin desatender por completo las faenas rurales. Actúa entonces como periodista de oposición al gobierno de Rivera y especialmente al célebre cuarteto de sus consejeros, don Lucas Obes, don Nicolás Herrera, don Juan Andrés Gelly y don Julián Alvarez, mereciendo el honor de la persecución y la clausura sucesivas de *La Diabla*, *La Matraca* y *El Domador*, las tres publicaciones en que su pluma, que es un ariete, preocupa a los que dominan, tanto o más que los alzamientos de Garzón y Lavalleja. En 1836, incorporado al ejército de don Ignacio Oribe, movilizado contra la primera revolución de Rivera, asiste a la batalla de Carpintería como oficial de la división de San José, siendo ascendido poco después de esa acción por su comportamiento heroico. Elegido ese mismo año representante a la tercera legislatura por el departamento de Maldonado, honra su investidura hasta destacarse en aquélla

como su "leader" por sus iniciativas, por su intervención en los debates y por el prestigio de superioridad indiscutible de que rodea su persona. Porque se acata esa superioridad, es que en 1838, desatada la nueva campaña de Rivera contra el gobierno de Oribe, es designado por la Asamblea para la redacción de un manifiesto condenatorio del movimiento sedicioso, manifiesto que debe figurar entre los más notables documentos de la época.

Con el triunfo de Rivera, que decreta la disolución de la asamblea — 11 de Noviembre de 1838, — Berro vuelve a Casupá a atender los intereses paternos, mermados ya considerablemente, porque los intereses públicos se han debido anteponer a aquéllos en los afanes del patriota, hasta que, a principios de 1842, emprende viaje a Río de Janeiro, acompañando a su hermana Cruz, enferma de una dolencia incurable. Allí permanece cerca de dos años. Son de imaginarse las emociones que recibiría entre aquellas montañas y entre aquellos bosques el poeta y el naturalista, a quien en 1832 las "montañas" de Polanco y las "selvas" de Casupá han inspirado los inmortales tercetos de la "Epístola a Doricio"; entre aquellos bosques y entre aquellas montañas, para cuya descripción Darwin no hallaba adjetivos apropiados, extasiándose ante la elegancia de las hierbas, la novedad de las parásitas, la belleza de las flores, el verde deslumbrante del follaje y por sobre todo la fuerza y el esplendor de la vegetación. Es de imaginarse también cómo se grabarían en su es-

píritu las diferencias resaltantes entre los gobiernos y las sociedades de ambos países y los frutos que aquellas diferencias producían en sus medios respectivos: allá la paz permanente y las garantías para el trabajo, junto a la esclavitud que degradaba a la mitad de los habitantes a la condición de bestias o de cosas; aquí la guerra y la anarquía interminables bajo el disfraz de la democracia, poniendo en peligro hasta la independencia del país. Del cotejo diario y constante de esos medios antagónicos, política y socialmente, tomaría, sin duda, los elementos depurados para reafirmarse en la necesidad de predicar y practicar, como principio básico para los pueblos americanos y del que entonces carecían, el de la libertad dentro del orden.

Vuelto a Montevideo a fines de 1843, comparte primero la redacción de *El Defensor de la Independencia Americana* con los doctores Eduardo Acevedo y Carlos G. Villademoros y es nombrado más tarde por el presidente Oribe juez de primera instancia en lo civil y criminal, miembro del tribunal superior de justicia y finalmente ministro de gobierno, puesto en el que actúa hasta la terminación de la Guerra Grande. Sin entrar en consideraciones extensas sobre esa época de su vida pública, en la que predominaron los hombres y los instrumentos de guerra sobre los de paz, entendemos que el general Oribe acertó especialmente en la elección de su consejero, que opuso su talento moderador a las corrientes malsanas e impetuosas de la época, tratando de extender la vida

civilizada hasta los últimos refugios de la barbarie desde la aldea en que debieron coexistir los altos poderes nacionales en medio del estruendo intermitente de las descargas de sitiadores y sitiados. Seguramente su acción moderadora no influyó poco para que, a la conclusión de la larga contienda, los hermanos en lucha sellaran su avenimiento con un abrazo efusivo y sincero, malogrado más tarde por obra de una fatalidad inexorable. El cargo más ruidoso que se ha hecho contra Berro, como ministro de Oribe, se relaciona con la ley de confiscaciones. Se verá en nuestra obra cómo, en lugar de tener responsabilidad en la adopción de esa medida, fué contrario a ella, y cómo esa ley implicó sólo un medio de represalias contra el enemigo, quedando sin efecto en 1851 por la devolución a sus dueños de todas las propiedades retenidas.

Como presidente del Senado, en las cámaras elegidas al término del gobierno de don Joaquín Suárez y bajo su control, Berro asume el mando interino desde el 15 de febrero hasta el 1.º de marzo de 1852, en que transmite el poder al presidente electo don Juan Francisco Giró. Durante ese interinato le toca asumir la responsabilidad histórica de la entrega de la isla de Martín García a la Confederación Argentina. Don Setembrino E. Pereda lo ataca reciamente por ese hecho; Vedia y Palomeque lo defienden, por lo menos indirectamente, recordando los títulos que aquel país puede alegar a la soberanía de la isla. Nosotros establecemos el móvil patriótico por qué se impuso Berro

aquel sacrificio, probando, además, que fué el único gobernante que salvó los derechos que podíamos hacer valer los orientales, y consagramos a ese punto las extensas consideraciones que requiere.

Su actuación, luego, en la presidencia de la alta cámara se limitó al desempeño de su investidura, fuera del ejercicio de su influencia para atemperar las pasiones y encarrilarlas al cumplimiento de los compromisos, gratos o ingratos, contraídos en el orden interno o externo en las negociaciones que pusieron término a la guerra, y fuera también de un nuevo pasaje por la presidencia de la República — octubre de 1852 a enero de 1853, — en el que se destaca como hombre de estado con una serie de iniciativas de vasta trascendencia. Por decreto de 4 de julio del último año es nombrado ministro general, mientras los conservadores planean su golpe de estado para coronar la obra desquiciadora y anárquica, que alientan sus generales, dominantes aún sobre la fuerza de línea, y que predicán sus apóstoles, encabezados por Juan Carlos Gómez, renegando de la política reparadora y sabia del pacto de octubre. Todos reconocen en el designado al hombre de las circunstancias; pero éstas son más poderosas que él. Los acontecimientos se precipitan, y en el próximo aniversario de la jura de la constitución el pueblo asombrado verá al ejército de línea, armado y municionado como para una batalla, hacer fuego sobre la guardia nacional, compuesta de la juventud selecta de Montevideo, y llevando en sus armas sólo flores en lu-

gar de proyectiles. Las concesiones patrióticas que se brindan a los motineros, hasta con mengua de los principios sustentadores de aquella situación, no les bastan, y dos meses después, el 24 de septiembre, el golpe de estado se completa, haciéndose tabla rasa de todos los poderes constitucionales de la República.

¿Qué hará entonces el ministro caído, en quien parece representarse, más que en el ilustre anciano don Juan Francisco Giró, el principio de la legalidad desconocido y derrocado? ¿Se someterá a los acontecimientos, sancionándolos siquiera con su retiro a la vida privada, donde le llaman los afectos más tiernos y los intereses abandonados? Entenderá, por el contrario, que la legalidad exige otros sacrificios, sino para que triunfe en un esfuerzo inmediato, por lo menos para dignificarla ante otras generaciones y propiciar su victoria futura y definitiva. Y entonces en el hombre de pensamiento se mostrará también el hombre de acción, dirigiendo desde su chacra del Manga, mientras César Díaz decreta su muerte, la contrarrevolución que acaudilla militarmente Dionisio Coronel y que termina con la derrota de este jefe en las Rengas, pequeño afluente del Cordobés, en el departamento del Durazno, por fuerzas a órdenes del coronel Manuel Freire. No faltará, ni ha faltado, quien considere ese rasgo de Berro como una falla entre las condiciones que integran su personalidad histórica. A nuestro juicio, es una de las facetas que más la abrillantan, constituyendo el testimonio más sugerente de su devoción a la causa

pública. En cuanto a nuestra información sobre ese episodio, creemos describirlo con la amplitud que le corresponde, aportando datos desconocidos aún, y especialmente de las generaciones nuevas.

Desde principios de 1854 hasta fines de 1856 propaga sus ideas fusionistas, que abren una época característica en su vida política. A dicha época corresponden su iniciativa de febrero de 1854 para la formación de una "sociedad", como estaba de moda en aquellos tiempos, destinada a la defensa del orden constitucional y la legalidad bajo la égida del pacto de octubre; la agrupación establecida en agosto de ese año para intervenir en las elecciones generales de noviembre; las cuatro cartas que publicó en *La Nación* en agosto de 1855 y que más tarde aparecieron en folleto bajo el título de "Ideas de fusión"; y la constitución de la Unión Liberal en el mismo mes y año, agrupación que tuvo su influencia en los sucesos que trajeron por corolario la presidencia de Pereira.

En los comicios senatoriales de noviembre de 1856, es elegido por el departamento de Maldonado para representarle en la cámara alta. Se ha enrostrado a Berro el deber esa elección a la influencia omnímota del general Oribe. Nosotros probamos, a base de documentación original y nueva, que el candidato de Oribe, cuya influencia, por otra parte, estaba muy lejos de ser omnímota, no era don Bernardo P. Berro, sino el doctor don Vicente V. Vázquez, frente al candidato presidencial o pereirista don Atanasio Aguirre. Berro hizo honor a su mandato popular, interviniendo en tal

forma en los debates e imponiéndose de tal manera a la consideración de sus colegas, que éstos lo eligieron su presidente en los períodos de 1858 y 1859. Su rasgo saliente en esa época fué su intervención a favor del tratado de neutralización celebrado *ad-referéndum* en Río de Janeiro, en 2 de enero de 1859, entre don Andrés Lamas y los plenipotenciarios del Brasil y la Argentina, y a favor más tarde de un proyecto semejante del doctor Cándido Juanicó, presentado en la Cámara de Diputados en la sesión del 31 de mayo del mismo año. Como se sabe, ambas iniciativas fracasaron; pero no hay por qué dudar que, a haber tenido éxito, conservando nuestro país su plena independencia, se habría evitado la guerra del 63 y la conflagración internacional que fué su complemento.

En la tarde del 28 de febrero de 1860 una comisión de sus amigos políticos se traslada a la chacra del Manga a comunicar al señor Berro la seguridad de su elección para la presidencia de la República. Los visitantes encuentran a Berro manejando su arado criollo, de los que él mismo construía. Don Bernardo, que desde días antes consideraba perdida su candidatura, se había retirado para dejar en libertad de acción a sus amigos, pronunciándose por la combinación que a su juicio contemplase mejor las exigencias del país. Su primer gabinete — Acevedo, Lamas, Villalba, — llamado “el ministerio de los candidatos”, porque Acevedo y Lamas han sido sus rivales en las incli-

naciones de los miembros de la asamblea, es considerado entonces y se considera todavía como el mejor que haya tenido ningún gobernante uruguayo. Cada uno de sus miembros, con la colaboración de Berro en los acuerdos generales que se celebran casi diariamente, hace obra original y permanente en sus departamentos respectivos. Acevedo, como ministro del interior, enfrena a los caudillos, lleva a las jefaturas políticas a ciudadanos de aptitudes superiores, descentraliza las rentas departamentales, decreta la amnistía para los expatriados por gobiernos anteriores, separa las jefaturas políticas y las comandancias militares, defiende los fueros del poder civil frente a las invasiones de la iglesia, decreta la mensura general del territorio; como ministro de relaciones exteriores, puede afirmarse, de acuerdo con su hijo el doctor Eduardo Acevedo, que presidió la época de formación de nuestra autonomía internacional: así lo comprueban sus notas cambiadas con la legación brasileña a propósito de atentados denunciados por sus connacionales, y de su reclamación por perjuicios sufridos en el curso de la Guerra Grande; con los agentes de Inglaterra, Francia, España, Portugal y Brasil, con motivo de un pleito que estaba sometido a los tribunales de la República; su intervención contra la exigencia imperial de que se sancionase el tratado de permuta de terrenos fronterizos entre Rivera y Santa Ana como condición ineludible para poner en vigencia el tratado de comercio y navegación; su serena altivez frente a la reclamación franco-inglesa

por perjuicios de guerra, y luego frente a la nueva reclamación brasileña cuando la primera se soluciona según las vistas de la cancillería uruguaya. Villalba, economiza y enriquece la hacienda, y así, se pagan deudas de administraciones anteriores y se rescatan propiedades públicas hipotecadas; reforma la contribución directa; inicia el arreglo de todas las deudas internas anteriores a 1852; regulariza y nivela los presupuestos; crea la ley de aduanas sobre la base del libre cambio; impulsa el comercio con el Brasil; establece el nuevo reglamento de aduanas; reduce o suprime los derechos de puertos; promueve la adopción del sistema métrico decimal; crea la estadística aduanera; habilita nuevas aduanas fluviales y terrestres, dando franquicias, desconocidas después, a los puertos del litoral del Uruguay. El general Lamas no tiene un ministerio como para desarrollar iniciativas de significación comparable con la de sus colegas; pero su consejo vale mucho en los acuerdos generales y su acción como jefe del departamento de guerra deja huella honda en la reorganización de la Guardia Nacional, que era el fuerte de la estabilidad de los gobiernos populares, y en la supresión de los vicios constitutivos del ejército de línea, al que quita el carácter de ejército de partido para hacerlo lo que no fué antes ni después: ejército de la nación.

Los demás ministerios: — Enrique de Arrascaeta, Pantaleón Pérez, Antonio María Pérez, de junio de 1861 a septiembre de 1862; Jaime Estrázulas, Juan P. Caravia, Joaquín T. Egaña, Plácido

Laguna, de septiembre 11 a noviembre 5 de 1862; Silvestre Sienra, Juan José de Herrera y Juan I. Blanco, de noviembre 5 de 1862 a octubre 9 de 1863; y el último, compuesto de Federico Nin Reyes, Juan José de Herrera, Juan Ildefonso Blanco y Pantaleón Pérez, siguieron el camino abierto por el ministerio Acevedo, mientras no fueron solicitados casi exclusivamente por las atenciones de la guerra, contra la que se estrella la resistencia heroica, seguramente inferior a las fuerzas ciegas del destino y a las fuerzas de los colosos del Norte y del Sur apercibidas contra el débil, que se debatirá entre las unas y las otras, al mismo tiempo que con la de sus hijos extraviados, hasta caer con honra bajo los golpes de la pujanza colectiva, solidarizada en la aberración y en el crimen. A cada uno de esos gabinetes Berro le hace conocer, al constituirse, su amplio programa de gobierno, comprometiéndolos a su cumplimiento. De manera que la impulsión viene de arriba, aunque los colaboradores sean eminentes y tengan y apliquen grandes ideas en la considerable obra creadora o reconstructiva. Ese programa quiere, en sus bases predominantes, constitucionalismo en todo; espíritu liberal; promover la vida democrática; nacionalismo contra partidismo; régimen municipal; codificación de la legislación existente; nacionalización de las fronteras; regularización de la propiedad rural; libre cambio comercial; economía; sencillez republicana; fidelidad a los compromisos financieros; nivelación del presupuesto; neutrali-

dad en las relaciones con los países vecinos; amnistía para los emigrados; defender los fueros del Estado frente a la Iglesia, etc. Si ese programa no se puede ejecutar por entero, es porque se oponen a ello las pasiones individuales, nacionales e internacionales en la más formidable conjuración que haya sufrido esta parte de América contra sus intereses materiales y morales, circunstanciales o permanentes.

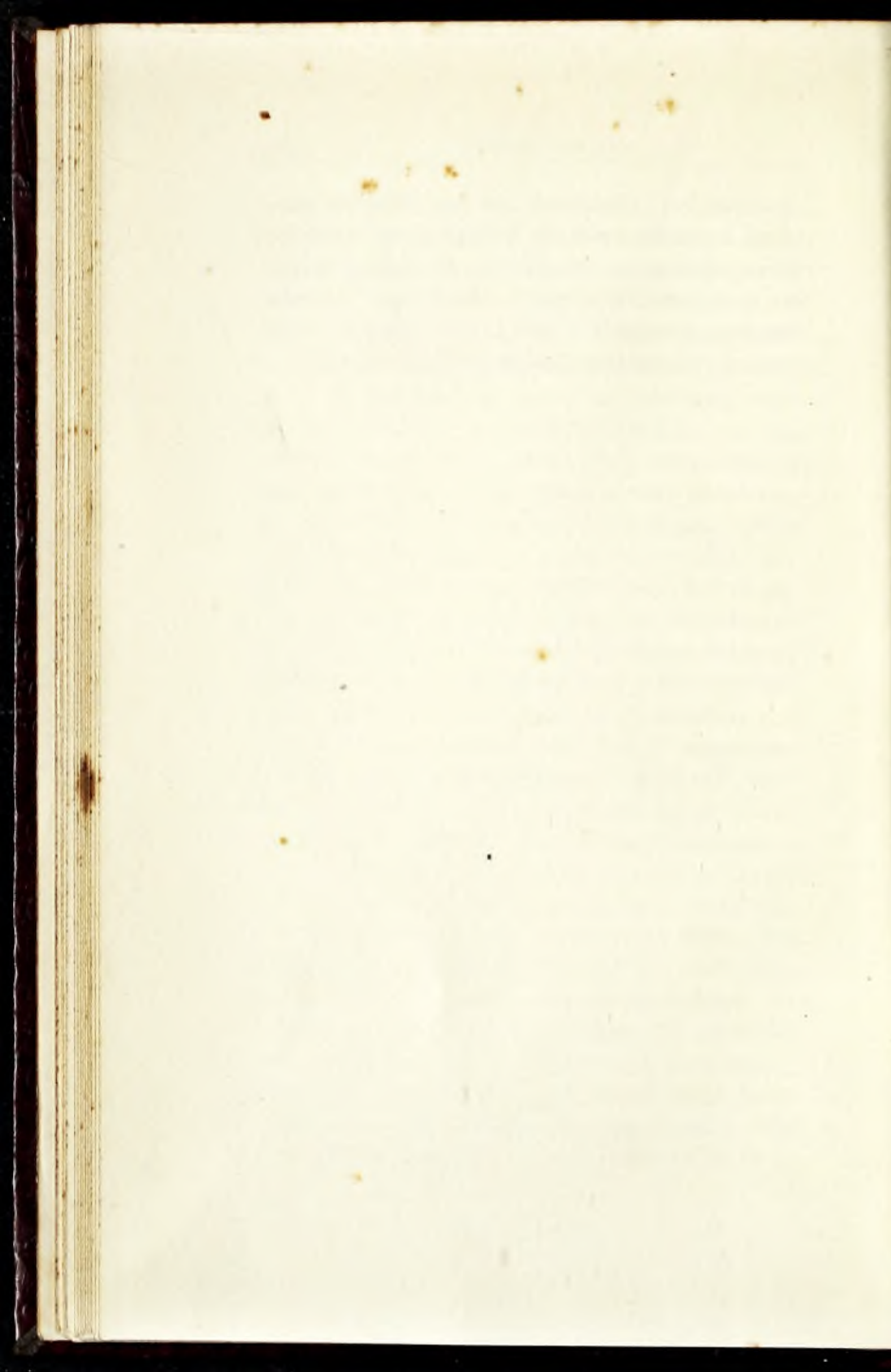
¿Qué diremos en esta síntesis sobre la guerra de Flores, que absorbe la contracción de Berro en el último año de su gobierno? A ella le consagramos la parte más extensa de nuestra obra, utilizando todos los datos nuevos y viejos que han llegado a nuestro poder y demostrando las causas y consecuencias que la produjeron, sin perdonar nuestra crítica a la acción estratégica y táctica de la mayoría de los generales que tuvieron a su cargo la defensa de la causa agredida, desavenidos por sus celos y sus ambiciones, que correspondían en los campamentos a la oposición encabezada en la capital por varias personalidades civiles hasta cristalizarla en la conspiración que originó su destierro.

Los últimos cuatro años de su vida parecen presididos por aquella deidad implacable creada por la fantasía de los griegos para regir el destino de los hombres con prescindencia de su voluntad o de su acción en las distintas direcciones de su paso por

la tierra. Al volver a la chacra, ilusionado con la reconstrucción imposible de la heredad antes riente y ubérrima, a la que deberá exigir el sustento para una familia numerosa, encuentra aquella obra de sus afanes de un cuarto de siglo convertida en un yermo, porque las inclemencias de los tiempos y las inclemencias de los hombres han malogrado sus cosechas, y abatido sus bosques, y arruinado su hogar. Allí plantea una y otra empresa para subvenir a las necesidades más apremiantes, y en todas fracasa, mientras algunos seres queridos se le anticipan en el viaje definitivo. Recuerda entretanto sus deberes para con la patria; se comunica con sus viejos y sus nuevos amigos, que le confían la dirección del último esfuerzo contra la doble iniquidad nacional e internacional sobre que se basa una situación intolerable; y el postrer fracaso, el único que a él le importaba, culmina sangrientamente la serie, diseñando en el horizonte nuevas y más tremendas luchas por el reinado de la libertad y la justicia proscriptas.

Pero ha triunfado ante la posteridad el ilustre patricio. La estela dejada por el paso de su vida privada y pública, desde la campaña de nuestra independencia hasta su sacrificio por los ideales de su partido, que son los ideales de su patria, ha servido de guía a muchos millares de orientales en las borrascas que subsiguieron a su muerte y en todas las etapas de la acción democrática, hasta aproximarse a la meta que está ya a nuestra vista y a nuestro alcance... Y como esos millares de

orientales han reconocido así sus virtudes preclaras, los demás millares, a pesar de las fulminaciones públicas, las reconocerán en silencio, mientras se espera el día, lejano aún, en que se rinda homenaje ostensible a todo lo que vale por sobre partidos, creencias y pasiones deleznales...



I

De 1803 a 1843

Nacimiento de Bernardo P. Berro. — Rasgos biográficos de don Pedro Francisco de Berro. — Su actuación contra los ingleses. — La chacra del Manga. — Cabildante de 1808, 1809 y 1823. — Constituyente de 1830. — Prole de don Pedro. — Bernardo Prudencio. — Sus primeras letras y sus estudios posteriores. — Secretario de Larrañaga. — Berro en su juventud. — Ante los portugueses y brasileños. — Al frente de la pulpería de la Aguada. — Incidente con los oficiales de Lecor. — Abandono de la pulpería y nombramiento de 2.º comisario de guerra. — En la estancia de Casupá. — Su opinión sobre las elecciones de 1833. — Asiste a la batalla de Carpintería. — En la sociedad de Minas. — Cómo era ésta. — Aficiones de Berro. — En la política. — Diputado a la tercera legislatura. — Redacta el manifiesto legislativo contra Rivera. — Vuelve a la estancia de Mansavillagra. — Viaje a Río de Janeiro.

Bernardo Prudencio Berro nació el 28 de abril de 1803, en esta ciudad, en la casa paterna, llamada entonces el Mirador de Berro, y que se hallaba ubicada en el terreno en que se alza hoy el edificio del Banco Británico, en la calle de San Francisco, hoy Zabala, entre las de San Pedro y San Luis, hoy 25 de Mayo y Cerrito. Sus padrinos de bautismo fueron don Pedro Berro y Echebarne y su esposa doña Mercedes González y Noriega, imponiéndole los óleos el presbítero don Damiáso Larrañaga. Pedro Berro y Echebarne, a quien en la familia llamaban Pedro Chico, era hermano de don Pedro Francisco y residió largos años en Buenos Aires. La casa mencionada fué mandada construir por don Pedro Francisco en terreno que correspondió a su esposa, heredado de la madre de ésta, doña Bernardina Pires, viuda de don Manuel de Larrañaga.

Vaya, entretanto, una ligera biografía del padre de Bernardo Berro, así para satisfacción de los curiosos en este linaje de estudios, como para contribuir, por acción refleja, a completar el diseño de la figura histórica que nos ocupa, convencidos del influjo preponderante de la ley de herencia así en lo moral como en lo físico.

Pedro Francisco de Berro nació en Uztárroz (1), villa del valle del Roncal, en el antiguo reino de Navarra, el 2 de agosto de 1767. Sus padres fueron don Bernardo de Berro y doña María Catalina Echebarne (2).

Salió de su pueblo natal a la edad de 12 años para colocarse como dependiente de una casa mercantil en la ciudad de Pamplona, capital de Navarra. Algunos años después, siempre atraído por su inclinación predilecta, pasó a Granada, donde desempeñó otro empleo comercial de mayor importancia. Manifestando deseos de probar fortuna en Buenos Aires, entusiasmado por las referencias de españoles que se habían enriquecido en la capital del antiguo virreinato, sus patrones le incitaron al cumplimiento de su propósito, dándole una recomendación para don Mariano Necocha, negociante español, padre del ilustre general argentino del mismo nombre y apellido. Su nuevo jefe de Buenos Aires, vinculado fuertemente al comercio del Paraguay, lo mandó a la Asunción, recomendado a la importante firma de Machaín hermanos, de donde, después de varios años de trabajo fructífero, regresó a Buenos Aires bajo la dependencia de Necocha. De la ciudad vecina, hacia 1790, vino a Montevideo, comisionado por ese comerciante para atender sus negocios en la fábrica de jabón y velas que regentaba don Antonio Areta.

Dueño ya de una buena posición pecuniaria, trató de establecerse por su cuenta, a cuyo efecto alquiló la casa de Miró, en la calle Cerrito.

Casó el 14 de junio de 1798 con doña Juana Larrañaga,

(1) La villa de Uztárroz, que hasta fines del último siglo no tenía más que unos 600 habitantes, se halla en la falda de la montaña de San Cristóbal, perteneciente al sistema de los Pirineos. El terreno, sumamente escabroso, es regado por el río Uztárroz, afluente del Roncal, en la cuenca del Ebro. Antes como ahora, la ocupación principal de los vecinos de sus inmediaciones era la cría de ganados y el cultivo del trigo. Esas costumbres patriarcales del grupo étnico, conservadas en aquel medio geográfico, explicarían el carácter distintivo de sus individuos trasladados a América y de sus primeros vástagos nacidos en suelo rioplatense; carácter señalado por la inteligencia, la sobriedad, la sencillez, el afecto familiar, la inclinación a la vida de campo, la perseverancia en la lucha para el logro de determinados propósitos o ideales.

(2) Parte de estos datos biográficos son tomados de apuntes dejados por don Pedro F. de Berro y don Paulino Berro, entregados al autor de esta obra por doña Amelia Chopitea.

nacida en Montevideo el 8 de febrero de 1776, bendiciendo el enlace el cura de la Matriz vieja don José Arbolea, y siendo padrinos doña Bernardina Pires y su hijo don Dámaso Larrañaga.

Isidoro de María, en *Montevideo Antiguo*, lo cita entre los principales exportadores de tasajo a fines del siglo XVIII, rivalizando con don Manuel Solsona, don Francisco Medina, don Juan Balbin y Vallejo, don Bernardo Suárez, don Ildefonso García y otros.

Por el año 1800 se asoció en el comercio con su conuñado don Pedro Joaquín Errazquin, hijo de persona principal, diversas veces capitular en el ayuntamiento de la ciudad (1).

Ya hemos hecho conocer la ubicación de su casa en el viejo Montevideo y el origen de esa propiedad. Ampliaremos el dato. Al fallecimiento de doña Bernardina, sus yernos Berro y Errazquin, que habían sido instituidos albaceas en el testamento, adjudicaron a su cuñado Manuel Errazquin, terrenos en Pandò, donde el nuevo propietario fundó una jabonería; y el cuarto de manzana dejado en esta ciudad, con frente a las calles Cerrito y Zabala, fué repartido así: a Juana Larrañaga, esposa de Berro, 25 varas con frente a Zabala por otras 25 de fondo al Este; las otras 25 varas con la misma orientación hasta Cerrito e igual fondo sobre esta calle, formando la esquina, a Josefa Larrañaga, esposa de Errazquin; de las otras 25 con frente a Cerrito, se dieron a María de la Coleta Larrañaga, esposa de Manuel Alcaín, 12 varas y media con 50 de fondo al Sur, y a Dámaso Larrañaga igual parte con los mismos frente y fondo, hasta la mitad de la cuadra entre Zabala y Misiones. A estos dos últimos herederos y a don Pedro Larrañaga se les completaron las hijuelas con terrenos de la calle Reconquista.

Pedro Francisco de Berro, como su socio Errazquin, Alcaín y Dámaso Larrañaga, edificaron luego en los terrenos que se les entregaron. Todas las casas fueron construídas por el maestro de obras Manuel Arrotea, y las maderas que se emplearon en ellas, así como en el edificio de la chacra del Manga, vinieron de la Asunción

(1) El contrato social se firmó el 1.º de mayo de 1800. Berro aportaba en dinero \$ 15.253 y Errazquin \$ 15.026, completándose con créditos reconocidos un capital aproximado de \$ 100.000. Hemos visto ese documento en el archivo del juzgado de lo civil de primer turno.

del Paraguay, pedidas por don Pedro. El escritorio de la casa naviera de Berro y Errazquin estaba en la casa del primero, y en la del segundo los almacenes y el comercio. Como Alcaín no utilizara todo el fondo que se le adjudicó a su esposa, en él se construyó un corralón con puerta a la casa de Berro, el que servía de depósito para los aparejos de buques y demás mercaderías del negocio.

Las operaciones de esa razón social se desarrollaron de tal modo, que los señores Berro y Errazquin, españoles de buena cepa, pudieron prestar valiosos servicios a su patria en sus luchas con la monarquía británica. A principios de 1805, aliada España con el imperio francés, la casa naviera arma en corso la fragata "Dolores", para operar al mando de su capitán monsieur Curot. En uno de sus viajes, llevando víveres a la isla Mauricio, en el Océano Indico, bloqueada por los ingleses, va el socio de Berro. Los expedicionarios fuerzan el bloqueo, y Errazquin trae a su regreso, como recuerdo de la larga y arriesgada travesía, dos grandes conchas compradas en la isla y que regala para pilas de agua bendita a la capilla del Hospital de Caridad. El mismo año la "Dolores" hace otro viaje hasta la India, teniendo por pilotines a Luis Larrobla, Pablo Zufriategui, Maurell, Loaces y Aguiar, y apresada en las costas de Africa algunas embarcaciones inglesas, cuya entrada al puerto de Montevideo bosqueja más tarde Besnes e Irigoyen.

El Cabildo de Montevideo, en sesión de 21 de agosto de 1806, trata sobre los resultados obtenidos entre el comercio para el préstamo de 25.000 pesos que debían ponerse a disposición de los señores Manuel Pérez Balvas y Nicolás Herrera, a fin de costear su "importantísima y grave diputación en la corte", según las palabras que tomamos del acta. Entre los que adelantan sumas para tal fin al ayuntamiento, figuran los señores Berro y Errazquin, que giran contra la casa comercial de su comprovinciano don Juan Francisco de Vergara, establecido en Cádiz, por la cantidad de mil pesos fuertes.

Poco más tarde los señores Berro y Errazquin figuran entre los primeros contribuyentes para la expedición reconquistadora de la ciudad de Buenos Aires, que marchó a las órdenes de don Santiago Liniers.

Entre los 1.400 hombres de la expedición, equipada, armada y costeadada por el pueblo montevidiano y que salió escoltada por veintidós naves de guerra, iban 150 milicia-

nos fraccionados en dos compañías. Una de éstas, que constaba de 57 plazas, y que era mandada por el capitán don Joaquín Chopitea, teniendo por capellán a don Dámaso Larrañaga, que lo era también de todo el ejército, zarpó de la Colonia en una lancha facilitada por los señores Berro y Errazquin, quienes habían costeadado su vestuario y su armamento y pagarían los gastos de los soldados que lo requiriesen.

Don Pedro Berro, patentizando además su patriotismo hispánico y su disposición para afrontar aquella situación frente al poderío de Inglaterra, formó entre los voluntarios que en número de 500 se ofrecieron al gobernador Ruiz Huidobro para reemplazar las fuerzas de artillería que habían marchado a Buenos Aires. Don Pedro se hizo cargo de la defensa exterior de la batería de San Carlos, pagando de su peculio los gastos que se originaron para ponerla en servicio.

En mérito a su actuación en ese episodio, a su ilustración y al ascendiente que de tiempo atrás se había granjeado en la sociedad y el comercio de Montevideo, fué elegido alcalde de segundo voto en el cabildo de la ciudad en los años 1808 y 1809.

La sociedad Berro y Errazquin había comprado a fines de 1799 una chacra, que se llamó del Manga por estar situada la casa a pocas cuadras de ese arroyo, y de la que sus adquirentes tomaron posesión en 1800. Dicho predio tenía una forma originalísima, pues medía una legua de largo desde el arroyo del Manga hasta el de Toledo, por cuatro cuadras de ancho. Estaba resguardada con muro de piedra por los costados Sur y Norte y cercada de pitas en el frente al Oeste.

Don Pedro Berro, por afición heredada de sus mayores y estimulada por su cuñado el ilustre naturalista Larrañaga, consagró por sí o por sus capataces cuidados especiales a la chacra del Manga, donde pasaba largas temporadas con su familia en cuanto se lo permitían sus tareas comerciales, o las exigencias de otro orden en una persona de su rango, con prole que aumentaba bíblicamente y a la que deseaba hacer partícipe de todos los beneficios que podía brindar la civilización de la época.

Así, pues, en el período de las luchas por nuestra independencia del dominio español, y después hasta 1820, don Pedro Berro, ya por la nacionalidad a que pertenecía, ya por la fuerza de sus inclinaciones, permanece alejado

de la política, viviendo con su familia intermitentemente, o en la chacra del Manga o en la casa de la sociedad comercial en esta ciudad.

Pero su nombre no tarda en reaparecer en la vida pública. Como miembro del Cabildo montevideano, su firma figura al pie de documentos importantes, en los que se comprueba el sentimiento hostil de esa corporación y en consecuencia, del pueblo que representaba, a la dominación brasileña. Por ellos queda don Pedro Berro incluído entre los precursores e iniciadores de la campaña libertadora que debía comenzar el 19 de abril, en las playas del Arenal Grande.

La iniciación ostensible de don Pedro en la política que tuvo por coronación la independencia del Uruguay, se produce a fines de 1822. Como muchos españoles distinguidos de aquende y allende el Plata, y de toda la América, abraza con pasión la causa de la emancipación de los nativos, con la diferencia a su favor, en cuanto a sus deberes para con la madre patria, que ésta nada tenía ya que esperar de la reintegración de nuestro suelo a su patrimonio por nuestra desvinculación definitiva de la monarquía de los Borbones desde la caída de sus últimos representantes en Montevideo. Constituído el imperio del Brasil a raíz del grito de Ipiranga en septiembre de aquel año, el gobernador de la Cisplatina pretende imponerle la incorporación al nuevo país, y estalla con tal motivo la lucha entre los portugueses e imperiales, que los orientales más distinguidos de Montevideo aprovechan para fines patrióticos, ofreciendo sus servicios al jefe de los primeros a cambio de su compromiso de entregar la plaza a los uruguayos, si los acontecimientos lo obligan a abandonarla. Ese movimiento, encabezado luego por la sociedad secreta de los Caballeros Orientales, tiene en 1823 su representación genuina y entusiasta en el Cabildo de la ciudad, y para ese Cabildo es elegido alcalde de segundo voto don Pedro Francisco de Berro. El congreso electoral designado para calificar la voluntad del pueblo es presidido por don Dámaso Larrañaga, teniendo por secretario a don Juan Francisco Giró, quienes se vindican así de sus momentáneas abjuraciones.

He aquí algunos de los rasgos que más enaltecen esa corporación a los ojos de la posteridad y que bastarían para incluirla entre las que han merecido bien de la

patria, como la asamblea de la Florida y la constituyente de 1828.

A principios de 1823 promueve una suscripción de 88.000 pesos para costear los gastos del movimiento emancipador ideado entonces y que no se llevó a cabo por la oposición del gobierno de Buenos Aires. Entre los prestamistas figura el cabildante Berro.

Cuando todos los ayuntamientos de la República, uno tras otro, complacen al Barón de la Laguna, declarando su incorporación al nuevo imperio, el Cabildo de Montevideo ratifica su declaración de 16 de diciembre de 1822, de reincorporación a las Provincias Unidas, medio bien transparente de llegar a la deseada libertad.

A fines de febrero confía a don Luis Eduardo Pérez, alcalde provincial, don Ramón de Acha, regidor fiel ejecutor, y don Domingo Cullen una misión ante el gobierno de la provincia de Santa Fe, entonces a cargo del general don Estanislao López, en solicitud de auxilios para "arrojar a los extranjeros con las armas o morir todos en la lid". La misión se corona por un tratado de alianza ofensiva y defensiva, cuya aplicación se malogra después a causa de la transacción celebrada entre el general portugués don Alvaro da Costa y el brasileño Federico Lecor (1).

El 6 de marzo dirige una comunicación a Rivera invitándolo a servir a la causa nativa. Rivera contesta el 19 de junio, ya general al servicio del imperio, confirmando su adhesión incondicional al Brasil.

El 29 de octubre del mismo año, el Cabildo montevideano envía ante el gobierno de Buenos Aires, presidido por Las Heras, una misión compuesta de los señores Gabriel A. Pereira, Cristóbal Echeverriarza y Santiago Vázquez, manifestando sus deseos de sacudir el yugo brasileño.

Al mes siguiente, aquel gobierno encarga al general Miguel E. Soler, una misión de reciprocidad ante el ayuntamiento, al que el enviado, una vez en Montevideo, pasa una nota comunicándole las buenas disposiciones en que su gobierno se hallaba para los fines que se buscaban. He aquí la respuesta que da el Cabildo a esa nota:

(1) "Revista Histórica". Tomo V., págs. 565 a 568 y 689 a 692.

"El Cabildo representante de Montevideo y los suburbios ha tenido el honor de recibir la nota oficial que el señor general, comisionado del Excmo. Gobierno de Buenos Aires, se ha servido dirigirle. Por ella advierte el Cabildo representante que, decidido el Excmo. Gobierno de Buenos Aires a trabajar empeñosamente por la libertad de esta provincia, quisiera que sus habitantes fuesen firmes en no pertenecer a otro poder que el de las provincias de la Unión, como prudentes en su conducta, y dóciles a aquel gobierno que mejor puede dirigirles y reponerlos en el goce de sus derechos. El Cabildo representante no se desdeña de confesar en esta ocasión que, tan penetrado se halla de las luces y poder del Excmo. Gobierno de Buenos Aires, para esperar ciegamente de él la libertad de esta provincia, como constante ha sido su buena fe en dirigirse por sus inclinaciones y consejos. Si el mismo Excmo. Gobierno se hubiese dignado hablarle oficialmente, con la propia franqueza que ahora lo hace el señor general su comisionado, de este modo se habrían ahorrado muchos sacrificios y no pocas equivocaciones, que al fin no han producido más que males a esta provincia.

"Por lo demás, el señor general comisionado puede estar seguro de que el Cabildo representante, y aun toda la provincia, serán tan firmes en sostener la declaración de 29 de octubre último, como cuerdos en no dejarse alucinar de otras personas o poderes que el Excmo. Gobierno de Buenos Aires, en cuyas manos ha depositado el Cabildo solemnemente la salvación de la provincia. En tal concepto, el Cabildo representante se promete las mayores ventajas de los talentos y actividad del señor general comisionado, y espera se digne aceptarle las protestas de su mayor consideración y respeto hacia el Excmo. Gobierno de Buenos Aires."

"Sala Capitular, diciembre 2 de 1823.

"Señor general de la Provincia de Buenos Aires, don Miguel E. Soler. — Manuel Pérez, Pedro F. de Berro, Francisco de las Carreras, Silvestre Blanco, José María Platero, Ramón Castro, Juan F. Giró, Francisco Solano de Antuña, secretario" (1).

Triunfante ya la causa de Lecor, don Pedro continúa

(1) Actas del Cabildo.

en sus empeños patrióticos en combinación con el grupo de los futuros libertadores, que se han trasladado a Buenos Aires para concertar sus planes y buscar los recursos con que deben practicarse. La noticia del triunfo de los independientes en Ayacucho reanima a los patriotas, que activan sus trabajos en aquella como en esta banda. Don Pedro es uno de los primeros a quienes visitan aquí Manuel Lavalleja, Atanasio Sierra y Manuel Freire, los emisarios de los futuros Treinta y Tres, y lo comprometen para la comisión, muy importante entonces, de facilitar las comunicaciones con los que cooperaban a la empresa desde Montevideo (1).

Aunque no figura entre los componentes del gobierno patrio de junio de 1825, ni en la asamblea de la Florida, actúa en la Sala de Representantes reunida en Guadalupe. Así vemos su nombre en la resolución adoptada en 31 de marzo de 1827 aceptando la constitución sancionada el 24 de diciembre de 1826 (2).

Más tarde forma parte de la Asamblea Constituyente y legislativa, instalada el 24 de noviembre de 1828, hasta su clausura a mediados de 1830, poniendo término a su vida pública, en la nueva patria libre y constituida, con sus servicios en la segunda junta económico-administrativa de Montevideo, para la que fué elegido presidente.

Muerto su socio en 1822 y mermándose paulatinamente el fruto de sus negocios, de 1830 en adelante fué prolongando sus permanencias en el Manga y atendiendo personalmente la chacra, hasta que, perdidos sus valiosos intereses en los establecimientos ganaderos de Godoy y Casupá, y habiendo tenido que abandonar su casa de la ciudad a causa de la Guerra Grande, falleció en agosto de 1845, a los 78 años de edad.

Estos ligeros rasgos biográficos bastan para asignar al padre de don Bernardo P. Berro un lugar distinguido entre los fundadores de las más ilustres familias patricias. Su calidad de exportador de los productos de nuestra riqueza pecuaria, promoviendo, a la par de los primeros pioneros del desenvolvimiento de nuestro intercambio, la iniciación de un género de negocios que originan hoy el 90 por ciento de nuestros envíos al exterior; su consagración a la agricultura y a la ganadería, en tiempos en

(1) Historia de la Rep., por I. de María. Tomo V., pág. 30.

(2) Véanse las Actas de Sesiones en la Biblioteca Nacional.

que faltaban las garantías esenciales para la vida y los intereses de tales explotaciones, dejando, a pesar de los quebrantos inherentes a sus afanes, el ejemplo de sus esfuerzos para las generaciones que sucedieron a la suya; su actuación en los cabildos de 1808 y 1809, durante la dominación española, y en el de 1823 durante la ocupación brasileña; su figuración en la Sala de Representantes de 1826 y en la asamblea constituyente y legislativa del período de nuestra emancipación definitiva, son perfiles de los que caracterizan a los prohombres de nuestra formación como entidad soberana y orgánica entre los pueblos herederos del patrimonio español. No necesitamos realzar la significación histórica de la asamblea constituyente; pero consideramos que no estará de más recordar el rasgo saliente del cabildo de 1808, en el que Berro fué alcalde de segundo voto.

Del Cabildo abierto del 21 de septiembre de ese año, en el que tomó una participación importante, surgió la junta de gobierno, que rompió sus relaciones con el virrey de Buenos Aires. Quedó instalada en Montevideo la primera junta de origen popular creada en la América española; junta que precedió en cerca de dos años a la que surgió en la capital del virreinato y en la que los historiadores sagaces han demostrado el punto de arranque de nuestra disgregación de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Respecto de la ascendencia de Berro por línea materna, diremos que doña Juana era hija de Manuel de Larrañaga, natural de Azcoitia, en la provincia de Vizcaya, quien vino a esta ciudad a mediados del siglo XVIII, respondiendo al llamado de su tío el teniente gobernador Francisco Gorriti, que había dirigido las fortificaciones de Montevideo. Caballero ilustrado y distinguido, don Manuel ocupó el puesto de secretario de la mariscala, esposa del mariscal don José Joaquín de Viana, primer gobernador de la plaza, desde 1749 hasta 1753, y a quien más tarde, el 5 de febrero de 1771, nombrado nuevamente para el mismo cargo, el mismo don Manuel hizo entrega de la ciudad con sus compañeros del ayuntamiento, del que era regidor fiel ejecutor en calidad de propietario. Varios años antes había casado con doña Bernardina Pires, natural de la jurisdicción de Montevideo e hija de Felipe Pires y Maria de Gari, dueños de una estancia entre los

arroyos del Sauce y Toledo y emparentados con la familia de Artigas. De los siete hijos de Manuel de Larrañaga, se destacó el ilustre sabio y sacerdote don Dámaso, primer vicario de Montevideo, y entre sus nietos, además de varios hijos de don Pedro Francisco de Berro, uno de doña Josefa, don Manuel Errazquin, presidente de la Cámara de Diputados en los años de 1837 y 1838 y ministro de Hacienda del Gobierno de Giró, en el primer gabinete de su administración histórica, en 1852, teniendo por compañeros al doctor Florentino Castellanos, como ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, y al general César Díaz como ministro de la Guerra.

Del matrimonio Berro - Larrañaga nacieron diez y seis vástagos (1); prole que parece inverosímil en tiempos en que comienza a extenderse la costumbre gálica del hijo único o de la esterilidad voluntaria; pero que era casi común en aquella sociedad sencilla y patriarcal, más previsora que la nuestra, por intuición o por patriotismo consciente, de la necesidad esencial para el desarrollo de estos países, concretada más tarde por Alberdi en su célebre aforismo: gobernar es poblar.

La nómina circunstanciada y completa de esa prole es la siguiente: Josefa Petrona, nacida el 14 de abril de 1799; Cayetano José, el 8 de agosto de 1800; Ignacio Javier, el 30 de julio de 1801; Bernardo Prudencio, el 28 de abril de 1803; Pedro Norberto, el 6 de junio de 1804; María Jerónima Benita, el 30 de septiembre de 1805; María Concepción, el 8 de diciembre de 1806; Benita Gumersinda, el 13 de enero de 1808; Marcos Fernando, el 25 de abril de 1809; María Sebastiana, el 2 de enero de 1811; Cruz Josefa, el 23 de noviembre de 1812; Francisca Javiera, el 3 de diciembre de 1813; María Antonia, el 3 de febrero de 1815; Juan Paulino, el 22 de junio de 1816; y Adolfo Tiburcio, el 10 de agosto de 1819.

Entre los vástagos de aquel matrimonio, que, como muchos otros de origen vascongado en toda la América Española, acrecentó en este continente las virtudes nativas de su raza, — la sobriedad, el amor al trabajo y la tenacidad en la persecución de sus ideales o sus propósitos,

(1) Apuntes de don Pedro F. de Berro, en poder del autor.

— se distinguieron Ignacio, Bernardo Prudencio, Paulino y Adolfo.

Ignacio, al romperse las hostilidades entre imperiales y portugueses a fines de 1822, se puso a las órdenes de éstos secundando los planes de emancipación, y más adelante, a raíz de la invasión de los Treinta y Tres, huyó de Montevideo abandonando la gerencia de la casa comercial de la Aguada, establecida en enero de 1823, con capital aportado en porciones iguales por don Pedro Francisco de Berro y don Francisco Juanicó, para incorporarse a las fuerzas libertadoras (1). Informes de familia acreditan que en su fuga utilizó un parejero que le había regalado el coronel Otorgués, entonces retirado del servicio de las armas. Ayudante mayor de la primera división de vanguardia al mando del coronel don Manuel Oribe, asistió a la batalla de Ituzaingó, en la que, como el coronel Besares, murió destrozado por una bala de cañón, mientras iba a recibir órdenes de Lavalleja, enviado por su jefe inmediato. La lista de las 38 bajas que tuvo la división de vanguardia, entre las 198 que sufrieron las fuerzas orientales, está encabezada con el nombre de Ignacio Berro (2).

Paulino, modesto hasta la exageración, poseía una ilustración nada común, y era una historia viviente sobre el desarrollo de nuestra nacionalidad desde su independencia. Formó parte de las Cámaras del 52 y del 61, y murió hace poco, casi centenario, lamentando las vicisitudes terribles a que estuvo sometida su patria y presa de un pesimismo incurable sobre el desarrollo ulterior de nuestra vida política.

Adolfo fué el Benjamín de la familia y el predilecto de sus padres. Falleció el 27 de septiembre de 1841, dejando una colección de versos que lo colocan entre nuestros primeros poetas, por la época en que descolló y por el sentimiento y la belleza de sus composiciones. En 1836 se había incorporado al aula de derecho civil que regentaba el doctor Pedro Somellera, siendo escribiente en el estudio de Florencio Varela. Manifestaba vocación extraordinaria por la educación popular. En el delirio que

(1) Contrato original en nuestro poder.

(2) Datos de un manuscrito de don Pedro F. de Berro, completados con los "Apuntes" de Joaquín Revillo, "Revista Histórica", núm. 9, pág. 822 a 829.

precedió a su muerte, llamaba a Cándido Juanicó, como depositario de sus papeles. ¡Eran sus notas sobre la educación del pueblo! Su inclinación hacia las clases desheredadas, que cantó melancólicamente en sus estrofas, le granjearon en 1839 el nombramiento de asesor del defensor de esclavos. Su modestia era infinita. Si su hermana María no lo hubiese denunciado como poeta a Jacobo Varela, casado con Benita Berro, posiblemente no se habría sobrevivido en la admiración de la posteridad.

Junto a su tumba empeñaron un torneo de oratoria y de poesía Bartolomé Mitre, Juan Carlos Gómez, Rivera Indarte, José Mármol, Acuña de Figueroa y Alejandro Magariños Cervantes. Gómez, como José Zorrilla se revelara en el entierro de Larra, reveló entonces el numen con que debía imponerse en el romanticismo americano. En *El Nacional*, que dirigía Rivera Indarte, aparecieron versos a su memoria, firmados por Luis Velazco, José María Cantilo, Juana Manso, Francisco M. Lebrón, Hilario Ascasubi, José Mármol y Francisco Acuña de Figueroa. Ese homenaje, el monumento que sus contemporáneos dedicaron a su recuerdo en el Cementerio Central, el prólogo de Andrés Bello en el libro en que aparecieron sus versos y el mérito positivo de los mismos abonan nuestro elogio, muy inferior al estro de ese Musset de la literatura uruguaya.

En cuanto a Bernardo Prudencio, personalidad de vasta y fecunda actuación en el escenario nacional, culminada por su presidencia memorable, constituye, como se sabe, el objeto de nuestro trabajo, que a su vez se especializará con el gobierno de que fué jefe en el período constitucional del 1.º de marzo de 1860 al 1.º de marzo de 1864. Nos hemos resuelto a ello, heridos, no como descendientes de ese personaje, ni menos como miembros de un partido, sino como uruguayos y como patriotas, por los ataques inconsiderados que en los últimos años se han lanzado contra su gobierno en lo que atañe a sus gestiones diplomáticas y a su conducta frente a las vicisitudes de orden interno en medio de las pasiones desenfrenadas de sus adversarios y de algunas personalidades de su mismo credo, mientras las potencias vecinas se daban la mano para azuzarlas y llevarnos al exterminio del Paraguay.

Hemos realizado las indagaciones necesarias para constatar en qué escuela hizo Berro sus estudios. Según apuntes que dejó su hermano don Paulino, aquél habría sido condiscípulo de don Manuel Herrera y Obes; según la respetable anciana doña Amelia Chopitea, sobrina de don Bernardo, éste habría sido en su niñez, alumno de don Manuel Besnes e Irigoyen.

Por más respetos que nos merezcan los informes de don Paulino, dudamos de que Berro hubiese sido condiscípulo de Manuel Herrera y Obes, quien, aprovechando los cambios de residencia de su ilustre padre, don Nicolás Herrera, así como las ventajas que brindaba a éste su alta posición política, ya al servicio del gobierno centralista de Buenos Aires, ya en sus relaciones con la monarquía brasileña, hizo sus primeras letras en el colegio de San Carlos, de la ciudad vecina, cursó más tarde derecho en la ciudad de Córdoba, y finalmente se graduó de doctor en leyes en la universidad de Río de Janeiro. Y mientras don Manuel Herrera iniciaba y completaba sus estudios en el exterior, Berro no abandonó un solo día su país.

El informe que para nosotros no admite duda, no sólo por su origen, sino por la verosimilitud de las circunstancias que lo rodean, es el de doña Amelia Chopitea. Según ésta, Besnes e Irigoyen, guipuzcoano, célebre después en nuestro país como dibujante y calígrafo, habría venido a Montevideo, allá por 1809, respondiendo al llamado de don Pedro Francisco de Berro, proponiéndose dársele por maestro a su hija Josefa, entonces de nueve a diez años de edad. Dedicado Besnes a esta ocupación, aliada con sus trágicos de dibujante, en los años sucesivos, hasta 1811, fué enseñando a los hermanitos de Josefa, ya en condiciones de iniciarse en la cartilla, Cayetano, Ignacio y Bernardo. Pero este último, que apenas contaba ocho años en 1811, muy poco podría haber aprendido. Diremos de paso que hasta entonces había sido costumbre omitir la escritura en la educación de las niñas, a las que sólo se enseñaba a leer. En la casa de don Pedro Berro se innovó sobre esa costumbre: y las planas de su hija Josefa llamaron de tal modo la atención, que se mandaron algunas a Buenos Aires, en cuyo museo figuraban después.

Como se ve, la verdadera enseñanza de Berro debía comenzar de entonces en adelante, y mientras su familia tuvo que ausentarse para la chacra del Manga, Besnes Irigoyen quedó en esta ciudad.

Cuando, a mediados de 1811, son expulsados de la plaza

los padres del convento de San Francisco, encabezados por don José Benito Lamas, insultados con el apóstrofe de "¡Vayan a reunirse con sus gauchos!", también se ausenta el sabio presbítero don Dámaso A. Larrañaga, buscando un refugio en la chacra de su cuñado don Pedro Berro.

Allí pasa dos años el ilustre naturalista, echando los cimientos de su gran obra científica; y es allí que su sobrino Bernardo, el sobrino predilecto, que llamó siempre al sabio "tío padrino", inicia bajo su dictado una instrucción sólida, asimilándose los gustos y las tendencias del maestro en los dominios del arte y de la ciencia y vinculándose personalmente hasta convertirse más adelante en su copista y secretario. Podemos asegurar, pues, con el testimonio de las tradiciones de familia, concordante con manifestaciones de nuestro biografiado, que don Dámaso Larrañaga fué su principal maestro.

A principios de abril de 1813 tiene lugar, por iniciativa de Artigas, la asamblea del Peñarol, que nombra los representantes del pueblo oriental ante el congreso de Buenos Aires. Larrañaga es elegido diputado, conjuntamente con Mateo Vidal, Felipe Cardoso, Marcos Salcedo y Francisco Bruno Rivarola, y parte a su destino llevando las famosas Instrucciones, que probablemente él mismo había redactado. Vuelve el sabio al campamento de Artigas a dar cuenta del fracaso de la diputación oriental; pero no tarda en regresar a Buenos Aires, donde, admirándose su ilustración, se le compromete a tomar a su cargo la Biblioteca Nacional de aquella ciudad. Allí permanece hasta fines de 1814; pero ha dejado sus libros en la chacra del Manga, y en ellos continúa Berro ensanchando sus conocimientos hasta la nueva radicación de Larrañaga en el país.

Doña Amelia Chopitea nos hace conocer también que en su primera juventud, durante la dominación brasileña, Berro recibió instrucción de don Raimundo José Guerra, en casa de don Pedro J. Errazquin. Guerra, que poseía gran ilustración, era íntimo amigo de Larrañaga, con quien aparece asociado en la paternidad de escritos póstumos notables. En el archivo del doctor Carlos A. Berro se conserva un abultado cuaderno, de más de 200 hojas, forrado en pergamino, con las composiciones literarias y traducciones del latín, inglés y francés hechas por don Bernardo y correspondientes al año 1822.

Desde principios de mayo de 1817 hasta fines de

1819, Berro no sólo tuvo por maestros a los dos personajes más eruditos de ese tiempo, Larrañaga y Guerra, sino que éstos y su discípulo pudieron disponer en ese período, por una circunstancia extraordinaria, de la biblioteca pública como de cosa propia, para el objeto que los tres perseguían. ¿Cuál fué esa circunstancia? Al posesionarse del Fuerte los portugueses, en los últimos días de enero de 1817, Lecor destinó las piezas de ese edificio ocupadas por la biblioteca pública al general Sebastián Pinto de Araújo Correa, y sin muchos preámbulos las letras debieron ceder su lugar a las armas, arrojándose los 5.000 volúmenes, en hacinamiento informe, a un cuchitril de la planta baja del mismo Fuerte. Temeroso entonces el Cabildo de los grandes deterioros que podrían recibir allí los libros, resolvió poco más tarde, "en obsequio al benemérito don Dámaso Antonio Larrañaga", trasladar la biblioteca a su casa y a la de los socios don Pedro F. de Berro y don Pedro J. Errazquin. La resolución del Cabildo fué cumplida, y los libros se conservaron allí hasta la reapertura de la biblioteca al servicio público, tomada entonces bajo su patrocinio por el gobierno de Lecor (1).

No faltan quienes suponen que Berro concurriera a la famosa Escuela Lancasteriana, fundada en 1822 bajo la acción saliente de Larrañaga. Basta para desautorizar esa suposición el considerar que ese establecimiento de enseñanza mutua se limitaba a los rudimentos educacionales, mientras Berro era ya un hombre, con conocimientos para ser maestro, y no alumno, en escuelas superiores a la nombrada.

Donde nosotros las hemos señalado deben verse las fuentes en que Berro adquirió su erudición variada y sólida, culminada por su versación en la literatura, las ciencias naturales y el derecho. Creemos haber satisfecho así la curiosidad de quienes, sin hallar respuesta, se habrán preguntado tantas veces cómo, en una época de general incultura y de falta de centros apreciables de enseñanza, pudo llegar a las cumbres a que ascendió su ilustración quien para ello no abandonó jamás el ambiente patrio.

(1) "Revista Histórica". Tomo VIII, núm. 24, págs. 804 y 805.

Lamentamos no haber obtenido retratos de nuestro personaje correspondientes al tiempo de su juventud para correlacionarlos con los de su edad madura y ayudarnos a verter la impresión más exacta respecto de su físico. Nuestros informes, sin embargo, nos permiten asegurar que era alto, delgado, pálido, de ojos castaños, agregándonos su efígie que sus facciones eran singularmente correctas, completando su frente, su nariz y su boca un tipo en que se trasuntaban los rasgos superiores de las razas zúscara y castellana a que habían pertenecido sus antepasados.

A tales prendas correspondían en lo moral: una dulzura de carácter que se denunciaba en su perenne sonrisa, tras de la cual, no obstante, se creería percibir un principio de melancolía, como tributo anticipado a los grandes conflictos que habían de acibarar su alma de patriota y de estadista al frente o en las filas de una democracia en gestación, versátil y turbulenta, sacudida hasta en sus entrañas por los vendavales internos y externos más prolongados y más trágicos en el continente americano, en las luchas posteriores al ciclo de la independencia; una pasión irresistible por el estudio, que, lejos de los centros universitarios legados por la dominación española y en la capital de un país que no contaba con 100.000 habitantes, donde no había más escuela que la de la palmeta y la cartilla, lo convirtió en uno de nuestros prohombres de ilustración más general y más provechosa para el medio y la época; una consagración al trabajo, intelectual o físico, noble o plebeyo, tan característica en todas las etapas de su paso por el mundo, que el gran poeta yanqui podría haberlo elegido por ejemplo en "El salmo de la vida" para aconsejar la acción perseverante a la juventud de su pueblo; un santo horror al vicio, a toda clase de vicios, no habiéndosele conocido, en materia de juegos, otra afición que la del ajedrez, la que, transmitida a algunos de sus descendientes, produjo entre éstos uno de los campeones en el Río de la Plata. Estos rasgos se completarán con los de sus costumbres y sus gustos en la sociedad y en la familia, en la ciudad o en la campaña, a medida que exijan su descripción las diversas vicisitudes de su existencia, en las que pasa a menudo de la chacra a la estancia y de ésta al recinto legislativo y al Fuerte de gobierno, para volver a la estancia o a la chacra, compa-

rado por ello, en el lenguaje romántico de su tiempo, con el Cincinato de la tradición romana.

Los primeros veinticinco años de la vida de Berro, que, como se ha visto, nació en abril de 1803, se reparten entre los juegos infantiles en Montevideo en la época de Ruiz Huidobro, Samuel Auchmuty y Elío, sus primeros estudios en el Manga, de 1811 a 1816, y sus estadias posteriores, más o menos prolongadas en la chacra o en la ciudad, arando, ilustrándose, observando con su mirada aquilina de futuro estadista en aquel ambiente caleidoscópico donde se engendraba la nacionalidad.

Tales ocupaciones no le impedían disfrutar de vez en cuando los entretenimientos y las diversiones que ofrecía la sociedad montevidéana entre los años 20 y 25; vida estimulada, sea dicho de paso, por los dominadores portugueses y brasileños, especialmente hasta la invasión de los Treinta y Tres, con la doble mira de participar ellos mismos de tales atractivos y de hacer olvidar a los orientales el yugo a que se encontraban uncidos, inclinándolos a resignarse para siempre a la dependencia de Portugal primero y del imperio después.

Aficionado al teatro, de cuya comisión censora fué presidente en 1837, teniendo por secretario a don Francisco Acuña de Figueroa, solía concurrir en su juventud al San Felipe, la única sala de espectáculos de aquella época, que había estado desierta desde 1810 hasta el comienzo de la ocupación portuguesa y que se reabrió con entusiasmo bajo la dominación de Lecor. La compañía de Arrieta, con elementos como Casacuberta y Felipe David, de cuyo arte se hacían lenguas durante años nuestros abuelos, representaba comedias como el "Pelayo", los "Hijos de Edipo", la "Condesa de Castilla", el "Diablo Predicador", el "Sitio de Tarija", que arrancaban aplausos ruidosos de palcos y tertulias. Allí se daban cita las bellezas de entonces, de apellidos consulares, como las de Maturana, Navia, Durán, Arraga, Giménez, Vargas, Diago, Herrera, Arrúe, Areta, conquistando la admiración de los fidalgos y de los criollos, entre los que destacaba Berro su figura seriamente elegante, con su sello especial de distinción heredada y adquirida.

Pero su inclinación mayor era al baile, como lo sabemos por múltiples referencias de familia y por manifes-

taciones propias en décimas autógrafas que tenemos en nuestro poder, dedicadas a sus amigos de Minas cuando administraba las estancias de su padre en Casupá y Mansavillagra, después de 1828. Un descendiente de don Tomás García de Zúñiga nos dice que Berro concurría con frecuencia a las tertulias que se daban en la casa de ese gran señor de su tiempo. También asistió alguna vez a los magníficos bailes que tenían lugar en el gran salón del Fuerte y en los que las principales damas de Montevideo, según De María, lucían traje de terciopelo o raso con sobrepollera de punto bordado de oro; zapato de raso blanco bordado de lentejuelas; collar de perlas o gargantilla de oro con piedras preciosas; piochas riquísimas; peinado de rodete, con tirabuzones; grandes y ricos pendientes, ya de diamantes, ya de oro macizo; guantes de seda de medio brazo o de media mano, y sortijas valiosas de diamantes; mientras los caballeros se presentaban de etiqueta, de calzón corto, media de punto, zapato de raso negro con hebillas de oro; rica camisa con pechera elegantemente plegada; puños con volados; corbata blanca alta, con almohadilla por dentro; chaleco o chupetín de raso, y rico alfiler de pecho; frac negro; reloj con cadena de oro y grandes sellos del mismo metal con piedras finas. Los bailes de moda eran las cuadrillas, la contradanza y el minué. En esas fiestas fué que muchos personajes de la dominación extranjera, desde el general Lecor abajo, conquistaron el corazón de otras tantas damas patricias, hasta vincularse con ellas para siempre en el matrimonio. Así, Lecor casó con doña María Inés de Herrera, hermana de don Luis de Herrera; el mariscal don Juan Crisóstomo Calhado contrajo sus primeras nupcias con doña María Dolores Oribe y las segundas con doña Carolina Juanicó; el coronel don Miguel Antonio Flangini, secretario general del ejército imperial, hizo su esposa a doña María Juana Ximénez, etc., etc.

En cuanto a la conducta de don Bernardo y su manera de pensar con relación a la suerte que corría el país en aquel tiempo, podemos asegurar que, si su acción no se distinguió por su hostilidad hacia los dominadores, tampoco sintió debilidades pecaminosas ante las redes seductoras que portugueses y brasileños tendían a los uruguayos de mayor representación intelectual y social, no ocu-

pando puesto alguno bajo su gobierno, a pesar de lo complaciente que su tío Larrañaga, su maestro y su Mecenas, se había mostrado con los conquistadores de su patria.

Si su acción, como decimos, no se hizo sentir de modo saliente, fué por la cortedad de sus años, pues recién contaba 22 al producirse la invasión de Lavalleja; porque consideraba que ningún movimiento subversivo tendría eficacia sin el apoyo argentino, que había sido negado por el gobierno unitario de Las Heras; porque, sin mayor ascendiente aún entre sus compatriotas, esperaba el pronunciamiento de los de más prestigio para secundar con eficacia su esfuerzo contra los opresores; y porque, finalmente, según costumbre de entonces, en que se obedecía sin réplica a los padres a una edad como la suya, don Pedro, que lo consideraba su brazo derecho, lo retuvo, mientras lo permitían sus estudios, al frente de intereses que eran vitales para la subsistencia de una familia numerosa. No obstante, se verá más adelante, cómo, cuando la ocasión le fué propicia, se produjo contra la dominación imperial.

Para contrarrestar la influencia que pudiera haber ejercido en su espíritu Larrañaga con sus tolerancias hacia la dominación lusitana, a no haber bastado el patriotismo de su joven sobrino, habría sido decisivo el ambiente que reinaba al respecto en el hogar paterno, donde el cabilante de 1823 y futuro constituyente don Pedro Francisco de Berro, reproduciendo la animosidad secular de españoles y lusitanos, se manifestaba más enemigo de los brasileños que muchos criollos, cuyos dirigentes, como Rivera y otros, se habían puesto al servicio incondicional de los intrusos.

Considerando esa circunstancia, la de que su padre fué miembro importante del Cabildo que echaba los cimientos del movimiento libertador, y las vinculaciones que lo ligaban al grupo de los que rodearon a don Alvaro da Costa al independizarse el Brasil, como medio de llegar más pronto a nuestra liberación anhelada, no debemos vacilar en incluir a Berro, joven entonces de 19 a 20 años, entre los patriotas precursores de la cruzada redentora, en el radio limitado y oscuro en que podía desenvolver sus actividades o manifestar sus ideas.

Así se desarrollaba la juventud de don Bernardo, cuando, a principios de 1825, su padre, sustrayéndolo a los estudios que perfeccionaba bajo la dirección de don José Guerra y don Dámaso Larrañaga, lo puso al frente de la casa comercial establecida en la Aguada y que giraba bajo la razón social de Berro y Juanicó. Dicho comercio funcionaba donde hoy se ve la plazoleta próxima a la iglesia, frente a lo que entonces era camino del Carmen y es hoy calle de la Agradaciada.

La pulpería, o *esquina*, de la Aguada, como se llamaba entonces a los establecimientos de comercio de ramos generales, había sido fundada a fines de 1822 por don Pedro Francisco de Berro y don Francisco Juanicó, con un capital inicial de 12.000 pesos, aportado por los socios en partes iguales. La finca era de propiedad de Berro. Así consta en el contrato original, cuyo manuscrito hemos tenido a la vista; contrato cuyo término estaba fijado para el 31 de diciembre de 1826. Los sucesos que sobrevinieron determinaron la liquidación anticipada, que realizaron don Cayetano Berro y don Vicente Ponce de León, según carta de don Pedro Berro a su socio, fecha 24 de diciembre de 1825 y que obra en nuestro poder.

Por ese tiempo, Berro y Juanicó poseían un barco, "La Pepa", que prestó buenos servicios a la causa de la independencia. Según carta del primero, valía entonces 5.000 pesos, estando asegurado en la compañía Real de Río de Janeiro. En "La Pepa", cuyo capitán era Santiago Sciurano, alias Chentopé, se trajeron de Buenos Aires el dinero y los tres cajones de cartuchos a bala destinados a los conjurados del batallón de pernambucanos y que les fueron entregados por doña Josefa Oribe de Contuci, alma de esa conspiración a favor de la causa libertadora.

Bernardo iba a reemplazar a su hermano Ignacio, quien, como lo hemos dicho ya, había partido a campaña para incorporarse más tarde al ejército de Lavalleja. La determinación de Ignacio, fuera del móvil patriótico, dimanaba de hallarse sindicado como enemigo de los brasileños por haber servido en el regimiento de Murguiondo, en la lucha de portugueses e imperiales, en 1823, a favor de los primeros, respondiendo a la causa patriótica que sostenían los Caballeros Orientales, que esperaban de sus inteligencias con don Alvaro da Costa la independencia del país.

Don Bernardo pasó varios meses en esa tarea, aten-

diendo concienzudamente a sus clientes, mientras conservaba a su alcance los libros de estudio, que eran sus mejores amigos. Por ese tiempo don Pedro se hallaba con su familia en la chacra del Manga, adonde había ido desde la invasión de los Treinta y Tres, quedando la casa de esta ciudad a cargo de Antonio Areta y Cayetano Berro, funcionario de aduana, que conservaba su puesto, como los demás orientales empleados de rentas.

Si habían cesado las fiestas mundanas para reemplazarlas por el despacho de la azúcar rubia, la faríña, la yerba, la caña, las rapaduras, los ticholos y otros artículos entre los que predominaban siempre los de procedencia brasileña, que eran casi los únicos que se importaban entonces, y el apilamiento de cueros, cerda y otros frutos del país, ninguna contrariedad sentía el futuro hombre público, que después dejaría el arado para empuñar el bastón presidencial o dejaba éste para empuñar la mancera, como si viera una correlación de dignidad superior en el desempeño de tan diversos destinos.

Donde se hallaba entonces la pulpería de Berro y Juanicó era un descampado, distando las casas, unas de otras, varias cuadras. A su frente pasaba el camino del Carmen, la entrada de más tránsito a la capital, como que por ella se comunicaba con las grandes zonas norte y oeste del país, que constituyen los dos tercios de su territorio. Los cardales y las pitas, extendiéndose hasta las inmediaciones de la bahía, ocupaban los terrenos donde hoy levanta sus fábricas, sus barracas, sus vastos depósitos, el gran centro industrial de la ciudad y del país. Muchos de los clientes llegaban al almacén a caballo, haciéndolo únicamente a pie las negras de las casas de los marchantes, provistas de las pesadas monedas de cobre para la adquisición de los artículos de almacén o de tienda indispensables a las necesidades y a las costumbres de la época. Entre los clientes de a caballo abundaban los oficiales y soldados de las fuerzas de guarnición y faenadores de los saladeros más cercanos, especialmente del de don Francisco Muñoz, que funcionaba en el arroyo Seco.

Cierta noche, a principios de mayo de 1825, mientras Berro se encaminaba a la casa de comercio para arreglar los libros del establecimiento, cuyas operaciones arrojaban grandes pérdidas por la situación de guerra que se iniciaba, varios oficiales brasileños de la guarnición de la plaza le salieron al encuentro, haciéndolo objeto de un

atentado salvaje, en venganza de sus manifestaciones, que no ocultaba, favorables al movimiento libertador. En esos momentos el coronel don Manuel Oribe, al frente de una fuerza reducida, ponía sitio a Montevideo, acampando con preferencia en las inmediaciones de la chacra del Manga. Uno de los oficiales brasileños, encarándose con Berro e insultándolo como *camarada dos patrias*, le descargó por tres veces el enorme sable corvo sobre la cabeza, produciéndole una herida de alguna importancia (1).

Temiendo entonces don Pedro, que también figuraba en el índice de los imperiales e imperialistas, que su hijo corriese peor suerte en otra emboscada de los oficiales de Lecor, le ordenó el abandono de la casa de comercio, cuya liquidación empezaría desde luego. Berro huyó para el Manga, presentándose a las fuerzas de Oribe, quien lo nombró segundo comisario de guerra, mientras desempeñaba el puesto de primer comisario don Atanasio Aguirre. Cuarenta años después Aguirre, como presidente del Senado, sustituiría a Berro en la presidencia de la República.

Con el cargo de comisario de la línea sitiadora de Montevideo, actuó hasta el 15 de noviembre de 1826. He aquí el documento original e inédito que lo comprueba; documento que, como muchos otros de los que abonan nuestras afirmaciones, pertenece al archivo dejado por el distinguido naturalista don Mariano B. Berro:

“Don Juan de Sandobal, comisario del ejército de la República y accidentalmente de la línea de Montevideo, — Certifico: que el ex comisario accidental de la línea, don Bernardo Prudencio Berro, me ha entregado la comisaría de su cargo el 15 de noviembre de 1826 por el inventario que original he remitido a la Contaduría General de la República; como igualmente el método y buen orden, economía y aseo establecido en el Hospital Militar de Canelones, cuyo establecimiento me entregó en igual fecha y cuyo inventario se halla en la Contaduría General; y a pedimento de don Bernardo Prudencio Berro, y a los fines que le convengan, le doy el presente certificado en

(1) Apuntes de don P. F. de Berro.

Canelones a 20 de julio de 1827. — *Juan José de San-dobal.*"

Organizada en Canelones la policía en 24 de noviembre de 1826, de acuerdo con la ley de 7 de octubre del mismo, fué nombrado Berro oficial 1.º, con sueldo de 800 pesos anuales. En los libros de la Receptoría de aquel pueblo hemos encontrado el asiento de una libranza a favor de nuestro biografiado por \$ 401, con fecha de junio 30, libranza que correspondía seguramente a sueldos atrasados de sus otros empleos.

Concluída la guerra del Brasil, fué mandado por su padre, acompañado de sus parientes Agustín y Manuel Alcaín y varios peones, hasta el Arapey, donde Rivera tenía su campamento, a comprar ganados de los que ese general había traído de las Misiones y que vendía a peso por cabeza las reses de cría. Hecha esa operación trajeron la tropa a más de 100 leguas de distancia, a campos situados entre los arroyos Chamamé y Casupá, para plantear la estancia que dirigiría don Bernardo. Años después esa explotación ganadera fué trasladada a las puntas de Mansavillagra, a campos arrendados a don Tomás García de Zúñiga y que en 1842 fueron vendidos por éste al señor Juan Jackson, padre de don Juan D. Jackson y hombre de negocios que hacía honor a su sangre británica. Esa estancia no es otra que la conocida hoy por de Cerro Colorado, perteneciente a los hermanos Heber Uriarte. El campo de Casupá era también de propiedad del mencionado García de Zúñiga, uno de los más grandes terratenientes del país en la primera mitad del siglo XIX.

En cuanto a la "Estancia de Berro", que tal es el nombre con que se conocía hasta hace poco la tapera del establecimiento que perteneció a Bernardo Pereira Pintos, no fué nunca administrada por nuestro biografiado, contra la creencia predominante entre muchos vecinos de los departamentos de Minas y Treinta y Tres. Fuera de las referencias personales de los hijos de don Bernardo Berro, entre ellos de nuestro padre, tenemos en nuestro poder la prueba documental de nuestra afirmación. Esta prueba consiste en un legajo con actuaciones variadas y prolijas de don Paulino Berro, como representante de los hijos de Bernardo Pereira Pintos, llamados Bernardo,

Francisco y Benito, cargo que aquél invistió a la muerte de su padre, don Pedro Francisco, por resolución testamentaria de éste.

Bernardo Pereira Pintos había sido "ejecutado", por el delito de introducir ganado a la plaza para los brasileños, según un escrito de don Paulino presentado a la justicia, el 2 de septiembre de 1826. El día anterior a su muerte hizo testamento, por el cual dejaba campos suyos entre Gutiérrez, Corrales y Cebollatí, poblados de ganado vacuno y caballar, intereses de valor en el saladero llamado de Magariños y algún ganado en el Rincón de Melchor de Viana, así como algunos esclavos, útiles, etc. La viuda de Pereira casó en 1827 con Cipriano Payán, y desde entonces éste entró en cuestiones con el tutor de los menores, don Martín Esquicia, que se vió obligado a hacer abandono de su cargo, nombrándose en su reemplazo, por auto judicial de 2 de noviembre de 1829, a don Pedro Francisco de Berro. Fué, pues, éste el administrador de esos campos y el que legó a ese establecimiento y a la cuchilla que divide aguas a Gutiérrez y Corrales la denominación de su apellido. Podrá suponerse, no obstante, que aun siendo él el administrador, delegase en su hijo Bernardo, como lo hizo respecto al establecimiento de Casupá, el cuidado de aquellos intereses. No fué así, sin embargo; don Pedro tuvo por mayordomos primero a Francisco María Maceda y después a Antonio Lorenzo Rivero, haciendo viajes frecuentes a la estancia para la dirección superior de los negocios, en su sopanda o a caballo, acompañado de dos de sus esclavos.

La estancia de Casupá, donde Berro pasó el más largo período de su vida de campo, se hallaba limitada al oeste por el arroyo Chamamé, afluente del que le daba nombre al establecimiento, al Este por ese tributario del Santa Lucía, y al Nordeste por la Cuchilla Grande, formando un triángulo casi perfecto. El Chamamé dividía en esa parte a Maldonado de San José, pues la zona de Minas no había sido aún creada departamento, lo que tuvo lugar recién en 1837. La estancia se hallaba, pues, en el antiguo departamento de Maldonado, que entonces comprendía los actuales de Maldonado, Minas y Rocha.

Las primeras "poblaciones", unos pobres ranchos y corral de palo a pique, estuvieron más próximas a las nacientes del Chamamé, mudándose la estancia hacia 1831 a la costa del Casupá, sobre su curso superior.

Inmediato a la estancia de Chamamé, sobre el contra-

fuerte de la Cuchilla Grande Superior y la Inferior, del lado opuesto de la primera, o sea del Nordeste, se veía el Manantial de Berro, del que nace el arroyo de los Chanchos, afluente del Cebollatí por la parte Sur, donde aquel río lleva aún el nombre de Godoy.

La villa de Minas, población de poco más de 1.000 habitantes en ese tiempo, era el centro urbano más próximo a la estancia, de la que distaba unas doce leguas. A él solía ir Berro a realizar las compras indispensables o a tratar algún negocio sobre sus ganados, vinculándose, poco a poco, de tal modo con la sociedad de Minas, que le consideró entre sus caballeros predilectos, hasta prenderle en las redes del amor con una de sus hijas más distinguidas, descendiente de una de las familias fundadoras de la villa de San Carlos y sobrina de uno de los prohombres nacionales, presidente de la República en 1855, don Manuel Basilio Bustamante.

Aunque muy reducida, la sociedad de Minas era constituida por elementos selectos con relación al medio y al tiempo, pudiendo asegurarse que los Amor, los Bustamante, los Fuentes, los Fernández, los Pardo, los Melgar, los Ramos, los Lavalleya, los Palomeque, los Latorre, los Puerto, los Zabaleta, los Beracocha, se hallaban, por lo menos en cuanto a cultura social, a un nivel semejante con las familias que frecuentaban los rendez-vous mundanos de la época en la capital de la República.

En ese ambiente compensaba don Bernardo Berro las amarguras de sus largas permanencias en la estancia, viendo cómo, por las inseguridades de entonces para los intereses rurales, se aminoraban en lugar de acrecentarse, y cómo, por las pasiones encontradas de los hombres que estaban dando cima a la redención de la patria, ésta se exponía a desgarramientos futuros y a dolores inextinguibles.

Fué entonces que su numen poético, muy superior a lo que se cree, se complacía en comunicarse por medio de décimas festivas con sus amigos de la villa, décimas en que rebosaba el sentimiento deleitoso que hallaba en aquellas reuniones sociales, tan distintas y tan superiores a las de nuestro tiempo, ahitas de vanidad y de orgullo y vacías de espontaneidad y de franqueza. Entre esas reuniones se destacaban siempre las de la familia de don Bernardo

Amor, de quien Berro era compadre, de Teodoro Bustamante, entonces su futuro cuñado, de los Fernández y Froilán Machado.

De esas poesías, publicaremos una dirigida a don Bernardo Amor, y de las de otro metro, la "Epístola a Doricio", de la que figura un fragmento en la colección de Magariños Cervantes y que es algo de lo más notable en su género que ha producido la América Española.

Las décimas de don Bernardo, que se popularizaron en la villa y en la campaña, hicieron perder en los gauchos su antipatía irresistible al hombre de la ciudad, al cajetilla, trocándola en una admiración semejante a la que, según Vicente F. López, sintieron los gauchos de la pampa por el poeta Echeverría cuando éste, en su viaje de 1840 al Oeste de Buenos Aires, les reveló sus condiciones, con las que pasó entre ellos como un nuevo Santos Vega.

Nadie ha pintado mejor, aunque a grandes trazos, el ambiente criollo de la villa y de la campaña de Minas por aquella época que Carlos Darwin en una larga excursión por el entonces departamento de Maldonado. El sabio dice en su *Viaje de un Naturalista* que, viniendo de Polanco para Minas en 1832, en un trayecto de catorce leguas, no encontró más que una persona.

Sobre su hospedaje en la villa de Minas, dice: "Pasamos la noche en una pulpería. Gran número de gauchos vienen al caer la tarde a beber espirituosos y fumar sus cigarros. Su aspecto es impresionante. Son comúnmente bien desarrollados y hermosos, pero ostentan en su rostro las señales del orgullo y el desorden. Llevan a menudo el bigote y el pelo demasiado largos, trenzado éste sobre la espalda. Su indumentaria de colores llamativos, sus espuelas formidables resonando en sus talones, sus cuchillos a la cintura a modo de dagas y de los que hacen frecuente empleo, les dan una apariencia muy distinta de lo que podría hacer suponer su nombre de gauchos o simples paisanos. Son extremadamente cumplidos. No beben jamás sin invitaros a participar de su brevaje. Pero, mientras os hacen un saludo gracioso, se puede asegurar que están listos a asesinaros si la ocasión se ofrece."

Por ese tiempo, Berro tomó la costumbre de concurrir todos los sábados a la que es hoy ciudad de las sierras, solicitado por las numerosas amistades que se había creado. A iniciativa suya se fundó la sociedad musical y coreográfica "La Filarmónica", cuyas sesiones tenían

lugar en los suburbios de la villa, en una casa situada sobre un pequeño cerro que lleva ahora ese nombre original y que limita la planta urbana por su extremo del Este.

"La Filarmónica" creó y sostuvo una pequeña orquesta, que dirigía el maestro Hermenegildo Arce, venerado como un genio por la tradición minuana. Las cuerdas de las arpas, violines y guitarras que los músicos empleaban, y que componían su instrumental, eran fabricadas por ellos mismos, reconociéndosele a don Bernardo especial destreza en la materia. "La Filarmónica" no sólo celebraba sus tenidas en el local de sus ensayos y estudios, sino que, como se usaba entonces en Montevideo y se usó después en las poblaciones rurales, obligaba a la improvisación de bailes y fiestas en las casas de las principales familias, concurriendo a ellas con ese objeto, mediase o no previa invitación. Berro tocaba también el piano y cantaba con bastante corrección.

En cuanto al origen de los amores de don Bernardo con la que había de llevar al altar en aquella villa a mediados de 1836, cuentan las crónicas que aquél databa de una corrida de sortijas, en la cual Berro se habría prendado de la pierna de Prajeditas al ver montar a la gentil amazona, formando en una hermosa cabalgata compuesta por la dorada juventud minuana de la época. Por lo menos, don Bernardo Amor, grande amigo de su tocayo, bromeaba siempre con él sobre ese tópico.

Respecto de sus vicios menudos, aseguran los que le trataron en sus últimos años, incluyendo sus mismos descendientes, que no fumaba, ni tomaba mate, distinguiéndose por su sobriedad extraordinaria. Diremos, sin embargo, con dos manuscritos suyos a la vista, uno en verso de 1833 y otro en prosa de 1840, ambos fechados en Casupá, que don Bernardo saboreaba el cimarrón, alegrado con algún trago de caña, y en sus viajes a Minas era un gustador asiduo del rapé del cura don Juan José Brid, que tanto ruido debía meter más tarde, bajo la administración de nuestro biografiado, como amigo primero y como enemigo después, de la situación que se inició en 1860. Es exacto, sin embargo, el dato de que no fumaba. Tenía horror a toda clase de juego de azar, y especialmente al juego por dinero; pero descollaba en su afición al ajedrez, transmitida hereditariamente a sus hijos, uno de los cuales se ha empeñado con éxito muchas veces en

partidos notables con los primeros jugadores del extranjero.

Para los que conocen nuestras costumbres de antaño, o para los sobrevivientes de esos tiempos, no es un misterio el respeto profundo que los padres sabían infundir en sus hijos y que éstos llevaban a menudo hasta la exageración. Puede asegurarse que la familia de don Bernardo estaba en este caso, a pesar de la bondad de patriarca de que rebosaba su espíritu: nuestro padre, siendo ya mozo, paseaba un día fumando en compañía de don Jacobo Varela, el hermano de don José Pedro, en momentos en que se encontró con don Bernardo, que caminaba en sentido opuesto. Nuestro padre arrojó el cigarro, pero asimismo sufrió una reprimenda. Más tarde, casado ya, no se atrevía a fumar en presencia de nuestro abuelo, haciéndolo muy raras veces con su permiso. Y como nuestro padre, así fueron todos sus hermanos.

Del 32 en adelante, después de más de tres años de residencia en la campaña, Berro la interrumpió a largos intervalos para participar en la política nacional. Así lo vemos redactar, en marzo de ese año, el periódico *La Diablada*, en esta ciudad, en compañía de Juan Francisco Giró, Francisco J. Muñoz y Miguel Barreiro. Ese periódico, a causa de las amenazas que pesaban sobre sus redactores, cesó con el número 5, el 21 del mes citado. Se atacaba en él furiosamente a los ministros y consejeros de Rivera: Lucas Obes, Nicolás Herrera, Julián Alvarez, José Ellauri, Juan Andrés Gelly y Santiago Vázquez. A *La Diablada* sucedieron luego *La Matraca* y *El Domador*, que tuvieron también una vida efímera y por las mismas razones.

En el año que nos ocupa, el 3 de julio, estalla en esta ciudad un movimiento subversivo encabezado por el coronel Garzón, jefe del batallón de cazadores. Por solidaridad política contra la situación, Berro concurre a la plaza Constitución para correr la suerte de sus amigos, no obstante manifestarse contrario a ese recurso por el precedente que sentaría.

En noviembre de 1833, bajo el primer gobierno de Rivera, se realizaron elecciones generales para la segunda legislatura. Los representantes designados por el departamento de Maldonado, a cuya jurisdicción pertenecía la estancia de Casupá, fueron los siguientes: Juan Susviela, Francisco Antonino Vidal, Roque Graceras y Víctor Barrios, como titulares; Antonio Mancebo, Bernardo P. Berro, Felipe Alvarez Bengochea y Pablo Olloniego, como suplentes.

Por aquellos tiempos y bajo aquel gobierno no ganaba más que el caballo del comisario; de manera que no puede dudarse de que la lista triunfante era la que llevaba sello netamente oficial. ¿Cómo figuraba en ella don Bernardo Berro, que el año anterior había fustigado duramente a Rivera y a sus consejeros, acompañando luego al coronel Garzón en su protesta armada contra aquella administración desastrosa? Ello se debía seguramente a indicaciones del general Oribe, entonces en inteligencia con el presidente Rivera y que, apreciando ya las condiciones de Berro, buscaba atraerlo por ese medio a su política.

Pero Berro no estaba dispuesto a vender su dignidad cívica y sus sanas convicciones por un plato de lentejas.

He aquí algunos fragmentos de cartas inéditas y que obran en nuestro poder:

“Minas, 25 de noviembre de 1833. — Estimado padre: — Antes de ayer vine aquí, acompañando a Joaquín, y, por consecuencia, me he hallado en las elecciones. Las papeletas o listas que corrían son las que han hecho la elección; pues se ha cometido el abuso de recibirlas en la mesa, sin que los que las presentaban nombrasen los individuos que contenían. Muy pocos son los que no han votado por la que incluyo; y sé que en las demás parroquias del departamento habrá sucedido lo mismo. Puedo, pues, asegurar que los diputados y suplentes de él serán los incluidos en ella. En la formación de la mesa se ha procedido ilegalmente. En otras circunstancias sería fácil anular estas elecciones; pero, como el resultado ha sido conforme a los deseos de Oribe y el Presidente, es probable, o, por mejor decir, cierto, que nada habrá.”

“Casupá, 26 de diciembre de 1833. — Estimado padre: — En lo de Jackson vi la lista de diputados elegidos por los departamentos. No sé qué pensar de ella. Yo, que he visto el escándalo que se ha dado en las elecciones de este

departamento, estoy decidido firmemente a no aceptar la diputación, si por una casualidad, que felizmente veo muy remota, tuviese que ocupar el lugar de algún propietario. Sé que el pueblo no me ha elegido, y yo no debo usurpar inútilmente un poder y una representación que no se me ha dado. Hay casos en que la utilidad confiere derechos; pero yo entiendo que soy absolutamente inútil en una asamblea sometida al influjo de una facción dominadora y corrompida. Protesto que jamás gravaré yo mi conciencia por una vana ostentación de figurar o una presunción ciega e indiscreta."

Con fecha 30 de enero de 1836 es nombrado teniente 1.º de la 1.ª compañía del 3.º escuadrón de caballería del departamento de San José. La referida compañía era mandada por el capitán don Rafael Zipitría y el escuadrón obedecía órdenes del mayor Felipe Irureta. Movilizada la guardia nacional, a que ese escuadrón pertenecía, para incorporarse a las fuerzas de don Ignacio Oribe, designado general en jefe del ejército que debía operar contra la primera revolución de Rivera, Berro reúne su gente en la jurisdicción de Casupá y Chamamé a principios de julio, pasa luego al pueblo de Minas, donde se casa el 27 del mes referido, y tras una luna de miel a medio disfrute, vuelve el 2 de agosto a tomar el mando de sus hombres y marcha a grandes jornadas hasta la villa de San José. Allí escapa milagrosamente de una topada con Rivera. El 17 de septiembre actúa en la batalla de Carpintería, valiéndole su comportamiento distinguido el ascenso a capitán graduado por nombramiento de 22 de noviembre del año en que vamos.

Su unión matrimonial fué, como ya lo hemos dicho, con doña Práxedes Bustamante, nacida en San Carlos el 21 de julio de 1817, siendo sus padres Francisco A. Bustamante y María Antonia del Puerto; sus abuelos paternos Manuel Bustamante y Luisa Teodora Pires, y los maternos Ramón Antonio del Puerto e Ignacia Dutra. Actuó en la ceremonia el cura de aquella parroquia, don Juan José Brid.

He aquí cómo describe Berro su actuación en la campaña contra el alzamiento de Rivera:

“Arroyo Negro, octubre 12 de 1836. — Estimado padre: — Por el dador de ésta he sabido que se halla usted todavía ahí, y que en 12 o 15 días no irá aún a Montevideo. — Lo supongo a usted ignorante de las ocurrencias últimas de esta desastrosa guerra, y de mi estado, máxime si por Montevideo no ha recibido noticias mías. — Mi decidida adhesión al actual gobierno, no por creerlo el mejor, sino por considerarlo una muralla fuerte contra el despotismo pernicioso de la antigua fracción imperial disfrazada, me puso en el compromiso de dar la cara de frente en los primeros días de la revolución, habiendo sido honrado con la confianza del Presidente, de quien recibí varias comunicaciones. — Fuí convocado por el comandante de la guardia nacional de San José como oficial de su cuerpo, y en cumplimiento de mi obligación marché a hacer reunión en mi partido (1). — Regresé a Minas. Me casé inmediatamente, y a los días de casado salí a buscar mi división. — Caminé hasta San José, y salí de allí pocos momentos antes que entrase Rivera, haciendo una buena escapada. Me incorporé con la división que manda Lavalleja en el arroyo Grande, y he seguido toda la campaña en ella. — El mes pasado estuve en Minas cuatro días, habiendo ido a Casupá a reunir alguna gente y caballos. Regresé al ejército dos días antes de la acción (Carpintería), y me hallé en ella en un escuadrón de lanceros al mando de Irureta. Después hemos venido dando vuelta hasta acá, buscando cómo atacar a Rivera, que a causa de nuestra morosidad había reunido una fuerza igual a la nuestra. Antes de ayer llegamos a este arroyo, a distancia de dos leguas del cual estaba Raña con 600 hombres de a caballo y 100 infantes. Montamos, y al trote íbamos sobre ellos para decidir la cuestión en una batalla, figurándonos que Rivera se uniría con Raña el mismo día, cuando en el camino vino chasque de Marote, jefe anarquista, solicitando indulto para Raña y toda su división. El general en jefe se la concedió, y ayer se nos pasó dicho Raña con toda su división. — Rivera se hallaba ayer en el río Negro con su fuerza, y se cree que entre anoche y hoy se le dispersará la mayor parte de su fuerza, y que él ya irá de escapada con Lavalle. Por hoy se esperan otras partidas que deben pasar por influjo de Raña. — La guerra ya

(1) *Partido* equivale aquí a *jurisdicción*. — *Nota del Autor.*

está concluída, y de aquí a 15 días estaremos de regreso en nuestras casas. — Nuestra satisfacción es grandísima. No podía terminar de un modo más feliz esta lucha intestina. Rivera está perdido para siempre, y bien lo merece por su iniquidad. 200 víctimas que quedaron en el campo de batalla de la jornada anterior no habían amansado todavía su ferocidad. Sus planes eran horribles, y se puede decir que la providencia ha mirado con especiales ojos de piedad a nuestro país.

Fuí nombrado secretario del general en jefe; pero en los momentos de la acción del 19 no quise ver al general, porque no se atribuyese a cobardía mi separación del cuerpo, y después ha quedado en nada este nombramiento por parte del general en jefe, en razón, creo, de no hacer desaire a Rodríguez, y por la mía a causa de la misma consideración, y sobre todo porque esto impediría mi pronto regreso al seno de mi familia, que es mi única aspiración y mi primer necesidad. — He recibido carta de casa, y por ella sé que están buenos allí. — Tocan a marchar, y no sé para dónde. — Su afectísimo hijo. — *Bernardo.*"

En una nueva carta, fechada en Minas, a 30 de octubre del mismo año, avisa a su padre que ha vuelto de la campaña contra Rivera, después de disuelto el ejército victorioso del general don Ignacio Oribe.

Al mes siguiente es elegido diputado a la tercera legislatura por el departamento de Maldonado. En esa elección influyeron seguramente el concepto que se tenía de su ilustración, los servicios que acababa de prestar contra la revolución que fué vencida en Carpintería y las grandes simpatías que se había creado en la zona de Minas, entonces parte integrante del departamento que le dió su representación.

Acompañaban a Berro, como diputados por la misma zona, los señores Antonio Ríos, Antonio Mancebo, José A. Anavitarte y Domingo Arboleya.

He aquí la nómina de los diputados que actuaron en la 3.^a legislatura hasta su disolución por Rivera: Manuel J. Errazquin, Doroteo García, Francisco Fariás, Diego J. González, Juan Francisco Giró, Ramón Masini, Simón

Latorre, Juan José Ruiz, Carlos G. Villademoros, Eulogio Mentasti, Cristóbal Salvañach, Marcelino Santurio, Vicente Vázquez, Matías Arboleya, Domingo Arboleya, Rafael Zipitria, José A. Anavitarte, Bernardo P. Berro, Florentino Castellanos, Antonio Mancebo, León Domingo Costa, Juan Carlos Blanco, José Martos, Basilio Pereira de la Luz, Juan P. Ramírez, Salvador Mandiá, Basilio A. Pinilla, Francisco Rivarola, Gregorio Doñaveitia, Antonio Rius, Juan García de la Sierra.

Las sesiones de los periodos correspondientes a 1837 y 1838 fueron presididas por el señor Manuel Errazquin, y las comisiones tuvieron la siguiente composición: legislación: Berro, Castellanos, González Rivarola y Domingo Arboleya; hacienda: Vázquez, García, Rius, Masini y Ramírez; peticiones: Mentasti, Matías Arboleya, Anavitarte, Mandiá y Sienra; militar: Villademoros, Salvañach, Pinilla, Doñaveitia y Ruiz; dietas: Farías, Santurio y Latorre.

El paso de Berro por esa legislatura, aunque disuelta por Rivera al mediar su término legal, dejó una estela luminosa, siendo de lamentar que en aquel tiempo no se tomara la versión taquigráfica de los discursos para medir ahora en toda su trascendencia, no sólo su labor parlamentaria, sino las modalidades de su oratoria y la brillantez de su dicción. No obstante, las actas de las sesiones nos dan una idea de la capacidad parlamentaria de Berro, constituido en leader de la cámara casi al día siguiente de incorporarse a ella por primera vez.

He aquí una síntesis de su actuación:

Habiendo sido insultado y amenazado en la noche del 2 de marzo de 1837 el diputado don Ramón Masini por don Hilario Pin a mérito de opiniones vertidas por el primero en la cámara, Berro, miembro de una comisión especial nombrada para pronunciarse sobre el caso, redacta el dictamen y la minuta que se pasa al poder ejecutivo "comunicándole lo ocurrido para que por el ministerio respectivo presente ante el tribunal competente al expresado Pin a fin de obtener así el desagravio de la ley."

Como miembro de la comisión de legislación, redacta un informe y proyecto sustitutivo de otro del señor Masini sobre interés del dinero. En el proyecto de Masini se establecía que el interés legal sería el que acordasen las partes contratantes; en el de la comisión se acepta eso

para el artículo primero, y en el segundo se establecía: "En el caso de que no haya pacto y la ley obligue al pago del interés, éste será el del 6 por ciento anual para toda clase de contratos". Berro se anticipaba en medio siglo a la parte pertinente de nuestra legislación, por lo menos en cuanto al interés legal. El proyecto llevaba fecha 4 de marzo.

En la sesión del 20 del mismo mes, discutiéndose un proyecto de ley del diputado don Manuel J. Errazquin para que en lo sucesivo no se considerase como excepción a favor de los criminales la causa de ebriedad, sostuvo calurosamente el proyecto, haciendo ver la impunidad en que quedaban la mayor parte de los delincuentes que entonces asolaban la campaña, cometiendo robos, estupros y muertes. Sin embargo, el proyecto sufrió modificaciones radicales, y sólo así fué sancionado.

En la sesión del 5 de abril, Berro presentó un proyecto de capital importancia sobre división territorial del país; proyecto que fué sancionado no mucho después. Esta iniciativa dividía el departamento de Paysandú en los de Paysandú, Salto y Tacuarembó y fraccionaba a Maldonado en los de Maldonado y Minas. De manera que tres nuevos departamentos, de los más ricos y progresistas hoy día, deben a Berro su existencia.

En la sesión de 1.º de marzo, con motivo de informes suministrados por el poder ejecutivo sobre la marcha del nuevo alzamiento de Rivera, se había nombrado, para dictaminar sobre el punto, una comisión especial compuesta por los señores Berro, Cristóbal Salvañach, Rafael Zipitría, Juan Pedro Ramírez y Carlos G. Villademoros. Esa comisión se expidió aconsejando la redacción de un manifiesto, que sería dirigido al pueblo por la asamblea; temperamento que fué aprobado unánimemente por la cámara.

He aquí el texto íntegro de ese documento histórico, cuya redacción se encomendó a Berro, y del que se dió cuenta en la sesión del 10 de abril:

"LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LOS PUEBLOS QUE REPRESENTA.

Después de veinte años de una costosa experiencia, creeríais sin duda haber llegado al término de vuestras fatigas, cuando, deponiendo las armas con que combatís-
teis al extranjero, prestásteis juramento de fidelidad al

código sagrado en que se hallaban consignadas vuestras garantías y la seguridad de la nación.

Teníais razón para esperarlo. Los mismos que nos condujeron de batalla en batalla y de victoria en victoria os trajeron al altar de la patria a ofrecer vuestros votos, la sangre que aún os restaba, en holocausto a la tranquilidad del estado y conservación de sus instituciones. Tantos sacrificios, hechos por la libertad e independencia, debían recibir por premio, al menos, el descanso y la satisfacción de legar a las generaciones venideras un pueblo libre y constituido, que abriese un vasto campo a esperanzas de una felicidad futura.

Pareció lograrse al principio este grande objeto. Vuestros hogares abandonados vieron volver a sus dueños; vuestras esposas, vuestros hijos os abrazaron; pudisteis dedicaros de nuevo al cuidado de vuestras haciendas, y debisteis lisonjearos con la idea de su aumento progresivo.

Mas un genio maléfico os ha sacado bien pronto de ese estado de equidad: bien pronto habéis sido otra vez arrasados a la pelea, no para libertar a vuestro suelo de la dominación extranjera, no para derramar la sangre de vuestros enemigos; sino para oponer un muro inquebrantable de patriotismo a las miras ambiciosas de un caudillo que juzga sois su patrimonio, y que, hollando la constitución, las leyes, y olvidado de lo que debe a su patria, se ha atrevido a levantar el pendón de la anarquía, sin más causa que su falta de respeto a nuestras voluntades, ni más apoyo que su audacia y la cooperación que le prestan espíritus débiles, que no resisten al prestigio de un hombre, o turbulentos, o interesados, que no pueden sujetarse a las formas, únicas capaces de asegurar el porvenir de las naciones.

Vuestros representantes no han podido permanecer fríos espectadores de los sucesos, de esa lucha entre la anarquía y la legalidad; porque, siéndoles encomendada por vosotros la conservación y defensa de la dignidad nacional, se hallan en la estricta obligación de combatir maniobras tendientes a establecer la dominación despótica de un solo hombre sobre miles de habitantes, nacidos con los mismos derechos, las mismas prerrogativas, y la capacidad misma de gobernarse y de existir independientes.

Desde que por su medio se entronizase un individuo

sin deber nada a vuestros votos, sin nada deber a las leyes, colocado sólo por la fuerza, a ella sola fiaria su permanencia en el gobierno, y correría sin trabas ni respetos por la senda de los tiranos, dueño absoluto de vuestras vidas, de vuestros bienes y de vuestro reposo.

En vano sería entonces, aunque se conservase una sombra del sistema constitucional, que eleváseis vuestras quejas al cuerpo legislativo para hacer respetar las garantías del ciudadano, porque aquél mismo careciera de ellas y no podría socorreros; en vano a los tribunales para hacer valer la justicia, vuestros contratos y convenciones, porque esos no serían libres para administrároslos, y la nación entera tendría que prosternarse a los pies del ídolo, adularle, y esperar las resoluciones del interés, de la venganza o del capricho. Comparad ese estado de humillación vergonzosa, de abnegación de sí mismo, con el que dichosamente nos rige. Ved que en éste, cada ciudadano puede, ante el mismo poder que los infiera, quejarse de injustos procedimientos, pedir la reparación de sus agravios, sin temor, sin responsabilidad, y, no obtenida, echar siempre la vista a otro cuerpo que le preste una eficaz y poderosa ayuda. Ved y comparad, y el resultado de esa comparación será más elocuente que todas nuestras palabras.

Aún podrían consagraros al sufrimiento de los males, de un sistema de tiranía, y privaros de los goces de la libertad, si esa libertad, si esa privación y aquellos males pudieran considerarse pasajeros, y si uno y otros dieran fin con la vida del solo hombre que los impusiese. Pero la experiencia ha desmentido hasta esa efímera esperanza, y nos ha dado la lección práctica de que, una vez desquiciadas las instituciones, es imposible su restablecimiento de un modo firme, mucho más en un país nuevo, no acostumbrado todavía a su grata dependencia, y cuya vuelta, por consiguiente, a la unión y al orden sería la obra de mucho tiempo, trabajos y tal vez sangre.

La perversidad en los unos, la apatía y el desaliento en otros, eternizan un estado de revolución, falto de seguridad para los bienes y las personas, de las que aun las mejor intencionadas desesperan, reunidos tantos elementos de desorden, de ver establecidas otra vez las vías legales. ¿Ni qué garantía presta una nación que una vez ha despreciado sus propios juramentos, de que más adelante los respetará? Si un caudillo audaz ha podido una vez so-

breponerse a las leyes, si el país entero no le ha servido de barrera; si justamente indignado no le ha hecho sucumbir, víctima de sus impuras aspiraciones, ¿qué razón hay para lisonjearse de que otro que venga en pos de él tropezará con una fuerza, invencible si se pusiese en acción, pero que, si jamás obrase, podría decirse que no existe?

La soberanía de la nación, cuyo principio reconoce cada individuo y es el fundamento primero de vuestra constitución, fuera una idea engañosa, un vano aparato a vuestros propios ojos y a los de las naciones que miran con placer los primeros pasos de vuestra existencia política, si los votos de todos, la voluntad general, se sometiesen a la de un individuo, aunque sonase aquélla continuamente en sus labios, aunque pretendiese obrar en su nombre, mintiendo pérfidamente para apoderarse de sus destinos.

La soberanía de la nación se ejerce, se acata y confiesa cuando por parte de la comunidad y los individuos separadamente se respeta y da cumplimiento a las leyes que aquélla ha mandado respetar: a ella sola corresponde, por los medios establecidos, interpretarlas, exigir su observancia, castigar al que las viole; y no ha entregado a ningún particular esa facultad, noble cuando ella la usa, torpe cuando se le arrebatara y merecedora de escarmiento.

El rebelde que añade a sus delitos el de querer cohonestarlos con la aprobación general, es doblemente culpable, porque, no sólo lo es en atacar la autoridad establecida, sino también en la perfidia de atacarla tomando la voz de quien precisamente tiene interés en defenderla; pero, arrojando esa culpabilidad, hallará más fácil la verificación de sus planes, invocando tan altos respetos, si el país no corre a las armas para dar al audaz un desmentido solemne y castigar ejemplarmente su atrevimiento.

Esos axiomas, sin duda, están muy al alcance de vosotros, y bien lo habéis manifestado al firmar vuestro código constitucional; pero vuestra convicción se afirmará, haciendo aplicación de ellos.

Contraed vuestra atención a la revolución última, cuyos funestos estragos aún se hacen sentir en los extremos de la república; ved al caudillo que la dirige imputar crímenes al gobierno, procurar conmover la nación para vengar los supuestos ultrajes hechos por el último al

código fundamental, ofendiéndolo él mismo por el hecho, como que se apropiaba misión que nadie le había conferido; oid cómo invoca, para consumir sus planes, el nombre respetable de los pueblos y de la patria; mientras que esos mismos pueblos, esa patria misma, tomaban las armas en su mayor parte, e indignados le buscaron para combatirle y acabarle; conoced por esos antecedentes la táctica pérfida y antigua de todos los revolucionarios: abominar, espantar a los pueblos con lo odioso de su estado presente, halagándolos con un porvenir de felicidades, sólo para triunfar, para levantar sobre la debilidad y la ignorancia un cetro de hierro y un mando despótico insoportable.

Así os hubiera sucedido, si, menos fieles a vuestros juramentos, menos hábiles sobre lo que os corresponde, hubiéseis corrido a engrosar las filas del caudillo de la anarquía. Desde luego, no sólo os hubiéseis puesto a voluntad de uno de vuestros compatriotas, sino, lo que es aún peor, habríais ocupado un rango subalterno al lado de extranjeros ingratos, a quienes, bien poco ha, dispensásteis vuestra hospitalidad; que ningún interés tienen por el país; a quienes nada importan sus leyes y, quizás más bien, miran con envidia rabiosa su engrandecimiento. No ligándolos con vosotros vínculo ninguno y ajenos a toda clase de consideración, os hubieran oprimido libremente, sin que ni su jefe, el que los llamó a su alrededor, pudiera servirlos de apoyo; pues que, protegiéndolos, los ofendería, y no querría ofenderlos porque los necesitaba. No habríais, pues, tenido nación; hubiérais perdido vuestro nombre y vuestra categoría entre las demás del mundo.

¿Y qué ha acontecido aún a aquéllos que engañados siguieron el bando de la rebelión? Contribuyeron a dar un ejemplo de funestos resultados en su país, se sometieron vergonzosamente a los hijos de otro suelo, para esclavizar a sus hermanos, vertieron la sangre de otros y la suya propia en los campos de Carpintería... Bien; ¿cuál ha sido su premio? Abandonados por sus caudillos; sin hogar; sin descanso; pesando sobre ellos la condenación de la ley, se han convertido en otros tantos bandos, que aumentan su criminalidad a la par del escándalo y la desolación.

Considerad, pues, la obra espantosa de un solo hombre, que nada habría podido sin la cooperación de algunos

otros. Ved cuánto importa negarla; cuánto importa que os neguéis constantemente a prestar vuestro brazo a las revoluciones, y con cuánto brío y decisión debéis, al contrario, ofreceros en favor de las instituciones y de la tranquilidad del país.

Entre vosotros tenéis al presidente de la república. Va a participar de vuestros trabajos; a renovar el aliento que manifestásteis en otras épocas en favor de la libertad. Es un guerrero conocido; y os llevará a la victoria, mientras que vuestros representantes os protestan obrar en igual sentido, con el ardor de verdaderos patriotas, dentro de la esfera de sus facultades. — Sala de Sesiones, etc. — Berro. — *Villademoros*, — *Salvañach*. — *Zipitria*.

La ley de creación de la guardia nacional, que provocó largos debates, tuvo su control eficaz por parte de Berro. Al discutirse el artículo 19, relativo al nombramiento de coroneles, observó que éste necesitaba, según la constitución, el consentimiento del senado, debiendo asimilarse al efecto la guardia nacional al ejército regular. Como el doctor Villademoros saliera a la defensa del gobierno, sosteniendo que sólo a éste competía obrar en la materia, Berro le contestó que el nombramiento de jefes de la guardia nacional exigía más garantías que el de un coronel del ejército. No obstante, en una sesión posterior Berro reconoció su error sobre lo que establecía la disposición constitucional; pero formuló asimismo una nueva indicación con el fin de que los nombramientos de los jefes de la guardia nacional se pusieran en consonancia con el principio del equilibrio de los altos poderes del estado. La buena doctrina fué vencida por la política ministerial. Lo dicho ocurría en las sesiones del 15 y 17 de abril.

Indignado contra la nueva revolución de Rivera, mociona contra éste, en la sesión del 6 de mayo, en una forma intemperante, reñida con su lenguaje habitual, pero explicable por la pasión patriótica que la dictaba. He aquí sus dos últimas cláusulas: "Que la república acoge bajo su especial amparo y protección a todo el que, en odio a la fracción anárquica y por amor a las leyes, sufra perjuicios en su persona y en sus bienes; Que los representantes de la nación harán gustosos el sacrificio de sus vidas, de sus bienes y de sus más caros intereses antes que permitir que sea menoscabado el sagrado depósito de la constitución confiado a su tutela y especial cuidado". Tras apasionados debates y modificaciones importantes

hechas por el autor, la moción fué aprobada el 15 de mayo, casi limitada a las cláusulas que hemos hecho conocer.

En la sesión de 23 de mayo, velando por la producción nacional, consiguió, al discutirse la ley de aduanas, que se liberase a las lanas del impuesto de extracción.

Habiéndose presentado a la cámara don Casimiro Berard, pidiendo privilegio exclusivo por el término de diez años para una salina en las costas de Maldonado, las comisiones de legislación y peticiones aconsejaron una reducción del plazo a seis años. Al discutirse este asunto en la sesión del 20 de abril de 1838, Berro se produjo elocuentemente contra el principio del privilegio, admitiéndolo en el caso por lo reducido de su término y por las promesas que ofrecía la implantación de una nueva industria.

En la sesión del 19 de mayo de ese año, discutiéndose un proyecto de ley que establecía que, hasta que no se creara la alta corte, la cámara de apelaciones tendría la superintendencia directiva, consultiva, económica y correccional que fija el artículo 99 de la constitución, Berro defendió el proyecto, sosteniendo que el artículo 117 de la misma facultaba al poder legislativo para organizar el poder judicial como lo creyera conveniente.

Se nos dispensará de proseguir con la reseña de su acción parlamentaria en 1838.

Baste saber que en la mayoría de las sesiones intervino en los debates, como miembro informante de la comisión de legislación, de comisiones especiales para cuya composición se le designó siempre, o defendiendo o impugnando los demás asuntos, ya versasen sobre cuestiones económicas y financieras, de guerra, de administración, de industrias, etc., etc., mostrando en todas una competencia superior (1).

Desgraciadamente, la anarquía triunfó sobre el orden, y el general Rivera, por decreto de 11 de noviembre de 1838, disolvía esa asamblea, que hizo obra grande y ejemplar para las que vendrían después de la inmensa borrasca. Esa asamblea colaboró dignamente en la obra del gobernante, que fué llevado a la presidencia por el voto unánime de las cámaras; que conjuró la terrible situación

(1) Actas de la H. Cámara de Representantes. Tomo III, años 1837 y 1838.

financiera legada por su antecesor; que dictó el decreto de fundación de la universidad; que fundó la junta de higiene; que reglamentó la denuncia de las tierras públicas; que organizó el servicio de las pensiones militares; que estableció la división judicial; que obtuvo la sanción de las leyes de retiro y reforma militar; que, cuando necesitó de la fuerza, la fué a buscar en la guardia cívica; que organizó los consulados; que delimitó las funciones de los tribunales eclesiásticos; que reorganizó la enseñanza científica del Estado; que extendió al exterior los servicios postales; que promulgó leyes sobre herencias, libertad de esclavos, estado civil, guías de ganado, impuestos, contrabandos, instrucción pública.

A mediados de 1834 Berro fué interesado por su padre en los negocios ganaderos, pasando en 1838, a la caída de Oribe, a la estancia de Mansavillagra, en campos que adquirió más adelante don Juan Jackson y que pertenecían a la sucesión García de Zúñiga. También estaba interesado en dichos negocios Cayetano Berro, hermano de don Bernardo, aunque su ocupación principal fuera la administración de la chacra del Manga y la fábrica de jabón y velas que en ella existía. La sociedad tuvo un término desastroso a fines de 1842, en los preliminares de la guerra grande y a causa de la misma, perdiéndose la mayor parte de los ganados, arrebatados por las fuerzas en armas.

En carta a su padre, de marzo 27 de 1841, demuestra Berro que los negocios ganaderos poco le rendían, y habla de "colocarse de una manera definitiva y permanente". En este sentido le propone a don Pedro tomar los fondos de su chacra, con lo que se planteó la que es hoy del doctor Carlos A. Berro. Cree que Jackson no tomará su campo — hoy estancia de Cerro Colorado — hasta fin de agosto, manifestando la intención de arrendar otro campo lindero hasta la liquidación de las haciendas.

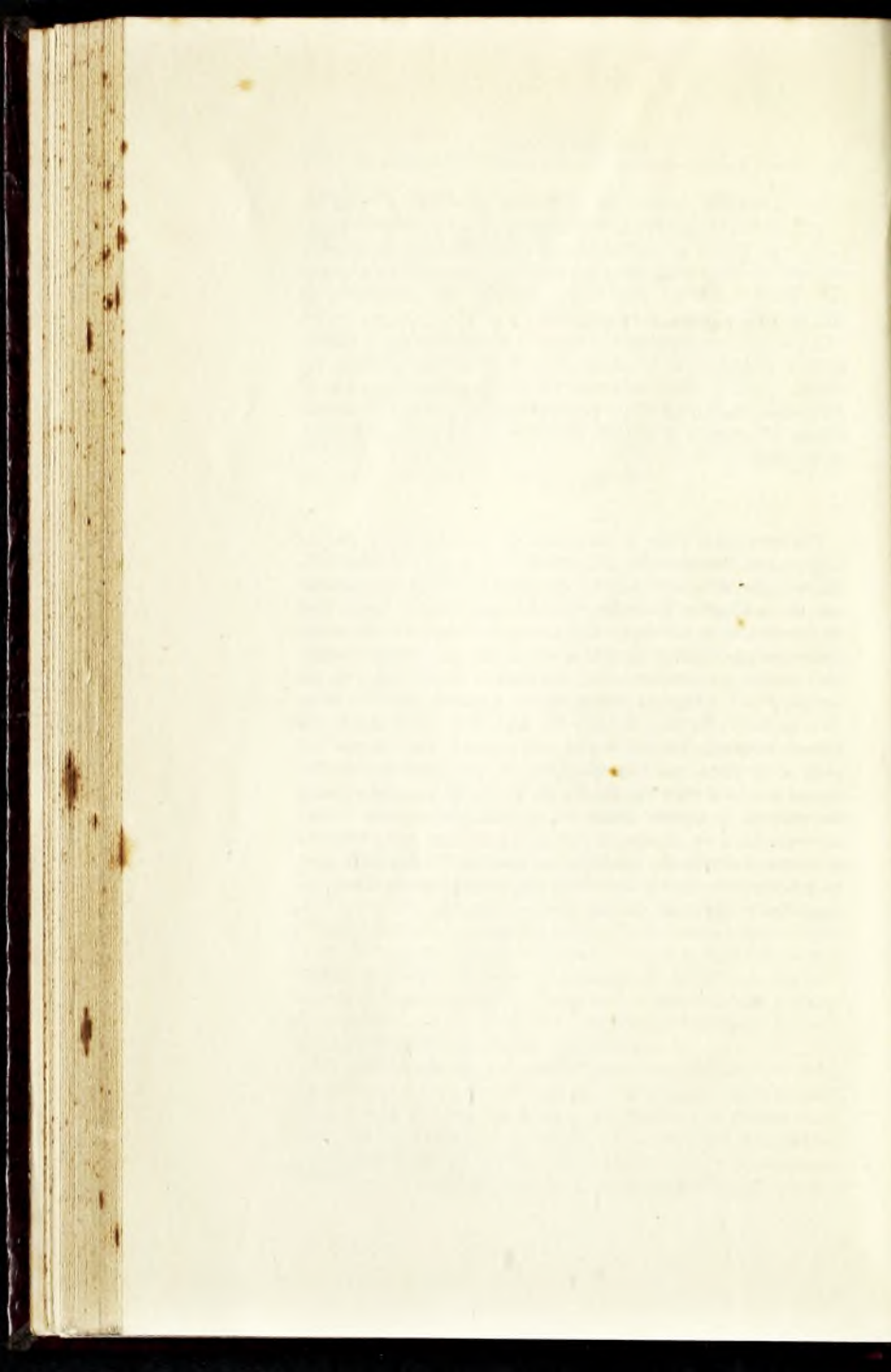
En otra carta de la misma época manifiesta sus preferencias por la vida de campo sobre la de ciudad, pero afirma que no está en el caso de seguir sus gustos sino intereses más reales y atendibles. Concluye proponiéndole a su padre la elección de una de estas cuatro soluciones:

- 1.º Compra de una o dos suertes de estancia; 2.º un te-

rreno sobre los fondos de la chacra paterna; 3.º una librería en Montevideo; 4.º un colegio en un pueblo de campaña, "en el que se enseñasen los conocimientos primarios físicos, morales, religiosos y políticos, acomodados a nuestro país y bajo un plan suyo sencillo que sometería al examen de sujetos de capacidad".

La solución adoptada fué la de la formación de la nueva chacra contigua a la paterna, con el arrendamiento de campo para el sostenimiento de los ganados hasta su liquidación, hecha en 1842, principalmente por las depredaciones inherentes al estado de anarquía que recomenzaba en el país.

Decepcionado ante la situación de la campaña y perjudicado grandemente en sus intereses por las partidas militares que la cruzaban, en los movimientos preliminares de la Guerra Grande, resolvió acompañar hasta Río de Janeiro a su hermana Cruz, a quien los médicos prescribieron ese cambio de clima como última medida defensiva contra una enfermedad incurable. Berro iba con su esposa doña Práxedes Bustamante y sus hijos Mariano, Bernardo y Pedro. Éste y la enferma fallecieron en aquella ciudad. Berro, según sus cartas, que hemos tenido a la vista, pasó la totalidad, o poco menos, de los veinte meses de su residencia en el Brasil en una chacra distante de la capital como unos cinco kilómetros. Seguramente tuvo en cuenta la necesidad de aire puro para la enferma, influyendo también en ello su predilección por lo grande y bello de las obras de la naturaleza sobre lo pequeño y deforme de las obras humanas.



Durante la Guerra Grande

En la administración del Cerrito. — Periodista, miembro de los tribunales de justicia y ministro de gobierno. — Elemento moderador al lado de Oribe. — Medidas gubernativas. — En los departamentos. — Las confiscaciones. — Berro y el indulto. — Los degolladores del Cerrito. — Berro y Villademoros. — Correspondencia sobre la Guerra Grande. — La muerte de Varela. — Berro y don Joaquín Suárez. — La independencia y la neutralidad. — La campaña de Urquiza y el pacto de Octubre. — Berro y Urquiza a la conclusión de la guerra.

La actuación de Berro durante la Guerra Grande, como toda su vida pública anterior y posterior a su presidencia de 1860 a 1864, no constituye, según ya lo hemos manifestado, el objeto fundamental de esta obra. De manera que, por elevadas que hubieren sido las funciones que Berro desempeñó en el gobierno del Cerrito y cualquiera hubiere sido su influencia en la conducta que observó aquel gobierno, no ahondaremos en el estudio de ese período de su existencia política, concretándonos a recordarlo en los rasgos salientes, con lo que se probará de paso la hermosa unidad de propósitos y prácticas superiores que singulariza su talla de patriota y de estadista.

Berro estaba ausente del país cuando Oribe puso sitio a la plaza de Montevideo el 16 de febrero de 1843. Se hallaba en Río de Janeiro, para donde había partido el 16 de febrero de 1842, con el objeto de que informamos en el capítulo anterior.

Muerta allí su hermana enferma, estaba aquí de regreso el 27 de noviembre de 1843, decidiendo con su padre liquidar el resto de los negocios de la estancia de Mansavillagra al saber, luego de su desembarco, que la mayor parte de sus ganados habían desaparecido, arrebatados por orden del general Angel Pacheco, jefe argentino que mandaba la vanguardia del ejército de Oribe (1).

(1) Apuntes inéditos de don Paulino Berro.

Formó parte luego de la redacción del *Defensor de la Independencia Americana*, cuyo primer número se publicó el 4 de enero de 1844, compartiendo con los doctores Eduardo Acevedo y Carlos G. Villademoros y el general Antonio Díaz la brillante campaña que emprendió ese diario contra los atentados de leso americanismo y la mistificación sistemática de las potencias europeas aliadas del unitarismo rioplatense. Por decreto de diciembre 11 de ese año, fué nombrado juez provisorio de primera instancia en lo civil y criminal, estableciéndose que sus atribuciones, jurisdicción y forma de proceder serían las que señalaban la constitución de la república y las leyes de la materia. Al crearse el Superior Tribunal de Apelaciones, el poder ejecutivo, con sujeción a lo que oportunamente resolviesen las cámaras, lo nombra, por decreto de mayo 12 de 1845, juez para esa corporación, conjuntamente con don Carlos Anaya y don José Martos y los doctores Juan María Pérez y Eduardo Acevedo. Por decreto de noviembre 25 de 1845, es nombrado ministro de gobierno, permaneciendo a cargo del doctor Villademoros los ministerios de relaciones exteriores, guerra y hacienda. También había formado parte de la cámara, restablecida en general con los componentes que la formaban al ser disuelta por el decreto inconstitucional y tiránico de Rivera, de noviembre 11 de 1838, a raíz de ser impuesto en el poder por la intervención francesa. En el ministerio de gobierno siguió hasta la conclusión de la guerra, sellada por el pacto de 8 de octubre de 1851.

Fueren cuales fueren los excesos que cometió o toleró el general Oribe en la República Argentina, como jefe del ejército que derrotó a los unitarios aliados de Francia contra la independencia del Río de la Plata, lo cierto es que su conducta en el Cerrito, si se tienen en cuenta las circunstancias y la época, no excedió sistemáticamente los límites de lo tolerable.

Los cargos principales que se han hecho contra ese gobierno, por gente que no se paraba en barras para lanzarlos, en aquel ciclo terrible de guerras interminables en que se complicaron varios países y se desbordaron como nunca las pasiones partidarias, no hacen más que confirmar nuestro juicio. Y en esos cargos no se envolvió

nunca la personalidad de don Bernardo Berro, a pesar de la alta investidura que desempeñaba.

Berro actuó entonces como elemento moderador, tanto porque no olvidaba, contra la opinión dominante en muchos extraviados de los dos partidos en pugna, que el sojuzgamiento absoluto de una fracción por otra no implicaría la conquista de la paz definitiva y democrática, cuanto porque su última permanencia de veinte meses en Río de Janeiro le había mostrado nuevamente cómo, bajo un gobierno respetuoso de todas las ideas, aun dentro de la monarquía, se lograba el desiderátum del orden, indispensable para la radicación de todo progreso material y moral.

En el Cerrito, no obstante funcionar el gobierno, las cámaras y la justicia en una villa en formación, a un paso de la campaña, que era el desierto, y sin los millares y millares de habitantes que controlaban, al menos con su presencia, los actos del gobierno de Buenos Aires, no ocurrieron hechos como los que, aunque agrandados y deformados muchas veces por los unitarios, avergonzaron u horrorizaron a la capital vecina.

Esos hechos no disminuyen ante la Historia la defensa que Rosas hizo de la independencia argentina y que le mereció el regalo de la espada de San Martín; y los que no fueron negados, los periodistas federales los explicaron como represalias contra los crímenes de los unitarios, empezando por el fusilamiento de Dorrego, que fué el punto de arranque de tantas calamidades; pero hay que reconocer que en el Cerrito no se vieron escenas sangrientas y bufas como las que sucedieron en Buenos Aires a la derrota de la revolución del Sur en 1839, a la retirada de Lavalle en 1840 y otras análogas en los años siguientes al triunfo completo de la causa federal. Ello se debió, seguramente, en parte a inspiración propia del mismo Oribe, que quería abonar con su conducta los derechos que alegaba con toda justicia a la presidencia de la república, pero también en parte considerable a algunos de los hombres que le acompañaban, entre los que descollaba don Bernardo Berro.

Además, mientras el gobierno federal en Buenos Aires no dejó rastros de ningún progreso material conquistado durante su largo dominio, aboliendo o esterilizando las instituciones creadas por los gobiernos de Las Heras y Rivadavia, y afrontando solamente la lucha contra sus

enemigos internos y externos, el gobierno de Oribe, sin desatender las exigencias supremas de la guerra, se preocupó de realzar el ambiente social y político en el semi-desierto en que operaba, de la organización judicial, de los puestos administrativos, del restablecimiento de las cámaras, de sus deberes para con la religión del Estado, de la colonización extranjera, de la abolición de la esclavitud, de la educación popular.

Mientras Rosas declaraba, desde 1832, en el mensaje oficial citado por López en su *Historia Argentina*, menospreciando las clases ilustradas, que él se creía "con más motivos que los demás para conocer lo que necesitaba el país", Oribe era acompañado, en el gobierno y fuera del gobierno, por lo más representativo de la sociedad uruguaya, asesorándose con sus miembros descollantes por sus talentos y sus virtudes, en tanto que en la ciudad sitiada quedaban sólo los desechos del pueblo nativo en vergonzante promiscuidad política con los extranjeros ávidos de rapiña y de conquista. Con Oribe estaban los Berro, los Anaya, los Villademoros, los Juanicó, los Caravia, los Errazquin, los Viana, los Lerena, los Lavalleja, los Antuña, los Acevedo, los Velazco, los Susviela, los Giró, los Salvañach, los Chopitea, los Lecocq, los Larravide, los Estrázulas, los Larrañaga, los Aguirre, los Rodríguez, los Moreno, los Castellanos, los Balparda, los Arocena, los Cibils, los Artagaveytia, los Moratorio, los Baena, los Basáñez, los Gómez, los Estomba, los Miró, los Anavitarte, los Blanco, los Alvarez, los Bermúdez, los Durán, los Ordeñana, los Villagrán, los Piñeyrúa, los Iturrriaga, los Lamas, los Camuso, los Horne, los Lapido, etc., etc., que formaban la élite de la sociedad montevideana por superioridades definidas, con entronque en las familias pobladoras de la ciudad y del país.

Y en esa obra es imposible no ver la mano o el consejo de su ministro de gobierno, cuya ilustración vasta y sólida y cuya visión serena de las necesidades del país le destacaban donde quiera que actuase y le convirtieron más tarde en uno de nuestros estadistas de primera fila.

Lo dicho bastaría para demostrar la falta de base con que los unitarios argentinos y sus aliados del Uruguay han querido comparar, en el gobierno interno, la acción de Oribe con la acción de Rosas. Es cierto que Rosas defendió frente al extranjero como hasta ahora ningún gobernante de América, la integridad de su suelo, y

que en la República Argentina, no sólo ha de tener un día el polvo de sus huesos, contra la profecía de Mármol, sino monumentos como los de Belgrano y San Martín; y en esa parte cabe el paralelo con Oribe, a quien superó por su habilidad diplomática y la tenacidad para mantenerse frente a frente de las primeras potencias mundiales de la época. Pero no hay paralelo posible tratándose de la administración interna, en la que Rosas no tiene defensores y en la que Oribe los tiene en todos los bandos, sobrando, en último término, los hechos para su defensa por si hubiese predominado la injusticia histórica.

Por otra parte, la diferenciación que establecemos entre el gobierno de Rosas y el gobierno de Oribe destruye la calumnia unitaria de que el último fuera en el Uruguay el representante servil del sistema rosista. Oribe fué el aliado de Rosas para la defensa de la independencia rioplatense; pero en el gobierno de su país obró con libertad absoluta, haciendo una administración aceptable con relación al medio y al tiempo, y humanizando la misma guerra que del otro lado del Plata predicaba y practicaba el exterminio.

Podrá decirse que Urquiza, como en Pago Largo, como en Vences, fué también sanguinario en India Muerta, ordenando o permitiendo el degüello de centenares de prisioneros. Pero Urquiza invadió tras de Rivera como jefe argentino y al frente de un ejército argentino. Ese caso no rectifica, sino que ratifica nuestro juicio.

La mejor prueba de la diferencia fundamental entre el sistema de Rosas y la conducta de Oribe durante el largo periodo de su gobierno en el Cerrito está en los respectivos procesos históricos que unitarios y colorados hicieron contra el uno y el otro. Nadie ignora que, entre los publicistas rioplatenses que instruyeron esos procesos, ninguno ha superado por la seriedad de su documentación prolija y por el afán de ilustrar ampliamente las cuestiones que aborda, aún cediendo a los apasionamientos que enceguecían entonces a los espíritus más elevados, al doctor Andrés Lamas, publicista el más fecundo y el más clarividente de que pueda enorgullecerse nuestro país. Y el doctor Andrés Lamas confirma sobradamente nuestra tesis.

¿Qué hallamos entre las *Notas y documentos justificativos* de su famosa obra sobre las *Agresiones de Rosas*? Hallamos, tomados de la *Gaceta* de Buenos Aires, las felicitaciones enviadas a Rosas por los jueces de paz de las parroquias de esa ciudad, con motivo de haber escapado aquél a la trama de la *máquina infernal*. Esas felicitaciones destilan sangre y hablan de la degollatina que habrían sufrido hasta las *asquerosas unitarias y sus inmundas crías*, si la máquina infernal hubiera dañado al dictador argentino. Hallamos, con motivo del mismo suceso, la nota de un cura, diciendo que "los pueblos segarian los cuellos de los unitarios y formarían una honda balsa de sangre donde se bañarían los patriotas para refrigerar su devorante ira". Hallamos el parte del comandante Pedro Ramos comunicando el fusilamiento, sin proceso, del gobernador de Santa Fe, don Domingo Cullen. Hallamos una nota del obispo Medrano complicando a Dios en las persecuciones contra los unitarios. Hallamos la distribución de determinadas sumas de dinero entregadas a numerosas sirvientas y a algunas señoras en recompensa de actos de espionaje que repugnan a la más rudimentaria humanidad. Hallamos el discurso del diputado don Agustín Garrigós celebrando el asesinato de don Manuel Vicente Maza, presidente de la cámara de representantes, y cuyo cadáver, junto con el de su hijo, fusilado éste horas después, es conducido en un carro a los zanjones de los suburbios. Hallamos en los estados de Contaduría los ingresos pecuniarios de gruesas sumas arrancadas a los enemigos. Hallamos una partida de \$ 800 "para pagar a tres individuos que cortaron la cabeza al reo malhechor José Ignacio Frías". Hallamos los conocidos partes de la campaña contra la revolución de Lavalle, firmados algunos, es cierto, por Oribe, pero como general argentino y mandando ejércitos argentinos. Hallamos los decretos de varios gobiernos provinciales sobre confiscación de bienes de los salvajes unitarios y autorización a todos los argentinos para que les quiten la vida. Hallamos el anuncio de una función de teatro en la que se dará "Un duelo entre un federal y un salvaje unitario", en el que el primero degollará al segundo a la vista del público. Hallamos el paseo en carro del retrato de Rosas, escoltado por los generales de la república, algunos de ellos héroes de la independencia, y por las damas de más alto copete. Hallamos la veneración de Rosas en los tem-

plos en ceremonias presididas por el obispo de Buenos Aires, el doctor don Mariano Medrano. Hallamos el anuncio por la prensa rosista del fusilamiento en Santos Lugares, el 10 de mayo de 1842, de los cordobeses Gregorio Pruneda, Carlos Pruneda, Pedro Avila, Tomás Martínez, Francisco Luque, José María Requena, Manuel Iglesias, Avelino Páez, Faustino Lobo y *los cuatro ancianos venerables curas* don Francisco Solano Cabrera, don Felipe Frías, don Manuel Frías y don Gregorio Villafañe.

Frente a esos documentos ¿qué nos aduce Lamas para fulminar a Oribe? Dice que durante la Guerra Grande una división a las órdenes de Marcelo Barreto y Félix Peñarol atacaron a un hospital en el Durazno y degollaron a los cirujanos, a los practicantes y a los enfermos. Funda el cargo en el boletín del Cerrito, número 43; pero ese boletín no habla de un hospital, sino de una fuerza. Dice que Oribe hizo colocar minas al frente de esta ciudad; pero, aparte de tratarse de un recurso de guerra, no exhibe documento alguno para responsabilizar a Oribe. Dice que el 7 de octubre de 1843 hizo degollar a los capitanes Juan Roya y Posidonio Rodríguez, y a dos ciudadanos que los acompañaban; pero no funda el cargo en ningún documento. Y así por el estilo.

Sobre la base, pues, de que no atañe a nuestra obra el estudio de la Guerra Grande, ni siquiera en sus lineamientos generales, establecemos nuestras vistas acerca de los puntos fundamentales de aquella situación, relacionados con la actuación de Berro.

Primer ministro del gobierno de Oribe durante todo el transcurso del 25 de noviembre de 1845 al 8 de octubre de 1851, la actuación de Berro en ese tiempo se comentaría sólo por el cargo que invistió, por la duración que tuvo, y por la escasa responsabilidad de que sus enemigos le acusaron, cuando la calumnia era el arma favorita de quienes estimaron como a su portavoz más genuino al charlatán Rivera Indarte, cuya pluma sirvió con el mismo desenfreno a todas las causas. No obstante eso, mencionaremos en extracto la labor de aquella administración.

El 1.º de abril de 1843 se pasa una circular a los agentes consulares, comunicándoles que los extranjeros que tomasen las armas a favor de los orientales del sitio

serían considerados como éstos últimos, sin ninguna excepción a su favor.

Por decreto de diciembre 11 de 1844 se crean los juzgados de primera instancia en lo civil y criminal, nombrándose juez provisorio para uno y otro fuero a don Bernardo P. Berro.

El 22 de diciembre de 1844 se nombra comandante de la isla de Flores para atender al servicio del faro a don Rafael García Sienra.

El 27 de diciembre de 1844 se nombra administrador general de correos a don Augusto Lasala.

Por decretos de enero 2 de 1845, se nombra alcalde ordinario para el departamento de Montevideo a don Antonio Caravia; defensor de menores y esclavos a don Francisco Lecocq; agente fiscal del crimen al doctor Ambrosio Velazco; juez de paz para las secciones 4.^a y 5.^a de este departamento a don Francisco Farías; juez de paz de la 6.^a a don Juan Pedro Oliver, y juez de paz de la 7.^a a don Pedro García Sienra.

El 23 de enero de 1845 se lanza un decreto disponiendo que la ley de aduanas sancionada por la asamblea general el 13 de junio de 1837 rija en todo el país, con las siguientes restricciones: prohibición de extraer del territorio de la república ganado en pie o faenado; prohibición de comerciar con los puertos del Paraguay y Corrientes; no considerar puertos habilitados, mientras esté el enemigo en ellos, los de Montevideo, Maldonado, Yaguarón, etc.

Por decreto de mayo 12 del mismo año se instala el Superior Tribunal de Apelaciones, en consulta a las cámaras.

En nota de junio 17 el vicario apostólico don Dámaso Larrañaga felicita al gobierno por la erección de la parroquia de Pando.

El 14 de agosto de 1845 se lanza un decreto rehabilitando para el comercio los puertos de la república en el río Yaguarón, la barra del Cebollatí en la laguna Merim, la frontera del Chuy y los arroyos San Miguel, San Luis y Pelotas, afluentes de la laguna Merim, así como el puerto seco de Tacuarembó, quedando subsistentes las restricciones establecidas en el decreto de fecha 23 de enero de 1845.

El 25 de diciembre de 1845 se nombra colector general del Estado a don Ignacio Soria.

Por decretos de junio 25, se nombra Fiscal General del Estado al doctor don Bernabé Caravia y juez provisorio de comercio al doctor Jaime Estrázulas.

Hallándose bloqueado el puerto del Buceo, que reemplazaba al de Montevideo para la administración del Cerrito, se decreta con fecha 14 de agosto que la Colecturía general del Estado se traslade a la villa de Melo, encomendando al Colector que ponga en ejercicio las receptorías, subreceptorías y guardas correspondientes en los puertos y fronteras designados en el decreto anterior de la misma fecha.

Por decreto de noviembre 25 se nombra juez provisorio de comercio a don Carlos Juanicó.

Todos esos nombramientos llevan la constancia de que son provisionales hasta que las designaciones se pudiesen hacer conforme a la ley.

Por ese tiempo se crearon o rehabilitaron numerosas escuelas en los pueblos de la república, tanto particulares como públicas.

En el Cerrito funcionaba una escuela importante dirigida por don Ramón Masini; en el Buceo una escuela de niñas dirigida por doña Manuela Shaw; otra en el Molino, calle de la Restauración, dirigida por el señor Cedrez, y en el Paso del Molino el Colegio Oriental, dirigido por don Mariano Pereira. Y, mientras en Montevideo don Joaquín Suárez inauguraba, el 18 de julio de 1849, con una ceremonia en la Capilla de los Ejercicios, la universidad creada por el gobierno de la Defensa, el doctor don Francisco Solano de Antuña inauguraba en la Unión, el 4 de marzo de 1850, la universidad creada por el gobierno del Cerrito, refundidas después en la Universidad Mayor de la República.

Los delitos militares, según su clase, como lo dice el señor Aquiles Oribe en su obra *Cerrito de la Victoria*, de la que tomamos otros datos importantes, eran juzgados por un consejo de guerra o por el general en jefe, quien procedía siempre guardando las formas legales.

Así, entre otros casos, recordaremos el fusilamiento del soldado Pantaleón Medina, de Mercedes, por haber violado, herido y robado a una mujer, y la condena del teniente Manuel Alonso y del de igual grado Pedro González Caldo; el primero, rebajándosele a soldado raso por haber atacado la propiedad de un vecino, y el segundo quitándose el destino en el ejército por causa de embriaguez.

Según el señor Oribe, que lo abona con transcripciones pertinentes, los prisioneros eran distribuídos en las fuerzas para suplir las bajas causadas por la guerra.

Con fecha 11 de agosto de 1845 queda restablecida la asamblea general. Con este motivo el presidente Oribe envía un mensaje, ocupándose de toda la labor desarrollada en los ramos del interior, guerra, hacienda y relaciones exteriores. En esta parte da cuenta del fracaso de las negociaciones Gore y Gros, Ouseley y Deffaudis, acusando a Inglaterra y Francia de ambiciones de conquista sobre los países del Plata.

La asamblea general, que sesionaba en el Miguelete, en ley de 26 de octubre de 1846, declara abolida para siempre la esclavitud en la república.

Aun a principios de 1851, cuando arreciaban las negociaciones entre los hombres de la Defensa, los estadistas del imperio, el Paraguay, Entre Ríos y Corrientes para asestar sobre seguro el golpe de gracia a Oribe y a Rosas, todavía se llenaban las fórmulas civilistas y democráticas entre los orientales que sitiaban a Montevideo. En los primeros días de enero de ese año, por ejemplo, tenían lugar las elecciones, de acuerdo con el artículo 70 del reglamento provisorio de la administración de justicia, para designar los siguientes funcionarios judiciales (1): Alcalde ordinario, Antonio Rius; primer suplente, Juan T. Núñez; segundo suplente, José Martín Aguirre; defensor de menores, Cristóbal Salvañach; primer suplente, Juan Portugal; segundo suplente, Miguel Vilardebó; jueces de paz: 4.^a sección, Tomás Basáñez; 5.^a, Felipe Estavillo; 6.^a Juan Pedro Oliver; 7.^a, Pedro García de la Sierra; tenientes alcaldes: Francisco Comparada, Anselmo Fernández, Andrés Coto, Ramón Gil, Cipriano Cedrés, Rafael Rigau, Antonio Paz, Antonio Haro, Jacinto de los Santos, Carlos Cancela, Juan J. de la Sierra, Miguel Tejera, José Grajales, Domingo F. Rodríguez, Juan Soto, José Germán de Ciscar.

Los decretos, nombramientos, leyes, resoluciones judiciales, etc., que hemos citado, podríamos multiplicarlos tomándolos de las publicaciones de la época; pero creemos que ellos bastan para la demostración que nos habíamos propuesto. ¡Piénsese ahora que el gobierno de

(1) Véase en la Biblioteca Nacional "El Defensor de la Independencia Americana".

Oribe tuvo que crearlo todo de la nada, en el descampado, apremiado por las urgencias de una situación terrible, originada por algunos miles de orientales complotados contra su país con las grandes potencias europeas de su tiempo! Toda esa obra lleva distintas firmas; pero de todos modos acrisola la personalidad del ministro de gobierno, que por su investidura cargó sobre sus hombros el mayor peso del enorme fardo.

En ese gobierno, en sus centenares y centenares de componentes, del Cerrito y del resto de la república, no había argentinos, mientras franceses e italianos dominaban la plaza de Montevideo como una colonia africana o asiática.

En el transcurso de la Guerra Grande fueron comandantes militares: de Canelones, don Angel Golfarini; de San José, don Eugenio Larriera; del Durazno, don Guillermo Muñoz; de Cerro Largo, don Dionisio Coronel; de Tacuarembó, don Juan N. Valdés; de Paysandú, don Ventura Coronel; del Salto, don Lucas Piris; de Maldonado, don Juan Barrios; de Colonia, don Lucas Moreno; de la frontera de Rocha, don Dionisio Acuña; de la zona de Florida, don Cornelio Pereira. Los generales Servando Gómez e Ignacio Oribe tenían el mando superior de las dos grandes regiones militares, correspondiéndole al uno el Norte y al otro el Sur del río Negro.

Los nombres de esos distinguidos ciudadanos harán suponer la corrección relativa con que el gobierno del Cerrito se desempeñaría en toda la república por medio de sus delegados, facilitando la convivencia de los escasos pobladores de los departamentos y su consagración al trabajo, tan poco diversificado entonces en los centros urbanos y limitado exclusivamente a las faenas ganaderas en las desoladas campañas. Ello mientras tal o cual hecho de armas o tal o cual correría no iba a perturbar su sosiego y a desintegrar o a enlutar los ya mermados hogares, envolviendo en el torbellino a jóvenes y viejos.

Con fecha 13 de febrero de 1843, por el ministerio de gobierno a cargo de don Santiago Vázquez, Suárez

tió un decreto contra la propiedad particular. Desde entonces se ponían bajo la administración del estado todas las rentas, alquileres de fincas y bienes raíces pertenecientes a los ciudadanos de la república, que se hallasen al servicio de Oribe, o que saliesen sin pasaporte del territorio nacional, o que tuviesen fuera del país una conducta hostil, probada o notoria, contra la causa pública, encargándose a la policía de la recaudación correspondiente.

Se establecía que su producto quedaría depositado a nombre de los propietarios para serles devuelto a la conclusión de la guerra. El departamento de policía no debía reconocer contrato alguno de anticipación de alquileres que no fuese escriturado por escribano y ante testigos notoriamente adictos a la causa unitaria. Con fecha 7 de marzo, el gobierno de Suárez tiró otro decreto, estableciendo que las rentas de aquellos bienes se pondrían mensualmente a disposición de la comisión encargada de dar habitación a las familias emigradas de la campaña para la capital; que esos fondos se aplicarían al pago de los alquileres de las casas ocupadas para aquel fin. Los jefes unitarios en campaña, estimulados por tales decretos, se creían también con facultades para adoptar medidas de despojo, yendo, como era natural, más lejos que los que daban el ejemplo. El coronel Estivao, con fecha 10 de marzo, y el coronel Báez, con fecha 6 de mayo, declaraban todos los bienes de los enemigos, muebles e inmuebles, afectos a los cargos que hicieran los *verdaderos patriotas*. Báez decía que éstos serían compensados con bienes de mayor valor que los perjuicios que sufriesen (1).

Fué sólo respondiendo a tales iniquidades, que iban a causar males enormes a la sociedad, minada así en uno de sus derechos fundamentales, que el 28 de julio de 1845, dos años largos después de la iniciación de ese sistema, el general Oribe, por el ministerio de gobierno a cargo del doctor Villademoros, dictó el decreto declarando bienes de propiedad del Estado los pertenecientes al enemigo. Es sabido, por otra parte, que ese decreto sólo se cumplió en casos extremos, y que un gobierno en que predominaban personalidades distinguidas de las que habían acompañado al general Oribe devolvió

(1) Véase *El Nacional*, de la época.

íntegramente, a la terminación de la guerra, las propiedades retenidas, como antes se habían devuelto a los que se acogían al indulto.

Aquiles B. Oribe (1), hace notar, a propósito de la cuestión de las confiscaciones, que "el general Oribe tenía por verdaderos y únicos beligerantes a la Francia y a la Inglaterra; y al puñado de orientales encerrado en Montevideo los consideraba como rebeldes y usurpadores de una autoridad que no poseían legalmente, y además, como auxiliares del extranjero invasor al suelo patrio. Por eso basaba las confiscaciones de los bienes del enemigo en la doctrina internacional por considerarse, en su calidad de invasor, como restaurador de los poderes del Estado, hollados por el extranjero en el propio territorio nacional, al combatir, por ende, la autoridad que él investía y que creía la legítima". Luego, la Guerra Grande era una guerra internacional, y así cabían las confiscaciones con arreglo al derecho que legisla sobre esa clase de conflictos.

Por otra parte, las confiscaciones no entrañaban el propósito de retener para siempre las propiedades del enemigo; importaban en el fondo una amenaza, teniendo el convencimiento, tanto por los desposeídos como por los beneficiarios de esos despojos, que la pacificación del país, con estipulaciones especiales sobre el punto o sin ellas, sería acompañada de la restitución inmediata de los bienes tomados por las leyes supremas de la fuerza y de la guerra. Y eso fué lo que ocurrió, aunque mucho más tarde de lo que se suponía, porque la situación de violencia superó en su duración a todas las previsiones. A raíz del pacto de octubre, el gobierno de don Joaquín Suárez, que retenía el mando hasta la elección del presidente constitucional, dispuso la devolución simultánea de los bienes retenidos por el gobierno de la Defensa desde febrero de 1843 y de los tomados por el gobierno del Cerrito según la ley de julio de 1845. Las cuestiones por procreos y ventas de ganados se fallarían por jurados en que intervendrían los jefes políticos y los alcaldes ordinarios. Las devoluciones se hicieron efectivas sin dificultades, apresurándose la mayor parte de los favorecidos con las confiscaciones, a desprenderse de las

(1) "Cerrito de la Victoria", tomo I, págs. 90 y 91.

propiedades retenidas, sin esperar a la compulsión legal o a la incitación de los funcionarios del Estado.

Como antecedentes del sistema de recompensar los servicios de los adictos a una causa determinada, nacional o partidaria, con los bienes de los enemigos, recordaremos lo que ocurrió a ese respecto en nuestro país desde los orígenes de la independencia, prescindiendo de las medidas análogas adoptadas en el resto de la América latina.

Isidoro De María nos instruye (1) del llamado que en enero de 1816 hizo el alcalde provincial don Juan de León a los habitantes de la campaña defensores de nuestra autonomía "para repartir y donarles suertes de estancia con las haciendas que pudieran recolectarse", de acuerdo con el Reglamento Provisorio establecido por Artigas. El bando establecía que esas tierras se tomarían de las que poseían "los que emigraron de esta Banda, malos europeos y peores americanos", y ellas se entregarían a los buenos orientales, "por infelices que fuesen, negros libres, zambos de esta clase e indios y criollos pobres, y las viudas que tuvieran hijos". Cada suerte de estancia se compondría de legua y media de frente por dos de fondo. Fuera del alcalde provincial estaban encargados de esas confiscaciones don Raimundo Gonzáles por la jurisdicción del Norte del Río Negro y don León Pérez, por la de entre Río Negro y Yi.

Bajo la dominación portuguesa el general Lecor pidió un bando (2) por el que se ofrecían ganados de los campos realengos a los que los necesitasen para poblar o repoblar sus estancias. No necesitamos forzar la imaginación para suponer y aún para asegurar que la mayor parte de esos ganados habían pertenecido a los enemigos de la dominación de los intrusos y se entregaban a los amigos como medio de producir una división insoldable entre los naturales del país. De María publica una extensa lista de los beneficiados. Las sumas de animales regalados a cada persona oscilaban entre 500 y 2.000 cabezas, ascendiendo una a 30.000, entregadas a Conrado Rücker y Manuel González, estancieros del Norte del Río Negro.

(1) "Compendio de Historia", tomo III, págs. 154 y 155.

(2) I. De María, "Compendio de Historia". Tomo IV, páginas 150 a 157.

Un decreto de junio de 1825, lanzado por el gobierno patrio, llamaba a los fugitivos para que volvieran a sus establecimientos, bajo apercibimiento de que, "no compareciendo, serían tenidos y reputados como enemigos de la Provincia y confiscados sus bienes en beneficio de ella". A su vez, la Constituyente dictó una ley en 1829, en la que se decía: "Los ganados extraídos, durante la guerra, del territorio del Brasil, y los habidos legalmente de los secuestrados o emigrados, son de legítima propiedad de sus poseedores actuales" (1).

El doctor Eduardo Acevedo, que, aun siendo hijo de su homónimo el redactor del *Defensor de la Independencia Americana*, figura central del primer gabinete del gobierno de Berro, no peca por benevolencia respecto de la causa tradicional nacionalista, adjudica a Rivera, ya en el ciclo de nuestra vida libre, la prioridad en el desconocimiento del derecho a la propiedad del suelo (2). "Desde el primer alzamiento de Lavalleja en 1832, dice, el gobierno había echado mano de las propiedades de los promotores de la revolución, invocando razones políticas que la asamblea encontró justificadas, pero sin presentar jamás el inventario de los intereses confiscados, como lo demuestra una minuta de comunicación de la comisión militar de la cámara de diputados, de mayo de 1836, pidiendo el estado estimativo de las propiedades ocupadas en 1832 y 1833 a efecto de atender a su pago". Recordando el decreto de fines de 1833, agrega: "Ahora el secuestro no era contra los revolucionarios, sino contra los terratenientes que habían tenido que abandonar sus establecimientos bajo la presión de la guerra y que regresaban a sus hogares y pedían a los tribunales el reconocimiento de sus derechos".

Ya antes había recordado el doctor Acevedo que, amenazado nuevamente el sosiego público por la segunda revolución de Lavalleja, en 1833, el delegado del gobierno de Rivera, don Luis Eduardo Pérez, lanzaba un decreto, refrendado por el ministro don Santiago Vázquez, contra la vida y los bienes de los que no estuviesen con la autoridad constituida. "Todo individuo, establecía ese úkase,

(1) E. Acevedo. "Historia del Uruguay", tomo II, páginas 100 y 101.

(2) E. Acevedo. Obra citada, tomo II, págs. 187 a 190.

que, habiendo pertenecido a los grupos armados de los caudillos de la rebelión de 29 de junio y 3 de julio, no se hubiese presentado a las autoridades nacionales y estuviese armado en el territorio de la república, sufrirá la última pena y confiscación de bienes. A la misma confiscación de bienes están sujetos los habitantes del estado que voluntariamente auxiliasen o prestigiasen a las partidas o individuos a que se refiere el artículo anterior. La sufrirán igualmente los individuos que reciban o envíen comunicaciones clandestinas relativas a empresas anárquicas" (1).

Sobre cómo se conducía el gobierno de don Frutos en asuntos que podemos relacionar con este tópico, véase este fragmento de una carta de Berro a su padre, fechada en Casupá, a 17 de noviembre de 1832 (2): "Por aquí no hay novedad ni noticias. Aquí estuvo un portugués, vecino de Porongos; y, aunque relacionado con don Frutos, se me mostró escandalizado del desorden de la extracción de ganados de los infelices refugiados en el Río Grande. El Presidente, para dar color a sus rapiñas, ha dado algún ganado de aquél a los jefes, oficiales y soldados milicianos. Por supuesto, ni se lleva cuenta de nada, ni más que decir el Presidente: "Tome usted tantos animales", o: "Vaya usted a la estancia de Fulano, y lleve usted el ganado". — Lo que a mí me asombra es que, arrogándose el ejecutivo las facultades del poder judicial, *impone penas de confiscación*, dispone del producto de éstas a su antojo, y da recompensas, todo sin la calidad de interinamente, hasta la resolución de la asamblea; que ni aun así dejaría de ser una herida horrible a la Constitución, porque sería ridículo pretender que el quitar 100 o 1.000 vacas a un sublevado está incluido en las medidas prontas de seguridad de que habla el artículo 81 de aquélla. — Lo que hay en plata en este negocio es que el Yo Presidente y sus paniaguados van a quedarse con el robo de 50 a 60.000 vacas, cantidad ínfima a la que ascenderá el número de las indicadas. Sé de más de una infeliz mujer cuyos bienes en ganados han corrido la suerte de los de sus maridos.

(1) Eduardo Acevedo, "Historia del Uruguay", tomo II, pág. 128.

(2) Archivo M. B. Berro.

— En la estancia de Lavalleya no han dejado más que los terneros, de que está cubierto el campo, que es una compasión. Yo me figuro que, temiendo ellos alguna vuelta de la fortuna, han llevado la animalada grande para aprovecharla con anticipación, carneándola o vendiéndola para este efecto.”

El doctor Ambrosio Velazco, enemigo personal de Berro, pretendió cargar sobre éste, en carta de enero 18 de 1864 y que se publicó en *El País* de la época, la responsabilidad de las confiscaciones decretadas por el gobierno del Cerrito. No sabemos si otros han hecho igual inculpación al ministro de Oribe; pero no lo extrañaríamos, siendo muchas las malquerencias que debió despertar en su vida pública quien actuó en puestos tan prominentes, acompañando y aun encabezando una de las grandes fracciones políticas en que se ha dividido el país. Nos apresuraremos, pues, a destruir esa inculpación, manifestando una vez más que la paternidad de esa medida corresponde al doctor Villademoros; que el decreto firmado por éste contra los bienes del enemigo lleva fecha 28 de julio de 1845, mientras que Berro no ingresó al ministerio hasta el 25 de noviembre del mismo año. Por el contrario, a favor de la actitud de Berro respecto de ese tema histórico, de innegable importancia, recordaremos el siguiente episodio. Don Bernardo, siendo aún miembro de la cámara, estaba resuelto a combatir en ella el proyecto de ley ideado por Villademoros. Fijada la fecha de la sesión en que debía tratarse el asunto, Berro, que se hallaba en su chacra del Manga, debía concurrir indefectiblemente al acto; lo que determinó al general Oribe a influir para que la fecha dispuesta se anticipara, temiéndose que la oposición de Berro pudiese traer el fracaso de la ruidosa iniciativa. Complacido Oribe, la sesión tuvo lugar sin la asistencia de Berro; pero no faltó quien supliese a éste con relativa eficacia, impresionando favorablemente en su improvisación contra la ley y exponiéndose a las imprecaciones de los amigos más adictos al general sitiador. El reemplazante de Berro fué don Doroteo García, amigo fraternal de don Bernardo, quien trece años antes le dedicara su “Epístola a Doricio”, inmortalizada ya en la literatura hispano-americana. El señor García, expuesto a las iras de los partidarios de las confiscaciones, fué amparado, al terminar la sesión, por el comandante don Ramón Artagaveitia, jefe

del batallón de los vascos, que había concurrido a la cámara en prevención de cualquier desorden (1).

Creada la ley, el señor Berro, como ministro de gobierno, tuvo forzosamente que aplicarla, aunque limitándola a los casos que se creyeron indispensables y seguramente con el propósito de la restitución de las propiedades confiscadas para el momento de la pacificación general.

Por lo demás, las confiscaciones de bienes del enemigo tenían sus precedentes en disposiciones tomadas, bajo ese u otro nombre, por el gobierno de Rivera durante las revoluciones de Lavalleja, y se emplearon como recurso de guerra, en sus luchas intestinas, por diversos países de América, sin excluir a los Estados Unidos, rigiendo aún hoy en el Uruguay la famosa ley de interdicciones, que se aplicó con bastante rigor a los revolucionarios de 1904 y que pende aún como espada de Damocles sobre las cabezas de los que osen atentar contra el principio de autoridad, encarne o no la delegación de la genuina soberanía popular.

No estará demás en este capítulo, para reforzar indirectamente los principios que le atribuimos a Berro respecto del derecho de propiedad, la transcripción de la siguiente carta (2): "Señor don Andrés Viana. — Muy señor mío y de todo mi aprecio: — Quedo sumamente reconocido al obsequio que usted ha tenido la bondad de hacerme con la soltura de mi negro y supresión del parte que debió pasar sobre el hecho en que estuvo complicado. Recibirá la corrección que merece por el atrevimiento de carnear animales ajenos escapados. — En cuanto a los dos soldados de la guardia nacional, ellos no dependen de mí, sino que han venido a sembrar en mi chacra maíz para el capitán Areta y con conocimiento y beneplácito de S. E. el señor Presidente. Uno de ellos entregará a usted los 6 pesos que pide el dueño de la vaca carneada, porque no habiendo parecido por acá éste, no encuentro otro modo de hacer llegar a sus manos ese dinero. — Es de usted muy afecto S. S. — *Bernardo P. Berro*. — Noviembre 15 de 1845."

Don Andrés Viana era el jefe político del Cerrito, y

(1) Episodio transmitido por tradición en la descendencia del señor García.

(2) Original e inédita en el archivo de M. B. Berro.

Berro, que diez días después sería nombrado ministro de gobierno, formaba parte del Tribunal Superior de Apelaciones. La personalidad de Berro se destacaba, pues, entonces, teniendo un ascendiente considerable sobre el presidente Oribe. Sin embargo, agradecía como un servicio extraordinario la libertad de su negro, prometía castigarlo, y ponía a disposición del dueño de la vaca carneada — ¡diablura de los soldados y el esclavo! — los 6 pesos de su importe. El caso no necesita más comentarios.

En carta fechada en el Manga, a 14 de julio de 1845, Berro escribía a don Teodoro Bustamante, emigrado en Río Grande a consecuencia de la derrota de Rivera en India Muerta, aconsejándole que se acogiese al indulto. Recordándole que Oribe había perdonado a todos los orientales arrastrados por los caudillos al Brasil, le decía: "Muchos han venido a acogerse a este indulto, y han sido recibidos como hermanos, restituidos a sus casas, y no cesan de bendecir la suerte que, apartándolos de los extravíos pasados, los ha librado de un porvenir desastroso, y dándoles de nuevo una patria, y una posición feliz... Lo mismo ha sucedido con los que quedaron por aquí y se han presentado sumisos a la autoridad legal, entre los que se cuenta su hermano Felipe. — Otros muchos permanecen ahí, detenidos no sé por qué recelos que ciertamente no pueden comprenderse. Usted es uno de ellos. Imagino que el grado que usted ocupaba en las fuerzas de Rivera lo habrá inducido a no creerse comprendido en el citado indulto. Pues bien; el señor Presidente, con quien he hablado respecto a usted, me ha autorizado para escribirle, prometiéndole que será usted tratado con la misma consideración que los demás que se han sometido a la autoridad del gobierno, sin que se le sigan perjuicios ni responsabilidad ninguna por lo pasado. Todavía más: el mismo señor Presidente está llano a conceder igual beneficio a todos los parientes y amigos que quiera usted traer consigo"...

El cargo sustancial que se ha lanzado siempre contra los oribistas del Cerrito, aunque no se conozca ninguna acusación determinada contra el ministro Berro, es el de su carácter sanguinario, cristalizándose en el mote de *degolladores del Cerrito* con que sus enemigos pretendieron anonadarlos. Creemos que ante todo debe deslindarse la conducta de Oribe como jefe del ejército de la República Argentina operando en aquel país, y como jefe del ejército uruguayo, auxiliado por fuerzas argentinas, actuando en la República Oriental. Como jefe argentino, no le son imputables las matanzas consumadas directamente por Mariano Maza en Catamarca en octubre y noviembre de 1841, aunque lo sean los excesos cometidos poco antes por los federales en Tucumán; pero todos esos hechos caen bajo la responsabilidad de Rosas, quien a su vez los consideraba medio indispensable para dominar la insurrección que había decretado su muerte y el exterminio de su partido. Como jefe supremo del ejército uruguayo y como presidente legal de la república, sólo puede hacersele cargos por los excesos sangrientos que ocurrieron en nuestro país y que fueron consumados por las fuerzas de su dependencia. Los degüellos ordenados o consentidos por Urquiza en India Muerta, por Urquiza general argentino y mandando un ejército argentino, no pueden ni remotamente caer bajo la responsabilidad de Oribe, sino bajo la doble responsabilidad de Urquiza y de Rosas.

Pero, en lugar de reseñar someramente los hechos sangrientos, no amparados por las leyes de la guerra, que perpetraron ambos beligerantes satisfaciendo pasiones e instintos propios de aquel ambiente morboso, permitan-senos algunas consideraciones retrospectivas, que arrojarán luz sobre las sombras de esa época, la más dolorosa en los anales de nuestra vida independiente.

La crueldad para con el enemigo, que casi siempre ha sido un mal irremediable en el estado de guerra, reconoce en América por origen remoto la crueldad de los conquistadores españoles. La sangre de los indígenas que se hizo correr a torrentes en las Antillas, en Méjico, en el Perú, infligiéndose de vez en cuando, para la adquisición de los metales preciosos, tormentos análogos a los que en España se aplicaban entonces a los herejes, acostumbró a los descendientes de aquellos aventureros a esos monstruosos espectáculos, endureciendo su espíritu y aleccionán-

dolo para la comisión de iguales delitos. Aplacada en el transcurso de los años esa crueldad hereditaria, por el dominio obtenido sobre la población autóctona, porque aquella crueldad ya no era compensada, como en la época de la conquista, con la adquisición de iguales sumas de oro, o porque había sobrevenido el desengaño acerca de las presuntas riquezas metalíferas de determinadas regiones, la predisposición a aquella tendencia morbosa debía conservarse latente, a la espera de la causa que la hiciera resurgir. Y esa causa no fué otra que la de la guerra de la independencia.

Nadie ignora que el movimiento de emancipación dió lugar en toda la América latina a carnicerías espantosas, innecesarias para los objetivos militares y deshonorosas para el fin primordial buscado por los pueblos sometidos al régimen del coloniaje. Provocadas por los excesos de los ejércitos españoles unas veces y producidas también sin provocación alguna, esas carnicerías interminables, que a menudo hicieron olvidar la causa fundamental que se defendía y que nos incapacitaban a los ojos de Europa para la vida regular dentro de la libertad, habían de pasar de la guerra de emancipación a las guerras civiles, como un mal orgánico que durante más de medio siglo pareció incurable. Sin necesidad de acumular datos que confirmen nuestra tesis, porque nadie los desconoce, recordaremos, sólo en cuanto a los países situados al Norte del Amazonas, que Bolívar decretó la guerra a muerte contra el enemigo y que en un día determinado murieron por orden suya, experimentando suplicios diversos, todos los prisioneros hacinados en las cárceles de Venezuela, en número de varios centenares. Bolívar alegó recurrir a ese procedimiento en represalias contra excesos perpetrados por Murillo; pero ello no amengua el carácter salvaje de esa medida. Tal fué la norma para sus tenientes: Páez, Piar, Santander, Mariño, etc., etc., que, sin buscar, como su jefe, excusa para tales matanzas, superaron muchas veces el ejemplo que se les ofrecía.

Si es cierto, entretanto, que en esta parte de nuestra América, o sea la que se encerraba en los límites del virreinato, la guerra fué menos sangrienta e inhumana, porque los españoles perdieron sus posiciones desde la caída de Cisneros y su acción no llegó jamás al corazón del territorio argentino, no es menos cierto que los independientes señalaron sus primeras jornadas reivindica-

torias con escenas de sangre no provocadas y que mancharon indeleblemente su causa, sembrando la semilla funesta para el porvenir. El 9 de julio de 1810 salía de Buenos Aires para el Alto Perú la primera expedición libertadora. Como se supiese, al llegar a Córdoba, que don Santiago Liniers con algunos personajes de esa provincia, permaneciendo fieles a España, huían ante el ejército patriota, los aprehendió y los puso a disposición de la junta revolucionaria. La junta ordenó su fusilamiento, que se cumplió de inmediato. Con las iniciales de las víctimas ilustres — Concha, Liniers, Allende, Moreno, Orellana y Rodríguez — apareció más tarde en el lugar del suplicio un cartel clavado en un árbol con la palabra ¡CLAMOR! Advertiremos que Orellana, por su calidad de obispo de Córdoba, fué salvado a último momento. El mismo ejército derrota a los españoles en Suipacha, el 7 de noviembre de 1810, y el mariscal de campo don Vicente Nieto, el brigadier José de Córdoba y Rojas y el intendente de Potosí don Francisco de Paula Sanz, caídos prisioneros, son ejecutados en la plaza mayor de esa ciudad, por disposición del delegado de la junta don Juan José Castelli. A mediados de julio de 1812 se ahorca en Buenos Aires, en la plaza Victoria, a don Pedro de Alzaga, alma de la resistencia de la ciudad contra los ingleses, y cerca de 50 cómplices del famoso personaje experimentan simultáneamente suplicios semejantes. Con fecha de 11 de febrero de 1814 aparece un bando de Posadas, refrendado por su secretario Nicolás de Herrera, prometiendo recompensar con 6.000 pesos al que entregue la persona de José Artigas vivo o muerto. Años después San Martín hace fusilar en Mendoza a los hermanos Carrera, entre ellos José Miguel, el primer libertador de Chile, en obsequio a las diferencias de éste con O'Higgins. En octubre de 1825, apenas se conoce en Montevideo la derrota de los brasileños en Sarandí, el gobierno del general Lecor pone a precio las cabezas de Rivera y Lavalleja, como Posadas había puesto a precio la cabeza de Artigas; por Rivera, como traidor a la causa imperial, se ofrecían 2.000 pesos; por Lavalleja 1.500.

Esos procedimientos, trascendiendo luego a las guerras civiles, se generalizaron en ellas, siendo pocos los personajes de esas épocas a quienes la historia pueda presentarnos libres de pecado. Esos procedimientos culminaron en la muerte de Dorrego, sacrificado por La-

valle a la saña unitaria, y poco después en la ejecución de los prisioneros distinguidos hechos por Rivera en las revoluciones de Lavalleja, como coronación del exterminio felón e inhumano de los charrúas; y aun después de la caída de Rosas fueron utilizados por sus más ilustres enemigos bajo la invocación de la sagrada Libertad. El 30 de enero de 1856 el coronel Bartolomé Mitre, ministro de la guerra de la provincia de Buenos Aires, fusilaba al general Jerónimo Costa, a los coroneles Bustos, Benítez y Olmos, y otros jefes argentinos que encabezaban un movimiento revolucionario y caían prisioneros en el primer encuentro. Más tarde Sarmiento ordena la muerte del general Peñaloza, ex servidor unitario, después defensor de las autonomías provinciales, y su cabeza se enarbola en una pica en el pueblo de Lota. Y Sarmiento, y Mitre, y Mármol, y Vélez Sársfield, y todos los demás apóstoles del liberalismo argentino, ordenan, estimulan o aplauden las masacres sin nombre y sin cuento realizadas por los procónsules de la primer provincia argentina para someter a su hegemonía el resto del gran pueblo de mayo.

Los bombardeos de una plaza indefensa, sin previa declaración de guerra; los fusilamientos y mutilaciones de decenas y decenas de jefes y oficiales amparados a la palabra de honor de sus enemigos y al derecho de gentes; la matanza de prisioneros por medio del quínteo, como generosa concesión a una carnicería en masa ya resuelta... eso es el compendio de las atrocidades de Paysandú, que han dado a sus defensores gloria inmortal entre los héroes lejanos de nuestra independencia. ¡Y meses antes de Paysandú, la Florida, y pocos años después la degollatina del Sauce, que haría renegar a Ramírez de su partido y de su jefe!

Al general Medina, ilustre guerrero de la primera hora de nuestra vida independiente, muerto a lanzazos en Manantiales, se le saca la piel para hacer correas, y algunos de sus miembros son arrojados al zaguán de la casa de su familia en la capital de la república (1).

¡Sangre, sangre, y más sangre! Libros enteros se podrían escribir para narrar esas escenas, y en todas las manos aparecerían las manchas delatoras!

(1) Alberto Palomeque, "Mi año político", tomo V. pág. 34.

Por lo demás, conviene recordar que el sistema de exterminio de los enemigos fué legislado por la junta centralista de Buenos Aires en agosto de 1810, según el plan de operaciones propuesto por el famoso *numen de la revolución*, don Mariano Moreno. Éste aconsejaba, y así se resolvió y se practicó, que las personas de significación que cayesen en poder de los patriotas fuesen "decapitadas" sin piedad, dando siempre preferencia a los "gobernadores, capitanes generales, mariscales de campo, coroneles, brigadieres", etc. Nadie hay, pues, libre de pecado para que pueda en justicia arrojar la primera piedra.

Con las consideraciones que anteceden no hemos querido confesar implícitamente la consistencia de la inculcación comprendida en el mote de "degolladores del Cerrito", pretendiendo cohonestar el "sistema de sangre" que se atribuye a Oribe con los excesos perpetrados por sus enemigos. Hemos querido, simplemente, demostrar, como lo hemos demostrado, que aquellos excesos, por lo que respecta a nuestro país, respondieron al medio y a la época, sin que Oribe o los hombres que lo acompañaban fuesen en general más allá de donde iban sus adversarios. El doctor Eduardo Acevedo, pródigo de benevolencia para el gobierno de Suárez y avaro de justicia para el gobierno de Oribe (1), no puede menos de recordar los terribles decretos del general Pacheco y Obes y la permanente incitación a la violencia por parte de la prensa unitaria, así como algunos de los numerosos rasgos humanitarios con que se señalaron las fuerzas de mar y tierra al servicio de la causa del Cerrito.

Entre los papeles de Berro que han sido puestos a nuestra disposición, hallamos numerosos escritos suyos, elaborados, según parece, con el propósito de esclarecer puntos oscuros para los futuros historiadores de esa época singularmente tormentosa de nuestra vida independiente. Por algunos de ellos, podemos compenetrarnos de las relaciones que mantenía con el general Oribe, de su opinión sobre el carácter y la política de este personaje, y de la emulación con que nuestro biografiado tra-

(1) "Historia del Uruguay", tomo III, págs. 233 a 247.

taba, sin conseguirlo, de sobreponer sus consejos a la influencia del doctor Villademoros en el espíritu de quien investía, por virtud de circunstancias más que irregulares, la doble función de presidente de la república y jefe del ejército sitiador.

Esa emulación enaltece a Berro por los fines patrióticos que la producían, y ella reconocía principalmente como causa la ingerencia preponderante del doctor Villademoros, ministro de relaciones exteriores, en los asuntos del resorte de las demás secretarías de estado, desempeñando don Bernardo, como se sabe, el ministerio de gobierno.

Así dice éste, hablando del general Oribe: "Creía y se decidía por sentimientos. Acostumbrado yo a discutir *a ratióne*, sostenía mis proposiciones ratiocinando lógicamente. El ministro de relaciones exteriores contestaba con una proclama, con una peroración que halagase los sentimientos del Presidente, y con ella echaba por tierra toda mi argumentación. También el tono algo osado y decisivo le hacía mucha impresión... La declamación era la única manera de persuadirlo, y yo no sabía declamar: mi manera filosófica era la cosa más desairada a sus ojos" (1).

No vaya a suponerse por eso que fuera de poca trascendencia la misión que cabía a Berro al lado de Oribe como ministro y consejero. Seguramente la rivalidad latente en que se mantenía con su colega el doctor Villademoros le hizo cargar las tintas en esas consideraciones retrospectivas con respecto a la eficacia de su acción. No era posible que Oribe, el gobernante ejemplar de 1835 y el militar de superior cultura, desechase fundamentalmente el asesoramiento de uno de sus ministros para aceptar sola y ciegamente el del otro, ambos, por otra parte, las dos figuras salientes después de la del gobernante en el medio social y político del Cerrito. La humanización de la guerra, en cuanto la época y el ambiente lo permitían; los elementos de civilidad que se crearon o se sostuvieron en los departamentos, llenándose en forma y fondo los procedimientos normales por los funcionarios de las distintas jerarquías y jurisdicciones; tantos oasis de vida orgánica que fué posible destacar en medio del desierto propicio a la vida doblemente

(1) Archivo de M. B. Berro.

salvaje por la acción de la naturaleza y por las pasiones de los hombres, tuvieron en Berro un propulsor mucho más eficiente que lo que él mismo creía.

Se preguntará por qué Berro no hacía abandono de su puesto, si entendía que el presidente Oribe no utilizaba en todos sus alcances sus vistas políticas, generalmente contrapuestas a las del doctor Villademoros. No se retiraba, porque se lo vedaban estas consideraciones patrióticas: la convicción de que su alejamiento haría recrudecer las imperfecciones de aquella situación, y la esperanza de un cambio favorable en la misma por causas supervinientes a los instantes en que actuaba, o por decisión espontánea de Oribe, cuando se hiciese la luz en su espíritu entre las penumbras del ambiente.

La convicción referida se la atribuímos por nuestra cuenta, fundándonos en el patriotismo con que Berro procedía invariablemente, y la esperanza que abrigaba está documentada en papeles inéditos que tenemos a la vista (1). Tal vez a los ojos de algunos se empeequezca la personalidad de Berro por esa fase de su actuación pública a título de sus desinteligencias con Oribe en ideas y procedimientos. Ante las miradas imparciales debe más bien engrandecerse, porque se quiebra el concepto histórico que prima entre sus adversarios sobre el punto y que supone al ministro Berro solidarizado con el presidente Oribe en una dependencia sumisa y servil.

¿Y en qué radicaba esa diferencia de vistas? En que Oribe, llenadas las formas legales que revestían exteriormente a su gobierno, no se preocupaba de que los procedimientos de fondo respondiesen cada vez más a esas formas, así para conservar la parte de opinión nacional que le era favorable como para conquistarse o neutralizar la que le era adversa, mientras Berro bregaba por esta otra política, única que pudo haber proporcionado el triunfo definitivo, sobre los hombres y sobre los espíritus, al gobernante del Cerrito. Remontándose a la época de la vuelta de Oribe al país, a principios de 1843, Berro opinaba que había habido una gran impericia en los consejeros (2) del presidente al inducirlo a que trajese un sistema militar formidable en vez de ofrecer y practicar

(1) Archivo de M. B. Berro.

(2) Aludía principalmente a Villademoros.

desde luego, en cuanto fuese posible, la corrección intachable de su gobierno legal de 1835. Esa impericia había facilitado la formación del nuevo ejército de Rivera, engrosado con elementos que antes le fueran desafectos. Esos consejeros creían que en 1838 Rivera había triunfado por su sistema de desorden sobre el sistema del orden de la segunda presidencia, y en 1843 juzgaron que los procedimientos riveristas, empleados por Oribe, darían también un resultado victorioso.

Repitiendo que, a nuestro juicio, Berro carga demasiado la mano en esa pintura, recalcaremos también en que esta fase de su vida releva su personalidad, la que, en medio de las tinieblas que cegaban a muchos, veía claro en el pasado y en el presente, tratando de encarrilar a éste más y más en las vías de la corrección y la cultura para hacer posible la normalidad definitiva.

En cuanto a la predilección marcada del general Oribe por la palabra y la acción del doctor Villademoros, estaba en consonancia con la intimidad que había mediado entre ambos, desde la presidencia inaugurada en 1835. Recordaremos que durante ésta Villademoros había sido diputado a la tercera legislatura, desempeñando luego una misión diplomática muy importante en la corte del Brasil y ocupando a su regreso el ministerio de relaciones exteriores, por renuncia de don Juan Benito Blanco; que, caído Oribe, siguió su suerte en Buenos Aires, acompañándolo como secretario en su famosa campaña contra Lavalle, y en su vuelta al país, en son de guerra, en 1843; y finalmente, que la influencia personal de Oribe había resuelto en 1844 a favor de su poderoso consejero una rivalidad amorosa con Juan Carlos Gómez, propiciándole la buena voluntad del padre de Elisa Maturana, gran beldad de la época, por quien el tribuno sintió una pasión que lo dominó toda su vida.

Durante la Guerra Grande, Berro sostuvo por espacio de varios años con su hermano don Paulino, que se hallaba emigrado en Río de Janeiro y después en Yaguairón, y con su primo don Miguel Antonio Berro, emigrado en Buenos Aires, una activa correspondencia. Las cartas de Berro (1) forman un buen legajo y se ocupan con

(1) Archivo de M. B. Berro.

preferencia sobre el desarrollo de los sucesos trascendentales que entonces ocurrieron. Ellas constituirían un buen aporte a cualquier trabajo histórico y crítico que se emprendiese para hacer la luz en las penumbras de ese período sobremanera tempestuoso de nuestra tempestuosa existencia política. No cabiendo ello en los límites de nuestra obra, nos concretaremos a hacer conocer párrafos de dos de esos papeles.

Escribía en febrero de 1844, refiriéndose a un combate habido en las puntas del Yi el 24 de enero anterior: "Querido Paulino: — Ha llegado el parte detallado de la victoria conseguida sobre Rivera. Ayer estuve esperando a que se imprimiera, y, como hoy ya no puedo demorar más esta carta, puesto que aún no se ha verificado dicha impresión, te daré un resumen de él. — Hubo de parte de Rivera 252 muertos y 61 prisioneros. La dispersión fué muy grande. Al día siguiente de la batalla partieron Barreto y Muñoz en seguimiento y persecución de las fuerzas de Rivera. Han ido hasta los Cerros Blancos, donde quedaba éste últimamente. Este lugar es Río Negro arriba, hacia la frontera. Urquiza ocupaba el sitio de la batalla hasta el 31 del pasado, día en que escribió el parte detallado. . .

Estos días ha habido muchos pasados de Montevideo: 40 y tantos en 15 días. Entre ellos, 6 oficiales. Algunos oficiales de la legión francesa han dejado el servicio. Ha habido conferencias entre ellos, y parece que empiezan a titubear. La derrota de Rivera ha dado ocasión a ello. — El almirante Massieu sigue con su cachaza. Me aseguran que toda su inacción pende de que se ha empeñado en conquistar la voluntad de algunos jefes de la legión, decidiéndolos a que abandonen y hagan abandonar las armas a todos sus compatriotas. Thiebaut está firme, y aún no se ha podido conseguir nada. Purvis sigue haciendo de las suyas.

En Montevideo hay víveres. Lo que falta es plata; pero los diablos que allí mandan la sacan de debajo de la tierra. — Los extranjeros en su mayor parte nos son hostiles. Ayer se quitó un mercado que había cerca del campamento. Compraban toda clase de comestibles para los buques del puerto del Buceo, y de allí, en botes, los conducían a Montevideo ocultamente. La provisión que va para los buques de guerra ingleses y sardos también en

parte es destinada para aliviar, no al pueblo, sino a los opresores de Montevideo. — Concibo esperanzas de que lo abandonen en estos dos meses.

La campaña va cada vez tomando una actitud defensiva más nacional, digamos así. En la mayor parte de sus pueblos los vecinos están armándose y poniéndose en disposición de resistir la entrada de las fuerzas de Rivera. Esto me gusta. Si hay la suerte de dar otro golpecito a Rivera, no se podrá de ningún modo sostener en el país. Si no estuviese loco enteramente, debe comprender que ahora es absolutamente imposible que levante cabeza. Pero no desistirá de su resistencia hasta dejar satisfechos en cuanto pueda sus votos: "o yo, o ruínas". Los de Montevideo no siguen otro principio"...

En otra carta, fecha 21 de julio de 1845, ocupándose de la mediación de paz ofrecida por las cancillerías inglesa y francesa, decía: "Me come el deseo de que aprovechemos la oportunidad de derrotar las pretensiones europeas, sean cuales fueren. Aceptaré, sin embargo, todo resultado que ponga término a la guerra, que salve los derechos de la legalidad, los intereses gratos de este país y de él, y su dignidad y buen nombre; pero ; con cuánto mayor placer vería frustrarse los planes que envuelven ese movimiento diplomático europeo, tan entremetido, tan arrogante y humillador! — Gloria, utilidad, para lo presente, para lo futuro, para nosotros, para la América entera; bienes incalculables, descubro en esto, de tanta importancia y trascendencia, que su adquisición compensaría todos los males, con ser tantos, que se han sufrido en esta guerra desastrosa."

Nada nos correspondería decir sobre la muerte de Florencio Varela, el ilustrado e ilustre redactor de *El Comercio del Plata*, desde que a nadie se le ha ocurrido agregar a otros cargos gratuitos contra la actuación pública de Berro el de alguna responsabilidad, por remota que fuera, en el crimen de que fué objeto aquel publicista. Sin embargo, consagraremos algunas líneas al asunto para demostrar, de paso, el sentimiento que ese suceso luctuoso debió producir en Berro, no obstante importar la eliminación del propagandista más caracterizado con que contaba la causa unitaria en el Río de la Plata.

Según Guillermo Melián Lafinur (1), la muerte de Varela no fué un asesinato político, debiéndose a la instigación de los celos por las relaciones que la futura víctima mantenía con Pilar Falsón, la hermosísima esposa de Andrés Cabrera.

Habiendo recogido el historiador don Antonio Díaz la versión calumniosa, que presentaba a Oribe ordenando a Cabrera la comisión del delito, y al hacérsele conocer la causa real de aquel hecho trágico, prometió presentar el autógrafo de una carta probando su tesis. Pero no lo presentó jamás, porque no existía. Lo que se probó es que Díaz había fraguado una carta firmada por Rosas y dirigida a Oribe, fecha 14 de febrero de 1848, haciendo alusión a la suerte que sufriría Varela el 20 de marzo de ese mismo año. Como Rosas había muerto ya, en Inglaterra, cuando apareció la *Historia Militar y Política* de Antonio Díaz, aquél no pudo destruir, como había destruido antes otros documentos fraguados por sus adversarios, la carta del citado historiador. Fué con ese motivo que don Antonino Reyes se produjo en la forma siguiente:

"Florida, febrero 20 de 1883. — Señor Director de *El Hilo Eléctrico*. — Montevideo. — Muy señor mío: — Ruego a usted la publicación de la siguiente carta:

Señor don Antonio Díaz: — Recién llega a mis manos la carta que usted ha publicado con fecha 15 del corriente, contestando la que dirigí a *La Razón* con motivo de la CARTA APÓCRIFA que usted publicó en su inmoral *Historia de las Repúblicas del Plata*, tomo VIII, capítulo IV, página 196. Esa carta, que aparece escrita por el general Rosas al general Oribe, *no es auténtica*. El original jamás podrá usted presentarlo, porque jamás existió. Si alguna prueba faltase para corroborar mi afirmación, esa es la que usted ha dado en su última que contesto, confesando que no recuerda haberla tenido y creyendo que se le ha extraviado. He visto antes de ahora a las personas que se acercaron a la imprenta de *El Siglo* a ver los originales de su historia, y ninguna de ellas ha visto semejante original. Usted mismo lo ignora, y sin embargo publica la *copia* de esa fraguada carta con la arrogancia de quien posee el *original*; y, cuando es des-

(1) Los Partidos, pág. 397.

cubierta la falsedad del documento, en vez de hacer lo que haría un historiador, confesándose engañado, se endurece, y cree encontrar una puerta de salida desatándose en improperios contra mi persona, sin conocer de mi vida cosa alguna que lo autorice a levantar su voz ante una sociedad honrada. No explicaré a usted la razón de la falsedad de ese documento, ni otras pruebas que tengo para ahogar la calumnia, porque no debo anticiparme a la obra que va a dar a luz el doctor Bilbao. Pero no por eso debo dejar de decir a usted, por conclusión de esta polémica anticipada, dos verdades: una confesada por usted, y otra, conocida del público: una persona como usted, que se hace el autor de una obra *que no escribió*, ni conoció aún en sus detalles, y que fué clasificada de monstruoso aborto de falsedades por un literato de la época actual, no es extraño que sostenga que las copias inventadas son documentos auténticos. Cada uno en su lugar. — *Antonino Reyes* " (1)

Como se sabe, Reyes fué íntimo de Rosas, y nadie más autorizado que él para poner en claro el proceder del historiador Díaz.

Cabrera, que había cometido el crimen al anocheecer del 20 de marzo de 1848, fué preso en el puerto del Buceo por el comisario de órdenes de la capital don Félix A. Fernández en la mañana del 10 de octubre de 1851, a los dos días de sellada la paz general entre sitiados y sitiadores. Sometido a la justicia competente, el fiscal del crimen *ah hoc*, doctor Ambrosio Velazco, aun siendo enemigo personal de Oribe, se expide estableciendo la inculpabilidad de éste en el hecho, y el Tribunal hace suyo ese dictamen. Apelado éste, el fiscal doctor Bernabé Caravia reproduce en lo sustancial la vista anterior. Pasan dos años largos, y el 17 de diciembre de 1853, el juez doctor Manuel N. Tapia, de acuerdo con el veredicto del jurado, que declara no probada la intervención de Oribe, condena a Cabrera a la pena de muerte, apelándose esta sentencia. El jurado de segunda instancia, reunido el 14 de julio de 1854, compuesto de enemigos políticos de Oribe, entre los que descuella Juan Carlos Gómez, reconoce la culpabilidad de Cabrera y Oribe, y así

(1) "Cerrito de la Victoria", por A. B. Oribe; tomo II, páginas 187 a 189.

se confirma la pena de muerte contra el uno y se manda formar causa contra el otro, por resolución del tribunal que integran don Salvador Tort como presidente, y el citado Gómez y don Carlos Santurio como vocales. Interpuesto el recurso de nulidad contra esta sentencia por no hallarse "el tribunal compuesto de tres jueces letrados", desde que el señor Santurio no revestía esta condición, se hizo lugar a esta apelación, abandonándose desde entonces el famoso proceso, incompleto, a nuestros archivos judiciales.

En cuanto a las relaciones amistosas que vinculaban a Berro con Florencio Varela, recordaremos que una hermana de don Bernardo, Benita, nacida el 13 de enero de 1808, había casado el 25 de agosto de 1831 con Jacobo D. Varela, hermano de don Florencio, y otro hermano del mismo don Bernardo, Adolfo, el tierno poeta a quien le anocheciera en la mitad del día, había dedicado a don Florencio, de quien fué escribiente en su estudio jurídico, al conocerse la muerte de su hermano Rufino en la batalla del Quebracho, una de sus más hermosas composiciones. Pero la vinculación de los Berro y los Varela tenía un origen anterior. Provenía de una vieja amistad que ligara casi desde principios del siglo XIX, en la ciudad de Buenos Aires, a la familia de don Pedro Berro y Echebarne, llamado Pedro Chico y hermano de don Pedro Francisco, con la familia de los Varela. Esa amistad había dado lugar a que Berro y Echebarne recomendase a los Varela — Florencio, Jacobo y Rufino — ante don Pedro Francisco, cuando, caído el partido unitario a mediados de 1828, vinieron a engrosar aquí la emigración argentina. Así aquellos distinguidos políticos porteños se hospedaron por largo tiempo en la casa paterna de Berro, donde don Bernardo intimó con ellos en sus frecuentes viajes a la capital desde la estancia de Casupá y donde su hermana Benita inició con don Jacobo Varela el idilio que uniría más tarde sus destinos.

La amistad de ambas familias se transmitió a sus descendientes. Nuestro padre, que apreciaba en mucho las condiciones de don Jacobo, hijo de don Florencio, influyó eficazmente, según nuestros recuerdos, durante las negociaciones de paz que se tramitaron en Aceguá, en 1897, para que aquél fuese incluido en la terna de candidatos a la presidencia de la república, encabezada por don José Pedro Ramírez.

Hemos hecho conocer ya la razón fundamental del concurso valioso que Berro aportó al gobierno del Cerrito, ocupando en él, con perseverancia ejemplar, un ministerio durante seis años largos. Esa razón no era otra que la necesidad de *civilizar* en lo posible, diremos así, una situación militarista por su origen y por las circunstancias en que actuaba, en la esperanza de servir mejor aún a los intereses del país al tiempo de la pacificación que siempre se entreveía próxima y que, no obstante, se prolongaba indefinidamente. Entre el rechinar de los sables y el estruendo intermitente de las guerrillas, el ministro civil y eminentemente civilista ponía, frente a la rigidez de las ordenanzas bélicas, la blandura de la legislación ordinaria y pacífica, tratando, en pique frecuente con su colega el doctor don Carlos Villademoros, de humanizar el ambiente para adaptarlo a las transformaciones y a la evolución de progreso que debía esperarse para la hora propicia. Su misión era, pues, influir con la palabra y con el ejemplo sobre el fondo bueno de Oribe para que predominasen las formas cultas y progresivas sobre las formas incultas y regresivas, hasta que llegara el día de los cambios fundamentales.

Ese día lo supuso Berro más cercano que nunca, a principios de 1851, cuando el desgaste y el desgano de los actores en el interminable pleito, — imponiéndose ya sobre los instintos atrídicos la íntima recriminación por la sangre vertida y el despertar del sentimiento fraternal aletargado, — hacían, en la conciencia de los orientales alistados en bandos irreconciliables, la luz sobre los errores y las responsabilidades mutuas, contrastada hasta entonces por los arrebatos enceguedores de la discordia. Eran los momentos en que Urquiza se aprestaba a levantar el poncho contra Rosas, amenazando a nuestro país con una nueva guerra y solidarizando nuestros intereses, los intereses exclusivamente orientales, con los intereses exclusivamente argentinos. Fué entonces que Berro, poniendo el pensamiento de patriota y de estadista a la altura que demandaban las circunstancias, se dirigió al presidente del gobierno de la Defensa, don Joaquín Suárez, instándole para que abriese negociaciones de paz con el gobierno del Cerrito, atajando el golpe con que nos amagaba el gobernador entrerriano, reintegrándonos a la autonomía internacional y resolviendo nuestra vieja cuestión con prescindencia de extraños, fingidamente preocu-

pados de lo que no les atañía ni pertenecía (1). Como Berro debía intervenir en esta emergencia sin el conocimiento de Oribe, a quien suponía contrario por el momento a una tentativa semejante, no autorizó con su firma la carta que remitió a don Joaquín Suárez; pero éste necesariamente hubo de imponerse de su origen por el estilo inconfundible, las vistas que la informaban y la amplitud de espíritu con que se abarcaban las fases diversas del punto tratado. Podría reprocharse duplicidad al ministro de Oribe al lanzarse en ese terreno; pero esa duplicidad estaba condicionada por la médula de su innegable patriotismo, y, lejos de implicar malquerencia para el gobernante del Cerrito, buscaba una solución decorosa para su situación personal, mientras contemplaba primordialmente las conveniencias del país. Lo esencial de esta gestión reservadísima de Berro, y que se divulga por primera vez en el país, era, como se habrá notado, liquidar entre orientales los asuntos de los orientales, cimentando para siempre nuestra neutralidad frente a los vecinos y previniendo los desastres que éstos, para dirimir sus querellas, harían pesar durante luengos años sobre el estado intermedio.

Comenzaba Berro su carta lamentando que el gobierno de la Defensa no hubiese aceptado el tratado de Lepredour, que separaba del país las fuerzas de Rosas, restablecía el sistema constitucional, imponía el cese de los dos gobiernos y la consulta al país en comicios libres.

"Innecesario es detenerse a probar, agregaba, que el tratado Lepredour operaría, si fuese aceptado por el gobierno de Montevideo, una pacificación completa en el país, tanto para lo interior como para lo exterior. Rosas y Oribe están comprometidos a no oponerse a su ejecución, cualquiera que sea la mudanza de su posición. Urquiza y el Brasil tendrían que dejarlo ejecutar desde que el gobierno de Montevideo, a quien reconocen por autoridad legítima de la república, lo aceptase. De esta manera quedaría ésta, dentro y fuera de ella, en paz con todos, y en aptitud excelente para conservarla, y por este medio salvar el último resto de su fortuna y ponerse en camino de aumentarla con la esperanza fundada de volver dentro de no largo tiempo a la pasada prosperidad. — Otro de los beneficios que traería la admisión del tratado

(1) Borrador en el archivo del doctor C. A. Berro.

de Lepredour sería la restitución de la república a la condición normal de su existencia política; quiero decir, su absoluta y perfecta neutralización. Poco examen se necesita para reconocer que, con la vida independiente, se impuso a este país la necesidad fundamental y la obligación de adoptar por base de su política eterna la neutralidad. Colocada entre el Brasil y la Confederación Argentina, como la Suiza entre la Alemania y la Francia, no puede someterse a la influencia de ninguna de aquellas dos potencias, no puede tomar parte en los negocios peculiares de cada una de ellas, sin causar una perturbación en el equilibrio establecido al darle su existencia independiente; y por consiguiente sin exponerse a una colisión, y por efecto de ella a perder la posición neutral en que se la constituyó como prueba de paz y de estabilidad para las relaciones entre estas potencias de Sud-América "...

Y continuaba, para concretar su pensamiento:

"No sé si las repugnancias engendradas contra ese tratado, con tanto mal que se ha dicho de él, serán invencibles. Si lo fuesen, hay un medio todavía, obvio y sencillo de suplirlo. ¿Qué dificultad habrá en hacerse un arreglo doméstico, en que se tomen del tratado Lepredour aquellas estipulaciones referentes a nuestra cuestión íntima? ¿Son ellas buenas? Así lo hemos demostrado. Luego conviene procurar que se haga una transacción de cualquiera manera, en que sean adoptadas. Oribe titubea, y vacila entre las exigencias de Rosas y las insinuaciones de orientales a quienes tiene que respetar mucho. Si el gobierno de Montevideo ofrece un arreglo en los términos indicados, una de dos cosas necesariamente ha de suceder: o la aceptación, o tendrá que renunciar y dejar que otra autoridad instituida en su lugar haga esa aceptación... Es visto que en cualquiera de esos dos casos, la legitimidad del arreglo no podrá ser contestada por Rosas, y que esto, con la ingerencia por vía de mediación que tendrá en ese arreglo el ministro francés, y tal vez también el inglés, no le dejará lugar a hacer nada contra lo pactado, ni ahora ni después. Quedará, antes bien, tan ligado a respetarlo como si fuera el mismo tratado Lepredour... En esta virtud, puede desde ahora decirse que una transacción, para ser admisible, ha de contener lo siguiente: 1.º Retirada de las tropas argentinas y desarme de los extranjeros en Montevideo; 2.º, institución de un nuevo gobierno, que

reemplace a Oribe y al gobierno de Montevideo por haber expirado los poderes de ambos; 3.º, elecciones verificadas constitucionalmente, bajo la convocatoria de cada autoridad en el respectivo territorio de su mando efectivo; 4.º, olvido completo de lo pasado, con seguridad plena para las personas y propiedades... He terminado mi tarea. Pido a usted ahora que compare los beneficios claros e inmensos resultantes de lo que propongo con los horrores y males de todo género que envuelve la continuación de la lucha; pídale, en fin, que escuche ese clamor de paz y conciliación alzado en todos los ángulos de la república, y, hecho esto, ponga usted la mano sobre su pecho, señor don Joaquín, interroge su conciencia, y decida. Sería ciertamente el último pesar, el más amargo desengaño de cuantos han acibarado mi existencia, si no tomase usted entonces sobre sí, con todo el ardor de un ciudadano virtuoso, el honorífico empeño de pacificar a su patria, de restituirla al tranquilo goce de sus libertades, de librarla de las garras de la anarquía y del bárbaro despotismo militar. ¡Qué gloria, señor don Joaquín, qué gloria tan pura, tan hermosa, si consiguiese usted realizar esa ventura para su tan infortunada patria! ¿Quién brillaría más que usted entre sus compatriotas? ¿Quién recibiría más bendiciones de ellos? ¡Ah! Elévese usted, señor; usted tendrá todo el amor, toda la gratitud de los orientales, como les dé esos bienes, que hoy tanto desean y que han de constituir su presente y futura felicidad. Hay una noble y santa ambición, que es la de hacer dichosa a la tierra en que nacimos. Poséase usted de ella, y su nombre, ya tan distinguido por muchos títulos, adquirirá un lustre sin igual e imperecedero en los fastos orientales. Pido a usted disculpa por el calor a que ha subido mi discurso. Él revela tan solamente el vehemente deseo de que sea adoptada esa idea que ocupa enteramente mi ánimo y de que he querido dar cuenta a usted. Por lo demás, conozco a usted demasiado para dudar un momento de sus buenas disposiciones. He mostrado a usted, como se lo anuncié al principio de este escrito, que está en sus manos asegurar la suerte del país y quedo tranquilo sobre el resultado de mi demostración."

El bárbaro despotismo militar a que alude Berro no era la situación militarista en la que él colaboraba por exigencias patrióticas, esforzándose por suavizarla, como la suavizó, con las formas civiles; era el despotismo que

debía subseguir a la campaña de Urquiza contra Oribe, si aquél tenía fortuna. Berro se equivocó solamente en eso del despotismo, puesto que Urquiza triunfante reaccionó sobre el sistema de Rosas y sobre su genuino sistema entrerriano; pero fué clarovidente en todo lo demás, desde que la política aliancista del gobierno de la Defensa, a la que buscó poner término, trajo como derivaciones funestas la pérdida de parte de nuestro territorio y las guerras posteriores, fomentadas en los países vecinos, cuando no traídas por ellos.

Ignoramos el destino que don Joaquín Suárez diera a esa carta; aunque nos atrevemos a aseverar que no la tomó en cuenta para gestión alguna, resuelta, como estaba ya, la alianza con el gobernador entrerriano y el imperio del Brasil.

El desiderátum de la independencia efectiva y de la neutralidad frente a los países vecinos, con la solución de todos los asuntos nuestros en el medio nuestro y con los elementos nuestros, es el *leit motiv* de Berro en la voluminosa y preciosa correspondencia epistolar que nos ha dejado sobre la Guerra Grande. Y Berro no improvisaba sobre eso, al calor de las circunstancias. Su ideal patriótico había echado raíces desde los tiempos de nuestra formación como entidad nacional, y se mantuvo enhiesto durante los cuarenta años de su consagración a la república contra todas las pamperadas que intentaron derribarlo.

Tomaremos al acaso, de uno de sus papeles, de 4 de abril de 1851: "Cualesquiera que sean nuestras simpatías en favor de las personas o de las cosas de otro país, estamos obligados, por la posición en que se nos va a colocar, y por la preferencia que debemos a nuestra patria, a ser *orientales y nada más...* La paz interna y la mantención de las relaciones amigables con los poderes fuertes que nos pueden hacer daño son inseparables de la neutralidad. Esta es, pues, nuestra salvación. La alianza con la República Argentina es una alianza puramente de guerra, y su legitimidad y sus beneficios resultan de haber sido destinada a repeler la intervención europea, que empezó desde el descenso violento del señor Presidente don Manuel Oribe. Extender esa alianza al apoyo de cualquier gobierno de este país, bien sea haciéndola con el Jefe de la Confederación, bien con cualquiera de los otros gobernadores, sería un yerro lastimoso. Eso

en cualquier tiempo; y, mucho más en la situación en que se halla la República Argentina, sólo serviría para ayudar al desorden en este país, y hacerlo más duradero. Mezclar nuestras cosas con las de una nación en la que hay tantos elementos de discordia y de revolución, sería una verdadera locura... Esta opinión tan compacta, a la que sin duda adherirá todo el país en su oportunidad, se mostrará, hecha la paz, con una fuerza moral que lo dominará todo. *Neutralidad, elección por los medios constitucionales, gobierno constitucional*; esta es la bandera de los buenos patriotas, de los hombres de juicio y previsión. Por lo que a mí toca, en cumplimiento de mi deber como patriota oriental y como partidario fiel de la causa de la legalidad, estoy decidido a colocarme bajo su bandera, y trabajar por ella arduosamente con mis numerosos amigos, si felizmente, y como se espera, es aprobado y puesto en ejecución el tratado de paz con la Francia. Mi más vivo deseo es que el gobierno, que los hombres de influencia de todas las clases, en fin, que el país entero, se unan para cimentar el orden bajo los principios expuestos. "

A aquella situación puso término, como se sabe, la campaña iniciada por Urquiza en julio de 1851 y que concluyó con la capitulación de Oribe, producida por la defección de Servando Gómez y otros jefes del ejército sitiador. La capitulación fué precedida por una gestión de paz hecha ante el general Urquiza por los señores Bernardo P. Berro y Juan F. Giró, comisionados del general Oribe (1). Las condiciones que en esa entrevista se propusieron entre ambas partes no diferían fundamentalmente de las que se estipularon dos días después, constituyendo el punto de arranque de la solución patriótica a que se arribó; pero el hecho de que no se aceptaran de inmediato disgustó a los comisionados de Oribe, y especialmente a Berro, lo que explica la actitud de éste en los momentos de firmarse el pacto con que se puso término a la guerra.

Consideramos del caso recordar el texto del convenio de 8 de octubre de ese año, que debió ser el punto de partida para la nueva política, pero que fué atacado violenta-

(1) Véase *El Comercio del Plata*, de 8 de octubre de 1851.

mente muy luego por quienes sólo creían con derechos a gobernar al país a la minoría de la Defensa, llegando a lanzar desde posiciones usurpadas un nuevo decreto declarándolo sin valor alguno. Helo aquí:

Artículo 1.º Se reconoce que la resistencia que han hecho los militares y ciudadanos a la intervención anglo-francesa ha sido en la creencia de que con ella defendían la independencia de la república.

Art. 2.º Se reconoce entre todos los ciudadanos orientales de las diferentes opiniones en que ha estado dividida la república iguales derechos, iguales servicios y méritos, y opción a los empleos políticos en conformidad a la constitución.

Art. 3.º La república reconocerá como deudas nacionales aquéllas que haya contraído el general Oribe, con arreglo a lo que para tales casos estatuye el derecho público.

Art. 4.º Se procederá oportunamente, y en conformidad a la constitución, a la elección de senadores y representantes en todos los departamentos, los cuales nombrarán el presidente de la república.

Art. 5.º Se declara que entre todas las diferentes opiniones en que han estado divididos los orientales no habrá vencidos ni vencedores, pues todos deben reunirse bajo el estandarte nacional para el bien de la patria y para defender sus leyes e independencia.

Art. 6.º El general Oribe, como todos los demás ciudadanos de la república, quedan sometidos a las autoridades constituidas del estado.

Art. 7.º En conformidad con lo que dispone el artículo anterior, el general don Manuel Oribe podrá disponer libremente de su persona.

Con el acuerdo del gobierno de la Defensa, ese convenio fué celebrado y suscrito por los generales Urquiza y Oribe.

Aprovechando la situación en que se hallaba nuestro país, el Brasil arrancó entonces al doctor Andrés Lamas los famosos tratados de que nos ocuparemos en su oportunidad. Ellos versaban: el primero sobre límites, arrebatándonos la zona entre el Cuareim y el Ibicuí y estableciendo el derecho exclusivo del Brasil a la navegación sobre el río Yaguarón y el lago Merim; el segundo, sobre comercio y navegación, estableciéndose que los productos de ganadería importados del Uruguay en Río Grande no pagarían derechos de consumo durante

diez años, obligándose, en cambio, nuestro país a abolir los derechos de exportación por el mismo término; el tercero, sobre esclavos, obligando a la devolución de los que se asilasen en el Uruguay; el cuarto, sobre prestación de socorros, comprometiéndose el Brasil a facilitarnos 60.000 pesos mensuales, cuyos intereses serían garantidos con la afectación de las rentas nacionales; y el quinto, sobre alianza, por el que el imperio se obligaba a auxiliarnos por un término de cuatro años, con opción a otro de igual duración, para asegurar la estabilidad de los gobiernos regulares.

¿Qué actuación desarrolló Berro en esos días? Estamos habilitados para asegurar que, aun siendo un partidario decidido y convencido de una paz semejante a la que acababa de firmarse, desde que nadie luchó como él durante largos años por la vigencia real y sincera de los postulados patrióticos del pacto de octubre, supo salvar su dignidad personal y política, negándose a los homenajes casi unánimes, por lo menos inoportunos en muchos de los que los rendían, a los hombres de armas que había favorecido la suerte.

Mientras los antiguos colorados y blancos, unitarios y federales, se confundían el 8 de octubre para felicitar al general Urquiza, Berro se negó resueltamente a las solicitudes que se interpusieron para que diera un paso análogo, accediendo únicamente a visitar al general Garzón, a quien le manifestó, no obstante, que iba a saludar al amigo, al viejo amigo de la campaña de la independencia y de la lucha antirriverista de 1832, y no a adular al general vencedor en la campaña reciente. Luego se retiró de Montevideo, para descansar cerca de un mes en la estancia de don Fernando Bustillos, en la costa de Solís, de donde volvió para su chacra del Manga (1).

Seguramente Berro no sospechaba entonces que el encono de Urquiza por esa actitud perduraría, tal vez agudizándose, en el resto de la existencia de ese militar, entorpeciendo, aunque solapadamente, la acción multiforme que el político uruguayo estaba aún llamado a desarrollar en su país, contra la creencia, arraigada en nuestros días,

(1) Manifestación de don Paulino Berro, fecha noviembre 24 de 1895. Manuscrito en el archivo de M. B. Berro.

de la concordancia absoluta del personaje entrerriano con nuestra situación inaugurada en 1860.

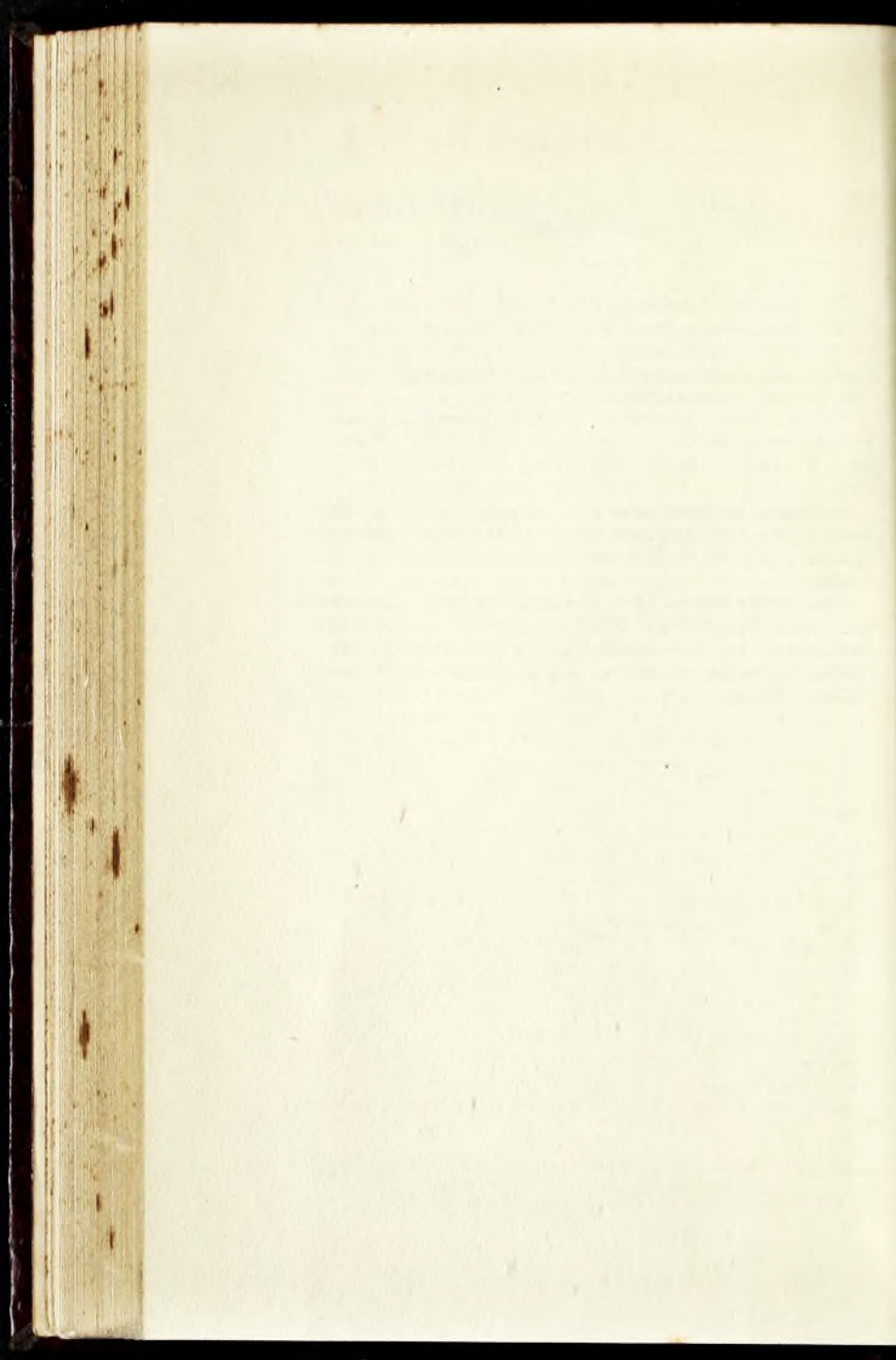
Por decreto del gobierno provisional, fecha diciembre 20 de 1851, firmado por el presidente Suárez y el ministro de hacienda don Lorenzo Batlle, se creó la Junta de crédito público, de acuerdo con el artículo 14 del tratado con el Brasil sobre prestación de socorros (1).

Por un artículo del mismo decreto se designaban miembros de esa corporación a los señores Bernardo P. Berro, Juan F. Giró, Alejandro Chucarro y Juan Miguel Martínez.

Sus cometidos principales eran oír a los acreedores del Estado para fijar el monto de las obligaciones y emitir opinión sobre los medios conducentes al arreglo de la deuda.

Por aquellos días no había tarea más onerosa, más delicada y más trascendental que la que se encomendaba a la Junta de crédito. Los nombramientos hechos por Suárez enaltecen simultáneamente a ese patriota como a los ciudadanos elegidos para esa misión.

(1) *El Comercio del Plata*, de diciembre 21 de 1851.



II

Durante el gobierno de Giró

Las elecciones del 51. — Berro, presidente del Senado. — Suárez le entrega el mando. — Misión encomendada a Lucas Moreno. — La entrega de Martín García. — La elección de Giró. — Conducta del gobernante. — Los debates parlamentarios. — Leyes dictadas. — Los tratados con el Brasil. — Misión Berro y Herrera. — Su intervención en los debates. — Interinato de Berro. — Juan Carlos Gómez en la Cámara. — Renuncia de Castellanos. — Berro, ministro general. — La guardia nacional. — El motín del 18 de Julio. — Después del motín. — Venancio Flores y Manuel Herrera integran el ministerio. — Berro y Giró se asilan en la legación francesa. — Formación del triunvirato. — Flores sale a campaña. — El primer mes del triunvirato. — Renuncia de Juan Carlos Gómez y dictadura de Flores. — Los decretos de César Díaz. — La contrarrevolución de noviembre. — Decreto de pacificación. — Justicia a Giró. — La intervención brasileña.

No hace a nuestro objeto la rememoración de los sucesos que pusieron término a la Guerra Grande, originando el pacto patriótico condensado en la frase: "No hay vencidos ni vencedores". Basta que fuera patriótico para que contemplara la aspiración suprema del ministro Berro, cuyas congojas íntimas debía acallar como funcionario, afrontando la situación que habían creado al país los que arrebataron a Oribe su presidencia legítima.

Como se sabe, las elecciones generales que siguieron a ese pacto, y que tuvieron lugar el 30 de noviembre, presididas por los hombres de la defensa, dieron la mayoría al partido que, a pesar de aquella frase, había tenido la peor suerte en el terreno de las armas después de la última invasión de Urquiza. Esa es la prueba más decisiva de la tendencia que había predominado en el corazón del pueblo oriental durante el transcurso de la terrible contienda.

He aquí algunos detalles sobre esos comicios. El 10 de noviembre había tenido lugar una reunión de personalidades que habían militado en campos adversos durante la

Guerra Grande, para formular las listas de senadores y diputados que se recomendarían a los electores de todo el país. Constituían una comisión en la que había intervenido el gobierno, con cuya aprobación aquélla contaba. Confeccionadas las listas, el ministro de gobierno doctor Manuel Herrera y Obes, que, como autor del pacto del 8 de octubre, tenía pretensiones a la presidencia de la república, las modificó en sentido partidista y de interés personal, contrariando en lo que pudo la futura elección del general Garzón, considerado entonces como el candidato ideal para la primera magistratura por las circunstancias extraordinarias que lo imponían (1). Entre los nombres excluidos por Herrera mencionaremos el de don Gabriel Antonio Pereira, entidad de primer orden en el partido de la Defensa.

Don Atanasio Aguirre, que había formado parte de la comisión confeccionadora de las listas, en carta inédita que obra en nuestro poder, de fecha 8 de diciembre, decía: "La elección fué tumultuosa en Montevideo, y muy pacífica aquí (villa de la Unión). Allí los italianos se apoderaron de la mesa de la Caridad, única que funcionó, porque la de la Matriz no dejaron formarla. Aquí se recogieron más de tres mil votos, entre ellos el del jefe político Solsona y muchos otros orientales que buscaban la reunión de sus compatriotas. Todos los votos fueron dados por la lista de la comisión, y por consiguiente triunfó la que le incluyó. En todos los demás departamentos ha triunfado también."

Como se ha visto, pues, aunque las formalidades que se llenaron previamente a los comicios no se ajustaron a una impecable corrección democrática, ellas eran exigidas por el momento histórico que se atravesaba y presididas en general por un sano espíritu de patriotismo, como que intervinieron en ellas representantes de los antiguos grupos tradicionales, animados del deseo de la iniciación de una nueva vida republicana. La participación poco honrosa que tuvo en este caso el ministro Herrera y Obes no alcanzó a una modificación sustancial de las listas mixtas que triunfaron por inmensa mayoría, for-

(1) Carta de don Atanasio Aguirre al coronel don Tomás Gómez, de 23 de noviembre de 1851, en nuestro poder.

mada ésta especialmente por la campaña, donde se había simpatizado casi unánimemente con la causa de los sitiadores de Montevideo. La lista especial de los elementos de la Defensa sólo tuvo una cantidad apreciable de votos en Montevideo, con la intervención escandalosa y turbulenta de los componentes de las legiones extranjeras.

Las elecciones trajeron la siguiente representación nacional: Senadores: José Benito Lamas, por Montevideo; Bernardo P. Berro, por Minas; Juan Miguel Martínez, por Maldonado; Francisco Solano de Antuña, por San José; Juan Francisco Giró, por la Colonia; Francisco Araucho, por Soriano; Manuel Errazquin, por el Durazno; Dionisio Coronel, por Cerro Largo; Bruno Mas, por Tacuarembó; Tomás Gomensoro, por el Salto; Antonio L. Pereira, por Paysandú.

Diputados: José M. Muñoz, Salvador Tort, Eduardo Acevedo, Cándido Juanicó, Enrique Muñoz, Jaime Estrázulas, Doroteo García, José A. Zubillaga, por Montevideo; Francisco Hordeñana, Bernabé Caravia y Santiago Sayago, por Canelones; Antonio Pérez y Atanasio Aguirre, por Minas; León Zubillaga, José Martín Aguirre y Pedro Bustamante, por Maldonado; Rafael Zipitúa, Manuel Durán y José M. Silva, por San José; Plácido Laguna, Apolinario Gayoso y J. F. Rodríguez, por Colonia; Juan C. Blanco y Manuel Haedo, por Soriano; Joaquín Errazquin, por el Durazno; Juan Victorica y Bernardo Suárez, por Cerro Largo; Bernardo Alcaín, por el Salto; Ambrosio Velazco, por Paysandú.

Don Joaquín Suárez, que retenía el poder según lo convenido en el Pacto de Octubre, lo transmitió el 15 de febrero de 1852 al presidente del Senado don Bernardo P. Berro, quien lo ejercería hasta la elección de presidente de la república el 1.º de marzo siguiente.

Entre las primeras resoluciones adoptadas por el gobernante interino se destaca la del envío de un comisionado ante el general Urquiza, mientras se hallaba en Palermo, la antigua morada de Rosas, para felicitar al vencedor de Caseros. Ese comisionado fué el entonces coronel Lucas Moreno, militar que había tenido una figuración importante durante la Guerra Grande y cultivaba estrecha amistad con el general Urquiza.

He aquí el texto de la nota de que fué portador el coronel Moreno (1):

"Excmo. señor Gobernador y Capitán General del Entreríos, general en jefe del Ejército aliado, brigadier general don Justo José de Urquiza. — Grande y buen amigo: — Desde el momento que fuí elevado al destino que provisoriamente ocupó, me reconocí en el deber y sentí la necesidad y el gusto de dirigirme a V. E., como lo hago, felicitándolo por el espléndido triunfo del 3, que ha asegurado los destinos de esta parte de la América del Sur, y tributando al mismo tiempo la más extrema y cordial gratitud por los invalorable servicios que ha hecho a esta república al restablecer su paz doméstica y restituirla al goce de su libertad y de sus instituciones constitucionales. — El coronel Moreno, sujeto de mi confianza, lleva encargo especial de cumplimentar a V. E. en mi nombre y expresarle por extenso los sentimientos que me animan en favor de V. E. y del gran pueblo cuyos destinos se halla V. E. presidiendo; y, como no dudo que él desempeñará a satisfacción mía la comisión de que va encargado, ruego a V. E. preste entero crédito a lo que diga de mi parte, muy particularmente a mis deseos de dar a V. E. en todas ocasiones las mayores pruebas de la amistad sincera y de la profunda estimación y aprecio con que soy de V. E. muy atento S. S. Q. B. S. M. — *Bernardo P. Berro.*"

El lector atento extrañará posiblemente, conociendo la actitud que asumiera Berro ante Urquiza, al llegar éste triunfante a Montevideo, los términos sobremanera efusivos de sus plácemes al vencedor del 3 de Febrero. Desvaneceremos esa extrañeza, manifestando que Berro, al proceder ahora así, lo hacía persuadido de la bondad de la obra realizada por Urquiza entre nosotros y concretada en el pacto por el que no se reconocían vencedores ni vencidos, en una solución aproximada a lo que, según su correspondencia, había constituido el ideal del ministro de Oribe en la materia; pero que aun eso era lo secundario, buscándose en la misión Moreno, como objetivo trascendental, el propiciar la benevolencia de Urquiza, árbitro supremo entonces en la política del Río de la Plata, a la modificación del tratado de límites con el Brasil.

(1) Archivo del doctor Carlos A. Berro.

En los mismos días en que Moreno desempeñaba su misión, el ministro brasileño Carneiro Leão presentaba a Urquiza un memorándum calumnioso para el partido blanco, acusándolo de haber conspirado contra el ejército brasileño cuando iba éste a incorporarse a las fuerzas aliadas contra Rosas y exigiendo el reconocimiento íntegro e inmediato de los tratados con el Brasil. No hay constancia de lo que Moreno hizo u obtuvo en conocimiento del exabrupto del diplomático imperial; pero puede suponerse que dió el primer paso en la gestión patriótica que poco más tarde tomaría a su cargo Berro, en compañía del doctor Herrera y Obes, para salvar algo de los intereses vitales cedidos al imperio. El presidente interino redactó una nota para dirigir a Moreno, facultándolo para conversar oficialmente con Urquiza sobre el asunto; pero esta parte de su misión, y en ese carácter, no tuvo efecto, por haber regresado Moreno en los momentos en que debía enviársele la nota referida (1).

Época aquélla fecunda en sucesos históricos de diversa importancia, tocóle a Berro, durante los trece días en que estuvo al frente del gobierno como presidente del senado, hacer frente a la emergencia de que pasaremos a ocuparnos, cargando con su responsabilidad ante el porvenir.

Caído Rosas el 3 de febrero del 52, no bien instalado el gobierno provisional, en el que figuró como ministro de relaciones exteriores el doctor Luis J. de la Peña, enviaba éste una nota al gobierno uruguayo, con fecha 25, comunicando su resolución de reocupar la isla de Martín García, que consideraba parte de su territorio. Se afirmaba que su ocupación anterior por fuerzas extranjeras había sido únicamente un medio de hostilidad contra Rosas, y se agregaba que del 10 al 15 de marzo partiría de Buenos Aires la fuerza necesaria para tomar posesión del punto, pidiéndole a la autoridad oriental que dispusiese lo conveniente para evitar tropiezos a la ejecución de aquella medida.

El señor Berro, por el ministerio a cargo interinamente del oficial mayor señor Alberto Flangini, contestó, en nota de fecha 28 de febrero, que había dado instrucciones al

(1) Archivo del doctor C. A. Berro.

ministerio de la guerra en el sentido de lo solicitado por el gobierno argentino, si bien dejaba a salvo "todos y cualesquiera derechos que la república pueda hacer valer" sobre la isla. El gobierno argentino, al agradecer la disposición del uruguayo, en nota de 25 de marzo, rechazó la reserva de derechos, afirmando nuevamente los de la Confederación. La toma de posesión se había realizado dos días después del plazo fijado por el argentino, el 17 de marzo. Berro había entregado el gobierno a Giró el 1.º de ese mes.

¿Obró bien u obró mal el gobierno interino del señor Berro? Es interrogación que no puede contestarse sino sobre la base de diversos datos y antecedentes, en los que, sin embargo, no nos extenderemos para no darle al asunto proyecciones desproporcionadas en nuestra obra.

Con arreglo a la geografía física, Martín García no es más que una prolongación subfluvial del territorio nuestro, de cuya costa no la separa más que un canal, aunque profundo, de escasa anchura, abierto en época que podrían señalar los sabios para desgajar la isla, cuya constitución geológica y cuya forma orográfica son idénticas a las del suelo uruguayo. Su mayor proximidad a nuestras costas, su situación en las aguas de jurisdicción oriental, así como los otros fundamentos de orden geofísico, parecen resolver desde luego la cuestión a nuestro favor. Según el *Manual de la Navegación del Río de la Plata*, de Lobo y Riudavets, es una masa granítica, casi circular, de unas dos millas de circuito y 50 a 60 metros de altura, teniendo la figura de un cono truncado. Está contorneada de piedras, a excepción de una corta playa que mira hacia el Norte.

No opina así, sin embargo, un gran publicista uruguayo, que ha defendido con más lucidez que nadie nuestros derechos al condominio de las aguas del Plata. Agustín de Vedia (1) dice que "esos elementos tienen gran valor cuando se trata de resolver a quién pertenece una isla abandonada o un territorio desierto", pero que no pueden oponerse al Estado que ha tenido sobre ellos la posesión continua, y por actos materiales, palpables y visibles, ha manifestado y manifiesta la intención de conservarlos, y defenderlos como su propiedad legítima.

(1) Martín García y la jurisdicción del Plata.

Vedia recuerda que la ocupación de Martín García por los argentinos se remonta al primer período de la independencia y cita las interrupciones que sufrió esa ocupación, todas por actos de guerra, con las diversas devoluciones de la isla al gobierno argentino por los tratados de paz que los ocupantes temporarios celebraron con Rosas.

Las fuerzas navales brasileñas se apoderaron de la isla a fines de noviembre de 1825 y la evacuaron en febrero de 1826. El almirante Brown tomó posesión de ella en enero de 1827 a nombre de las Provincias Unidas. Terminada su fortificación el 18 de ese mes, libró combate a la armada brasileña, con resultado indeciso, quedando con la isla en su poder. Ésta continuó bajo el dominio argentino, sin interrupción alguna, hasta que sobrevinieron las intervenciones europeas. El 10 de octubre de 1838, tres días antes de la renuncia forzada de Oribe, se apoderaban de Martín García los riveristas y los franceses; pero unos y otros, para calmar las susceptibilidades del sentimiento argentino, se la ofrecerían a Lavalle como punto estratégico para la iniciación de su campaña contra Rosas. Por la convención Mackau, celebrada el 29 de octubre de 1840, Francia evacúa la isla, obligándose a dejarla como estaba el 11 de octubre de 1838, a devolver los buques apresados y a saludar el pabellón argentino. El 5 de septiembre de 1845 la toma Garibaldi, escoltado por buques de las escuadras inglesa y francesa, y los almirantes resuelven poner una guarnición italiana, que más tarde se cambió por una guarnición oriental. Leprédour celebra el 31 de agosto de 1850 una convención idéntica a la de 1840: evacuación, devolución, saludo a la bandera.

Vedia no falla definitivamente la cuestión; pero todo su extenso alegato de 240 páginas importa un reconocimiento implícito del derecho argentino, seguramente la defensa más notable que se haya realizado de ese derecho allende como aquende el Plata.

Por nuestra parte recordaremos que, así como la convención preliminar de paz de 1828 no fijó las fronteras de nuestro país, el tratado de 12 de octubre de 1851, con las modificaciones del de 15 de mayo de 1852, no hacía más que ratificar los límites del tratado de incorporación de 1821, que son globalmente los que tenemos, sin mencionar para nada, seguramente porque se negociaba con el Brasil, la isla de Martín García. Entre los tratados del 51, sólo el de comercio y navegación afectaba indirectamente

tamente el problema, estableciendo en su artículo 18 que las altas partes contratantes convenían: 1.º, en oponerse por todos sus medios a que la soberanía de la isla de Martín García deje de pertenecer a uno de los estados del Plata, *interesados en su libre navegación*; 2.º, en solicitar el concurso de los otros dos estados ribereños para obtener de *aquél a quien pertenece o venga a pertenecer* la posesión y soberanía de la mencionada isla que se obligue a no servirse de ella para embargar la libre navegación de los otros ribereños, y a consentir en su neutralidad en tiempos de guerra, así como en los establecimientos que fuesen necesarios para la seguridad de la navegación en todos los estados ribereños. Los tratados posteriores celebrados por la Confederación Argentina con los Estados Unidos, los principales países europeos y el Brasil, así como el definitivo de paz celebrado *ad referéndum* entre ese imperio, la Argentina y el Uruguay en enero de 1859 y que fué rechazado entre nosotros por causas ajenas a la cuestión de Martín García, no hacían más que confirmar el principio de la libre navegación y la neutralización de ese punto, sin resolver lo referente a la soberanía, que consideraban secundario con relación a aquel principio.

¿En qué forma se ha sostenido la tesis opuesta, hasta el acto que comentamos en este párrafo? Veámoslo.

En la sesión de 3 de octubre de 1829 de la Asamblea Constituyente y Legislativa se puso a discusión un proyecto del diputado don Luis Lamas, que respondía al postulado de la época de establecer una aduana central en el paraje más aparente de las inmediaciones a la desembocadura del río Uruguay, proponiendo que ella se instale en la punta de Chaparro, departamento de la Colonia.

He aquí el texto de ese proyecto:

"MINUTA DE DECRETO. — Artículo 1.º El poder ejecutivo establecerá, a la mayor brevedad posible, una aduana central para el comercio del Uruguay en el lugar conocido vulgarmente por la Punta de Chaparro. — Art. 2.º El mismo gobierno mandará formar, y remitirá previamente a la asamblea, el presupuesto de los gastos que dicho establecimiento demande. — Art. 3.º Comuníquese, etc. — *Lamas*". — Una comisión compuesta de los constituyentes don Pedro F. de Berro, don Santiago Vázquez, don Cipriano Payán y don Ramón Masini informó, en dictamen

redactado por el primero de esos señores, favorablemente el proyecto de decreto, disintiendo solamente en cuanto a la redacción del artículo 2.º, que se redactaba así: "Se autoriza al poder ejecutivo para los gastos precisos al efecto, de que dará cuenta oportunamente". Abierto el debate, el señor Gadea opinó que, siendo el objeto principal de esa iniciativa evitar el contrabando, habría más conveniencia en establecer la aduana central en Martín García, con lo cual se lograría el que los buques pudiesen *aduanar* con más facilidad. Como se observasen las dificultades que opondría a la realización de esa idea el gobierno argentino, el señor Costa manifestó que ellas podrían allanarse mediante negociaciones con aquel gobierno. A esto contestó el señor Gadea que, desde que el tratado preliminar de paz llevaba los límites de nuestro territorio a las márgenes del Uruguay, nadie podría sostener que la isla mencionada pertenecía a la República Argentina. En otras sesiones, el señor Lamas, autor del proyecto, se declaró de acuerdo con el señor Gadea, opinando que la instalación de la aduana en Martín García presentaba mayores ventajas que en la punta de Chaparro. Cortina expuso sus vistas semejantes a las de Gadea. Miguel Barreiro hizo leer el artículo del tratado preliminar relativo a la independencia, sosteniendo que ese artículo comprendía también a Martín García y recordando que, cuando habían ocupado la isla los portugueses, no la había reclamado la República Argentina. El señor Ellauri opinó que debía dejarse al arbitrio del gobierno la fijación del punto donde debiera establecerse la aduana. Por fin se resolvió establecer la aduana a la brevedad posible en Martín García, haciéndolo entre tanto en el punto más próximo a la embocadura del Uruguay y debiendo acordarse para ello lo conveniente con los gobiernos de Buenos Aires y Entre Ríos, según una proposición del señor Costa, aprobada en la sesión del 16.

Don Agustín de Vedia sostiene que ninguna de esas afirmaciones reposaba en datos exactos; pues la ocupación de la isla en noviembre de 1825 había sido sólo una operación de guerra, y en cuanto al abandono de aquélla, Costa había rectificado a Barreiro, diciendo que en aquellos momentos estaba ocupada por tropas argentinas. Vedia afirma que la ley no tuvo la publicidad acostumbrada y recuerda que fué abandonada; pero no había nada de extraordinario, contra lo que él sienta, en que se buscase

una inteligencia con los gobiernos de Buenos Aires y Entre Ríos para el establecimiento de la aduana, aún en Higue-
ruitas mismo, desde que la moción Costa, sancionada,
había previsto este temperamento. Por lo demás, el aban-
dono de la ley importaba, a romper los ojos, la duda del
gobierno de la época respecto de nuestro derecho y la
seguridad de que el gobierno argentino no consentiría la
ocupación de la isla por la autoridad oriental.

Posteriormente al suceso de febrero de 1852, vuelve a
promoverse la cuestión que nos ocupa, en la cámara de
representantes, en la sesión de 7 de junio de 1854; habían
pasado 25 años de la sanción de la ley cuyo cumplimiento
fué omitido y en cuyo reemplazo se dictó un decreto susti-
tuyendo a Martín García, que se dejaba en poder de los
argentinos, por el puerto de Higue-
ruitas, en la costa de la
Colonia! El diputado don Patricio Vázquez presenta un
proyecto de minuta de comunicación al poder ejecutivo
para que entable una gestión diplomática ante el estado
de Buenos Aires reivindicando nuestros derechos sobre
la isla.

El señor Vázquez entendía no valer nada el derecho
de posesión que podía alegar Buenos Aires cuando Es-
paña había reconocido en el gobierno de la Banda Ori-
ental jurisdicción bastante para la posesión y explotación
de la isla, como la había reconocido sobre las de San
Gabriel y de Hornos, que forman un triángulo con la de
Martín García en la altura del puerto de la Colonia. Re-
cordaba que, entre los españoles que recompensó el go-
bierno de la metrópoli por sus servicios en la lucha contra
los ingleses, estaba don Antonio Tejo, vecino de Buenos
Aires (1), a quien se concedió la isla de Martín García,
y que la real orden para darle posesión había venido co-
metida al gobernador de Montevideo por depender aquélla
del territorio de su jurisdicción. Alegaba asimismo la po-
sesión adquirida por nuestras armas en unión con los
franceses en 1838 y posteriormente por la escuadra de la
Defensa al mando de Garibaldi en 1845. Sostenía que no
se había producido ningún acto que invalidara el derecho
que cuando menos en común teníamos a la isla como su-
cesores de la antigua metrópoli, creyendo que, al tratar
con los argentinos, habría que hacer ratificar por una

(1) Pereda afirma que era vecino de Montevideo. Una cues-
tión histórica, pág. 53.

declaración "lo que la naturaleza y el derecho de gentes nos acuerda."

Como se ha visto, los fundamentos que el señor Vázquez aportaba en su proyecto de minuta tenían también su gran valor para contraponerlos a la tesis argentina, compartida por don Agustín de Vedia. Pero ¿qué dijo la comisión de legislación que debía informarlo? La comisión de legislación no dijo nada; el proyecto quedó encarpetaado para siempre, y la cuestión no se volvió a promover jamás en lo sucesivo. Ni la ley, pues, de 1829, ni este proyecto de 1854, únicos actos en que nuestro parlamento se produjo al respecto, tuvieron alcance práctico, no originando ninguna negociación reivindicatoria ante el gobierno argentino.

¿Por qué elegía el diputado Vázquez aquella oportunidad para lanzar su iniciativa? Porque el gobierno de Flores se preparaba a radicar un agente diplomático ante el gobierno de Buenos Aires, que se había negado a formar parte de la Confederación Argentina, declarándose estado independiente; provincia que, además, había sustituido a la Confederación en la ocupación de Martín García, a favor de la traición del almirante Coe, y que era gobernada por un partido afín al que había impuesto entre nosotros al general Flores, suponiéndose, por todas esas razones, que obrara de concierto con nuestro país, haciendo predominar su amistad contra la influencia del vencedor de Caseros. Pero esas consideraciones de nada valieron ante la intromisión reservada del Brasil, que veía en peligro la estabilidad de sus relaciones políticas con la Confederación Argentina, y que, teniendo un ejército de 4.000 imperiales en Montevideo y otorgando un subsidio pecuniario al gobierno de Flores, temía hacerse sospechoso de estimular a éste a la acción reivindicatoria sobre Martín García, cuando le era, en realidad, indiferente que la ocupara uno u otro ribereño del Plata mientras no se fortificara contra la navegación de los ríos.

El proyecto, pues, del señor Vázquez quedó muerto al nacer por la intervención interesada, y omnimoda entonces, de la influencia brasileña.

Y ahora llega el momento de contestar a nuestra interrogación acerca de si obró bien o mal el señor Berro al ceder al pedido del gobierno argentino sobre entrega de la isla.

Obró bien, a nuestro juicio, porque, puesto en la alter-

nativa de optar entre dos males, hizo lo que en tales casos hacen los verdaderos estadistas: optó por el mal menor. Entregaba la isla, cuya propiedad era por lo menos discutible para el gobierno uruguayo, desde que la Argentina podía alegar la posesión continua y pacífica, ante la seguridad de que el país vecino tomaría posesión de ella por la razón o por la fuerza. La entregaba, porque Urquiza era en esos momentos todopoderoso, teniendo aún a sus órdenes el mayor ejército que había operado en la América latina y que acababa de derrocar al más fuerte de todos sus gobiernos, mientras el Uruguay se hallaba inerme; la entregaba, porque lo contrario era conmover todo el andamiaje de la política internacional predominante, haciendo que Urquiza se vinculase nuevamente a uno de los antiguos partidos uruguayos para lanzarlo sobre el otro, malogrando el pacto de octubre del 51; la entregaba, porque no era posible desandar todo el camino andado, retrocediendo a una situación tal vez peor que aquella de que se salía, con más peligro para nuestra independencia; la entregaba, pero no menoscababa los títulos que pudiéramos alegar a ella, desde que se habían salvado expresamente en la respuesta a la nota ultimátum que el fuerte dirigiera al débil. A lo dicho añadiremos esta consideración, la más enaltecedora para la conducta del señor Berro. Se recordará que su contestación a la nota del gobierno de Urquiza llevaba fecha 28 de febrero. Era el último día del breve interinato presidencial. ¿Por qué no dejó a Giró la solución del grave problema? Porque quiso allanarle de ese temible obstáculo el camino, cargando ante la historia con una responsabilidad que lícitamente podría haberse evitado. Entendía que hacía un bien a la patria, y que este bien valía mucho más que su sacrificio.

El motivo determinante de la precipitación con que procedió Berro contesta satisfactoriamente al cargo que le ha hecho el señor Setembrino E. Pereda (1), diciendo que, desde que debía elegirse a las veinticuatro horas el primer mandatario de la república, "lo natural y prudente habría sido delegar en él la contestación a darse, o cuando menos asesorarse de la asamblea general, verdadera delegada del pueblo, que pudo abordar la solución de tan im-

(1) "Una cuestión histórica", pág. 41.

portante asunto en sesión secreta con mayor calma y acierto, y cuya deliberación habria tenido la virtud de encarnar el voto y las aspiraciones del país."

La obra del señor Pereda, alegato caluroso y bien documentado acerca del derecho uruguayo a la posesión de Martín García, publicado en 1907, en momentos en que se esbozaba la política imperialista argentina que nos negaba calidad de condóminos sobre las aguas del Plata, aporta, entre otros, un argumento de gran fuerza en favor de su tesis. Es el artículo 3.º del famoso tratado que en mayo de 1827 celebró *ad referendum* en Río de Janeiro el plenipotenciario don Manuel J. García cediendo nuestro territorio al Brasil; artículo por el que también se incluía la isla, diciéndose que "el gobierno argentino retiraría las baterías y pertrechos de Martín García."

Entre tanto, le preguntáramos al señor Pereda, que se indigna por la actitud de Berro respecto de esa isla, qué han hecho por reivindicarla los gobiernos colorados que se han sucedido ininterrumpidamente durante cincuenta y cinco años; los gobiernos colorados que fueron impuestos por el apoyo argentino; los gobiernos colorados que fueron los aliados, en la paz y en la guerra, de los gobiernos argentinos. Preguntáramos, a pesar de las explicaciones que el señor Pereda anticipa sobre este cargo, por qué don Andrés Lamas y don Manuel Herrera y Obes, al negociar la alianza con el Brasil y con Urquiza, no exigieron el reconocimiento de nuestra soberanía sobre Martín García en el tratado de límites de 1851. Preguntáramos por qué el mismo don Andrés Lamas transó por el *uti possidetis* con menoscabo del tratado de San Ildefonso, incluyendo una cláusula que importaba la neutralización de Martín García, lo que trajo, como lo reconoce Oneto y Viana en su obra la *Diplomacia del Brasil*, el abandono de la isla a la República Argentina. Preguntáramos, finalmente, por qué los hombres públicos que nos alistaron en la Liga del Honor y en la Liga de las Naciones no han iniciado la reivindicación correspondiente, convencidos, como somos, de la bondad del derecho uruguayo.

Alberto Palomeque ha estudiado también la cuestión de Martín García (1),

(1) La Jurisdicción del Plata; Martín García; la Laguna Merim.

Sosteniendo la tesis de la soberanía argentina, dice que no hay posibilidad de discusión respecto a la isla. Recuerda que en 18 de agosto de 1846 las potencias mediadoras propusieron bases para la pacificación entre Rosas, Oribe y Montevideo; que, como se dijera en la cláusula 4.^a que la isla sería evacuada, el gobierno de la plaza manifestó que "aceptaba esa proposición, no solamente a causa de las garantías que ella le ofrecía para la evacuación de su territorio, sino por la obligación que ella le imponía de evacuar la isla de Martín García". Recuerda asimismo que en 1848, con motivo de la negociación Gore y Gros, Oribe imitó al gobierno de Montevideo, proponiendo que los plenipotenciarios se obligaran a hacer evacuar la isla, lo que importaba entregarla a la República Argentina.

La última gestión que se entabló reivindicando nuestros derechos sobre Martín García, tuvo lugar a mediados de 1859 y en las circunstancias y con el resultado que se conocerán.

Aprestándose el gobierno del estado de Buenos Aires para la lucha con el de la Confederación Argentina, la escuadra de aquél, al mando del almirante Murature, se apoderó de la isla a mediados de 1859. El gobierno de Pereira, estimulado entonces por la doble presión de su desinteligencia con el gobierno de Buenos Aires y de las manifestaciones inconfundibles de la opinión nacional, desinteligencia que le había llevado el año anterior a casar el exequátur al comisionado especial de aquel estado, don Carlos Calvo, y a cerrar los puertos de la república al comercio con el gran puerto transplatino, aprovechó la coyuntura para protestar contra el acto de usurpación llevado a cabo por el vecino y encomendar a nuestro plenipotenciario en Río de Janeiro, don Andrés Lamas, una nueva gestión reivindicatoria por mediación del gobierno imperial. La cancillería brasileña a cargo del consejero Cansanção de Sinimbu y el senador don José María da Silva Paranhos hicieron declaraciones algo favorables a la causa uruguaya. Pero, vencedor Urquiza en Cepeda sobre el estado de Buenos Aires y posesionada de la isla la Confederación Argentina, no se creyó prudente llevar la negociación adelante.

¡Adviértase, entre tanto, que el mismo diplomático a quien se confiaba la solución de ese problema era el que había hecho caso omiso de nuestros derechos a la isla al negociar el calamitoso tratado de límites de 1851,

proponiendo que los plenipotenciarios se obligaran a hacer evacuar la isla de Martín García, lo que importaba entregarla a la República Argentina!

Para rematar este capítulo, nos resta la siguiente síntesis: que Berro fué el único gobernante que estableció salvedades sobre nuestros derechos a Martín García; que ningún otro gobernante, antes ni después de él, gestionó directamente la reivindicación de esos derechos; y que de los tres escritores que se han ocupado de esa cuestión, dos se pronuncian por la tesis de la soberanía argentina, defendiendo uno solo, el señor Pereda, franca y calurosamente, la tesis de la soberanía uruguaya.

El 1.º de marzo tuvo lugar la elección de presidente de la república. La asamblea se pronunció a favor de don Juan Francisco Giró, quien obtuvo 35 votos entre los 38 legisladores que asistieron al acto. Los tres sufragios restantes se distribuyeron así: Giró votó por el general Juan A. Lavalleja; don José A. Zubillaga, por el doctor Florentino Castellanos; y don Bernardo Suárez, por don Martín García de Zúñiga. El mismo día Berro hizo entrega del mando al presidente electo (1).

Se ha criticado siempre, por los enemigos de la política realmente nacional que se inauguró como consecuencia del pacto de octubre, que la asamblea del 52 eligiese presidente de la república a don Juan Francisco Giró, lamentándose que hubiese fallecido el general Garzón, a quien se suponía el candidato más popular, y que no se hubiese consagrado en la primera magistratura, ocurrida aquella desgracia, a don Manuel Herrera y Obes, cuya participación sincera en la consolidación de la paz había sido de primer orden.

En tal sentido la minoría parlamentaria lanzó un manifiesto el 1.º de marzo, diciendo que, como el antiguo partido blanco había obtenido mayoría en las cámaras y había nombrado presidente del senado a un miembro de aquella agrupación política, su opinión era que para la presidencia de la república debía elegirse a un miembro

(1) Actas de la Asamblea Legislativa.

de otro partido, a fin de mantener un equilibrio patriótico; pero que, como estaba resuelto elegir al señor Giró, le daría sus sufragios para evitar escisiones inconvenientes, esperando que el nuevo gobernante sabría hacer honor a su investidura. Firmaban el manifiesto José M.^a Muñoz, Bruno Mas, Tomás Gomensoro, Tomás L. Rodríguez, León Zubillaga, Francisco Hordeñana, Juan M. Martínez, Apolinario Gayoso y Pedro Bustamante.

En carta de marzo 30 de 1867, dirigida a don Héctor F. Varela, don Manuel Herrera y Obes (1) afirma que la mayoría blanca de la asamblea no era sino de dos votos, y que había cuatro diputados de esa filiación que se negaban a sufragar por Giró, inclinándose al candidato que proclamase el partido adverso; pero esta proclamación no pudo efectuarse, porque los colorados estaban minados por la anarquía. Los blancos disidentes resolvieron al fin votar a Giró, cediendo a la firmeza del grupo de su partido, y los colorados Francisco Araucho, Santiago Sayago y Apolinario Gayoso hicieron otro tanto, separándose de sus amigos históricos, con lo que aseguraron ampliamente el triunfo de su adversario.

A los que critican la solución a que se llegó les observamos que el general Garzón hubiese podido ser presidente provisional designado por la influencia omnimoda del general argentino cuyo ejército había llegado sin lucha a las puertas de Montevideo; pero que, retirada aquella influencia, en las primeras elecciones generales que tuviesen lugar, el partido blanco habría triunfado, si se hubiese garantido la libertad del sufragio, y en este caso la asamblea podría no elegir al favorito del general Urquiza; o si las elecciones hubiesen sido una parodia como muchas que hemos conocido después, Garzón habría colmado sus aspiraciones, pero en este caso sería un presidente fundamentalmente inconstitucional, un presidente efectivo impuesto por el presidente provisional, un presidente impuesto por sí mismo. Y este presidente no hubiese podido hacer un gobierno bueno contra el sentimiento público burlado en la consulta a la fuente de la soberanía, por la oposición formidable que suscitaría. Si se pregunta por qué una asamblea surgida del voto libre y sin compromiso previo no hubiese elegido al general

(1) "Revista Histórica", tomo IV, págs. 226 y 227.

Garzón, diremos que la mayoría no lo hubiese votado, porque conocía y temía sus deslealtades, sobrándole otras personalidades en quienes fijarse, con más aptitudes para el cargo y ofreciendo más garantías morales de consultar la nueva política nacional.

En cuanto a don Manuel Herrera y Obes, opinamos que en aquellos momentos estaba bien inspirado, y tal vez, llevado a la presidencia, hubiese contemplado las exigencias de la nueva época, ajustándose a la norma fundamental trazada por el convenio de octubre. Pero siempre resta la objeción de que frente a él se encontrarían otros tan dignos, como Giró, Berro, Castellanos, etc., a quienes podían inclinarse las preferencias de la libre asamblea.

En esos términos, sin embargo, entendemos que no debe plantearse la cuestión. Debe plantearse en el terreno del acatamiento a los principios legales que estaba convenido tácita y expresamente, y sobre tal base correspondía, o que la nueva autoridad fuese rodeada por quienes simpatizasen con ella, o que fuese respetada su integridad constitucional por aquéllos a quienes la candidatura triunfante no satisficiese, criticando la acción gubernativa sin incitación a los desbordes tumultuarios.

No es, pues, el caso de indagar si Giró era tan merecedor de la presidencia como Herrera, y a nuestro juicio lo era; sino de establecer si Giró fué constitucionalmente elegido. Y sobre esto, como se sabe, no hay ni ha habido dos opiniones. Si Giró, pues, fué bien elegido, fuera de tratarse de una personalidad de grandes condiciones, la revuelta cuartelera que poco después dió en tierra con ese gobernante, fué criminal por ser tal revuelta, lo fué porque iba contra una creación eminentemente legal, y lo fué porque reiniciaba el círculo dantesco de las luchas fratricidas cuando se le creía cerrado, sino para siempre, a lo menos para muchos años, por la pacificación del 8 de octubre.

Giró tenía a la sazón 61 años, habiendo nacido en 1791 en Montevideo, de donde muy joven fué enviado por sus padres a los Estados Unidos para recibir educación. Diputado de nuestro país ante el gobierno argentino en 1815, se mostró después blando con los portugueses; pero su política fué entonces la de muchos patriotas, que simulaban adhesión a los intrusos mientras conspiraban a favor de la independencia. En la prensa, como redactor de *El Pampero*, y fuera de ella, con su intervención autorizada

en las negociaciones de 1823, fué elemento civil de primera línea en los prolegómenos de la cruzada de 1825.

La conducta de ese gobernante se ajustó en sus grandes lineamientos a las esperanzas que en él se cifraban, sin dejar de contemplar a las distintas fuerzas de opinión en la proporción en que se habían pronunciado en el plebiscito electoral. Aunque vinculado al antiguo partido blanco, he aquí cómo constituyó su primer gabinete: ministro de gobierno y relaciones, doctor Florentino Castellanos; ministro de hacienda, Manuel Errazquin; ministro de la guerra, general César Díaz. Bastaría este último nombramiento, aun prescindiendo de otros numerosos actos de menor significación, pero denotadores de igual tendencia patriótica, para descalificar la oposición formidable que se inició luego contra el gobernante por su imaginario exclusivismo.

Poco después se nombraban los jefes políticos, hallándose el decreto correspondiente en *El Comercio del Plata*, fecha 3 de abril. He aquí esos nombramientos: para Montevideo, Venancio Flores; Canelones, Zacarias Fonticelli; San José, José G. Sienra; Durazno, Estanislao Villaurreta; Maldonado, Quintín Correa; Cerro Largo, José María Morales; Paysandú, Benito J. Chaín; Salto, Bernardino Alcain; Tacuarembó, Juan Benito Palacios; Minas, Diego Lamas; Soriano, Joaquín T. Egaña; Colonia, Tomás Villalba. La figuración del futuro general Flores al frente de esta lista nos exime de mayores comentarios sobre el resto de la misma. Los nombres de César Díaz y Venancio Flores en el ministerio depositario de la fuerza reglada y en la jefatura política cuyos elementos eran otra fuerza considerable, constituyen por sí la mejor vindicación histórica de los propósitos altruistas que animaban al señor Giró y que tan mal fueron interpretados por los que, como voceros de una minoría ínfima en el electorado nacional, pretendían el dominio exclusivo de la cosa pública a título de campeones de la Defensa después de haberse convenido que no había vencidos ni vencedores. Ajustándose a esa norma, el señor Giró nombró administrador de correos a don Miguel Solsona; miembros del superior tribunal de justicia, con acuerdo de la asamblea, a los señores Francisco S. Antuña, Antonio L. Pereira y Cándido Juanicó;

catedrático de filosofía a don Plácido Ellauri, de física a don Alfredo Pasquier, y de matemáticas a don Carlos Lambert Berger; promotor fiscal a don Avelino Sierra.

Poniéndose a la altura a que se pondría el señor Giró, a raíz de su elección, el 1.º de marzo, la asamblea general lanzó un manifiesto al país, firmado indistintamente por los miembros de los antiguos bandos, comprometiéndose a un olvido absoluto de todo lo pasado, y manifestando sus deseos de que cesasen las odiosas diferencias fraccionarias que los habían dividido; de que aquellos partidos desde entonces dejaran de existir; de que la unión más estrecha y los más fraternales sentimientos ligasen a todos los orientales; de que no hubiese más distinciones que el mérito, el saber, la virtud y el patriotismo.

Pero bien pronto esos deseos empezaron a ser contrariados en las luchas parlamentarias por los mismos ciudadanos que decretaban teóricamente la extinción de las antiguas banderías. El primer fogueo tuvo lugar con motivo de un proyecto del poder ejecutivo, fecha 9 de marzo, reduciendo a la cuarta parte del valor establecido por la ley de 2 de agosto de 1844 el impuesto de luces. La comisión de hacienda aconsejó la supresión del impuesto, pero al mencionar la disposición legislativa sobre su creación usó la palabra *determinación* en lugar de la de ley. Es de advertir que esa comisión estaba compuesta en partes iguales por antiguos colorados y antiguos blancos: Zubillaga, Tort, José Martín Aguirre y Joaquín Errazquin. Como se suscitasen dudas sobre el término apropiado que correspondía, el doctor Acevedo propuso que se emplease la expresión *disposiciones anteriores*. Esto dió ocasión a que el señor Enrique Muñoz, acompañado por las manifestaciones de una barra turbulenta, exigiese el uso de la palabra *ley*, desde que se trataba de una disposición de tal carácter adoptada por la 5.ª legislatura constitucional. El señor Juanicó, alzando la voz, hizo referencias a la Guerra Grande, sosteniendo que de ambas partes había sido una lucha de extranjeros. Caldeados extraordinariamente los ánimos, el señor Muñoz, presidente de la cámara, suspendió momentáneamente la sesión, hasta que, reanudada ésta, se sancionó el proyecto en esta forma, propuesta por el doctor Acevedo: "Queda abolido el impuesto llamado de luces, creado por *ley anterior*". Era una solución

intermedia, que satisfacía a la minoría por el empleo de la palabra ley, como conformaba a la mayoría, porque se callaba la 5.^a legislatura y la legitimidad de su investidura constitucional.

Otra sesión tempestuosa, también con barra barullenta y favorable a los diputados de la minoría, tuvo lugar el 30 de abril al discutirse el informe de la comisión de dietas. Ésta mencionaba en su dictamen a la *anterior legislatura*, y el señor Ambrosio Velazco, apoyado por la mayoría, propuso que se hiciese referencia al *artículo 46 de la Constitución*. El señor Hordeñana, leader de la minoría hasta el ingreso de Juan Carlos Gómez, que se realizó recién al año siguiente, habló con vehemencia defendiendo la constitucionalidad de la 5.^a legislatura. La mayoría actuó con su moderación acostumbrada, votando una moción del señor Zubillaga, completamente de acuerdo con la tesis que sostenían sus parciales.

En la misma sesión se trató otro asunto, nimio por su importancia intrínseca, pero que exasperó nuevamente a ambos grupos parlamentarios. El secretario jubilado de la cámara, don Juan Manuel de la Sota, pedía se le aumentase a las dos terceras partes de su antiguo sueldo la jubilación que le había otorgado don Joaquín Suárez en 22 de mayo de 1849 y que sólo alcanzaba a la mitad del sueldo aludido. La comisión de peticiones, compuesta en igual número por miembros de la mayoría y de la minoría — Juan Carlos Blanco, Eduardo Acevedo, Tomás José Rodríguez y Juan José Victorica — propuso la siguiente minuta de decreto: "Artículo 1.º Concédese a don Juan Manuel de la Sota su jubilación, con la mitad del sueldo asignado al secretario de la cámara de representantes". El señor Pedro Bustamante manifestó que el dictamen debía haberse referido solamente al aumento de jubilación pedido, estableciendo si lo acordaba o lo negaba. El señor Acevedo le contestó que lo que se aconsejaba era la concesión de una *jubilación válida en vez de una jubilación nula*, replicándole el señor Bustamante que, como el señor Acevedo opinaba que un empleado de la cámara no podía ser jubilado sino por su propio cuerpo, había declarado, por lo tanto, al señor Suárez autoridad incompetente para tomar esa resolución. Enrique Muñoz, encolerizado, gritó que el dictamen de la comisión atentaba a la legitimidad del gobierno de la Defensa. El señor

Acevedo, defendiendo el informe como basado en la ley de 8 de mayo de 1838, rechazó la violencia verbal de sus impugnadores, manifestando que en ningún caso lo llevarían a imitarlo. El señor Hordeñana, como algún diputado de la mayoría hubiese llamado *herejía constitucional* la tesis de la minoría, colmó la medida con un discurso insultante para sus adversarios. He aquí uno de sus párrafos: "A esas herejías se debe la existencia que hoy tiene esta corporación y la representación nacional de que estamos investidos. Esas herejías, en fin, son las que han venido en la criminal lucha que nos trajo al suelo oriental la ambición y la maldad del tirano extranjero, a quien Montevideo, con esas herejías, tuvo la gloria de haber resistido por diez y seis años y llevándole al fin el golpe de muerte". Escuchado el señor Hordeñana tranquilamente por los miembros de la mayoría, pero en medio de voces de estímulo de la barra, el dictamen de la comisión fué aprobado por once votos contra diez.

La agitación de los espíritus, que así se reflejaba en la vida parlamentaria, llegó a quererse condensar en un movimiento subversivo a principios de junio del año que nos ocupa, obligando al gobierno a pedir a la legación brasileña el desembarco de la fuerza armada. A causa de tales sucesos y respondiendo a la política de sus amigos, el ministro de la guerra hacía abandono de su cargo en la siguiente renuncia: "Excmo. señor Presidente de la República. — Habiendo llegado a apercibirme de que mi presencia en el ministerio con que el poder ejecutivo se sirvió favorecerme es inconveniente en la actualidad, ruego a V. E. quiera aceptar la renuncia que de él hago. — Dios guarde a V. E. muchos años. — Montevideo, junio 2 de 1852. — César Díaz.

Aceptada esa renuncia, agradeciéndose los grandes servicios que el general Díaz había prestado al país, es nombrado luego en su reemplazo el coronel Venancio Flores. Para sustituir a éste en la jefatura de la capital, se nombró a don Santiago Sayago. El coronel Flores, por decreto de 21 de junio, convocó la guardia nacional en todos los departamentos, nombrando, de acuerdo con el presidente, jefes para la misma a elementos tomados de diversos partidos.

Otro asunto que conmovió extraordinariamente al país entero, amenazando con derivaciones a la lucha fratricida, fué el de los tratados con el Brasil, cuyo texto no se divulgó hasta los comienzos del nuevo gobierno constitucional. El presidente Giró había tirado un decreto en 13 de mayo de 1852, considerando como hechos consumados los tratados referidos y declarando que interesaba sostenerlos como continuación de la política que había puesto fin a la guerra grande. Sobre esta base, celebró con el imperio, con fecha 15 del mismo mes, un convenio de modificaciones al tratado de límites (1). Dicho convenio fué sancionado en la cámara alta, sin observación alguna, en la sesión del 20 de junio, no sucediendo lo mismo en la cámara de diputados, donde el debate asumió proporciones inusitadas, a pesar de su postergación hasta la sesión del 12 de julio y las gestiones que mediaron para arribar sosegadamente a una solución decorosa. Para dictaminar sobre este asunto se había nombrado una comisión especial, compuesta de los señores Acevedo, Tort, Atanasio Aguirre, Pedro Bustamante y Haedo, la que aconsejó la aprobación del tratado de modificaciones, sin enmienda alguna.

Al iniciarse la discusión, el señor Ambrosio Velazco formuló la siguiente moción: "Con la esperanza de obtener ulteriores modificaciones que pongan de acuerdo las estipulaciones de los tratados de 12 de octubre de 1851 con los verdaderos intereses de la república, El Senado y cámara de representantes, etc. Artículo 1.º Difiérese la aprobación del tratado celebrado por el poder ejecutivo el día 15 de marzo de este año con el plenipotenciario del Brasil hasta tanto que el poder ejecutivo haya obtenido las modificaciones a los tratados de 12 de octubre de 1851, tomando por base para el de límites el

(1) El decreto de 13 de mayo tuvo por origen una imposición del Brasil, el que creaba dificultades al gobierno favoreciendo la política de los hombres de la Defensa. El plenipotenciario Carneiro Leão había exigido, por notas de 17 de abril y 9 de mayo, el acatamiento a los tratados del 51, dando por la última un plazo perentorio de tres días para contestar. Sobre la base de aquel decreto, se concertó el tratado de modificaciones al de límites. Esas modificaciones comprendían la parte fronteriza del Chuy y suprimían la concesión de media legua de terreno al imperio sobre las márgenes del Cebollati y el Tacuari. Para la fijación de límites el imperio nombró al mariscal Francisco José de Souza de Andrea y el Uruguay al general José María Reyes.

uti possidetis establecido por el tratado preliminar de paz de 1828, celebrado entre la república Argentina y el Brasil, y para los demás los verdaderos y recíprocos intereses de la república y el imperio del Brasil". El señor José María Muñoz, presidente de la cámara y jefe de la minoría, abandonó su puesto para intervenir en el debate, oponiéndose a la moción del señor Velazco y sosteniendo la sanción lisa y llana del tratado de modificaciones. Finalmente, se votó el preámbulo propuesto y la siguiente fórmula: "Artículo 1.º Apruébase el tratado de modificaciones celebrado por el poder ejecutivo el 15 de mayo de este año con el plenipotenciario del Brasil y garantido por la Confederación Argentina". Bustamante, Durán, Enrique Muñoz, León Zubillaga, Suárez, Tort, Hordeñana, Rodríguez y José Antonio Zubillaga, componentes del grupo conservador que más tarde se lanzó al motín y al derrocamiento del gobierno constitucional, votaron en contra del preámbulo, sin que los acompañara un solo sufragio de la mayoría (1).

La intervención de Berro en las negociaciones diplomáticas que se entablaron por nuestro gobierno para atenuar las condiciones deprimentes — retaceadoras de nuestros derechos, — que se nos imponían por el tratado de límites, fué relevante, si bien estuvo lejos de alcanzar los resultados que ansiaba y esperaba el distinguido embajador.

Con fecha 7 de mayo (1852), por el ministerio de relaciones exteriores a cargo del doctor Castellanos, se le nombraba (2), en compañía del doctor Manuel Herrera y Obes, en comisión especial ante el general Urquiza, director provisional de la Confederación Argentina, a los fines que hemos hecho conocer. Advertiremos que a su vez el Brasil sostenía ante el mismo Urquiza una campaña tesonera para conservar la intangibilidad del famoso tratado y obligar su sanción por la legislatura uruguaya.

La primera protesta contra la resistencia de las cámaras de Giró a sancionar los tratados del 51 la había enviado el jefe de la cancillería brasileña, Soares de Souza,

(1) Véanse los Diarios de sesiones de ambas Cámaras.

(2) Nota original e inédita en el archivo de M. B. Berro.

al general Urquiza, estando éste aún en Palermo de San Benito, la antigua residencia de Rosas. El Brasil protestaba también contra los *malos designios* del partido blanco, acusándolo de haber intentado romper la alianza contra Rosas y abrir campaña contra las tropas brasileñas acampadas en la Colonia para que no se uniesen al gran ejército cuando ocupaba éste la margen derecha del Paraná. El Brasil llegó hasta insinuar y pedir al general Urquiza que esgrimiera las armas argentinas en favor del imperio, obligando al Uruguay a cumplir los cinco convenios del 51 (1). Urquiza prometió su mediación amistosa y pacífica, confiando al efecto una misión especial cerca de los gobiernos de Montevideo y Río a su primer ministro de relaciones exteriores el doctor don Luis José de la Peña, mientras continuaba aquí como representante permanente de la Confederación el doctor Diógenes Urquiza.

Los comisionados del gobierno de Giró llevaban como secretario al joven don José Vázquez Sagastume. La designación de aquellos comisionados se explicaba por encarnarse en ellos la más alta representación de cada uno de los viejos partidos, habilitándose para defender así la causa nacional, sin que sus alegatos pudiesen relacionarse por Urquiza con las luchas de bandería renacientes en el parlamento oriental. En cuanto a Vázquez Sagastume, su mediación se fundaba en su vinculación íntima con el vencedor de Caseros, la que jamás se quebrantó en el resto de la vida de ambos.

Cuando llegaron los comisionados orientales a San José del Uruguay, Entre Ríos, donde accidentalmente se encontraba Urquiza, estaba allí el ministro brasileño don Honorio Hermetto Carneiro Leão.

Don Juan José de Herrera (2) afirma que Urquiza rehusó el servicio de alta política que nuestros comisionados impetraban. Don Alberto Palomeque (3) asegura que el doctor Vázquez Sagastume, muchos años después, le decía que Carneiro Leão era un fanfarrón; que, como amenazara, levantando la voz ante el vencedor de Ca-

(1) Francisco Centeno, "Revista de Derecho, Historia y Letras", tomos 41 y 42.

(2) Autobiografía, "Revista Histórica", tomo II.

(3) "Movimientos políticos de 1853", pág. 49.

seros, con bombardear a Montevideo si los orientales se rehusaban a acatar los tratados del 51, Urquiza que, como de costumbre, escuchaba sin hablar, se irguió esa vez imponente frente al diplomático, diciéndole que los argentinos impedirían esa iniquidad; lo que indujo a cambiar de actitud a Carneiro Leão, aunque cediéndonos una migaja para obtener la sanción de la inmensa tajada que se nos había arrebatado como precio de la participación del imperio en la campaña contra Rosas.

Don Vicente G. Quesada (1), además, reconoce que el ministro acreditado en Montevideo por Urquiza, don Luis José de la Peña, se puso pasivamente al servicio del Brasil, convirtiéndose en un instrumento del ambicioso diplomático imperial.

Conocido el resultado mezquino logrado por nuestros comisionados ante el jefe de la Confederación, corresponsables poner de manifiesto las vistas y propósitos que guiaron en esa emergencia a don Bernardo Berro. Ellos quedaron consignados en carta que inmediatamente de su regreso dirigió al general don Tomás Guido y que lleva fecha 20 de mayo. Su opinión, y esa fué la que sostuvo seguramente ante el general Urquiza, era que el tratado de límites de 1851 debía ser la reproducción íntegra del de 1828. Se sabe que por el tratado del 51 perdíamos, según Andrés Bamas, 210 millas cuadradas: 60 para regularizar el ejido de la villa de Bagé, y 150 correspondientes al Rincón de Artigas, "poseídas por varios caudillos brasileros, que habían contribuido poderosamente a la pacificación de la provincia de Río Grande, y que, conforme a sus deseos de continuar perteneciendo a su territorio, pretendió el Brasil fuera segregado a la integridad del de la República Oriental, como quedó consignado en dicho tratado"; aunque, según el mismo Bamas, afirmábamos nuestra soberanía sobre 2.600 millas entre los ríos Arapey y Cuareim, soberanía que, diremos por nuestra parte, no podía disputársenos razonablemente (2).

Como presidente de la cámara alta, Berro se limitaba a las funciones de ese cargo, haciendo, sin embargo, valer

(1) Historia Diplomática Latino-Americana, tomo II, página 267.

(2) Revista Histórica, núm. 10, págs. 161 a 178.

su consejo o su influencia legítima en bien de los intereses del país. Pero en algún caso extraordinario, cuando lo juzgó indispensable para el mantenimiento de aquella situación delicadísima, no trepidó en abandonar la presidencia para inclinar el debate a la solución que consideraba la más justa y patriótica. Así lo hizo en la sesión de la asamblea general de 13 de julio de 1852, al discutirse las observaciones hechas por el poder ejecutivo a un proyecto de ley por el que se negaba la liquidación de intereses a todos los créditos entre el 6 de diciembre de 1842 y el 8 de octubre de 1851.

En su calidad de leader de la tesis que sustentaba el poder ejecutivo, Berro, acompañado por los elementos de la minoría y varios miembros de la mayoría, consiguió el desechamiento de la ley, la que, a sancionarse, hubiera originado numerosos y graves conflictos al país, fuera de aumentar su descrédito en el extranjero y obstar a las corrientes inmigratorias ya iniciadas y que serían el factor principal de nuestros progresos. Berro luchó contra Acevedo, Juanicó, Estrázulas y Atanasio Aguirre, dirigentes de la mayoría de la asamblea.

Entre tanto las cámaras sancionaban en el curso del año 52 y principios del 53 las siguientes leyes: empréstito por 300.000 pesos para atender al servicio administrativo; ley declarando que las propiedades públicas quedaban afectadas a la amortización de la deuda; ley para convenir con los acreedores el arreglo de las obligaciones del estado; ley acordando franquicias a la inmigración y autorizando al P. E. para contratar un empréstito de 10.000.000 destinado al rescate de la deuda sobre la base de colonizar 500.000 cuadras de campo; ley creando la contribución directa; ley de perjuicios de guerra; ley de retiro militar. En las relaciones exteriores, el gobierno mantenía una política de estricta neutralidad con los países vecinos. El ministro de hacienda, en una memoria, explanaba las medidas que se habían tomado para conjurar la situación financiera, terrible legado de la Guerra Grande, que había causado la pérdida casi total de las propiedades públicas.

Seguro de que su reemplazante secundaria patrióticamente sus propósitos, el señor Giró delegaba el poder en 28 de octubre del 52 en el presidente del senado, don Bernardo P. Berro, para recorrer durante tres meses la campaña, dándose cuenta de las necesidades que ésta

sentía, animando a la labor a ganaderos y agricultores, ofreciendo garantías para la seguridad personal y los intereses, estimulando el regreso de la emigración oriental, mejorando los servicios policiales y postales, propiciando la inversión de capitales en nuevas industrias, echando los cimientos de nuestro bienestar.

El presidente Giró partió el 31 en carruaje, acompañado del ministro doctor Castellanos y de los generales Juan Antonio Lavalleja y Anacleto Medina, y no regresó hasta el 25 de enero del 53. El trayecto recorrido tuvo por principales etapas las poblaciones de Pando, Maldonado, San Carlos, Minas, Melo, Arredondo, hoy Río Branco, Tacuarembó, Salto y Mercedes (1).

En ese interregno Berro patentizó una vez más sus condiciones de hombre de estado, tomando una serie de iniciativas y lanzando una serie de decretos que revelan su conocimiento profundo de las exigencias de la época. Prescindiendo de muchas otras iniciativas de singular relieve, recordaremos las siguientes: decreto de 25 de noviembre creando la oficina central de estadística; decreto de 27 del mismo mes, que contemplaba las necesidades de la agricultura, suspendiendo las asambleas de la guardia nacional por los meses de febrero, marzo y abril; decreto de la misma fecha nombrando una comisión de inmigración y colonización, compuesta de los señores Manuel B. Bustamante, Atanasio Aguirre, Juan M. Martínez, José María Muñoz, Avelino Lerena y Jaime Estrázulas; decreto de 1.º de diciembre, nombrando una comisión para la formación de la sociedad de beneficencia, compuesta de los señores Francisco Magariños, Eduardo Acevedo, Juan Carlos Gómez, Cándido Juanicó y Teodoro Casas, creación semejante a otra de Rivadavia durante su presidencia en la República Argentina; resolución de la misma fecha para atenuar la plaga del abigeato, que assolaba la campaña; decreto de 4 de diciembre, disponiendo una inspección a las receptorías de aduana, con el fin de introducir en ellas grandes mejoras; decreto de la misma fecha, nombrando una comisión de repatriación de los orientales emigrados en el Brasil y la Argentina, compuesta de los señores doctor Estanislao Vega, Atanasio Aguirre y Manuel B. Bustamante; decreto de la misma fecha sobre co-

(1) Información de la prensa y documentación en el archivo del doctor Carlos A. Berro.

lización en grande escala; decreto designando comisiones de estadística en todos los departamentos con instrucciones para todos los jefes de oficinas públicas.

Entre sus principales iniciativas, muchas de las cuales tuvieron realización posterior, como grandes exigencias nacionales, a pesar de la época infortunada que sobrevino meses después, señalaremos especialmente la referente al código rural, la que por sí sola reivindica para el señor Berro el título de primer factor de nuestras industrias matrices, la ganadería y la agricultura, desde las alturas del poder. He aquí el texto del decreto relativo a ese asunto:

"Montevideo, noviembre 17 de 1852. — El gran desarrollo a que es llamada la agricultura y el pastoreo en nuestro país, y la conveniencia de favorecer por toda clase de medios esos ramos de industria, y de cuyo adelanto depende principalmente la prosperidad de la república, hacen necesaria la adopción de un código rural, que, al paso que repare la imperfección de la legislación existente, ofrezca la ventaja de reunir en un solo cuerpo y bajo un sistema regular todas las disposiciones legislativas de la materia. Para llenar, pues, esta necesidad, y deseando el gobierno por otra parte auxiliar en cuanto de él dependa los trabajos de la asamblea en el próximo período de sus sesiones, acuerda y decreta: Artículo 1.º Se nombra una comisión compuesta de diez individuos y dividida en dos secciones iguales, a la que se encomendará la formación de un código rural para la república. Una de ellas se encargará de la parte relativa a los distritos de agricultura y la otra de lo que corresponda a las de pastoreo. 2.º Dichas secciones funcionarán y se expedirán, ya separadas, ya reunidas en un cuerpo, según parezca conveniente. 3.º Nómbrase para componer la primera de ellas a los señores don Doroteo García, don José Antonio Zubillaga, doctor don Marcelo Mezquita, don Juan José Durán y don Francisco Calvo; y para la segunda a los señores don Martín García de Zúñiga, don Juan Carlos Blanco, don Bernardo Suárez, don Carlos Juanicó y don Joaquín Requena. 4.º Comuníquese, etc. — BERRO. — *Venancio Flores.*"

Por decreto de 5 de enero de 1853 creó una Granja experimental, designándose para su dirección una comisión compuesta de los señores José A. Zubillaga, Doroteo Gar-

cia y Francisco Lecocq. Sus cometidos eran: hacer ensayos sobre cultivos; experimentar el uso de instrumentos, máquinas y procedimientos agrícolas; probar las diferentes clases de terrenos; determinar, en fin, las mejores prácticas para la fundación y explotación de las granjas.

En septiembre de 1852 estalló en Buenos Aires un movimiento contra la influencia de Urquiza, organizado por el gobernador don Valentín Alsina, su ministro de la guerra el coronel Mitre y el general Paz, movimiento que, con los generales Madariaga y Hornos al frente, repercutió, aunque sin éxito, en la provincia de Entre Ríos. Berro, como jefe interino del poder ejecutivo, decretó la neutralidad de nuestro país ante la breve contienda, que trajo la separación de la primera provincia argentina, convertida en estado, hasta la batalla de Pavón, en 1861.

En el mismo mes de diciembre fué elegido diputado por el departamento del Salto don Juan Carlos Gómez, por renuncia que habían hecho de sus mandatos el titular y el suplente, don Bernardo Alcaín y don Tomás Villalba, nombrados jefes políticos del Salto y Soriano.

El candidato netamente blanco señor Lecocq no obtuvo más que 269 votos contra los 274 que le dieron el triunfo a su adversario. Ese detalle es también elocuente respecto de la conducta del señor Berro, que se mostró digno émulo del primer magistrado, los que justificaron desde entonces el concepto de que hoy gozan, inseparables en el bien y en la justicia, en el concepto de la posteridad.

Casi la totalidad de esos decretos van refrendados por don Venancio Flores como ministro de gobierno. ¡Y los conservadores se lanzarían al motín alegando el exclusivismo gubernista! Flores, que era ministro de la guerra, reemplazó a Castellanos por toda la duración de la jira presidencial, de acuerdo con decreto que previamente había tirado el señor Giró.

La acción progresista del presidente interino, así como su elevada política, tenían repercusión en la iniciativa particular. Durante el mes de noviembre quedaba constituida la famosa Sociedad de los Amigos del País, en cuyo programa se condenaba la acción que hasta entonces habían desplegado los partidos personales; el 9 de diciembre se inauguraba el Club Extranjero, cuya comisión directiva estaba compuesta por los señores Manuel Fernández Guimaraens, Pedro Sáenz de Zumarán, Tomás Tomkinson, E. Barthold, Luis Godefroy, José Massera, Ro-

berto A. Ferber, E. Raymond y Luis Pinet; el 26 de noviembre, en una entusiasta reunión de los iniciadores del nuevo teatro, se aprobaron los planos de nuestro mejor coliseo de entonces y de ahora, confeccionados por el renombrado arquitecto Garmendia, bajo cuya dirección se dió luego comienzo a la obra; se formaba una sociedad para implantar la navegación a vapor entre nuestro puerto y los de Buenos Aires y el litoral. Coincidiendo con la acción que desplegaba el presidente delegado, Giró despertaba al país de su letargo, fundando escuelas, mejorando las policías, llamando a los emigrados, prometiendo amparo para todas las empresas ganaderas o agrícolas que se plantearan, en su larga jira de más de 200 leguas en carruaje hasta la villa del Salto, recorriendo los departamentos de Canelones, Minas, Maldonado, Cerro Largo, Tacuarembó, Paysandú, etc.

Con razón podía *El Comercio del Plata*, el gran diario fundado por Florencio Varela, despedir satisfecho, como lo hacía, al año 52, augurando a la república un hermoso porvenir.

A principios de marzo de 1853 recomenzaron a agitarse las pasiones. Esto coincidía con el ingreso de Juan Carlos Gómez a la cámara baja, como diputado por el departamento del Salto. La minoría, en la que ese personaje iba a actuar de leader hasta el motín del 18 de julio, estaba al acecho de cualquier coyuntura para librar batalla, enarbolando la bandera de la Defensa frente a la amplia bandera nacional que amparaba a todos los uruguayos desde la iniciación del nuevo gobierno.

Esa coyuntura se presentó luego en el asunto llamado de las medallas y del que pasamos a ocuparnos. El presidente interino don Joaquín Suárez había lanzado un decreto, en 13 de febrero de 1852, acordando una medalla de honor a los orientales que diez días antes habían tomado parte, componiendo la división de César Díaz, en la batalla de Caseros. Dicha medalla sería de oro con una corona de laurel sobrepuesta para el jefe de la división; de oro, y sin la corona, para los demás jefes, desde coronel hasta sargento mayor; de plata para los oficiales, desde capitán hasta subteniente, y de latón para los soldados. Como se ve, el decreto se daba en la antevíspera de la inauguración de la nueva asamblea y de la entrega

del mando al que sería elegido presidente del senado, don Bernardo P. Berro. A principios de julio de ese año el brigadier general don Anacleto Medina y los coroneles don Wenceslao Paunero y don Ramón Cáceres se dirigieron al poder ejecutivo pidiendo que se les concediese el goce de la medalla acordada a la división oriental. Pasada esta solicitud a la cámara, la comisión de peticiones, compuesta de los señores José A. Zubillaga, Bernardo Suárez, Juan Carlos Gómez y Manuel Durán, se expidió favorablemente, alegando que "esos militares y los demás que se encontraban en su caso corrieron iguales peligros y rindieron idénticos servicios a los de aquéllos que componían la división oriental, y eran por lo tanto acreedores a los mismos honores y premios" (1). La comisión referida estaba integrada por elementos de la minoría.

La discusión, que recién se realizó en la sesión de 4 de marzo de 1853, versó sobre si era o no constitucional el decreto de don Joaquín Suárez, desde que la carta magna limitaba al poder legislativo la facultad de acordar honores y recompensas a los servidores de la patria. El proyecto de la comisión de peticiones decía: "Artículo único. Todos los ciudadanos que en comisión o con permiso del gobierno combatieron en Monte Caseros por la independencia y la libertad de la república, tienen opción a la medalla acordada por el decreto de febrero de 1852 a la división oriental". Interpretando las ideas de la mayoría, el señor Atanasio Aguirre propuso el siguiente: "Artículo 1.º Apruébase la medalla acordada a la división oriental vencedora en Monte Caseros, por decreto de 13 de febrero de 1852. Art. 2.º Declárase con opción a ella a todos los ciudadanos que combatieron en aquella gloriosa jornada, en comisión o con permiso del gobierno". Por ambas fórmulas se rendía el mismo homenaje a la acción de guerra que había puesto término al dominio de Rosas y a los orientales que habían intervenido en ella; pero se diferenciaban en un punto substancial: mientras la minoría reconocía implícitamente la legalidad del decreto de Suárez, en el proyecto de Aguirre se negaba, por cuanto en su primer artículo exigía la aprobación legislativa del decreto de 13 de febrero. Tras ardientes debates en las se-

(1) Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. VI Legislatura.

siones de 4 y 5 de marzo, se pusieron a votación ambos proyectos, triunfando la fórmula del señor Aguirre. El proyecto de la minoría no había logrado más que doce sufragios contra catorce, votando por la afirmativa José María Muñoz, Juan Carlos Gómez, Pedro Bustamante, José Tomás Rodríguez, Bernardo Suárez, Manuel Durán, José Antonio Zubillaga, Francisco Hordeñana, Enrique Muñoz, León Zubillaga, Salvador Tort y Francisco Morán. La derrota de este grupo en esa emergencia puede considerarse como la causa matriz de la política desenfrenada, antipatriótica y anticonstitucional a que se lanzó hasta hacerla cristalizar en los ignominiosos sucesos del 18 de julio y del 24 de septiembre.

Pero Juan Carlos Gómez no quería darse por vencido. En la misma sesión de 5 de marzo presentaba el siguiente proyecto: "Artículo único. Se declara llegado el caso del artículo 26 de la constitución, de determinar si el jefe superior del Estado ha violado la constitución de la república con ejecutar el decreto de 13 de febrero de 1852, y hay lugar a la formación de causa". Pretendía poner en el disparadero a los legisladores de la mayoría, que, antes de convertir en ley el decreto de Suárez, habían permitido su ejecución por el gobierno de Giró. Previo un debate agitadoísimo en el que tomaron parte los señores Juan Carlos Gómez, Ambrosio Velazco, José María Muñoz, Jaime Estrázulas, Eduardo Acevedo, Salvador Tort y Enrique Muñoz, la cámara resolvió por inmensa mayoría, en sesión del día 15, desechar el proyecto, sin comprometer declaración alguna sobre el fondo del mismo.

En la sesión del 18 de marzo, el señor Francisco Hordeñana, otro de los corifeos de la minoría, formuló una moción que tendía a herir en uno de sus órganos vitales a la situación de la época. Por ella se pretendía la suspensión de las asambleas de la guardia nacional por todo el año 1854.

La resistencia del coronel Venancio Flores, ministro de la guerra, que entonces se hallaba en inteligencia más o menos ostensible con Juan Carlos Gómez, a firmar la ley que se había dictado por ambas cámaras, constitucionalizando el decreto de Joaquín Suárez, fué la causa de su renuncia, sobrevenida algunos días después. El coronel Flores fué sustituido por el general José Brito del Pino.

A fines de abril de 1853, la situación financiera del país

era harto delicada. Para conjurarla, el poder ejecutivo ideó varias medidas, creando la Caja de Amortización, proponiendo la venta de las tierras públicas, el censo perpetuo de los bosques, el 6 por ciento sobre el alquiler de las propiedades en Montevideo, y la contribución directa, a regir ésta desde 1855 en adelante.

Como los doctores Eduardo Acevedo y Jaime Estrázulas, leaders de la mayoría parlamentaria, se manifestasen en desacuerdo con el ministro de hacienda, al proponer el aplazamiento de la consideración de esos asuntos, y como en la sesión de 3 de mayo el señor Velazco propusiese un voto de censura al ministerio, sin alcance, no obstante, contra el presidente de la república, poco después los señores Castellanos y Errazquin abandonaban sus puestos, nombrándose en su reemplazo, en calidad de ministro general, por decreto de 4 de julio, a don Bernardo P. Berro.

Cerca de un mes antes de esa sesión, los miembros de la mayoría de la cámara se habían reunido para estudiar la situación política y financiera, opinándose que el ministerio en que se destacaba el doctor Castellanos debía dejar sus carteras a otro que mereciese la confianza de la asamblea legislativa. Noticiado de ello el señor Giró, había invitado a nueva reunión a varios legisladores aludidos, originándose de ahí la futura dimisión ya referida.

El 8 de julio se sancionaba el proyecto de ley del poder ejecutivo sobre guardia nacional. Esta se dividía en activa y pasiva, debiendo enrolarse en la primera los ciudadanos de 18 a 40 años de edad. El llamado que se le hacía principalmente en esta capital respondía a su participación en las fiestas que se preparaban para el aniversario de la jura de la constitución. Juan Carlos Gómez, que conspiraba ya en secreto con sus amigos para turbar el orden con el apoyo de la fuerza de línea, levantó el grito, pidiendo que el ministro de gobierno acudiese a la cámara para dar explicaciones sobre la reunión de las milicias ciudadanas. Esta moción fué discutida con apasionamiento extraordinario, interviniendo en el debate los señores Acevedo, Velazco, Muñoz y Juanicó, y se rechazó por gran mayoría. En la misma sesión fué desechada otra moción de interpelación al ministro de gobierno, hecha por don José María Muñoz, sobre dos decretos del poder ejecutivo, uno sobre la prensa, y otro poniendo trabas a la expedición de pasaportes para Buenos Aires.

Comentando el doctor Eduardo Acevedo, en su *Historia Económica y Financiera*, el manifiesto lanzado al país por la asamblea legislativa el 1.º de marzo de 1852, al inaugurar su gobierno el señor Giró, y al que el primer mandatario respondió, como al pacto de octubre del 51, haciendo práctico el desiderátum de la política nacional, dice:

"Escasa resonancia tuvieron estas altas aspiraciones del patriotismo oriental. El 18 de julio de 1853, aniversario de la jura de la constitución, la fuerza de línea se amotinó, e hizo fuego sobre la población y sobre la guardia nacional, que no estaba municionada. Pudo prolongarse todavía la administración Giró, dentro de la violentísima situación creada por el motín, hasta el 25 de septiembre, en que fué declarada la dictadura, como consecuencia fatal e ineludible de aquel movimiento revolucionario."

Es conocida la causa fundamental del motín mencionado, uno de los más execrables y más vergonzosos que se hayan realizado en América y el que tuvo más derivaciones funestas en nuestro país. Para caracterizarse por lo inaudito y anómalo, fué uno de sus grandes causantes un principista que había fulminado en prosa y en verso a la tiranía durante diez años en el ostracismo y que volvía al suelo natal impregnado de la política de orden, respetuosa de todas las opiniones, que gobernantes y gobernados se trazaban en la república trasandina. Esa causa no fué otra, como lo pregonaban los que pedían el exterminio de los *rosines* y lo demostraron después en la dictadura, que la ambición del poder, considerado propiedad de los que habían sostenido la política de la Defensa y no un derecho de los que en comicios libérrimos se habían mostrado la mayoría del país, aunque ese derecho no lo ejercieran sino de acuerdo con la constitución y con las cláusulas del pacto de octubre.

El motín tenía por pretextos el propósito gubernativo de sustituir la fuerza de línea por la guardia nacional, la prohibición a la prensa de revolver las llagas de la situación anterior al 51, y el peligro de la cimentación del dominio blanco, como lo confesaba Pacheco en carta a Rivera que apareció en *El Orden* del 15 de octubre, denunciando sus vinculaciones con el gobierno de Urquiza; pero su causa real era la que antes de ahora hemos referido. A colaborar indirectamente en ese movimiento vino

la misma cámara de mayoría blanca, poniendo tropiezos a la marcha del gabinete, como lo hizo al tratarse un proyecto de ley de mayo del 53, que autorizaba al poder ejecutivo para obtener un millón de pesos, con afectación del 4 por ciento sobre la importación, para el pago de la deuda exigible; pero que aprovechaba la comisión de hacienda para afirmar que la mala situación de las finanzas era el resultado de la incapacidad ministerial manifestada desde el comienzo de la administración, reproche que importaba llover sobre mojado, pues la comisión permanente había abierto el camino para esas manifestaciones injustas y antipatrióticas. Satisfaremos la curiosidad que pudiese despertarse sobre el motivo de los ataques de la Comisión Permanente, diciendo que ésta acusó al poder ejecutivo de violar la ley de presupuesto, por una transposición de rubros efectuada por el gobierno, empleando con su honradez intachable en otro objeto sumas que se le habían asignado para el pago de pensiones y de ciertos sueldos de empleados civiles y militares.

Veamos ahora cómo se desarrolló la revuelta, cuyos promotores fueron los generales César Díaz y Melchor Pacheco y el doctor don Juan Carlos Gómez, director de *El Orden*, que hacía una propaganda demoledora contra lo que él llamaba los rosines y en cuya casa de la calle Zabala tenían lugar los conciliábulos preparatorios.

Como se sabe, el gobierno de Giró había resuelto concurrir oficialmente a festejar el aniversario de la jura de la constitución, rindiendo con ello un tributo recordatorio a los próceres de la independencia y buscando proporcionar en ese acto inspiraciones superiores a los elementos de disolución que se agitaban en las sombras y aún a plena luz. Fué ese acontecimiento el que los titulados conservadores eligieron para proceder, haciendo así más abominable su actitud.

Por la tarde del 18 de julio, llegada la hora de la parada, el batallón de línea al mando del coronel Solsona se hallaba en formación, apoyando su cabeza en el Fuerte y prolongándose por la calle Rincón, mientras la artillería formaba frente al Cabildo, esperando la venida de la guardia nacional, que debía continuar la línea del batallón mencionado.

En la guardia nacional figuraba la crema de la juventud montevideana, en número de 400, una compañía de pardos y negros, y 300 hombres de la Unión. Al entrar la fuerza

de esta villa, se dirigió a la barraca de la calle San José esquina Florida, donde la esperaba la guardia nacional de Montevideo. El coronel Pantaleón Pérez, que la mandaba, pasó revista y ordenó que se quitasen las pocas municiones que algunos tenían, con el propósito de evitar conflictos con la gente de línea.

Marchó luego toda esa gente en columna, entrando a la plaza Constitución por la calle Sarandí y doblando por Rincón en momentos que el batallón de Palleja venía del cuartel de Dragones por la calle Sarandí, arma baja y casi a paso de carga, formando en la calle Rincón, frente a la plaza.

En aquellos momentos, hallándose César Díaz en el balcón de su casa frente a la plaza mencionada, fué vivado por el coronel Palleja, que le recordó al mismo tiempo sus deberes para con la revuelta, negándose el vencedor de Caseros, pero indicando que viesan en seguida al general Pacheco.

La conversación de Palleja con Díaz y los gestos y voces que la acompañaban eran tan ostensibles que llegaron hasta la guardia nacional formada allí cerca, y bastaron para que numerosos guardias nacionales, que no llevaban más que flores en las bocas de sus fusiles, los arrojaran huyendo, quedando sólo de 70 a 80 hombres de la Unión, que acudieron a la plaza a bayoneta calada, contenidos en lo posible por el coronel Pérez.

Entonces, Palleja destacó una mitad de su batallón, que rompió el fuego, siendo heridos el coronel Pérez, Pozzo, Juan Tomás Núñez y Barbosa. Atacados así, los guardias nacionales de la Unión se dispersaron, perseguidos en todas direcciones. A la persecución se unió una compañía de Solsona al mando del capitán Manuel Pagola, cuya intervención dió por resultado la muerte del joven Dubroca en el atrio de la Matriz.

Puede decirse que la situación pasó entonces a manos de los motineros, a pesar de conservarla en las apariencias el señor Giró, hasta que aquéllos coronaron sus aspiraciones, obligando al gobernante a abandonar sus funciones y creando la triple dictadura.

Triunfante la subversión, el gobernante realizó prodigios de mesura para evitarle al país los efectos que necesariamente debía producir. Complaciendo a los motine-

ros, nombraba, el mismo día de la revuelta, ministros de guerra y hacienda respectivamente al coronel Venancio Flores y al doctor Manuel Herrera y Obes. Con fecha 19, lanzó una proclama al pueblo, manifestando su resolución de ahorrar nueva sangre y nuevos escándalos, mientras el ministro de gobierno don Bernardo Berro dirigía una circular en igual sentido a todas las autoridades de su dependencia. No mucho después, el 18 de agosto, como llegasen noticias alarmantes del interior, el mismo ministro se dirigió nuevamente a los jefes políticos, aconsejándoles que tratasen de calmar a los vecindarios y les asegurasen las buenas disposiciones del gobierno.

Los diarios *El Orden*, *El Nacional* y *La Estrella* arreciaban su campaña furibunda contra los *rosines*. Oribe, que se había ausentado para San José y había vuelto, guareciéndose en el saladero de Duanell, en el Cerro, fué visto allí por el coronel Flores, aconsejándole que se alejase del país. Eso ocurría el día 15; el 17 se le expidió el pasaporte. Dos días después estaba a bordo de un paquete francés en viaje para Europa. Con fecha 17 se tiraba un decreto, que firmaron Giró, Berro, Flores y Herrera, prohibiendo a la prensa remover las cuestiones políticas anteriores al 8 de octubre de 1851. El 20 fué nombrado jefe político de Montevideo el coronel don José Guerra, destacado personaje del grupo conservador.

Viendo al señor Giró en el terreno de las concesiones, Flores había exigido, al regreso de una jira por varios departamentos, la designación de jefes políticos afiliados a su grupo para el Durazno, Salto y San José. Por su parte, la mayoría de la cámara, tal vez con buenas intenciones, ponía también algún tropiezo a la delicada situación del gobernante, pidiendo el destierro del general Pacheco. Giró se negó a atenderla en un principio, hasta que, por mediación del ministro brasileño, señor Amaral, se comprometió a dar a los conservadores sólo dos de los tres puestos solicitados. La prensa opositora redobló entonces su propaganda, y las circunstancias intolerables que se crearon al gobierno, agravada por los preparativos del golpe de estado que combinaban los depositarios de la fuerza, obligaron al señor Giró, a quien acompañó su ministro Berro, a abandonar la autoridad efectiva, asilándose en la legación francesa, a cargo entonces de M. de Maillefer.

Esto acaecía mientras el comercio se desenvolvía nor-

malmente, y determinados progresos urbanos, como el alumbrado a gas, el arreglo de la plaza Constitución, la continuación de las obras del teatro Solís, el empedrado de numerosas calles, etc., atenuaban en algo la indignación producida por el motín de julio y daban algunas esperanzas de quietud para el cercano porvenir.

La causa principal de la actitud de Giró está explicada en carta del doctor Eduardo Acevedo, el notable publicista que había dirigido *La Constitución*, al señor Juan José Soto, residente en Río de Janeiro, fecha 30 de septiembre de 1853. En ese documento (1), el doctor Acevedo dice que la fuga del presidente se debió a que los anarquistas habían fijado la fecha del 24 del mes nombrado para tomar la totalidad del poder por la violencia, al salir de un banquete de 200 cubiertos que el general Pacheco mandó preparar en un hotel situado frente a la plaza Constitución. De manera que el presidente, conociendo ese plan y no contando con la fuerza, que desde el 18 de julio respondía a Pacheco, se refugió en la legación francesa, acompañado de su ministro Berro, en los momentos señalados para los nuevos desbordes, dejando burlados a los revolucionarios en cuanto a disponer de la persona del gobernante, pero en realidad dueños de la situación.

Berro, como ministro de relaciones exteriores, había dirigido en 21 de septiembre a los agentes diplomáticos extranjeros una circular pidiéndoles, sin éxito, desembarcasen fuerzas para proteger la ciudad.

El coronel Flores, desarrollando la trama revolucionaria, invocó su calidad de ministro de la guerra para hacer, por su parte, frente a la situación, alegando el abandono de la presidencia por el señor Giró. Y al efecto, provocó una reunión de sus parciales, la que tuvo lugar el 26, en la casa de gobierno, concurriendo a ella los generales Lavalleja, Pacheco y César Díaz, los coroneles Flores y Labandera, los señores José María Muñoz, Juan Carlos Gómez, Fermín Ferreira y otros de los invitados. Pacheco tomó la palabra a nombre del grupo, proponiendo la creación de un gobierno provisorio, que debía ser compuesto por Lavalleja, Rivera y Flores.

Los motineros demostraron entonces prácticamente sus

(1) "Eduardo Acevedo", págs. 224 y 225.

intenciones, echando por tierra todas las autoridades constitucionales, haciendo tabla rasa de la comisión permanente, de la asamblea general y de la autoridad que en esos casos extraordinarios inviste el presidente del senado. Así confesaron que el exclusivismo de Giró, o sus negativas a tal o cual satisfacción pedida por los conservadores, no era lo que determinaba sus maquinaciones, sino el vuelco total de la situación en sus diversos engranajes, con los tres poderes que la integraban, para sustituirse a los rosines.

Desde su asilo Giró y Berro explicaron al pueblo su actitud, manifestando que retenían su investidura legal y que sólo habían cedido a la violencia. Con fecha 25 de septiembre, el segundo dirigió una circular a los jefes políticos y comandantes militares, recomendándoles que desconocieran el triunvirato surgido del motín y organizaran la guardia nacional para resistir a los usurpadores del poder. A Servando Gómez se le nombraba comandante militar al Norte del río Negro, y a los coroneles Diego Lamas, Lucas Moreno, Dionisio Coronel, Bernardino Olid, etc., se daba la dirección de las fuerzas que operarían al Sur. Con la misma fecha, y en forma de decretos firmados por el presidente y el ministro asilados, se resolvió que los extranjeros que contribuyeran a la restauración del orden y de la paz, sosteniendo al gobierno legítimo, recibirían un premio igual a los "legítimos legionarios"; que la aduana de Montevideo quedaba bajo la protección de los agentes de Francia; que las personas y las propiedades de los extranjeros debían buscar el amparo de sus respectivos agentes, pudiendo éstos desembarcar al efecto la fuerza armada de que dispusiesen.

Como estas medidas no hallasen el eco que los asilados esperaban, el señor Giró abandonó el domicilio de la legación francesa en la noche del 29 de septiembre, refugiándose a bordo de la fragata "Andromède", desde la cual, con fecha 4 de octubre, lanzó un manifiesto, renovando el propósito de mantener su carácter legal. Giró no hizo honor a esta declaración, gestionando más tarde por medio de M. de Maillefer el regreso a su casa particular, regreso que verificó el 20 de ese mes, reconociendo implícitamente la autoridad de los que lo habían derrocado. El 8 de noviembre, no obstante, pasó a la casa del ministro Paranhos. En cuanto a Berro, abandonó también la legación el mismo día que Giró y pasó a bordo de la corbeta

"Galatea", desde la cual volvió a la ciudad y a su chacra del Manga una semana antes que Giró, pero para dirigir desde allí el movimiento de resistencia de que era el supremo y único director civil. Recordaremos que los dos buques nombrados pertenecían a la escuadra francesa surta en el Río de la Plata (1).

Veamos, entretanto, cómo se desenvolvía la acción del coronel Flores, que marchaba a campaña, hacia los departamentos del litoral, a las pocas horas del movimiento en que él y Pacheco fueron alma y el primero el único y definitivo usufructuario. Pocas veces una mala causa tuvo más entusiasta y eficiente servidor, pues Flores demostró dotes militares y políticas que le sobrepusieron con razón a sus camaradas César Díaz, Pacheco y otros de mayor renombre conquistado en la época de la Defensa.

La primera comunicación que enviaba Flores, fechada el 3 de octubre, en la Colonia, traía la siguiente información. El 27 de septiembre llegaba a Santa Lucía, donde nombraba jefe político de Canelones, por renuncia del señor Zacarías Fonticelli, al sargento mayor Manuel de la Paz Velasco, quien, con 100 hombres que harían el servicio de policía, tomaba posesión de su puesto. El mismo día, a la 1 de la mañana, llegaba a San José, donde se sometía el jefe político Sienna, dimitiendo su cargo, que fué confiado al coronel Francisco M. Acosta. Al amanecer desprendía al coronel don Domingo García con el mayor Juan Pablo Flores y 25 hombres al distrito de Porongos, y con destino a Soriano al coronel Calixto Centurión con 6 oficiales y 30 soldados, con instrucciones para aquietar los vecindarios. El 29 Flores marchaba hacia la Colonia, entrando al Rosario al amanecer del 30. El 1.º de octubre hizo regresar al general Anacleto Medina para encomendarle el mando superior de las fuerzas de Florida y Durazno que obedecían órdenes del coronel Faustino López y comandante Isidro Caballero, destinándolo a las puntas del Yi para afrontar los movimientos de Cerro Largo.

El día mencionado, o sea el 1.º de octubre, Flores marchó con rumbo a las nacientes de Tarariras, departamento de la Colonia, donde se hallaba Moreno al frente de 150

(1) Véase *El Comercio del Plata* y demás diarios de la época.

hombres, los que, al sentir la aproximación del enemigo, abandonaron en gran parte a su jefe, el que luego disolvió el resto de su gente y pasó a Buenos Aires, de donde invadiría a principios de diciembre. El 2 entró Flores en la Colonia, donde depuso al alcalde ordinario don Luis Gil, reemplazándolo por don José María Palacios, y donde nombró jefe político, en sustitución del coronel Plácido Laguna, al coronel Juan Arenas.

Medina fué nombrado, con fecha 1.º de octubre, comandante en jefe de las fuerzas de San José, Florida, Durazno y Cerro Largo. El comandante Caballero, jefe político del Durazno, había reducido a prisión a los señores Rafael Zipitría y Jerónimo Iriondo.

Desde Mercedes, con fecha 6 de octubre, Flores comunicaba que el día anterior había llegado allí; que don Tomás Villalba había abandonado la jefatura política, sugestionado por Lucas Moreno, y que había nombrado en su reemplazo a don José María Gareta. Sin mayores novedades, el 9, a las 4 de la tarde, estaba en Paysandú, de donde por la noche, a las 11, siguió para el Salto, a cuya población entró el 12. Allí, engañado por el general Servando Gómez, que fingía conformidad con la nueva situación, le otorgó a nombre de ésta el mismo nombramiento que Berro le había dado para su causa: comandante militar al Norte del río Negro.

Entre tanto, mientras Medina marchaba hacia Cerro Largo, recibió un mensaje de don Dionisio Coronel, por conducto del comandante don Simón Moyano, manifestándole que reconocía la autoridad del nuevo gobierno; estrategia en la que, como se notará luego, estaba de acuerdo con otros jefes nacionalistas de la zona del Este, para disimular propósitos diametralmente opuestos. Este fingido sometimiento se consideró como un triunfo inminente del general Medina, mereciéndole el nombramiento de comandante general de campaña, cargo que vacaba momentáneamente por el regreso de Flores a Montevideo el 21 de octubre.

Con fecha 27 de este mes se tiró por el gobernador un decreto declarando pacificado el país. Luego se verá cómo se engañaba el coronel Flores.

La reseña de los acontecimientos anormales de que nos hemos ocupado nos han obligado a postergar hasta ahora las líneas a que es acreedor el gobierno caído, por su

gestión financiera, apoyada por la asamblea que le fuera a veces hostil en materia política.

Bajo tal aspecto, la administración Giró, haciendo la luz en el caos que le habían legado los sucesos de nuestra década más tormentosa, mereció bien de la patria. Entonces se dictaron las siguientes leyes: facultando al poder ejecutivo para iniciar arreglos con los acreedores, previa fijación y liquidación de la deuda; creando la caja de amortización y rescate de las obligaciones generales del estado; estableciendo la contribución directa, con la cuota de 2 por mil sobre todos los capitales de la república, con destino a la caja de amortización; sobre perjuicios de guerra, reconociendo solamente como deuda por esa causa el importe de los animales, artículos, efectos o bienes tomados o inutilizados a particulares por autoridades públicas, militares o civiles dependientes de los dos gobiernos que existieron en el país dentro y fuera de Montevideo hasta el 8 de octubre de 1851; sobre retiro militar, por la cual los jefes y oficiales con 5 a 9 años de antigüedad recibirían dos años de sueldo; los de 9 a 15, tres; los de 15 a 21, cuatro; los de 21 a 25, cinco; de 25 en adelante, seis.

En la memoria de hacienda presentada a la asamblea en marzo de 1853, dice el ministro don Manuel Errazquín que, al asumir su cargo en 1852, todas las rentas estaban vendidas o afectadas a diversos pagos; que, aparte de la inmensa deuda, aún no clasificada, apremiaban obligaciones recientes por sueldos, fletes, consumos, etc.; que, como consecuencia de la última guerra, las propiedades públicas habían desaparecido en su mayor parte; que el gobierno, de acuerdo con la resolución de la asamblea, se había hecho cargo de la administración y distribución de las rentas de papel sellado, patentes, aduana, mercado y correos.

A no mediar el motín del 18 de julio, puede asegurarse que el gobierno de Giró habría realizado el gran desiderátum de su época: el rescate de la deuda, que subía a más de 100 millones de pesos; suma que, teniendo en cuenta la capacidad económica y la población del país, equivaldría a más de 500 millones en nuestros días. Para ello se hicieron serias propuestas al gobierno por don Fernando Menck en representación de un sindicato francés. El doctor don Jaime Estrázulas, a nombre de la So-

ciudad de Población y Fomento, ofreció al gobierno 150 leguas de campo pertenecientes a esa corporación y adquiridas para ese fin (1). La asamblea, respondiendo a esta iniciativa, dictó una ley favoreciendo la inmigración y facultando al gobierno para contratar un empréstito de 10 millones destinado al rescate de la deuda sobre la base de colonizar 500.000 cuadras de campo, extensión casi igual a la que se cultiva ahora en todo el país.

Mientras Berro quedaba enarbolando, solo, la bandera de la legalidad, pues el ministro Herrera y Obes se había llamado también a sosiego, el gobierno usurpador, personalizado en Lavalleja, con la compañía de Zubillaga, por la ausencia de Rivera y la salida de Flores a campaña, desenvolvía su acción, con el gabinete en que se destacaba como figura central el doctor Juan Carlos Gómez, teniendo a su lado a don Santiago Sayago y don Lorenzo Batlle.

A pesar de su pecado de origen, hay que reconocer que la nueva autoridad se sobrepuso a las circunstancias terribles que la habían creado y en que iba a desenvolverse, pero solamente en el breve espacio de los treinta días en que gobernó Lavalleja, patriota de cepa que, aun después de sometido a los lazos de sus adversarios, no podía perder en un instante los méritos esclarecidos conquistados en medio siglo de sacrificios por el bien de la patria. Hay que reconocer también que Juan Carlos Gómez, penetrado momentáneamente con el héroe de Sarandí, contuvo sus pasiones en lo posible, secundando los propósitos del viejo guerrero. En el mes que corre desde la iniciación del nuevo gobierno hasta la muerte de Lavalleja, se puso en vigencia el pacto del 8 de octubre de 1851, se resolvió la reforma de la constitución, se hizo efectiva la libertad de imprenta, se nombró comandante militar al Norte del río Negro al general Servando Gómez, se designaron jefes políticos de Cerro Largo y Maldonado a los coroneles blancos Agustín Muñoz y Leonardo Olivera, gestionándose la permanencia de Tomás Villalba en la jefatura de Soriano, etc., etc.

Muerto Lavalleja, habiéndose conseguido la relativa

(1) Eduardo Acevedo, "Historia Económica y Financiera".

tranquilización del país con escasísima efusión de sangre, y vuelto ya Flores a Montevideo el 21 de octubre, con la resolución de preparar el terreno para su elección como presidente de la república, la situación se hizo insostenible para el primer ministerio, que renunció a principios de noviembre, siendo sustituido por el que integraron Juan José Aguiar, Enrique Martínez y José Zubillaga. Flores quedó desde entonces como árbitro absoluto de la nueva política. Pacheco, el autor del motín del 18 de julio, se marchaba anulado y desilusionado para Buenos Aires. Luego, con su salida a campaña para contrarrestar el nuevo movimiento que proyectaban los representantes del gobierno caído y que respondía ahora especialmente al sesgo más sombrío que presentaban las circunstancias con la dictadura férrea y única del coronel Flores, llegaron las cosas al extremo que se verá en algunos decretos del general César Díaz, en quien aquél delegó, por el tiempo de la duración de su jira, las funciones del mando. He aquí esos decretos:

"Montevideo, 12 de diciembre de 1853. — Proponiéndose decididamente el gobierno provisorio adquirir y consolidar la tranquilidad de la república, la paz y concordia de sus habitantes, expidió el acuerdo de 23 de noviembre próximo pasado por el cual mandó separar del territorio a algunos malos ciudadanos que obstaban por sus maquinaciones a su objeto tan grande como patriota; teniendo, por otra parte, presente la manifiesta rebeldía de Bernardo P. Berro, y considerando que esa rebeldía ha sido causa principal de la perturbación del orden público y de que algunos ciudadanos extraviados se hayan puesto en armas contra la autoridad de la república que han aceptado y reconocido; considerando que el cargo público de ministro interino de la guerra, que osa invocar Bernardo P. Berro, es un crimen de lesa patria y que ejercitándolo, según se comprueba de su comunicación al traidor Diego Lamas, fecha 22 de noviembre último, hace derramar impiamente la sangre de los orientales; y por último, siendo necesario poner término a esta situación e impedir sus planes de promover enemigos y conspiradores contra la causa nacional, el gobierno provisorio acuerda y decreta: Artículo 1.º Por el presente decreto se autoriza a las autoridades del gobierno provisorio para que procedan a aprehender a Bernardo P. Berro en cualquier parte

de su jurisdicción en que se encuentre. Art. 2.º Quedan igualmente facultadas las indicadas autoridades para que, en el acto de ser aprehendido el mencionado Bernardo P. Berro, sea pasado por las armas sin más formalidad que la justificación de la identidad de su persona, dando cuenta al ministerio respectivo. Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro competente. — DÍAZ. — *Juan José Aguiar, Enrique Martínez, José Zubillaga.*"

"Montevideo, diciembre 12 de 1853.

En conocimiento, y considerando que el pacto del 8 de octubre de 1851 no ha sido efectivamente, ni puede ni debe reputarse sino como una generosa concesión del momento hecha al ejército invasor que obedecía al tirano de Buenos Aires y que fué vencido por las armas de la república y de los poderes aliados; que algunos de los orientales a quienes favorecía ese pacto estaban en el deber de coadyuvar con todas sus fuerzas al mantenimiento de la paz, a fin de reponer a la república de sus graves quebrantos, y, lejos de emplear todo su conato en cerrar las llagas que una larga y sangrienta lucha había abierto en el seno de la patria, han tratado de ensañarlas más todavía, haciéndose indignos, por la conducta que han observado desde aquella fecha, de la clemencia con que les quisieron mirar sus vencedores; y finalmente, que esos hombres han llevado sus inicuos procedimientos hasta el extremo de hacer que manche nuevamente el suelo de la república la preciosa sangre oriental, y que, por consecuencia, debe pesar sobre ellos la que por desgracia ha corrido ya y la que en adelante se derrame, el Gobierno Provisorio acuerda y decreta: Artículo 1.º Queda derogado el referido decreto de 15 de octubre último, que puso en vigencia las concesiones de octubre de 1851".

"Montevideo, diciembre 13 de 1853. — El gobierno provisorio de la república. Considerando que es de absoluta necesidad en las actuales circunstancias extraordinarias de la república dictar una medida conducente a facilitar la represión de todos aquellos delitos que puedan cometerse, atentatorios del orden y de la seguridad pública, ha acordado y decreta: Artículo 1.º Se establece una comisión militar a quien se comete el conocimiento y sentencia de todas las causas que se sigan por delitos militares cometidos por individuos del ejército o la guardia nacional

en actividad. 2.º Quedan igualmente sujetos a su jurisdicción toda persona, de cualquiera especie o condición que sea, por los delitos de conspiración o traición contra el Estado. 3.º La comisión procederá con arreglo a ordenanza, aunque verbalmente en las causas que tenga que conocer, y sus fallos no tendrán apelación. 4.º Nómbrase para componer la comisión al señor brigadier general don Rufino Bauzá, como presidente; a los coroneles don Ramón Cáceres, don José M. Echeandía, don Juan Mendoza y don José A. Freire como vocales, y al coronel don José M. Magariños como fiscal. Para defensores de oficio al teniente coronel don Pablo Goyena y al sargento mayor don Pedro P. Bermúdez. 5.º Los juicios serán públicos, y se verán con asistencia del auditor de guerra. 6.º Comuníquese, etc. — DÍAZ. — *Juan J. Aguiar.* — *Enrique Martínez.* — *José A. Zubillaga.*

“Montevideo, diciembre 19 de 1853.—Decreto.—Constando al gobierno provisorio que los agitadores jefes de la sublevación contra el sosiego público Bernardo P. Berro, Dionisio Coronel, Lucas Moreno, Diego Lamas, Juan Carvallo, Atanasio Aguirre, Agustín Iturriaga, Juan Barrios, Bernardino Olid y Jacinto Barbat han empleado en el sostén de la rebelión gruesas sumas que vendrán a pesar sobre el tesoro público, y que éste, para reprimirla, se ha recargado con gastos indebidos, acuerda y decreta: Artículo 1.º Todos los bienes de la propiedad de los sublevados Bernardo P. Berro, Dionisio Coronel, Lucas Moreno, Diego Lamas, Juan Carvallo, Atanasio Aguirre, Agustín Iturriaga, Juan Barrios, Bernardino Olid y Jacinto Barbat quedan sujetos al pago de los gastos que los mismos puedan haber librado contra los fondos nacionales. 2.º Los alcaldes ordinarios de los departamentos pasarán inmediatamente a tomar una noticia de las propiedades existentes en ellos, que pertenezcan a los expresados anarquistas, la cual pasarán al ministerio de gobierno, notificando a los administradores o encargados de las mismas que por ningún motivo distraigan por ahora el menor bien de los que las constituyan, ni cumplan orden, pago o entrega que les sea determinado sin conocimiento del gobierno. 3.º Toda enajenación de bienes que hubiese sido hecha por los referidos anarquistas desde el 25 de noviembre en adelante, y no constase por instrumento público, se declara sin valor ni efecto legal alguno.

4.º Comuníquese, etc. — DÍAZ. — *Juan J. Aguiar*. — *Enrique Martínez*. — *José A. Zubillaga*" (1).

Con anterioridad, en su número de fecha 2 de diciembre, *El Comercio del Plata*, en la sección "Para el exterior", informaba que los señores Eduardo Acevedo, Bernabé Caravia, Francisco Solano de Antuña, Bernardo P. Berro, Cándido Juanicó, Santiago Estrázulas, Atanasio Aguirre, Ambrosio Velazco y Agustín Iturriaga habían sido expulsados del país por resolución del gobierno provisorio. El mismo diario, en su número del 12 de diciembre, informaba también de la orden de destierro contra el doctor Manuel Herrera y Obes, ministro de hacienda del gobierno caído. El 13 se había lanzado un decreto, borrando del escalafón militar aproximadamente un centenar de jefes y oficiales del ejército, desde coronel abajo, por mantenerse fieles al principio de la autoridad legítima.

El capitán sanducero don Ambrosio Sandes, que más tarde adquiriría sangrienta fama en la República Argentina al servicio del mitrismo, en carta a Flores, fechada en la costa del Arroyo Grande, departamento de San José, el 1.º de noviembre, denunciaba una vasta conspiración contra el nuevo orden de cosas, dirigida desde su escondite en el departamento de Montevideo por el señor Berro, en combinación con Giró y buscando su reposición. Los conspiradores, creyéndolo a Sandes consecuente con sus amores partidarios del tiempo de la Defensa, se pusieron en comunicación epistolar con él, como con el comandante don Ventura Coronel y otros elementos de acción en el departamento de Paysandú. Pero Sandes, convertido a la nueva causa, denunció el movimiento que se preparaba, noticiando que el 25 de octubre había tenido lugar en la costa de Tacuarí, estancia de don Dionisio Coronel, una reunión formada por el nombrado, Marcos Neira, Ventura Coronel, Rafael Zipitría, Simón Moyano, José Rodríguez, José Villaurreta, Bernardino Olid y otros jefes blancos, reunión en la que se había resuelto el estallido simultáneo en varios departamentos del Norte y del Sur

(1) Los datos referentes a la campaña de Flores y los decretos de César Díaz han sido tomados de los diarios que aparecían entonces.

para el 8 de noviembre, creyéndose disponer del concurso de la Confederación Argentina y el Brasil. Sandes remitía como prueba de su denuncia, cartas de Berro, Coronel, Barbat y Villalba.

El 15 de noviembre, marchaba Medina con rumbo a Tacuarembó al frente de 200 infantes y 300 jinetes, fuerzas que engrosaría con la división de Durazno y parte de las de Colonia y Soriano.

Sandes, desde San Fructuoso, con fecha 16 de noviembre, comunicaba que el 14, como a las 10 de la mañana, había derrotado a Barbat en la Quebrada, sobre el paso de Colmán del arroyo Malo, tomándole caballadas y prisioneros.

Por decreto de 24 de noviembre, Flores delegaba el mando en César Díaz y salía en jira, asumiendo nuevamente el cargo de comandante general de campaña por haberse resuelto el cese del general Medina, probablemente como castigo a la burla de que había sido víctima por los caudillos blancos y a su acción ineficaz para pacificar el país. Acompañaban a Flores, al abandonar la capital, tres compañías de infantería y un escuadrón de caballería.

Ese día tenía lugar el encuentro llamado de las Rengas, que fué el más importante de aquella campaña en la zona del Este y que puso en ella término al movimiento contrarrevolucionario. Con esa fecha comunicaba el coronel Manuel Freire, que el 21 había salido con la fuerza del Durazno y Florida, al mando del comandante Isidoro Caballero y el mayor Castro, encontrando las fuerzas de don Dionisio Coronel, Jacinto Barbat y José María Morales, jefe político de Cerro Largo, en la costa de Fraile Muerto; que desde aquel punto las había seguido hasta las nacientes del Cordobés, trabando combate en las Rengas, pequeño afluente de aquel arroyo en el departamento del Durazno; que los blancos derrotados, tuvieron como 30 muertos, entre ellos el comandante Morales, escapándose Coronel a duras penas, alzado en ancas por uno de sus soldados; que los gubernistas, por su parte, lamentaban la muerte de 2 de los suyos, habiendo salido heridos el teniente Luciano Mas y 6 soldados (1).

En los días anteriores a ese suceso, Coronel esperaba

(1) Comunicaciones en *El Comercio del Plata* y otros diarios de la época.

el concurso del comandante Simón Moyano al frente de la división del Durazno, para cuyo apronte aquel jefe le había mandado 4.000 pesos. Acampaba en los Cerrezuelos, paraje próximo a Fraile Muerto. Moyano no alcanzó a incorporársele. Sorprendido entonces por Freire con una división de 800 hombres mientras la de Cerro Largo apenas llegaba a 400, esquivó el encuentro retirándose hacia el Cordobés, en busca de las fuerzas de Moyano. En las inmediaciones de las Palmas, otro afluente de ese arroyo en el departamento del Durazno, don Dionisio divisó una fuerza considerable, forjándose la ilusión de que fuera el contingente del que esperaba su salvación y su triunfo, cuando se convenció de que era el centro del ejército del Triunvirato, con el general Medina a la cabeza. Creyéndose entonces perdido, don Dionisio retrocedió hacia las Rengas, encomendándose a la pericia de un baqueano, mientras aceleraba su marcha. El baqueano los condujo a un paso pantanoso, siendo allí atacados los cerrolarguenses con ventajas inmensas para sus enemigos (1).

Antes de ese suceso, Rivera había entrado ya al país, procedente de Yaguarón. *El Comercio del Plata*, de 27 de noviembre, noticiaba que el 21 había llegado a Treinta y Tres, y que de allí, en compañía de Brígido Silveira con fuerzas de Minas, se ponía en marcha para las puntas de Fraile Muerto, buscando la incorporación de Medina, para caer unidos sobre Coronel. Se pensaba, pues, reunir un ejército contra este caudillo cuando tuvo lugar la acción de las Rengas. No mucho después, como se sabe, el triunviro sucumbía a los efectos de una atroz enfermedad en la costa de los Conventos, a inmediaciones de Melo.

La derrota de Coronel, que era senador y actuaba como jefe superior del movimiento, produjo la dispersión de todas las fuerzas contrarrevolucionarias del Este y la expatriación de sus directores al Brasil. Coronel, una vez en Río Grande, fué internado a San Gabriel por el coronel Propicio Menna Barreto; Olid, perseguido en Rocha por el coronel Villagrán, huyó a Santa Victoria, y simultáneamente otros jefes emigraban a la provincia de Buenos Aires o a las de Entre Ríos y Corrientes.

El triunfo del gobierno usurpador se señaló por las depredaciones cometidas sobre los bienes de los derro-

(1) Apuntes biográficos inéditos de don Dionisio Coronel, por don Manuel Coronel, en nuestro poder.

tados. La estancia de Coronel, situada en la costa del arroyo Tarariras, departamento de Cerro Largo, quedó sin una vaca ni una oveja. Las cámaras de la 9.^a legislatura repararon esa iniquidad, reconociendo al coronel don Dionisio Coronel y a su familia un crédito contra el Estado por valor de 68.000 pesos (1).

Como núcleo de resistencia de alguna importancia, en la zona del Sudoeste, quedaba sólo una pequeña división a órdenes del coronel Moreno, que había vuelto de la República Argentina a fines de octubre, respondiendo al plan combinado con el señor Berro y los jefes militares que le eran adictos. Flores, que había marchado contra aquél, comunicaba a César Díaz desde las puntas de San Luis, con fecha 9 de diciembre, que ese día, al aclarar, la partida del teniente Pintos había topado con una fuerza de más de 100 hombres. Reforzada esa partida con el escuadrón del comandante Wenceslao Paunero, y el de Mercedes a órdenes de Albín, todo bajo el mando del coronel Domingo García, se atacó, según Flores, al enemigo, que dejó en el campo muertos 5 oficiales y 10 soldados. La fuerza derrotada era mandada personalmente por el coronel León Benítez, que operaba en combinación con el coronel Moreno.

Conservándose en esa zona, con el designio de aniquilar a Moreno, en pie aun después de la derrota de Benítez, he aquí cómo Flores puso término a su campaña.

Desde el Paso de Barrios del arroyo de las Vacas, con fecha 2 de enero de 1854, Flores comunicaba a César Díaz que en ese paraje y a las 6 de la mañana del día 30 había derrotado al frente de su división a la de Moreno, compuesta de 300 hombres, matándole más de 30, entre éstos al comandante Reyes y varios oficiales, haciéndole porción de heridos y tomándole 60 prisioneros, armas, caballos, etc. Moreno huía hacia el puerto del Sauce, de donde el 31 pasó a Buenos Aires. Por el mismo tiempo imitaban a Moreno en el puerto de Soriano los comandantes Benítez y Laguna (2).

Considerando materialmente pacificado el país, si bien aqueunde y allende fronteras subsistiese el espíritu de

(1) Véanse los Diarios de Sesiones correspondientes a esa época.

(2) Los partes relativos a este movimiento pueden verse en *El Comercio del Plata*.

protesta contra la iniquidad triunfante, Flores regresó inmediatamente a Montevideo, adonde llegó el 7 de enero, dos días después de haberse declarado a su instigación, por decreto de César Díaz, restablecido el orden.

Por lo que respecta al señor Berro, éste había tomado sus resguardos para escapar a los efectos del decreto de asesinato, huyendo de la ciudad en compañía del negro africano Cardoso, que había sido esclavo de su padre. Con él se guareció en la quinta de don Andrés Viana, en Maroñas, haciendo otro tanto y simultáneamente el coronel don Diego Lamas, quien se ausentó luego, logrando ponerse a salvo en un barco que lo condujo a Buenos Aires. Los pesquisantes de Berro, vigilando desde la cuchilla, percibieron al negro Cardoso, a quien infligieron, sin éxito, torturas inquisitoriales para que manifestara el paradero de don Bernardo. Este logró escapar cierta noche hacia la chacra del Manga, acompañado de su hijo Mariano. De allí pasó a la chacra de don Doroteo García, en Toledo, para volver a la primera. En ésta permaneció hasta la derogación del decreto de César Díaz, después de pacificado el país con el último episodio de la derrota de Lucas Moreno por Flores.

En la chacra del Manga se abrió un agujero en una de las piezas, en el que estuvo escondido Berro durante más de quince días, llevándole allí los alimentos su sobrina doña Amelia Chopitea, quien nos ha suministrado estos datos.

Todo se coronó por la intervención armada del Brasil, — del Brasil de 1811 y de 1816, — solicitada por Flores en decreto de fecha 31 de enero del 54. mientras iba a comenzar sus sesiones la nueva asamblea legislativa, compuesta íntegramente por colorados, indicados por el dictador en los diarios amigos, que habían publicado las listas de candidatos con grandes letras en negrita y el siguiente encabezamiento: "*Candidatos que recomienda al pueblo el señor general Flores*", y en listas que aparecieron oportunamente en los diarios oficiales y oficiosos de la época. Las fuerzas brasileñas, en número de 4.000 hombres, desplegando las banderas que se habían abatido en Ituzaingó, penetraban el 4 de mayo al son de marchas triunfales por las calles 18 de Julio, Rincón y Sarandí, los nombres evocadores de sus derrotas, recibiendo el aplauso gubernativo, más entusiasta que el ostentado por el Cabildo de 1816 al entregar al general Lecor, al frente de

su ejército, las llaves de la ciudad muy leal y reconquistadora (1). Ese ejército, invadiéndonos en plena paz y sólo para garantizar la estabilidad del usurpador Flores en 1854, era un anticipo de la penetración del otro ejército que impuso al mismo Flores en 1865, mediante nuevas solicitudes de este caudillo, compensada con la participación a que se obligaba en el futuro exterminio del Paraguay.

(1) Varios blancos, a la par de numerosos colorados, suscribieron una declaración de 30 de enero de 1854, apoyando el pedido de la intervención brasileña; pero entre esas firmas no aparece la de don Bernardo P. Berro.

IV

De 1854 a 1860

De 1854 a 1860. — En pro del orden constitucional. — Las elecciones del 54. — Carta a doña Carlota Bustamante. — Por qué se decretó la abstención. — Ideas de fusión. — La Unión Liberal. — Las elecciones senatoriales de 1856. — Candidato popular por Maldonado. — Berro, Oribe y Pereira. — Berro en el Senado. — Frente a los sucesos de Quinteros. — Proyecto y tratado ad referéndum sobre neutralización de la república. — Intervención de Berro a favor de ese pensamiento.

El 16 de febrero de 1854 se reunieron en esta ciudad, varios ciudadanos invitados por Berro, con el fin de proponerles la formación de una sociedad para el restablecimiento del orden constitucional.

Firmaron el acta José Martín Aguirre, Ramón Vilardebó, Nicolás L. Conde, E. de Arrascaeta, Manuel Serby, Pedro Fuentes, Leopoldo Olave, Juan F. Serby, Ramón Vázquez, Cesáreo Villegas y Luna, Nemesio Luján, Juan José Durán, José M. Mazariago, Juan F. Castro, Ramón García y Arguibel, Francisco Dobal, Juan D. García y Sienra, Andrés Viana, Crispín Reyna, Juan Quiles, Ramón Virriel, Antonio de las Carreras, Luis de Herrera, Manuel Blanco, Eduardo de las Carreras, Luis P. de Herrera, Jacinto Vargas, Manuel Pereira, Carlos Moratorio, Juan José de Herrera, Alfredo de Herrera, Francisco G. Cortina, Pedro P. Díaz, Santiago Botana, José Espina, Manuel Diago, Antonio Rodríguez, Andrés Vázquez, Pedro Piñeirúa, Diego Estévez, Manuel Tapia, Antonio Acuña, Jeremías Olivera, Emilio Pizard, Benjamín Pérez, Avelino Lerena, Eduardo Méndez, Benjamín Olivera, Luis Lerena, Tomás G. de Zúñiga, Andrés Casalla, Juan J. Errazquin, Estanislao Uriarte, Estanislao Camino, José M. Silva, Carlos Juanicó.

Los electores de junta directiva de la asociación se reunieron en número de más de 300 en Montevideo el 20 del mismo mes, resultando electos los señores Francisco Solano de Antuña, Eduardo Acevedo, Bernardo P. Berro, Luis de Herrera, Diego Lamas y Edmundo Acevedo. Berro fué nombrado presidente y don Juan José de Herrera secretario, ambos por unanimidad.

En una de las primeras sesiones el señor Berro presentó a la consideración de sus colegas una exposición de su pensamiento relacionado con esa iniciativa.

Reconociendo el peligro que existía para los afiliados al antiguo partido blanco, que acababan de recibir un rudo golpe por los sucesos que dieron el triunfo a Flores, en la mención de su denominación histórica, por la repulsión que provocaba en los del partido contrario, aconsejaba la adopción de un nombre distinto, o de otra bandera, como él decía. Manifestaba que los blancos, quebrantados por los acontecimientos, pero deseosos del restablecimiento del orden constitucional, que habían defendido en todos los terrenos, necesitaban volver a la vida pública para no sucumbir. Con este fin proponía la organización de una asociación, como estaba de moda en aquellos tiempos, la que, "sin presentar la bandera blanca, llame a todos los blancos y los interesase con la fuerza de un partido activo, consagrado a la defensa del orden constitucional y la legalidad, guardando siempre fidelidad al pacto de octubre". Recuerda que sostuvo esos principios en las deliberaciones para la pacificación de 1851, en los trabajos para la fundación de la Sociedad del 18 de Julio, para la de los Amigos del País, etc., llegando a la conclusión, en esa y otras manifestaciones posteriores, de la necesidad de agrupar a los blancos en un partido que podría denominarse constitucional y que, al facilitar el ingreso de los ciudadanos que estuvieron afiliados al otro partido, mataría o debilitaría a éste, engrandeciendo al primero y haciendo factibles sus altos propósitos.

La agrupación tuvo vida anémica y breve. El doctor Antuña, personalidad de fuste, renunció su cargo en la comisión directiva, y los hombres más representativos del antiguo partido en la campaña, como los coroneles Lamas, Coronel, Moreno, se declararon contrarios al cambio de nombre, lo que trajo la muerte por consunción de la patriótica sociedad, prematura seguramente para el medio y la época.

Las manifestaciones sobre el pacto de octubre se hacían también, como cuestión de circunstancias, porque el gobierno de Flores mantenía vigente el decreto por el que se había derogado el famoso convenio de paz del 51 (1).

(1) Documentación en el archivo del doctor Carlos A. Berro.

A fines de agosto de 1854, con motivo de aproximarse las elecciones generales para la séptima legislatura, varios ciudadanos distinguidos, inspirados en la base angular del pacto del 8 de octubre del 51, formaron una agrupación patriótica cuyo fin inmediato era el de intervenir en los comicios referidos. La comisión central de esa agrupación se constituyó en la Unión, bajo la presidencia del señor Berro, acompañándolo como vocales los señores Francisco Solano de Antuña, Manuel J. Errazquin, Ambrosio Velazco, Luis de Herrera, Hermenegildo Fuentes y Santiago Botana, y como secretario el señor Pedro Fuentes (1).

La comisión pasó una circular a los ciudadanos más espectables de cada departamento, pidiéndoles su concurso. Tenemos a la vista el ejemplar que se envió al coronel don Tomás Gómez, de Minas, fecha 2 de septiembre del año citado. En ella se decía que un considerable número de amigos políticos, tanto de los departamentos como de la capital, habían coincidido en considerar necesaria la intervención de todos los ciudadanos, *sin distinción alguna*, en las elecciones que se aproximaban, concurriendo con sus sufragios a la designación de una representación nacional "compuesta de hombres inteligentes, patriotas y que muy especialmente representasen el principio de la propiedad". Las ideas que la comisión sostenía y recomendaba eran, según sus palabras: "la más completa libertad de elección, tal cual está garantida por nuestra carta fundamental; la aceptación de toda candidatura que reúna las cualidades legales, sin exclusión de ninguna; porque profesa el principio de que todos tienen el derecho de ser representados *en los tres poderes del Estado*". La comisión deseaba que los candidatos que se presentasen al sufragio nacional reuniesen estas calidades: "adhesión al principio de la independencia nacional; adhesión a la constitución de la república, fruto precioso de nuestra independencia y del patriotismo de la asamblea constituyente; que profesen los principios liberales consignados en la ley fundamental, y que sean los protectores de la libertad del pensamiento escrito, de la libertad de industria y de las franquicias comerciales; que propendan al desarrollo de la educación popular, tan desatendida hoy; que adopten medidas directas y eficaces para llamar la inmigración y fomentar la agricultura;

(1) Manuscrito original e inédito en nuestro poder.

que mejoren la administración de justicia, dictando leyes que simplifiquen la forma del procedimiento en lo civil y criminal para reprimir el robo y dar garantías al pastoreo; que combinen medidas sabias y prontas para hacer efectivo el arreglo de la deuda pública, tan retardado, con perjuicio de los legítimos derechos de los acreedores del Estado; que promuevan el desarrollo de la administración municipal, dotando a las juntas económico-administrativas de los medios indispensables para que puedan llenar su misión". "La falta de concurrencia a los comicios públicos, agregaba la comisión, por indiferencia u otra causa sería un grave mal, de que no podrían quejarse los ciudadanos, si, por su falta de concurso, fuesen elegidos representantes que no desempeñasen con altura su misión."

Las elecciones de fines de 1854 tenían por objeto reemplazar la doble asamblea, elegida en febrero 5 de ese año y que no cumplió más que su misión legislativa, a pesar de los dobles poderes de que se hallaba investida, para dictar leyes y para reformar la constitución de la república. Dicha asamblea cesó a principios del 55, no habiendo actuado sino un año para completar el término de la 6.^a legislatura, derrocada por el golpe de estado de septiembre del 53, llenando el tercer período de la misma.

Ampliaremos nuestra información sobre la intervención de Berro en ese episodio tan poco conocido de su vida pública y sobre las ideas que impulsaban entonces a ese ciudadano, con la reproducción de párrafos de una carta original e inédita que tenemos a la vista (1), dirigida a su parienta doña Carlota Bustamante con fecha 2 de noviembre de 1854.

Advertiremos que la carta mencionada era originada por otra que había dirigido doña Carlota a su hermana doña Práxedes Bustamante de Berro, interesándose por la situación de éste y demostrando temer por su vida.

Berro decía: "Yo no sé qué pueda haber en mis procedimientos que no esté perfectamente arreglado a la prudencia y a la justicia más consumadas. — Sostuve con firmeza al gobierno constitucional, porque ese era mi de-

(1) Archivo de M. B. Berro.

ber; pero sin odio, sin espíritu de partido, y con la invariable resolución de defender la bandera constitucional, y nada más. — Por honor de la causa que había sustentado, me encerré en mi casa, y no quise por acto ninguno reconocer la autoridad que había usurpado el mando. — Legitimada ésta después, para que un hombre como yo y en mis circunstancias no pudiera tener repugnancia en aceptarla, cedí a las instancias de mis amigos, y me decidí a acompañarlos en sus trabajos electorales, que en cierto modo, como es claro, importaban un reconocimiento público de esa autoridad en el carácter de legítimo gobierno del país. — Nuestro silencio y nuestra abstención, cuando se llamaba a todos los ciudadanos a usar del derecho de elección, hubiera podido muy bien interpretarse como una protesta muda, pero muy significativa, contra la legalidad del actual gobierno. — Hemos preferido acudir a las mesas electorales a dar nuestro voto, buscando por ese medio un contacto con nuestros contrarios de opinión y con el gobierno, que serviría para dar una base más ancha al orden actual y un color nacional más pronunciado. Pero, como no podemos hacerlo sino de conformidad con nuestras convicciones, y como deseamos naturalmente que el resultado de esas elecciones las satisfaga, en lo que no ofendemos a nadie, de aquí es que ha nacido el trabajo combinado que estamos haciendo. — Todo esto es perfectamente inocente, legal, y ajustado a los más sanos principios. Y ciertamente todos, lo mismo que el gobierno, debían felicitarse de vernos comprometidos en esa vía pacífica, si es que alguna vez se ha sospechado que pudiéramos entregarnos a ideas de conspiración."

Preguntándose luego si Flores querrá asesinarlo, dice: "Pero yo le hago más justicia a ese hombre. Cualesquiera que sean sus preocupaciones, y los excesos a que pudieran arrastrarlo sus ligerezas y arrebatos, no lo considero capaz de hacer ni permitir tamaña atrocidad. — ... En su mano ha estado y está dominar todo; pero con la justicia y la equidad; eso, aun permaneciendo jefe de un partido, si no alcanza a comprender que es mejor separarse de todos los partidos y ser sólo jefe de la nación. Bástale considerar a todos por igual en el uso de sus derechos; bástale levantar muy alto la ley, y hacer con la fuerza material de que dispone, que la respeten a esa ley y que por ella lo respeten a él. — ¿Qué hay en mí que le

ofenda, que le embarace, si quiere gobernar justa y rectamente? Nada, absolutamente nada. Yo llevo siempre, a todo lo que sufro mi contacto, mis principios de orden y moderación, y mi ardiente anhelo porque los orientales se unan y se concilien sobre la base de la igualdad de derechos, del olvido de lo pasado, y del respeto y honra que se deben pagar los hermanos unos a otros. — Si así mismo se me quiere tratar y perseguir como a un perro, no por eso dejaré de pensar y obrar como pienso y obro. Mi resolución está tomada irrevocablemente. Mi vida pública no ha sido otra cosa que una vida de sacrificios. Jamás calculo lucros ni ventajas: desempeño deberes, y nada más. Los compromisos y los peligros no me han retraído nunca de hacer lo que me parece justo y obligatorio. Así ahora, tranquilo, sereno, y satisfecho en mi conciencia, me entrego a lo que Dios disponga de mí, y sigo adelante, imperturbable en mi tarea patriótica, sin cuidarme de amenazas ni de riesgos.”

Desgraciadamente, los propósitos de aquel grupo de patriotas se estrellaron contra las amenazadoras circunstancias de la época, que los constriñeron a reaccionar hasta cierto punto sobre la misma prédica democrática a que se habían lanzado, acogiéndose al *mal menor* de la abstención para evitar *males mayores* que los detentadores del poder descargarían sobre la suerte de la república. Recuérdese, entre tantos detalles de aquella situación, que aún permanecían en el país y entonces al servicio incondicional de Flores, los 4.000 hombres del ejército imperial que a solicitud del gobernante habían venido para garantizarlo.

He aquí la constancia documental de esa actitud y de las causas en que se fundaba:

“Señores de la Comisión electoral del departamento del Salto. — Villa de la Unión, noviembre 20 de 1854. — La comisión electoral directiva tiene el sentimiento de comunicar a esa comisión departamental, por el órgano del que suscribe, que la escandalosa infracción de la ley efectuada ayer al organizarse las mesas primarias en la capital, unida a otros hechos no menos significativos, le han traído la evidencia de que hay la deliberada intención de impedir a todo trance y por cualquier clase de medios, aun los más violentos, la libertad del sufragio. En cuya virtud, y teniendo también en consideración las denuncias

de coacción venidas de todo el país, ha creído que no resta ya otro partido que tomar que abstenerse de concurrir a las elecciones para evitar una lucha vana y tal vez de sangrientas consecuencias. La comisión desea que su resolución sea imitada por las demás comisiones establecidas en los departamentos, a fin de que esa abstención sea general, y produzca los efectos que espera para bien de la patria y de la nobilísima causa del orden y de los principios, que ha estado sosteniendo en desempeño de su misión. Ella va inmediatamente a preparar una exposición en que pondrá de manifiesto más por extenso los motivos que la han compelido a tomar la expresada determinación, acompañándola de las protestas que son del caso; todo lo que oportunamente se enviará a esa comisión para que lo transmita al conocimiento de los amigos. — El infrascripto saluda a ustedes con toda consideración. — *Bernardo P. Berro*, presidente. — *Pedro Fuentes*, secretario" (1).

Respecto del documento del 2 de septiembre, carecemos de la prueba material para afirmar que su redacción perteneciera al señor Berro; pero todo inclina a atribuírsela, desde el estilo hasta las ideas que se sustentan, y que son las que el gobernante de 1860 adoptó como programa y cumplió en la medida que las circunstancias se lo permitieron. Plataforma más completa y más perfecta para los candidatos a la representación del pueblo no podría pedirse hoy mismo. Así era como el patriotismo hermanado con el talento daba alas para cernirse sobre las pequeñeces y las pasiones del medio y contemplar en toda su amplitud las exigencias del presente con la intuición exacta de las del lejano porvenir. Libertad de elección; derecho de todos los grupos de ciudadanos a ser representados en los tres poderes del Estado; adhesión a la constitución de la república; libertad del pensamiento, de la industria y del comercio; educación popular; fomento de la inmigración y de la agricultura; perfeccionamiento de la justicia; cuidado de la deuda pública; ensanche de la misión de los municipios; ventajas de la concurrencia a los comicios. ¿Qué mejor programa de acción parlamentaria para aquellos tiempos y para los actuales? Y nótese

(1) Manuscrito del archivo de don Cándido Juanicó, en poder del doctor Julio Lerena Juanicó.

que quienes así escribían y así procedían eran las víctimas del motín del 18 de julio y del golpe de estado de septiembre. Lejos de reaccionar, como miembros de un viejo partido, contra el que les usurpara el poder, volviendo a encender la tea de la discordia, obraban exclusivamente como patriotas, aconsejando la concurrencia a los comicios que presidirían los motineros, llamando a todos los ciudadanos, sin distinción de filiación partidaria, a cooperar en sus propósitos, teniendo la constitución nacional y el bien del país como égidas contra la acción nefasta de los odios de divisa.

Las elecciones de 1854 trajeron la representación siguiente: Adriano Acosta, Juan José Acosta, Juan José Aguiar, Miguel Alvarez, Francisco Araucho, Francisco D. Araucho, Juan José Arteaga, Eduardo Bertrán, Salvador Buxareo, Pedro Bustamante, Felipe de los Campos, Gregorio Conde, Pedro Chucarro, Pedro de la Torre, Narciso Díaz Tenorio, Estanislao Durán, Rafael Echenique, Eugenio Fernández, Román Fernández, Francisco Fernández Fisterra, Tomás Gomensoro, Juan Antonio Labandera, Pedro Latorre, Benito Lombardini, Carlos Víctor López, Luis Magariños, Mateo Magariños, Eduardo Martínez, Zacarías Mayobre, José María Montero, José María Muñoz, Juan Carlos Neves, José G. Palomeque, Julio Pereira, Juan Francisco Rodríguez, Hermenegildo Solsona, Francisco Tezanos, Fernando Torres, Patricio Vázquez, Francisco Veira, Domingo Veracierto, José E. Zas.

Una ligera ojeada sobre esos nombres bastará, a los que conocen algo de nuestro pasado, para apreciar el exclusivismo partidario que predominó en la confección de la lista florista. Sin embargo, las ideas sembradas entonces por Berro, a pesar de la abstención a que a último momento obligaron las circunstancias, fructificarían no mucho más tarde, inclinándose la mayoría de esos elementos, surgidos así de las urnas espúreas, a soluciones patrióticas, como la elección de Pereira, sobre la base que dió nervio y vida a su programa presidencial: "Mande quien mande y gobierne quien gobierne, la mitad del país no puede estar sometida a eterna tutela por la otra mitad".

Berro no dejó una obra determinada, voluminosa y completa, sobre sus ideas y sus principios en materia política y de gobierno; pero no escasean los trabajos fragmen-

tarios que suplen ese vacío, concretados en cartas, manifiestos, artículos periodísticos, memorias presidenciales, etc., desgraciadamente diseminados sin cohesión alguna y en gran parte ignorados de las generaciones posteriores a la muerte del ilustre repúblico.

Entre esos trabajos, corresponde señalar con alguna preferencia cuatro cartas políticas dirigidas a un amigo en agosto de 1855 y publicadas entonces en las columnas del diario *La Nación*. Con el título de "Ideas de fusión" se reprodujeron en diciembre de 1860 en un folleto de 44 páginas, agotado hace muchos años en nuestras librerías y existente sólo en la biblioteca de alguno que otro estudioso. Fué editado por el historiador de *Artigas*, don Justo Maeso, admirador del gobernante que había iniciado su presidencia el 1.º de marzo del año mencionado.

En la primera de las cartas que nos ocupan, refiriéndose a una nueva tentativa de reconciliación entre los orientales, que se abordaba por la redacción de *El Comercio del Plata*, recuerda "con cuánta perseverancia ha mantenido sus ideas fusionistas desde 1851" Entrando al fondo del asunto, dice: "La unión puede ser de varias maneras. Hay quienes la entienden, y la quisieran tal, que importase una perfecta conformidad de ideas, de interés y de voluntad; y sólo así, pueden concebirla sólida y provechosa. Otros, por el contrario, han creído que basta un compromiso, un símbolo que represente tal o cual interés común, para que la unión sea posible, y subsista, no obstante quedar en pie las causas que por otro lado llevan a la división y la pugna. — Unos y otros padecen error. — No es posible traer a los hombres a que piensen del mismo modo... Mayormente en el orden político, y con aplicación a los países en que el pensamiento es libre, y libres también las instituciones, no puede haber tal concordancia de las inteligencias, como, por lo mismo, tampoco puede haberla de las voluntades. — El principio europeo, que es también el nuestro, se aparta enteramente del principio asiático. En aquellas regiones remotas, cuna del género humano, las nacionalidades están calcadas sobre la base de la unidad absoluta en todos sentidos... El sistema asiático, resumiendo la sociedad bajo un mismo pensamiento político, moral y religioso, produce la estagnación. El sistema europeo, emancipando al individuo, mueve a la sociedad incesantemente en la vía del progreso. — No puede dudarse que, si gobernantes y gobernados de igual forma

que los partidos, en vez de procurar la destrucción de sus contrarios para deshacerse de su oposición, se hubieran contentado con impedir los efectos de ésta, las mudanzas operadas en el modo de ser político se hubieran consolidado, y el orden hubiera permanecido ligado a las nuevas instituciones; amalgamando con ellos el juego mismo de las fuerzas e influencias encontradas."

Así, Berro conceptúa como unión propia de un país libre "aquella que induce a todos a defender los grandes intereses de orden, de conservación y de prosperidad de la nación, subordinando los demás intereses a esa suprema necesidad". Tales la unión inglesa y la norteamericana, en países donde más que en ningún otro existen contrariedad de opiniones y lucha de partidos. El whig y el tory, el demócrata y el republicano, forman un todo compacto cuando hay que buscar y sostener la grandeza y la prosperidad nacional.

No sucedía eso, según Berro, en las repúblicas latino-americanas, donde el empeño de todos los partidos era denigrar al adversario, negándole sanos propósitos. Eso sucede principalmente cuando los partidos no están diferenciados por ideas.

En la segunda carta, el señor Berro habla del origen de los partidos, creyendo que debe fijarse en 1836, año en que aparecieron las divisas. Desgraciadamente, desde el principio la cuestión se complicó con los intereses argentinos. Rivera atrajo a Lavalle y Oribe buscó por amigo a Rosas. Esta complicación ensanchó enormemente el teatro de la lucha. Luego, ambos trajeron elemento extraño: el uno elemento europeo, y el otro, elemento argentino. Uno y otro partido obedecían al impulso de la independencia, pero sólo sabían encontrarse en el terreno de la lucha. Lo mismo sucedía con la cuestión de la legalidad: no admitían más que la constitución, pero creaban el caudillaje.

Terminada la guerra con el pacto del 8 de octubre, se produjo el sentimiento sincero de la conciliación. En virtud de ese pacto, no tratándose ya de Rivera ni Oribe, ni existiendo cuestión de legalidad, ni ataque ni defensa, los viejos partidos debieron extinguirse. Pero faltaban dos actos importantes: la dirección de los cuerpos colegisladores y el nombramiento de presidente. Para el primero se concertó un acuerdo a fin de que los hombres de los viejos bandos tuviesen igual representación en las cá-

maras, aunque uno de esos bandos logró una pequeña mayoría. En cuanto a la presidencia, Garzón la hubiese ocupado a no sobrevenir su muerte; pero algunos querían un hombre civil, a fin de evitar prepotencias caudillescas, y por eso se eligió a Giró. Luego, cuando los hombres de los antiguos partidos se vieron en bandos opuestos, los blancos defendieron la autoridad constitucional y los colorados la combatieron y la derrocaron. De aquí nació la acción dictatorial de Flores, que trajo la exclusión total de blancos y conservadores en las cámaras formadas a su antojo.

En las dos cartas siguientes explana sus ideas, sosteniendo que los partidos tradicionales no tenían razón de ser, y que para la nueva política nacional debería nuevamente tomarse como punto de partida el pacto de octubre de 1851.

Por el mismo tiempo en que Berro escribía sus cartas políticas tituladas "Ideas de fusión", en agosto de 1855, tenía lugar la fundación de la Unión Liberal. El acta de constitución (1) lleva la fecha 29 de ese mes, y las bases principales de su programa provisorio eran: Promover y sostener la existencia de gobiernos regulares y constitucionales; trabajar en la extinción de los odios y preveniciones dejados por los antiguos partidos; pugnar por la inviolabilidad de la ley fundamental; aceptar como consecuencia de las estipulaciones anteriores la actualidad que acababa de crear la marcha arbitraria y atentatoria de la presidencia del general Flores.

La similitud de los propósitos de la nueva asociación con los principios que había vertido Berro en sus recientes cartas, la trascendencia que alcanzaban siempre sus manifestaciones, y su figuración personal en esa entidad política, impedirán que se tache de aventurada nuestra creencia de que tuviera una participación importante en esa iniciativa patriótica. En efecto, la Unión tuvo por presidente a don Luis Lamas y por vicepresidente a don Francisco Solano de Antuña; pero Berro encabeza la lista de los vocales y fué designado, conjuntamente con los señores José María Muñoz y Jaime Estrázulas, para la redacción del programa y los estatutos. El resto de los

(1) Véase *El Comercio del Plata*.

fundadores de la sociedad estaba compuesto también por elementos de gran valía de los antiguos partidos, ofreciendo la mejor prueba de los ideales que se perseguían. Eran ellos Manuel Herrera y Obes, José Brito del Pino, Adolfo Rodríguez, José María Solsona, Cándido Juanicó, Ambrosio Velazco, Francisco Tajés, Avelino Lerena, Lorenzo Batlle, Francisco A. Vidal, Juan José Soto, Atanasio C. Aguirre, Pedro Bustamante, Pedro P. Bermúdez, Luis de Herrera, Emeterio Regúnaga y Pedro Fuentes.

Como dato concurrente al esclarecimiento de este asunto, debemos recordar que a fines de julio de 1855 el doctor Andrés Lamas, que había cesado en su carácter de representante diplomático en el Brasil, envió desde Río Janeiro un folleto aconsejando a sus compatriotas una nueva y gran política de concordia, y que fué esa publicación la que dió origen a las cuatro cartas históricas de Berro. De manera que la palabra y el prestigio intelectual de ambos pensadores fueron seguramente la causa decisiva de la creación de la Unión Liberal. Por otra parte, en esos mismos momentos, y respondiendo a las ideas en ebullición, el diputado don José María Muñoz encabezaba un movimiento contra Flores, que preparaba su reelección inconstitucional, movimiento que originó el abandono del Fuerte por el gobernante y la designación de don Luis Lamas, presidente de la Unión Liberal, como presidente interino de la república. La consecuencia ulterior de la revolución de Muñoz fué la renuncia definitiva de Flores a su alta investidura y a sus pretensiones de eternizarse en el poder; renuncia que presentó a la asamblea general reunida en el Cardal el 1.º de septiembre, asumiendo entonces el mando el presidente del senado don Manuel Basilio Bustamante, que había acompañado al primer mandatario en su huida de la capital.

Vuelto a la llanura don Luis Lamas, se reiniciaron los trabajos de la Unión Liberal, instalándose definitivamente la sociedad el 7 de Octubre, celebrándose al efecto una reunión importante en la cancha de pelota de Cazenave, calle del Rincón, antiguo número 212. En dicha reunión se leyó el programa redactado por la comisión que componían Berro, Estrázulas y Muñoz y cuyo artículo primero decía: "Reunir en el supremo interés de la patria a todos los orientales, trabajando en la extinción de los odios y prevenciones de partido, y renunciando al efecto, no sólo a toda recriminación sobre el pasado

que feneció en 1851, sino aún al derecho de defenderse por la prensa sobre opiniones o actos políticos de aquel pasado". El álbum colocado en el local aludido se cubrió con centenares de firmas de personas de significación saliente en la época, que habían actuado en los antiguos partidos y que abarcaban todas las profesiones; a pesar de que la marcha de los sucesos desde mediados de agosto y las proyecciones que dejaban entrever no eran a propósito para mantener, como no mantuvieron, el entusiasmo de los primeros momentos.

Véase cómo se complicaban los sucesos, que hicieron efímera la vida material de la agrupación y malograron momentáneamente sus propósitos, aunque se arrojó la semilla del más alto patriotismo, cuyos frutos debieron cosecharse en la primera época de la presidencia de Pereira y en la de su sucesor don Bernardo Berro. Pocos días después de asumir el mando el señor Bustamante, adicto al general Flores, éste, que residía en la Unión, declaraba que su renuncia le había sido arrancada por la violencia, quedando así nuevamente restablecida la lucha entre conservadores y floristas y hallándose de una parte blancos y conservadores con la sociedad presidida por don Luis Lamas y a su frente blancos y floristas con el mandatario dimitente a la cabeza y la poderosa influencia de Oribe a su favor. El 11 de noviembre se firma el pacto de los generales Oribe y Flores, por el que éste depone implícitamente sus pretensiones a reivindicar la presidencia de la república, y el 25 del mismo mes tres miembros conspicuos de la Unión Liberal, José María Muñoz, Eduardo Bertrand y Fernando Torres, producen un movimiento contra Bustamante, faltando a una de las bases de la sociedad, que era el respeto a las autoridades legítimamente constituidas. Este movimiento, que fué sofocado fácilmente por contar el gobierno con el apoyo de los generales del pacto, desprestigió momentáneamente a la Unión Liberal.

El último acto de ésta, bien honroso por cierto y ajustado a sus principios constitutivos, fué una reunión de 6 de marzo de 1856, en la que se aprobó el programa patriótico del nuevo gobernante señor Pereira, obligándose los miembros de la Unión Liberal a coadyuvar eficientemente a su realización.

Berro formó parte de la sociedad y de su comisión directiva desde su fundación hasta su término, y no es

aventurado suponer que la decisión de 6 de marzo se debiera a su ascendiente, por la vinculación histórica que mantenía con el general Oribe, quien había influido en lo posible y en lo lícito por el triunfo de Pereira; por las declaraciones del pacto de 11 de noviembre, que en lo sustancial coincidían con las bases de la Unión Liberal, y finalmente por el mismo programa del nuevo gobernante, que consultaba fundamentalmente la política nacional exigida por el gran movimiento de opinión de agosto del 55 (1).

Resumiendo, diremos que la Unión Liberal, aunque de corta duración, influyó decisivamente en un suceso trascendental: la caída de Flores, con su renuncia a la presidencia, que importaba la renuncia a su reelección, contrarrestando a la Asociación de la Paz, fundada por ese caudillo e integrada por los jefes políticos con el objeto inconfesable e inconfesado de consagrar la perpetuación del sucesor de Rivera en las alturas del poder; y echó los cimientos de la gran política principista y de concordia para el porvenir.

Los adversarios, viejos y nuevos, de la personalidad histórica que nos ocupa no han perdido coyuntura para lanzarle sus dardos, esperando, ya que no anularla en sus méritos fundamentales, herirla en múltiples detalles, para ofrecerla mutilada a los ojos de la posteridad y mermarla en una gran parte de su valer. Entre ellos, citaremos al doctor Carlos Oneto y Viana, quien consagra algunas páginas de su obra más conocida, y que señala un meritorio esfuerzo, lo confesamos, reconstructivo de una época interesante, a recordar la intervención de Oribe y Olid en la elección de don Bernardo Berro para senador por Maldonado en 1856.

Según el doctor Oneto y Viana (2), el general Oribe apoyó la candidatura de Berro a senador por Maldonado, mientras los ases blancos de la época, don Cándido Juanicó, don Jaime Illa y Viamonte, don Francisco Solano de Antuña, don Atanasio Lapido, don Francisco Lecocq,

(1) Para la redacción de este capítulo hemos consultado los diarios de la época, especialmente *El Comercio del Plata*, y un artículo del señor Doroteo Márquez Valdés, publicado en los tomos VI y VII de *Vida Moderna*, año 1902.

(2) Véase su obra "La política de fusión", págs. 205 a 212.

don Federico Nin Reyes, etc., estaban con el presidente Pereira, que ejerció la influencia directriz — y esto va por nuestra cuenta — de una manera descarada y vergonzante, dejando de ello para la historia pruebas documentales ilevantables.

El doctor Oneto está, pues, en lo justo al recordar la acción del presidente Pereira, quien sostuvo con todo el poder de su influencia determinadas candidaturas en los cinco departamentos que debían renovar su representación en el senado y quien castigó severamente a los remisos u omisos en el cumplimiento de sus órdenes, impartidas directamente o por el órgano del ministro de gobierno señor Joaquín Requena; pero yerra cuando establece la intervención del caudillaje blanco como causa decisiva del triunfo de don Bernardo Berro.

Por su parte, el señor Guillermo Melián Lafinur, en su obra sobre "Los Partidos", pág. 457, dice que Oribe exigió a Pereira, para las elecciones a que nos referimos, libertad de sufragio, y que el presidente denegó aquella exigencia, para lo que se fundaba, aunque entendemos que esto no se lo manifestó al general, en la necesidad de evitar el triunfo completo de los blancos, cuya mayoría era entonces abrumadora en todo el país. Con tal propósito, Pereira echó el resto en favor de la siguiente lista: doctor Florentino Castellanos, desvinculado de las agrupaciones tradicionales, para senador por el Durazno; Juan Miguel Martínez, colorado, por Montevideo; y Emeterio Regúnaga, colorado también, Ambrosio Velazco y Atanasio Aguirre, respectivamente por Florida, Canelones y Maldonado.

La influencia presidencial logró su objeto en el Durazno, Montevideo, Canelones y Florida; no así en Maldonado, donde fué elegido don Bernardo Berro. Nos ocuparemos de este último caso, que es el que nos interesa, teniendo a nuestra disposición documentos nuevos e inéditos para esclarecerlo.

Don Bernardo Berro, íntimo amigo del entonces coronel don Diego Lamas, quien había sido compañero de peripecias con el primero en los días que pesó sobre éste el decreto brutal de César Díaz, dirigía a aquél una extensa carta, con fecha 7 de marzo de 1857, explicativa de las elecciones que acababan de llevarlo al Senado (1).

(1) Archivo del doctor Alfonso Lamas.

Recuerda Berro que, habiéndose propuesto el general Oribe levantar candidaturas a base de su prestigio, fué "de los primeros en reprobar y lamentar su imprudencia", no por desconocerle derecho para ello, sino porque su intervención sería "inaceptable para muchos y alarmante para gran parte de los antiguos adversarios políticos". Recuerda que se apersonó a Oribe para disuadirlo de su propósito, creyendo que estaba por medio la causa del orden amenazada; que el general mostró buena disposición para ceder, aunque sólo lo haría si se arribase a resultados que no importasen una humillación para él; que, por medio de los amigos de Pereira y Requena, buscó una solución satisfactoria para la política de Oribe, notando entonces *que se trataba de emplear toda clase de medios, aún los más reprobados, para hacer triunfar las candidaturas del gobierno*. Agrega que se decidió luego a encerrarse en una completa abstención, pero que antes quiso intentar la realización de una idea: "procurar que los departamentos en que se iba a practicar la elección levantaran una bandera independiente y eligiesen sus susadores por propia inspiración, rechazando toda sugestión de afuera". "Como ya era tarde, continúa el señor Berro, no pude empeñarme en mi intento. Tuve que abandonarlo, habiéndome dirigido solamente al departamento de la Florida, donde fué bien acogido mi pensamiento y se ha obrado y continúa obrándose en ese sentido" (1). El señor Berro manifiesta luego que el general Oribe sostenía por el departamento de Maldonado la candidatura de don Vicente V. Vázquez, mientras Pereira recomendaba impositivamente la de don Atanasio Aguirre; que finalmente, su candidatura sustituyó a la de Vázquez cuando Oribe se convenció de que la de Berro era la genuinamente popular, según informes que trajo el comandante Olid, a quien le costó la pérdida de su puesto de jefe político el dejar en libertad a los electores y desobedecer la consigna de la influencia presidencial. "Ya usted puede conocer, añade Berro, que ninguna parte he tenido yo en nada de esto. En efecto; ni he buscado, ni solicitado directa ni indirectamente la elección, etc. En este negocio me he mantenido enteramente pasivo, sin comunicación ninguna con el departa-

(1) El candidato popular por Florida era don Juan P. Caravia.

mento que me ha elegido... Usted comprenderá bien, por lo dicho, que mi elección *es de origen puramente popular*; que ni la oposición del gobierno, ni el favor del general Oribe pueden quitarle ese carácter... Por lo demás, usted conoce lo bastante mis ideas y mis sentimientos para estar seguro de que allí (en el Senado) no seré otra cosa que el hombre de la patria y de la ley. Amigo del general Oribe, amigo también del presidente Pereira, no tengo para qué adherirme personalmente al uno para combatir al otro. En cuanto a procedimientos como hombre público, ni uno ni otro serán poderosos para desviarme un ápice del camino de la justicia, y de la conveniencia de mi patria. Aquélla es mi deidad, y a ésta quiero pertenecer por entero y exclusivamente."

Lo que va dicho nos permite sentar estas conclusiones:

Que Oribe, como particular, ejercía un derecho legítimo al interesarse en los comicios aludidos;

Que Berro, sin desconocer ese derecho, trató de evitar la actitud de Oribe a fin de contribuir a la estabilidad de la situación, amagada ya dentro y fuera del país por el círculo motinero de 1853;

Que Pereira empleó en favor de las candidaturas oficiales toda clase de medios, aún los más reprobados, siendo derrotada, no obstante, en Maldonado la de don Atanasio Aguirre;

Que la candidatura lanzada por Oribe no fué la de Berro, sino la de Vicente Vázquez, apoyando finalmente aquélla cuando se convenció de que era eminentemente popular;

Que Berro se mantuvo en abstención absoluta en la política electoral de Maldonado, desligándose de las grandes influencias predominantes para procurar que los departamentos se pronunciasen por sí mismos;

Que la inclinación de Olid, siendo jefe político, a la candidatura de Berro, no pudo quitarle su carácter popular, desde que aquél obraba contra la influencia poderosa de Pereira y Requena, mientras trabajaron, sin reparar en medios, por la candidatura oficial de don Atanasio Aguirre el alcalde ordinario de Maldonado, don Máximo Amorín, y todos los jueces de paz del departamento.

Recordemos que, extremando su intervención ilegítima en las elecciones y con el propósito de anular la acción independiente, el gobierno de Pereira pretextó que los amigos de Oribe alarmaban a la población pacífica

nacional y extranjera, y lanzó por el ministerio de la guerra, a cargo del general San Vicente, con fecha 29 de noviembre, un decreto ordenando que el Estado mayor del Ejército comunicase al general Oribe que la autoridad le haría responsable de cualquiera alteración del sosiego público.

Casi dos meses antes de las elecciones, en extensa carta dirigida desde el Manga con fecha 3 de octubre de 1856 a don Cándido Juanicó (1), Berro exponía sus ideas e impresiones sobre los próximos comicios senatoriales. Refiriéndose a la influencia gubernativa, decía: "El experimento presidencial que se pretende hacer trastorna por su base nuestro sistema gubernativo; da un movimiento inverso a su mecanismo; pone el producido en lugar del productor; en suma, es contrario a los principios fundamentales de nuestra constitución política"... "Siempre he sido opuesto a la intervención del poder ejecutivo en las elecciones populares; y no por pura teoría, sino principalmente con aplicación a las especialidades de nuestro país. En los países monárquicos cabe bien el experimento: la apelación a la opinión del pueblo. Se trata sólo de saber si el ministerio cuenta o no con su opinión, y queda o se retira según el resultado, sin inconveniente alguno. El monarca, el jefe del estado, permanece intacto. ¡Cuán diferente cosa no sería, si él fuese quien personal y exclusivamente hiciese el experimento! Ciertamente, no podría subsistir la monarquía. La pretendida analogía con las propuestas dirigidas por el poder ejecutivo a las cámaras es mal traída al caso"... "Desde que nos llamamos libres, hemos estado unos cuantos haciendo las veces del pueblo, convertido en entidad meramente pasiva. Un hombre a veces, otras veces algunos más, lo han traído de aquí para allá, de allá para aquí, como un dómine de aldea lleva por delante a sus muchachos o un pastor arrea sus carneros. ¿Ha sido bueno eso? Ahí está nuestra historia: dígalo ella. Y sin embargo de tan luminosa experiencia, nos empeñamos en ahogar en su cuna todo movimiento espontáneo del pueblo; del pueblo, a quien con estúpida gravedad e insolente escarnio llamamos todavía soberano! En vez de alentarlo para que se mueva, porque su movimiento es república; en vez de

(1) Manuscrito en el archivo del doctor Julio Lerena Juanicó.

dejarlo hablar, porque su habla también es república, se le grita: "¡Echa atrás! ¡chitón! ¡a ti te toca; pero yo sé hacerlo mejor; sigue mi marcha; repite mi voz!".

En cuanto a su candidatura a senador, el señor Berro hacía conocer a su ilustre amigo don Cándido Juanicó: que el coronel Olid, jefe político de Maldonado, le había manifestado que aquel departamento quería designar libremente su representante en la cámara alta; que, animado por ese movimiento, se puso a trabajar para que él cundiese en los demás departamentos llamados al comercio; que recién varios días después le comunicó Olid que era él, Berro, el candidato popular de Maldonado; que, finalmente, no sin resistencia, cedió a las exigencias del pueblo de aquel departamento, resolviendo entonces encerrarse en la más absoluta abstención.

Lo repetimos: el general Oribe, en completa declinación física y política entonces, pues en aquellos tiempos los presidentes eran todopoderosos y Pereira tendía a imitar al rey que dijo: "El estado soy yo", no estaba habilitado para desarrollar una influencia preponderante, ni Berro se puso indignamente al servicio de esa influencia. Creía sólo que la lucha entre Oribe y el presidente, o, mejor dicho, del presidente con Oribe, acarrearía trastornos a la paz de la república, y por eso y en obsequio a los principios republicanos, propendía a que ninguno de esos personajes actuasen de lleno en el amasijo de los comicios, dejándose la contienda a la iniciativa y a la voluntad del pueblo. En carta referente a esas elecciones y que tenemos en nuestro poder, decía:

"Cada vez admiro más el buen sentido y el patriotismo puro de los habitantes de la campaña. ¡Qué lástima que no sepan lo que valen, y que no tengan resolución bastante para sostener y llevar a cabo sus hermosas concepciones!... — Vuelvo a decir a usted que mi opinión en el negocio de las elecciones es que los departamentos obren por sí y se emancipen de esa tutela perniciosa en que se les quiere mantener. Hoy no hay trabajos de partido que hacer. El pueblo está en aptitud de obrar con toda libertad y dirigirse por su sola conciencia. Luzcan, pues, de una vez, en todo su esplendor los hábitos constitucionales puros. Evítese el conflicto y el escándalo por un medio tan digno. No sé si mi deseo me ciega; pero creo firmemente que, si se presentan los ciudadanos de los departamentos con firmeza, nadie se atreverá a estorbar-

les que hagan así su voluntad. — Que harían ustedes un gran servicio al país procediendo de ese modo, es cosa que no se puede desconocer; y aún me parece que se lo harían ustedes al Presidente y al general Oribe. No les conviene a éstos separarse; y es claro que, emprendida la lucha y llevada adelante, la separación es una consecuencia inevitable, forzosa, cualquiera que sea su éxito... — Levantando públicamente la bandera independiente que digo, y formándose comisiones con la misma publicidad, compuestas de los hombres más influyentes en los departamentos para sostenerla, pronto se formaría una opinión poderosa en su apoyo, que lo dominaría todo. La dificultad está en combinarse los hombres de diversos colores políticos en esos departamentos, cosa de uniformar sus votos respecto a los candidatos. Pero tal vez eso mismo pudiera conseguirse haciendo esfuerzos; y de todos modos, como hubiese una mayoría en apoyo de la idea, bastaría para llevarla a ejecución."

La elección de Maldonado, pues, fué el resultado de un movimiento popular semejante al que Berro aconsejaba, que eliminó primero la candidatura lanzada por el general Oribe y que derrotó después la candidatura oficial que el presidente de la república pretendió imponer, como impuso las restantes en las otras zonas del país llamadas al comicio.

Por lo demás, Berro hizo honor a su investidura y al origen de esta misma, destacándose de tal modo en el período de 1857, ya por su intervención directa en los debates parlamentarios, ya por la mediación de su ascendiente para la sanción de las leyes más reclamadas por las exigencias de la época, que su candidatura a la presidencia de la alta cámara para los dos períodos siguientes se impuso sobre la del doctor don Florentino Castellanos, personalidad consular, en quien a principios de 1852 se habían fijado muchas miradas avizoras como el sucesor más conveniente de don Joaquín Suárez, muerto ya el general Garzón, candidato consagrado por todos los grupos integrantes de la opinión nacional.

La composición de la cámara alta durante el año 1857, o sea en el tercer período de la séptima legislatura, fué la siguiente: senador por Montevideo, don Juan Miguel Martínez; por Canelones, el doctor don Ambrosio Ve-

lazgo; por Florida, el doctor don Emeterio Regúnaga; por el Durazno, el doctor don Florentino Castellanos; por Maldonado, don Bernardo P. Berro; por Paysandú, don Manuel Basilio Bustamante; por Minas, don Apolinario Gayoso; por Tacuarembó, don Juan Manuel de la Sota; por Soriano, don José Lozano; por el Salto, don Manuel Acosta y Lara; por Colonia, don Bernabé Pla; por San José, don Juan A. Cachón, y por Cerro Largo, don Juan P. Ramírez. Para dirigir sus sesiones fueron designados: presidente el doctor Castellanos, y vicepresidentes primero y segundo, los señores de la Sota y Martínez.

Llega el momento de volver a lamentar, como lo hicimos al ocuparnos de la actuación del señor Berro en la cámara de representantes durante la tercera legislatura, por los años de 1837 y 1838, que no se tomase la versión taquigráfica de los debates parlamentarios, sustituyéndola por actas de un laconismo desesperante. Sólo la importancia de los asuntos que se trataron, el conocimiento del ambiente y de los hombres que tales asuntos debieron esclarecer y resolver, y las referencias transmitidas hasta nosotros en forma escrita u oral por representantes distinguidos de las generaciones que se han eslabonado con la nuestra, podrían permitir reflejar, tan pálidamente como la Luna refleja la luz del Sol, la vida parlamentaria de la época.

En la sesión de 4 de abril combatió el artículo 1.º de un proyecto de ley sancionado ya por la cámara de representantes, estableciendo que el artículo 11 de la ley de 30 de abril de 1835, que acordaba la propiedad de las tierras públicas a los poseedores de más de cuarenta años, se refería únicamente a los que a la fecha de la ley hubiesen ya poseído sin interrupción ese número de años.

En la sesión de 25 de abril se puso a discusión una reclamación del súbdito francés señor Gounouillou, asunto que metió gran ruido en su tiempo. El señor Gounouillou había denunciado ante la Comisión Permanente al poder ejecutivo como violador del contrato celebrado en 11 de junio de 1856 con el encargado de negocios de Francia para la cancelación de un crédito de aquel señor contra el Estado. La Comisión Permanente pretendió hacer al poder ejecutivo las observaciones prescriptas por el artículo 56 de la constitución para que continuase en ejecución el convenio referido; pero sus pretensiones fueron

desechadas. Llevado el asunto a la cámara de representantes, ésta atendió la queja del señor Gounouillou, recordándose que los anteriores ministros de hacienda habían comenzado el cumplimiento del contrato, entregando al acreedor la cantidad convenida por amortización e intereses de su acreencia de un millón de pesos, y votándose una minuta de decreto por el que se disponía seguir cumpliendo sin interrupción esa obligación de la nación.

En el Senado, sostuvieron las vistas de la cámara baja los señores Acosta y Lara, Regúnaga y de la Sota, defendiendo la tesis del poder ejecutivo el ministro de hacienda y el señor Berro. Éste, apoyado en los principios de derecho constitucional y en las distintas atribuciones de los poderes públicos, opinó que el cuerpo legislativo no tenía facultades para entender en un asunto cuya solución competía únicamente al tribunal de justicia.

En la sesión de 30 de abril entra nuevamente a la orden del día el asunto Gounouillou. El señor Berro se extiende en nuevas consideraciones sobre la tesis que defiende. Sobre el caso se han presentado tres dictámenes distintos: uno del señor Acosta y Lara de acuerdo con la sanción de la cámara de diputados; otro del señor Regúnaga aconsejando nuevo arreglo con el señor Gounouillou; y el tercero del señor Berro, opinando que debía desecharse el proyecto aprobado por la cámara baja.

He aquí las razones en que se fundaba el señor Berro: Que la discusión en cuanto a la validez de los contratos y su cumplimiento corresponde exclusivamente a los tribunales de justicia; que la cámara de representantes pretendía *hacer justicia*, fallando a favor de una parte y condenando a la otra; que el peticionario no decía lo que pedía, ni determinaba claramente el objeto de su reclamación, de manera que no se sabía si buscaba un fallo como el que dictaba la cámara, o si únicamente denunciaba un hecho para que se le considerase como fuera conveniente. Ya había dictaminado sobre el primer punto; en cuanto al segundo creía que el poder ejecutivo podría disponer algunas providencias, pero que no era el caso de tomarlas.

La discusión se reanuda en la sesión del 4 de mayo. Velazco pronuncia un extenso discurso rebatiendo el informe de Berro y oponiéndose finalmente a los tres dictámenes, proponiendo la siguiente resolución: "Siendo el crédito del señor Gounouillou uno de los situados so-

bre las rentas generales cuya ejecución ha suspendido el decreto legislativo de 30 de abril, se declara comprendido en esta resolución dicho crédito". Esta declaración, que respondía en lo fundamental al dictamen de Berro, como éste mismo lo manifestó, se adoptó como solución al debate. Más adelante, con fecha 20 de mayo, la cámara de representantes comunicó al Senado que se conformaba con la decisión de esta rama legislativa, reconociendo que ésta había defendido la buena doctrina.

En la sesión de 28 de mayo, previo informe de la comisión de hacienda, redactado y explanado verbalmente por el señor Berro, se trata un proyecto de ley declarando cesante en sus funciones la comisión clasificadora de expedientes por perjuicios de guerra, creada por ley de 1856, y cerrada la conversión de la deuda originada por ese concepto. Con algunas modificaciones la ley es aprobada en la sesión siguiente, de 30 de mayo.

En la sesión de 15 de junio se trató un proyecto de la otra cámara, resolviendo la reforma de la constitución. Votaron por la negativa los senadores Bustamante, Lara, Velazco, Gayoso, Ramírez, la Sota, Martínez y Muñoz, y por la afirmativa solamente los señores Berro y Lozano.

En la sesión del 14 de julio, tomando parte activa en la discusión de la nueva ley de contribución directa, propone se eximan de ese impuesto los terrenos destinados a colonización y a ganados especiales que se introduzcan al país. Berro probaba así una vez más su tendencia ruralista, teniendo la intuición de lo que debía ser, andando los años, nuestra campaña como fuente de incalculables riquezas.

La actuación de Berro en ese año parlamentario, lejos de limitarse a los asuntos que acabamos de señalar, se extendió a todos o casi todos los que ocuparon la atención del Senado. Si nos hemos ceñido a los mencionados, es porque las actas de las sesiones arrojan menos luz aún sobre los restantes, o porque éstos no tuvieron la misma importancia que los otros. Esa actuación se apreciará mejor, si se tiene en cuenta que ella, no obstante no ser el señor Berro santo de la devoción de Pereira, cuya influencia era casi todopoderosa, le valió, como lo dijimos poco antes, la presidencia del Senado, que era la vicepresidencia de la república. Recordaremos, finalmente, que el acervo legislativo de 1857 fué reducido, mediando para ello un cúmulo de circunstancias extraordinarias y

terribles, como la fiebre amarilla, la propaganda anexionista de Juan Carlos Gómez, los destierros decretados por la situación amenazada, y la revolución encabezada en el interior por Brígido Silveira y en el exterior por César Díaz, con la complicidad del gobierno de Buenos Aires, revolución a la que puso término la bárbara carnicería de Quinteros.

Como los acontecimientos políticos de 1857, y especialmente del segundo semestre de ese año, fueron de una gravedad extraordinaria y arrojan responsabilidad histórica más o menos directa sobre las personalidades que se destacaban entonces en el escenario nacional, nos corresponde investigar la actuación de Berro frente a los mismos, ocupando aquél, como ocupaba, una banca en el Senado y disfrutando de un ascendiente considerable, demostrado en su designación para la presidencia de esa rama legislativa al iniciarse el período de 1858.

Acompañando al malestar económico y financiero, de lo que informan los mensajes presidenciales y memorias ministeriales, así como la labor parlamentaria de la época, se abría el año con la prédica incendiaria de *El Nacional*, resucitando la política anacrónica de la Defensa, para cerrarse con la revolución que a principios del 58 sería ahogada en sangre en el Paso de Quinteros.

El doctor don Juan José de Herrera, secretario de la legación uruguaya en Río de Janeiro, escribía a Berro, con fecha 12 de julio de 1857, diciéndole que el doctor Lamas le manifestaba que no conocía a nadie en nuestro país, más indicado que aquel ciudadano para conjurar la situación terrible que se avecinaba, propiciando un acuerdo electoral que satisficiera a todas las tendencias (1).

Las elecciones que tendrían lugar el último domingo de noviembre de ese año debían renovar la cámara baja, componiendo la octava legislatura constitucional. Los preparativos para esa campaña dieron lugar a los siguientes movimientos: Juan Carlos Gómez abandonaba en el mes de mayo la redacción de *La Tribuna*, de Buenos Aires, el órgano furibundo de la política que produciría a su tiempo las batallas de Cepeda y Pavón y la hegemonía de esa provincia sobre la Confederación Argentina, para venir a

(1) Juan José de Herrera. "Anales del Partido Nacional".

hacerse cargo de la redacción de *El Nacional*, a cuya prédica ya hemos aludido. La impresión causada por la nueva intervención del famoso publicista en nuestro ambiente puede apreciarse por la comparación que se hacía entre su radicación en Montevideo y la invasión de la fiebre amarilla, que diezmaba entonces a la ciudad, manifestándose la duda sobre cuál de ambos flagelos sería más perjudicial a la república. Gómez había sido despedido en Buenos Aires con un banquete, en el que Mitre, Sarmiento y Vélez Sársfield se expidieron en brindis de corte francamente anexionista y a los que el banqueteado contestara, diciendo que no estaba lejano el día en que, "poniéndose de pie toda la república a la vez, aterrarse a los caudillos, a las explotaciones, a las farsas que agitaban el Océano, y enarbolando con su brazo robusto la bandera de la nación, pudiésemos todos, reunidos a su sombra, ciudadanos de una poderosa república, brindar por el gran pueblo de los Estados Unidos del Sur" (1). Frente a esa propaganda que culminaba sus excesos atentando contra la independencia nacional, un grupo de ciudadanos sanamente inspirados, a cuya cabeza figuraban los doctores don José Gabriel Palomeque y don Mateo Magariños Cervantes — quien más tarde defeccionó de esa causa, — ideó la formación de un nuevo partido, que se llamaría nacional, volviendo así sobre iniciativas que ya se habían diseñado y ejecutado, aun sufriendo fracasos momentáneos, iniciativas en las que Berro había desempeñado un papel principal.

El movimiento dirigido por Palomeque, y cuyo objetivo fundamental era la participación en los comicios de noviembre, respondiendo a la política del presidente Pereira, comenzó a tomar formas tangibles a principios de septiembre, combatiéndosele violentamente desde las columnas de *El Nacional* con el nombre de "fusión - Palomeque" y presentando a éste, y a los demás colorados que lo secundaban, como traidores a las tradiciones de la Defensa. Según ese diario, y así era en realidad, los fusionistas sólo excluían al general Oribe, admitiendo a todos los demás elementos del Cerrito, que concluyeron por predominar numéricamente sobre los organizadores de la campaña pereirista. Llevando adelante sus trabajos, los fusionistas se reunieron el 18 de octubre en casa de don

(1) Guillermo Melián Lafinur, "Los Partidos", pág. 469.

Julio Pereira, formando la siguiente comisión provisoria: colorados: José Gabriel Palomeque, Mateo y Luis Magariños Cervantes; conservadores: Luis Lamas, Manuel Herrera y Obes y Julio Pereira; blancos: Bernardo P. Berro, Ambrosio Velazco y José Agustín Iturriaga. El 25 del mismo mes celebraron los fusionistas, en los salones de la Universidad, otra reunión, a la que, según *El Nacional*, habían concurrido 27 colorados y 113 blancos (1). En esta asamblea se constituyó definitivamente el Club de la Unión, nombrándose su comisión directiva bajo la presidencia del general don Anacleto Medina e integrándose con los señores general José Brito del Pino, Manuel Basilio Bustamante, Luis Errazquin, Julio C. Pereira, Juan J. Durán, Mateo Magariños Cervantes, Cándido Juanicó, Antonio de las Carreras, José Vázquez Sagastume y José Gabriel Palomeque, estos dos últimos como secretarios.

La política *conservadora* se desarrollaba bajo la dirección del Club de la Defensa, constituido el 23 de octubre del año en que nos ocupamos. En su programa de acción, se destacaba la declaración de que rechazaría toda candidatura a diputado que no simbolizase las glorias de la resistencia contra Oribe en la época del sitio. Redactor de tal programa había sido el doctor Fermín Ferreira y Artigas, quien reemplazaría luego en la redacción de *El Nacional* a Juan Carlos Gómez a causa de su extrañamiento a Buenos Aires.

¿Qué hacía, entre tanto, don Bernardo Berro? ¿Encabezaba el movimiento patriótico que don Andrés Lamas aconsejaba desde Río de Janeiro, considerándolo el hombre más indicado para dirigirlo? ¿Participaba en los trabajos iniciados por el doctor Palomeque? ¿Se responsabilizaba en alguna forma respecto de los acontecimientos que iban a precipitarse y que se destacan en nuestra historia sobre todas las turbulencias que la ensombrecen? Nada de ello. La prudente distancia a que se conservaba del presidente de la república, a causa, principalmente, de la diversidad de criterio y de procedimientos con que ambos habían afrontado los comicios senatoriales del año anterior; la confianza ilimitada que el primer magistrado depositaba entonces en el doctor Palomeque, pre-

(1) *El Nacional*, de octubre 26 de 1857, publica la nómina completa de los concurrentes.

sidente de la cámara de diputados; la creencia predominante de que la política gubernativa era la que convenía a aquella situación crítica, siendo el doctor Palomeque uno de sus elementos más representativos; esas y otras circunstancias obligaron a Berro a permanecer relativamente ajeno a los sucesos y a eximirse de toda solidaridad en las inculpaciones que recayeron sobre otras personas. La campaña que Berro debía haber iniciado fué, pues, dirigida por el doctor Palomeque, aunque vinculándola, como no lo hubiera hecho el primero, a la presidencia de la república y a todas las demasías con que se reprimieron los preparativos del movimiento revolucionario y con que se castigó la ejecución del mismo movimiento.

A pesar de la designación de que se le hizo objeto por los fusionistas o pereiristas en la reunión del 18 de octubre, Berro se abstuvo de concurrir a las sesiones del "Club de la Unión", aislándose con otro grupo de amigos, entre los cuales estaba el mismo general Oribe, — que falleció el 13 de noviembre, — sin mantener connivencia ninguna con la política presidencial. De manera, pues, que ni la clausura de la asamblea legislativa, verificada el 30 de octubre, ni el destierro a que se lanzó el 31 a Juan Carlos Gómez, Juan José Poyo, Eugenio Abella, Miguel Nieto, Antonio Zorrilla, Jacinto Reinal, Julio Sacarello, Manuel Espinosa, Vicente Garzón y Luis Isaac de Tezanos, ni la prohibición de la reunión conservadora que debía realizarse el 1.º de noviembre en el teatro San Felipe, ni todo lo que sobrevino después, hasta la sangrienta acción de Quinteros, comprometieron en lo más mínimo a personalidad de tanto volumen como el señor Berro, destinada a ir luego a la presidencia de la república. De manera también que Flores izaría más tarde una bandera femenida al iniciar la revuelta, inscribiendo en sus pliegues la liberación del país contra los "asesinos de Quinteros".

Colocado en un terreno neutral entre la situación y la oposición, Berro se limitó a aconsejar a los amigos rurales su concurrencia a las urnas, incitándolos a desligarse de las influencias centralistas y proclamar candidatos propios. Ese era otro de los principios básicos de su política, mantenidos en el gobierno y fuera del gobierno, en la buena como en la mala fortuna, en su constante apostolado cívico. De una de las numerosas cartas que atesti-

guan nuestro aserto, tomamos estos párrafos (1): "La opinión más admitida, respecto a la dirección que se ha de dar a ese negocio, es que cada departamento obre por su propia inspiración, y busque, sin consultar a ningún extraño, las personas que le parezcan mejores para representarlo. Yo, por mi parte, estoy decididamente adherido a esa opinión. Creo hoy, como he creído siempre, que los departamentos deben tomar aquella importancia que les corresponde, y que tan conforme es con nuestras instituciones republicanas. La dependencia en que han estado de Montevideo para todo, hasta para el ejercicio de sus derechos, falsea los principios de nuestro sistema de gobierno, y hoy ofrece inconvenientes de todo género, que es preciso evitar. Esta capital, perturbada por el hervor de las pasiones políticas, dividida en opiniones próximas a chocar entre sí, y a combatir con violencia, no es centro a propósito para dar un buen impulso a los ciudadanos que han de concurrir a la mencionada elección. El buen espíritu en que se encuentra la campaña, tanto respecto al orden y a la paz, como a la unión sincera entre los orientales, la pone en situación de poder hacer por sí una elección más acertada que la que haría sometida a las influencias montevidéanas... Procediendo así, no sólo harán valer los departamentos sus derechos, como debe ser y conviene, sino que se librarán de los compromisos en que pretendan envolverlos las entidades políticas de la capital."

En cuanto a las elecciones, se realizaron, mientras los jefes de la oposición se hallaban en el destierro, bajo los auspicios del Club de la Unión, cuyo nombre figuraba como sublema en las listas que triunfaron definitivamente en toda la república. Los conservadores vencieron en Minas, con una lista compuesta de José María Muñoz, Pedro Bustamante y Juan Carlos Gómez; pero este acto era insanablemente nulo, pues se había verificado bajo la dirección del coronel Brígido Silveira, levantado en armas, y en ausencia de las autoridades depuestas por el movimiento sedicioso que ese jefe encabezaba. Pereira llamó a nueva elección por decreto de fecha 3 de marzo de 1858. Allí, en definitiva, también triunfó el "superior gobierno".

(1) Carta a don Timoteo Rodríguez, de 14 de septiembre de 1857.

Lo que conocemos sobre la intervención personal de Berro en los comicios (1) es este detalle: que la lista oficial en el departamento de Montevideo, compuesta de los señores Francisco Lecocq, Francisco Fernández Fistera, Jaime Illa y Viamonte, Cándido Juanicó, Martín Pérez, Juan José Durán, Eduardo Acevedo, Joaquín Suárez y José Ellauri, patrocinada por el jefe político don Luis de Herrera, fué combatida por don Bernardo Berro. En la azotea de Lima, Piedras Blancas, local de votación para los ciudadanos residentes en la sección Manga, Berro, como opositor a la lista oficial, tuvo un fuerte altercado con don Andrés Viana, ex jefe político oribista del Cerrito y partidario entonces de la "influencia directriz".

Aunque, según lo hemos manifestado, los elementos del Cerrito predominaron por el número en el Club de la Unión sobre los antiguos colorados del sitio, el doctor Alberto Palomeque (2) reconoce que hasta fines de 1857 la situación "estaba dirigida, en el gobierno y en todas partes, por los hombres de la Defensa, como Pereira, Batlle, Medina, Palomeque, Magariños, Aguiar, Requena, San Vicente, etc., etc.". Que sobre éstos, pues, se pronuncie *l'ardua sentenzia*.

Para corroborar nuestra tesis sobre la irresponsabilidad de Berro en la política que tuvo su epílogo sangriento en Quinteros, transcribiremos de su carta contestación a don Juan José de Herrera, de agosto de 1857, los párrafos pertinentes. "En cuanto a lo que yo pueda y valga, decía, se admirará usted que le diga que lo ignoro. Tengo motivos para creer que no ha decaído en nada la buena opinión en que me tienen y el aprecio que hacen de mí mis antiguos correligionarios políticos, aun aquéllos mismos que no se conforman con mis ideas. Me parece también que algunos de los antiguos colorados me aceptan gustosos. Sin embargo, no estando en contacto, ni menos teniendo inteligencias directas, con ninguno de los círculos e influencias poderosas, y siendo por otra parte, en el cuerpo representativo a que pertenezco, no más que una individualidad aislada y sin séquito, no estoy en aptitud de saber qué pudiera hacer si se tratase de abrir un camino nuevo para llevarnos al fin deseado por en medio del

(1) Archivo de M. B. Berro.

(2) Asambleas legislativas del Uruguay. Capítulo sobre la situación política de 1857.

caos en que estamos envueltos. — Respondo con esto a la insinuación de usted sobre ligarme con el señor Lamas, en la persuasión de que unidos podremos hacer algo bueno por nuestro país. — Respecto al aspecto político del país, usted lo verá cuando llegue. Me anticipo, con todo, a decirle que en mi concepto la situación desmejora. Aunque no íbamos lo que se llama bien, sin embargo se conservaba el respeto a la base principal puesta para la paz y la reorganización; vale decir, la supresión de los antiguos colores de partido. Sobre esa base cabía adelantar, aunque fuese lentamente, en la vía de reparación y mejoras. Hoy desgraciadamente empieza a conmoverse esa base, revolviéndose de nuevo el pasado, y presentándose esos colores en perspectiva para excitar desconfianzas y despertar odios felizmente apagados. Don Juan C. Gómez ha iniciado esa obra de maldición. Lo que saldrá de ello; Dios lo sabe!; pero yo me temo mucho que volvamos a las andadas. ¡Qué estrella tan fatal la de nuestra malhadada patria! — Yo me resigné al sacrificio de sentarme en el Senado por servir a la paz en la unión y en la constitución. Si ni una ni otra de estas dos cosas existiera, nada tengo que hacer en mi puesto: mi desertión es inevitable, obligatoria. *No quiero farsas indignas; no quiero ensangrentarme en la guerra de hermanos.* En el último caso, apelaría al derecho de la propia defensa, sólo o acompañado de otros, pero sin color ninguno de partido. Tengo una vida, una honra y una patria, de que no se me privará sin mi resistencia, hasta donde pueda llevarla" (1).

El doctor Cándido Juanicó, el orador más completo de la octava legislatura en la cámara de diputados por calidades extrínsecas e intrínsecas, presentaba en la sesión de 31 de mayo de 1859 el siguiente proyecto de ley: "El senado y cámara de representantes, etc. Artículo 1.º La República Oriental del Uruguay, con todo su territorio, se declara neutralizada. Art. 2.º La neutralización de la república se entenderá única y exclusivamente con las naciones que la acepten y que recíprocamente la respeten y mantengan. Art. 3.º Sobre la base consignada en los artícu-

(1) Archivo del doctor C. A. Berro.

los anteriores, autorizase al poder ejecutivo para llevar adelante con las potencias amigas, y especialmente con la Francia, la Inglaterra, la España y los Estados Unidos de Norte América, la negociación ya iniciada con el imperio del Brasil y la Confederación Argentina, para la neutralización de la república; Art. 4.º El poder ejecutivo procurará que en los tratados que se celebren se establezca el principio del arbitraje de naciones amigas para dirimir las disidencias que puedan ocurrir entre las potencias que concurran a la neutralización y la república neutralizada."

El proyecto fué tratado en la sesión de 26 de junio del año citado, sobre la base de un luminoso dictamen de una comisión especial formada por los señores Enrique de Arrascaeta, José Gabriel Palomeque, Manuel N. Tapia, Pedro de la Torre, Pedro Fuentes, Bernabé Caravia, Martín Pérez y Octavio Lapido.

He aquí algunos de los párrafos de ese dictamen: "La neutralización del estado es, como V. H. lo sabe, el alto pensamiento político que ha preocupado y preocupa actualmente al gobierno de la república y al país entero. — El tratado definitivo de paz celebrado últimamente entre los plenipotenciarios de la república, el imperio del Brasil y la Confederación Argentina, abraza en sus estipulaciones este punto importante, y fija definitivamente la posición internacional de la república por medio de la neutralización de su territorio, motivo de disputa y lucha constante entre esos dos estados. — Con ocasión de este tratado, el pensamiento de la neutralización ha sido el asunto que ha ocupado a todos los ciudadanos en la prensa y en las reuniones privadas y políticas. — Los males que ha sufrido nuestro país proceden principalmente de las condiciones de su existencia. — Nos erigimos en nación independiente, sin contar todavía con todos los elementos necesarios para sustentar una vida verdaderamente independiente. — Colocada la república en medio de dos naciones relativamente poderosas, no necesita demostrarse cómo ella ha sido y tendría que ser en lo sucesivo agitada y conmovida por los intereses y cuestiones de sus vecinos, y que, aun cuando no fuese más que en el interés de su equilibrio político, esas naciones no dejarán de disputarse en lo venidero, como lo han hecho en el pasado, la influencia o la dominación de nuestro país."

Inició el debate, impugnando el proyecto, el señor Pedro P. Díaz, sosteniendo que la neutralización del país

violaba la constitución nacional, que declaraba a la república libre e independiente (1).

El señor Arrascaeta, miembro informante de la comisión especial, sostuvo que "la neutralidad es un derecho que tiene toda nación soberana e independiente. Como nación soberana e independiente ejerce el derecho de la neutralidad, según el derecho de gentes; y, si según el derecho de gentes puede ejercerlo, puede por medio de una ley declarar que quiere ser neutral permanentemente. De esto no tiene la menor duda, porque, por el derecho de gentes, puede ser neutral en una u otra guerra, o, cuando le convenga a la república, puede declararse, si le conviene, neutral permanentemente, sin que el derecho de neutralidad afecte nunca la soberanía e independencia del pueblo". Trayendo luego a colación recuerdos históricos, demostraba lo que había sido nuestro país bajo la presión irresistible y ambiciosa de sus vecinos.

El señor Cándido Juanicó, después de establecer una distinción fundamental entre el principio de neutralidad, que para nada había servido frente a la ingerencia ilegítima de sus vecinos, y el principio de neutralización, que envolvía la confirmación definitiva de nuestra independencia, preguntaba: "¿Qué país, qué gobierno tendrá la facultad o el derecho de venir a ingerirse en nuestras guerras civiles, de que se ha hablado antes, a virtud de la neutralización?". Comparaba a nuestro país neutralizado con el reino de Bélgica, apoyándose en un publicista para recordar que ese país había sido durante cuatro siglos la causa permanente de una gran parte de los trastornos de las naciones europeas, y que entonces era una de las bases del orden en esas mismas naciones.

El proyecto fué aprobado por la cámara de diputados en general y en particular en las sesiones de 26 y 27 de junio de 1859. La votación nominal se distribuyó así: por la afirmativa: Victorica, Palomeque, Antuña, Arrascaeta, Lapido, Fuentes, Antonio Pérez, Lecocq, Juanicó, Sienra, Rodríguez, Pedro Latorre, Illa, Fistera, Echeñique, Luis Latorre, Irureta, Molina, Haedo; por la negativa: Avelino Lerena, Moreno, Lapuente, Luis Lerena, Iturriaga, Díaz, Cavia y Camino.

Juanicó debió contentarse con su triunfo en la cámara

(1) Su discurso no se publicó por haberse perdido los originales de la versión taquigráfica.

baja, pues su iniciativa corrió suerte distinta en el Senado. Informado favorablemente por los señores Brid y Lapido y en disidencia por el señor Velazco, entró a la orden del día, en primer término, en la sesión del 14 de julio. Como ésta era la última del período y no alcanzase a tratarse el asunto por cuestiones previas que se suscitaron, el proyecto quedó en realidad desechado, a pesar de su aprobación en la cámara, pues, sobre el rechazo del tratado de 2 de enero, no se creyó prudente exponerlo a igual suerte en el período senatorial de 1860.

Hemos hecho esa reseña sintética del proyecto del tratado de neutralización, que tiene gran importancia histórica por el trascendental movimiento de opinión que produjo y por las proyecciones de índole internacional que abarcaba para el caso de haberse logrado su sanción definitiva, porque el señor Berro, aunque no actuaba en la cámara de diputados, tuvo una influencia sobresaliente en el nacimiento de esa iniciativa y probablemente en la aprobación que le cupo en esa rama de la asamblea.

Como el Senado, en la sesión del 2 de mayo de 1859, hubiese resuelto el aplazamiento de la discusión relativa al tratado celebrado el 2 de enero de ese año en Río de Janeiro entre los plenipotenciarios del Uruguay y la Argentina y la cancillería brasileña, tratado que importaba la neutralización de nuestro país, el doctor Cándido Juanicó, leader de la cámara baja y partidario de esa negociación con la que simpatizaba entonces la gran mayoría del país, ocurrió en consulta al señor Berro, entonces presidente del Senado, como personalidad cuyas vistas y cuyo consejo se imponían en el ambiente con superioridad indiscutible, sobre la conveniencia o inconveniencia de empeñar nueva batalla por la misma idea, a fin de asegurarle mayoría en ambas cámaras. Fué entonces que el consultado redactó para el doctor Juanicó el artículo de que luego informaremos y cuyos principios básicos formaron el substratum del dictamen de la comisión especial de la cámara y de la defensa del proyecto por su autor, por el doctor Arrascaeta y otros de sus colegas más distinguidos. Advertiremos de paso que estos recuerdos, fundados en datos incontrovertibles, destruyen la aserción del señor Antonio Díaz, hecha en el tomo 9.º de su *Historia de las Repúblicas del Plata*, por la que presenta a Berro como formando parte de un grupo encabezado por el doctor Juanicó. Mucho valía este emi-

nente jurisconsulto, político y parlamentarista, que, según Manuel Herrera y Obes, sabía más dormido que todos los demás orientales despiertos, pero Berro no se encontraba, como hemos visto, en el caso de supeditarse a nadie.

Era tanto el ascendiente que Berro tenía entonces en la opinión, y especialmente entre las personas representativas de todos los matices, a pesar de no pertenecer al séquito del presidente y discrepar con él en hechos y en ideas fundamentales, por lo que éste se había opuesto primero a su elección de senador y más tarde se opuso a su designación para sucederle en el mando, que algunos enemigos del tratado de neutralización habían preparado, en los comienzos de 1859, una conjuración contra el alto factor de la trascendental iniciativa. Existían aún quienes creían que la eliminación de las personas importaba la eliminación de las ideas. La conjuración está denunciada en la carta siguiente: "Señor don Cándido Juanicó. — Querido amigo: — Hay una conspiración contra mí, y lo que usted me ha dicho no es ya un secreto. ¿Qué hago?, me he preguntado. ¿Defenderme? ¿retirarme? ¿volver ataque por ataque? Después de una meditación solemne, me he dicho: Lo primero es indigno de mí; lo segundo sería imprudencia; lo último expuesto a malas consecuencias. He tomado un temperamento provisorio. El presidente oírás unas cuantas palabras de mí. Fuera de esto, no hay nada que tenga poder para hacerme adelantar más explicaciones y practicar otra cosa. — Su afectísimo amigo. — *Bernardo P. Berro*. — Febrero 12 de 1859" (1).

He aquí las ideas que descollaban en el artículo entregado por Berro a Juanicó:

"La independencia y el gobierno interno de una asociación política se consideran medios necesarios de alcanzar un fin social. Nuestra independencia y el gobierno que hemos adoptado ¿conducen a ese fin? ¿Son medios verdaderos de conseguirlo? Esta sería la primera cuestión que habría que examinar; pero la considero ociosa. Parto del supuesto de que efectivamente, como todos re-

(1) Archivo de Juanicó, en poder del doctor Alberto Palomeque. *Vida Moderna*, tomo VI.

conocemos, son ambas cosas indispensables para el fin indicado, y que sobre ellas y con ellas hemos de levantar nuestro edificio de ventura y de protección social.

" Toda independencia se apoya en una nacionalidad. ¿Cuál es, pues, nuestra nacionalidad? Nuestra nacionalidad fué una dádiva; no nació por sí misma, por obra nuestra. Fué una declaración, no un hecho. Y ¿se puede dar una nacionalidad? ¿Puede una declaración hacerla brotar?

" Toda nación es una formación. Nace propiamente cuando está hecha. La declaración no la puede crear. Es un nombre y un reconocimiento, que confieren ciertos derechos e imponen ciertas obligaciones, dejando entregado a sí mismo el grupo social a que se aplican. Pero la declaración, si no es la nación todavía, si no la crea, le da principio: encajona el grupo social, y lo pone en situación, que la nacionalidad se ha de formar necesariamente, más o menos pronto.

" Una familia se forma con sólo dejar juntos a un hombre y una mujer en un desierto. Una nacionalidad se produce no más que con aislar de los demás un conjunto de pueblos. Ambas formaciones son naturales y se efectúan por necesidad. Pero la primera puede nacer inmediatamente con todos sus atributos; no así la segunda: ha menester, para eso, tiempo.

" Nuestro modo de ser político es una nacionalidad declarada y reconocida, pero que aún se está formando. Por el valor de esa declaración, tenemos el derecho antes del hecho, el efecto antes de la causa, el consecuente primero que el antecedente. Tenemos el reconocimiento de nuestra independencia, derecho externo; tenemos la aceptación de nuestra ley constitutiva, derecho interno. Somos independientes y soberanos ante la ley de las naciones. ¿Teníamos o tenemos las condiciones que constituyen el ser independiente? No. ¿Teníamos o tenemos un gobierno con los atributos necesarios a un gobierno de comunidad política? Tampoco. Éste es aún nuestro estado fundamental: una independencia declarada, no consolidada; un gobierno interno proclamado, no en ejercicio. ¿Qué debemos hacer?

" Una nación en este estado, no puede valerse por sí misma para mantener su independencia, para sacar de ella el fruto que corresponde. En su impotencia, tiene

que buscar afuera lo que no halla adentro; y entonces, o se pone bajo la tutela especial de una nación poderosa, o se acoge al amparo de una combinación de otras naciones. Del primer modo la protegida se liga a la suerte de su protector, y tiene que seguir en todo a los intereses de éste. Del segundo, queda neutralizada para con sus salvadores y resguardada contra la ambición de cualquiera de ellos.

"Para un país enteramente desvalido y débil, para un país que quiere ser independiente y con libertad, la tutela colectiva es la propia. También es la más eficaz y segura. La tutela de una sola nación es una alianza desigual ofensiva y defensiva, que lleva a la guerra y a todo género de peligros. La de muchas es una neutralización, que tiene por objeto no pedir auxilio al protegido, sino evitar que lo dé; no dominarlo, sino estorbar que alguno lo domine. La tutela colectiva es tanto más segura cuantos más miembros abraza la combinación. La facilidad del abuso de prepotencia está en razón inversa del número de protectores. Alguna vez puede sufrir excepciones esta regla; pero en nuestro caso es de toda exactitud" (1).

Explanando su pensamiento, demuestra los inconvenientes de acogernos a la garantía de una sola nación, pronunciándose por la neutralización del país ajustada con naciones americanas como el Brasil y la Argentina y con las potencias europeas de primer orden en la época a que nos referimos.

El tratado celebrado en 2 de enero de 1859 en Río de Janeiro, entre la República Argentina, el imperio del Brasil y la República Oriental, representadas respectivamente por los señores Luis José de la Peña, José María da Silva Paranhos, el vizconde del Uruguay y Andrés Lamas, llamado históricamente de neutralización entre nosotros, era el complemento de la convención de paz de 1828. Desde su conocimiento en el país, se conquistó verdadera popularidad, no obstante la oposición que le hacía Juan Carlos Gómez desde Buenos Aires, dando aquí lugar a reuniones de personalidades prestigiosas para mantener el ambiente creado espontáneamente a su favor, tanto en la capital como en los departamentos.

(1) Véase *Vida Moderna*, tomo VI.

Remitido al Senado en el mismo mes de enero, la comisión de legislación en mayoría, compuesta de Atanasio Lapido y Juan José Brid, recién expidió su dictamen favorable dos meses después, produciendo Ambrosio Velazco su informe en disidencia, de manera que el asunto no pudo entrar a discusión hasta la sesión del 2 de mayo. Como el debate se desarrollase tumultuosamente y se temiese la alteración del orden público, el gobierno pidió y obtuvo la suspensión del asunto. Resucitado en el Senado en la sesión de 13 de abril de 1860, al comienzo del gobierno de Berro, fué rechazado, no teniendo más voto a favor que el de don Manuel Basilio Bustamante. Velazco, Lara, Vázquez, Castillo, Ruiz, Fernández, Lozano, Giró y Martínez, le dieron el golpe de gracia y lo sepultaron definitivamente.

De ese tratado, cuyo articulado no publicamos por su extensión y por ser suficientemente conocido entre los estudiosos, dice el publicista rioplatense don Vicente G. Quesada, apesar de manifestarse partidario de la reconstitución del patrimonio del virreinato, en su *Historia Diplomática Latino-americana*, tomo II, edición de *La Cultura Argentina*: "La neutralización de la República Oriental del Uruguay, como estado intermedio entre el imperio del Brasil y la República Argentina, fué una solución prudente y necesaria entonces y una sólida garantía de paz ahora. Las naciones, como los individuos, tienen que aceptar las evoluciones fatales e inevitables de los acontecimientos. La anexión de la provincia Cisplatina al imperio era una amenaza y una perturbación para la nación argentina, y tanto lo era, que produjo la guerra entre la república y el imperio; y la reincorporación a los territorios del antiguo virreinato que formaron las Provincias Unidas del Río de la Plata alarmaba al Brasil, que ocupó al fin el territorio de la Banda Oriental". "Pocas veces se ha expresado en términos más explícitos y claros la voluntad de conservar la geografía política de estos países inalterable y recíprocamente garantida, como reconocida condición actual para el equilibrio sudamericano y para la estabilidad de las buenas relaciones políticas. Y aun cuando este tratado no fué la consecuencia de un congreso de plenipotenciarios, es de importancia en la historia internacional de estos estados."

Podría tacharse al doctor Quesada como autoridad para opinar sobre nuestros asuntos por su notorio imperialismo, que lo lleva a alegar derechos argentinos a la parte

de territorio hoy riograndense que perdimos definitivamente por los tratados del 51. Nosotros contestaríamos que ahí se encuentra otra de las fases favorables del tratado de neutralización: la de que los imperialistas del Sur, a la par de los imperialistas del Norte, reconociesen y amparasen el derecho al país que habitamos y poseemos, poniéndonos a cubierto de las pretensiones de dominación futura sobre nuestro suelo, no imposibles según las aspiraciones a la hegemonía sudamericana a que aspiraron alternativa o simultáneamente los unos y los otros.

El error del notable internacionalista argentino, en cuanto a considerar en vigencia el tratado, es sorprendente, cuando a los pocos años de la célebre negociación sobrevinieron la triple alianza contra el Paraguay y el más formidable conflicto armado que ha debido lamentar esta parte de América. Si el Uruguay hubiese ratificado legislativamente el convenio, haciéndolo obligatorio, no habría ido al Paraguay, porque los artículos 8.º y 9.º del tratado obligaban a la República Argentina y al Brasil a garantizar su neutralidad y nos obligaban simultáneamente a nosotros a permanecer ajenos a la lucha. Si el tratado hubiera regido, Flores no hubiera tenido aliciente para convulsionar al país, ni Mitre para apoyar ese movimiento, ni el Brasil pretextos para su intervención armada, desde que, para sus miras ulteriores, tropezarían contra la irreductible barrera, que a su vez hubiera sido reforzada por las grandes potencias europeas, según se establecía en el artículo 3.º.

Don Agustín de Vedia (1) se muestra también favorable a nuestra neutralización tal como se convenía en el tratado. Al comentar el artículo 2.º, dice: "Examinando fría y desapasionadamente esa estipulación, se llega al convencimiento de que ella no contiene propiamente una limitación de la soberanía e independencia del Uruguay, a menos que se entienda que esa independencia o soberanía la habilitan para incorporarse a una potencia extranjera, enajenar o ceder el territorio que se ha creído indispensable para asegurar la existencia de la misma nacionalidad, o a menos de que cualquiera de esos actos corresponda necesariamente al ejercicio de la soberanía o sea inherente a ella. Se ve, por el contrario, que cualquiera

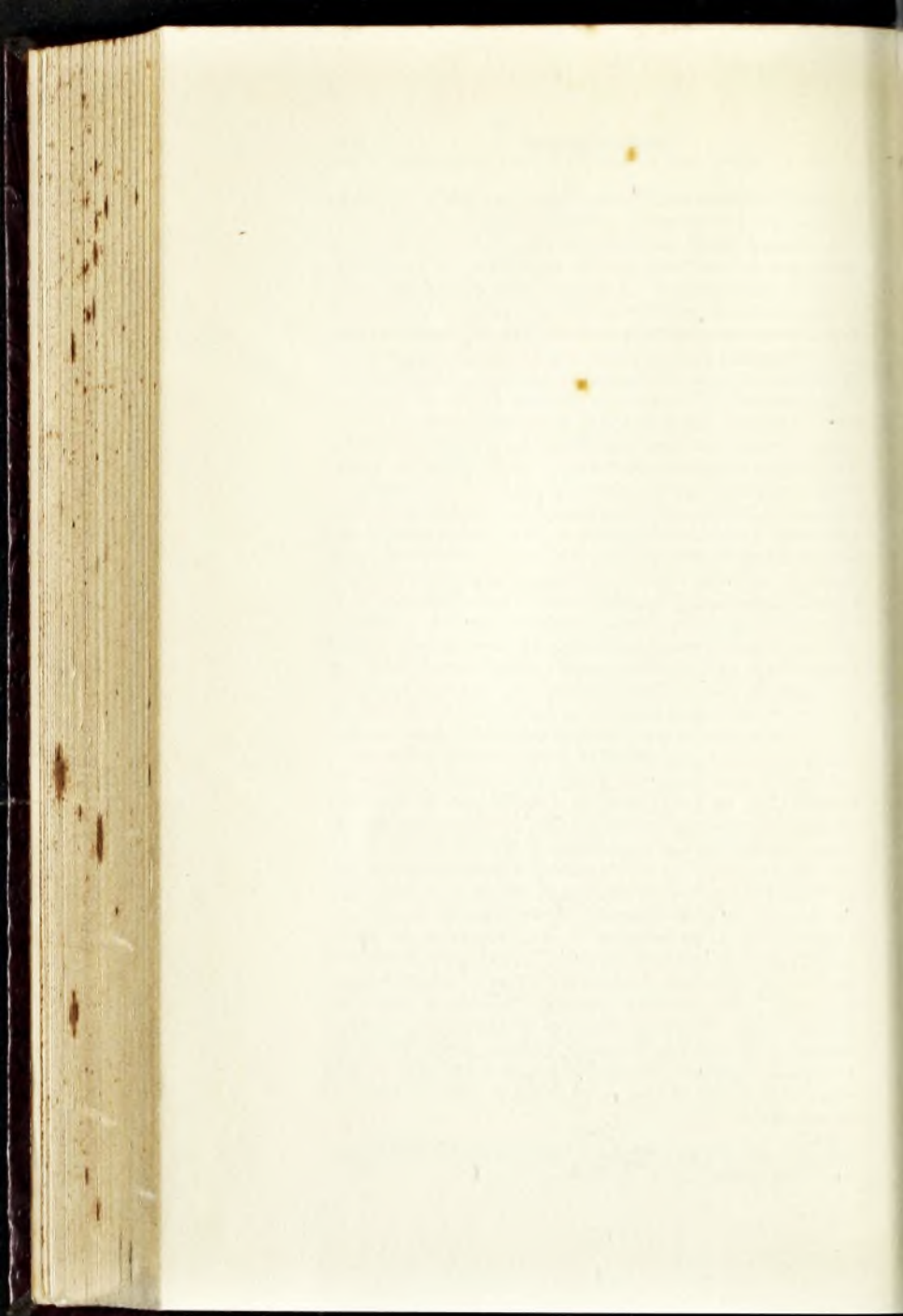
(1) "Martín García y la jurisdicción del Plata", págs. 194 y 195.

de esos actos importaría más bien el sacrificio de la soberanía. ¿Y es éste un derecho del Uruguay?"

A nuestro juicio, la neutralización de la república, en momentos en que los espíritus superiores no podían ignorar ni menospreciar los peligros que gravitaban sobre la situación internacional de los países que fueron a la desgarradora contienda, era la medida política de mayor y más benéfica trascendencia que se iba a adoptar desde la formación de la nacionalidad uruguaya. Contra la infima disminución moral que pudiese sufrir nuestra entidad soberana, estaban todas las demás ventajas materiales y al mismo tiempo morales, al garantírnos contra las presiones, las humillaciones y las turbulencias continuas a que nos sometían hasta entonces los mismos países que se obligaban a hacer respetar nuestra integridad territorial y legal a cambio de nuestra neutralidad frente a los conflictos externos. El mal hubiera consistido sólo en no limitar a un período determinado de veinte o treinta años la vigencia del tratado; pues es indudable que, si la neutralización nos hubiera sido inmensamente ventajosa dentro de ese término, resultaría perjudicial, por lo menos en cuanto a nuestra soberanía moral, extendido a una duración indefinida, hasta llegar a épocas en que se hiciera materialmente innecesario, después de haberse liquidado, por las armas o por la diplomacia, las grandes cuestiones que estaban planteadas y sin solución entonces.

Llegado este caso, en octubre de 1863, cuando se desesperaba de toda solución conciliadora al conflicto en que nos veíamos envueltos con la República Argentina, tropezando con obstáculos insuperables las negociaciones de avenimiento entabladas por nuestro plenipotenciario don Andrés Lamas, el doctor don Juan José de Herrera, jefe de la cancillería uruguaya, levantando su pensamiento y su espíritu de patriotismo a la altura exigida por aquellas circunstancias solemnes, hallaba como única idea salvadora la idea de 1859, la neutralización del país. "Fuera de ella, decía el ilustrado ministro, no hay más que desquicio ahora y dominación extranjera después" (1). Si nos libramos, a duras penas, de la dominación extranjera, no nos libramos de la intervención extranjera y del desquicio nacional e internacional que la subsiguió.

(1) Carta al presidente Berro, de 6 de octubre de 1863. Archivo del doctor Carlos A. Berro.



En la Presidencia de la República Departamento de Gobierno

La elección presidencial. — El primer ministerio. — La asamblea legislativa, el poder judicial y el personal superior administrativo al inaugurarse el gobierno. — El país en cifras en 1860. — Jefes políticos y comandantes militares. — Ministerio de gobierno. — Descentralización de las rentas. — La autoridad y los caudillos. — Ley de amnistía. — Libertad de imprenta. — Iniciativas de progreso. — Fomento a la inmigración. — Asilo de inmigrantes. — Marcación de ganados. — Mensura del territorio. — De la memoria de gobierno. — Denuncia de tierras. — Esclavitud disimulada. — Legislación electoral. — Las elecciones de 1860. — Destitución del ministerio Acevedo.

El gobierno. — El gobierno interno de una nación es, según es sabido, un medio necesario de alcanzar un fin social.

Cada nación adopta el que le parece conducente a ese fin.

Una vez adoptado el sistema de gobierno, hay que seguirlo constantemente, porque sino no se consigue el bien buscado en su institución.

Adoptada una clase de gobierno, no seguirla, obrar en contra, es inutilizar, destruir uno de los medios reconocidos necesarios de llegar al fin social.

Nuestro gobierno es el republicano representativo. ¿Es bueno, o no?

¿Sí? Pues entonces no abandonarlo nunca, porque eso sería abandonar un bien reconocido.

¿No? Pues entonces abandonarlo inmediatamente, porque dejar subsistente lo que produce el mal es hacerlo.

En todo tiempo cabe la cuestión de la bondad del régimen gubernativo; en ninguno, la de su observancia, si está en vigor ese régimen.

O se quita, o se suspende, o se observa. Se quita, en la mudanza de medio; se suspende, en los accidentes de convulsión interna; se observa en el estado ordinario.

Que es bueno nuestro gobierno, eso todos lo tenemos por indudable. La prueba está en que nadie cuestiona su bondad, ni pide su supresión, y que se sustituya por otro.

Como quiera que sea, ya está dicho que doy eso por sentado; y en este concepto es que discuro.

Todo gobierno se establece, alimenta y vive por sus principios fundamentales. Todo gobierno se inutiliza, pierde y muere por el desprecio o el abandono de esos principios.

La república se funda y consolida por la república. A la república no se va sino con la república: jamás habrá república, sino por medio de la *obra republicana*.

Lo que no es conforme con la república la vicia, quiebra sus resortes, introduce en ella un principio de destrucción y de muerte. Obrar antirrepublicanamente para obtener la república, para llegar a sus efectos propios, es un contrasentido, un absurdo enorme.

Nosotros no hemos tenido la república, ese medio escogido para nuestra felicidad; porque la hemos buscado fuera de ella; porque la hemos querido tener empleando otros materiales que los republicanos. Creímos que la proclamación de la república era la república, y no cuidamos de fundarla, de ir la construyendo, por medio de la acción republicana. La farsa vino luego a ponerse en el lugar de la realidad; y la realidad quedó abandonada sin ser conocida, imposibilitada sin ser imposible.

En toda nación hay con qué producirse la acción republicana. Sólo se necesita utilizar esa acción cuando existe; o cuando no existe, dar la situación en que ella tiene naturalmente que producirse.

Nuestra constitución política establece los principios y las condiciones del régimen republicano que hemos adoptado. Observar los unos, colocarnos en las otras, es, pues, lo que tenemos que hacer para cimentar y afirmar la república.

No lo hemos hecho, y el resultado ha sido lo que tenemos a la vista. Hagámoslo; salgamos de esta vida de contradicciones e inconsecuencias; y los efectos, no hay que dudarlo, corresponden a la causa puesta: se logrará cumplidamente nuestro deseo.

BERNARDO P. BERRO.

(Fragmento del *Programa de política*, escrito en 1858 y que obra inédito en nuestro poder).

Afirma Palomeque, en su obra *Asambleas Legislativas del Uruguay*, que Andrés Lamas, Cándido Juanicó y Bernardo Berro eran las personalidades que se desta-

caban a mediados de 1859 para la presidencia de la república. Descartada luego la personalidad de Lamas, entonces nuestro plenipotenciario en el Brasil y que perdía terreno como consecuencia del viento desfavorable que soplabá para sus últimas negociaciones diplomáticas, los señores Berro y Juanicó, aunque partidarios de esas negociaciones, conservaban todo su prestigio, el primero como estadista ya consagrado y el segundo como político y parlamentarista de condiciones extraordinarias, por hallarse en contacto asiduo con los diversos factores y con la masa popular que le daba su impulso con su adhesión entusiasta. Berro, aunque amigo íntimo de Juanicó, se distanciaba de él en esos momentos, como jefe de un círculo antagónico al que encabezaba el último. La disidencia se producía alrededor del arreglo de la deuda proyectado por don Federico Nin Reyes, ministro de hacienda en la administración Pereira. Berro combatía esa operación, secundado por don Manuel Errazquin, mientras Juanicó la defendía.

Pero el surgimiento real y pronunciado de candidaturas presidenciales no tuvo lugar hasta varios meses después, ya casi a la expiración del gobierno de Pereira. Esas candidaturas eran las de don Julio C. Pereira, don Bernardo Berro, don Bernabé Caravia, don Eduardo Acevedo y el general Diego Lamas.

El 25 de febrero tenían lugar dos reuniones de legisladores: una a las 2 de la tarde en casa del presidente Pereira por invitación de su ministro de gobierno don Antonio de las Carreras, y otra en las antesalas de la Representación Nacional, a las 8 de la noche, por invitación del senador don Juan F. Giró y del diputado don Avelino Lerena, con autorización de los miembros de ambas cámaras. La de la tarde era para los amigos íntimos del Presidente y de Carreras, entre los que se destacaban los doctores Jaime Estrázulas y Estanislao Camino; la de la noche era una reunión general de legisladores para resolver la cuestión en definitiva (1). El resultado de ambas reuniones fué constatar esta situación de los tres candidatos que aún se mantenían en pie: Lamas, 19 votos; Acevedo, 18; Berro, 12. Seguro Berro de su

(1) Documentación de los archivos de M. B. Berro y Julio Lerena Juanicó, proporcionada al autor.

fracaso, se retiró el 26 a su chacra, mientras los grupos rivales entraban en activísimos *pourparlers*, con los que se arribó en la noche del 29 a una concentración alrededor de su candidatura.

Los grupos que intervinieron en esta solución eran tres, y respondían: el primero a Carreras, Estrázulas y Camino; el segundo a Juanicó y Lapido; y el tercero a Olid, Burgueño y Servando Gómez. En manuscrito de Berro, que tenemos a la vista, después de mencionar esos grupos, dice: "Los tres se decidieron por mí; pero no para seguirme, sino para que yo los siguiese. Mi situación era delicada: el 1.º y 3.º habían trabajado decidida y empeñosamente en favor mío; y el 2.º había decidido la cuestión y asegurado el triunfo, abandonando su candidato (Juanicó) y aceptándome a mí."

En la mañana del 29 de febrero una comisión de amigos de Berro, encabezada por el coronel Santiago Botana, su agente más activo y confidente más íntimo, salía en carruaje para la chacra del Manga a comunicar a aquel ciudadano que por la noche se decidiría su elección para presidente de la república. Berro contestó a una invitación que se le llevaba: "Señor don Estanislao Camino. — Mi estimado amigo: — Estaré en casa de usted a la hora que se me indica, esto es, de 9 y media a 10 de la noche. — Su afectísimo amigo. — *Bernardo P. Berro*. — Febrero 29 de 1860" (1).

En esta reunión se iban a ultimar las formalidades para el compromiso contraído ya por los tres grupos legislativos.

• La comisión halló a Berro labrando tierra con un arado criollo de los que él mismo construía, acompañado por sus hijos Mariano y Bernardo. Su sorpresa fué tan grande como la seguridad con que había creído en su derrota. Berro fué puntual a la cita, quedando en la capital para concurrir, como senador, a la asamblea convocada para el día siguiente.

He aquí la forma en que se produjo la votación en la asamblea, presidida por el doctor Florentino Castellanos:

Por el ciudadano don Bernardo P. Berro: Gregorio Moreno, Cándido Juanicó, Florentino Castellanos, José G. Sienra, Francisco Fernández Fisterra, Atanasio C. Aguirre, Pedro Fuentes, Felipe Irureta, Estanislao Vi-

(1) Documento en nuestro poder.

llaurreta, Olegario Rodríguez, Estanislao Camino, A. M. Pérez, Enrique Arrascaeta, Miguel Molina y Haedo, Rafael Fernández de Echenique, Adolfo de Lapuente, José F. Antuña, Manuel N. Tapia, Luis Lerena, Julio C. Pereira, José G. Palomeque, José Vázquez Sagastume, Manuel A. y Lara, Juan José Victorica, Juan José Barbosa, Juan Francisco Pagola, Crescencio Ramos, Avelino Lerena, Francisco Lecocq, Jaime Illa y Viamonte, Luis C. Latorre, Andrés Avelino Gómez, Pedro de Latorre, Octavio Lapido, Pedro Díaz, Juan Francisco Giró, Narciso del Castillo, Javier Alvarez, Juan Miguel Martínez, Martín Pérez, Manuel José Errazquin, Juan Antonio Fernández, Juan José Brid, Juan José Ruiz, Manuel Basilio Bustamante, José Lozano;

Por el ciudadano don Juan Francisco Giró: Bernardo P. Berro;

Por el coronel don Diego Lamas: Martín Cavia y Ambrosio Velazco;

Por el doctor don Bernabé Caravia: Vicente V. Vázquez.

Constatada esta votación, el doctor Castellanos proclamó electo Presidente de la República al señor Berro, y le invitó en seguida a subir a la tribuna y prestar el juramento prescripto por la Constitución.

Hecha la recepción del juramento, el presidente de la Asamblea, dirigiéndose al señor Berro, dijo:

“Excmo. señor: — La agitación que ha precedido en los ánimos del Cuerpo Legislativo para la elección de V. E. es de un feliz presagio para el porvenir. Ella prueba el interés que ha tomado en el mejor acierto, y que una verdadera y completa libertad ha acompañado a los electores. Elección libre, Excmo. señor, es siempre elección acertada. Permítame V. E. que lo felicite por esta distinción, a nombre de la H. Asamblea General.

Ella confía mucho en el patriotismo e ilustración de V. E., y espera que V. E. llevará a nuestra querida patria en la paz al engrandecimiento y prosperidad que le señalan sus destinos.

La H. A. ha oído el juramento que V. E. acaba de prestar, y cree que, bajo los felices auspicios de tan libre elección, V. E. debe contar con la decidida cooperación del Cuerpo Legislativo, principalmente cuando se trata de proteger la religión del Estado, conservar la indepen-

dencia e integridad de la República y el imperio de la Constitución."

El electo contestó:

"El juramento que acabo de prestar sobre este libro sagrado, e invocando el nombre del Altísimo, no se borrará jamás de mi memoria, y será el perpetuo regulador de mis procedimientos.

Por lo demás, agradezco íntimamente la manifestación que a nombre de la H. Asamblea acaba de hacerme el señor Presidente. Yo creo que no puedo corresponder de una manera más agradable a esa manifestación y a los sentimientos de que considero poseída a la H. Asamblea General, que asegurándole que, en el nuevo destino que me ha confiado, no seré otra cosa que el hombre de la patria y de la ley.

Mi firme y decidida voluntad es cooperar con la de la H. Asamblea General para que llenen cumplidamente los deseos que entiendo han tenido los ciudadanos que se han pronunciado por la altísima honra que acabo de recibir.

El cumplimiento estricto de la ley, la observancia de la religión: la protección a la religión del Estado, como ha dicho muy bien el señor Presidente de la Asamblea, será uno de mis primeros deberes, y considero que, marchando en armonía los poderes públicos, muy particularmente el legislativo y el que voy a desempeñar, podremos llegar felizmente a la satisfacción de los deseos generales que abrigan todos los ciudadanos de la República.

De este modo es que podré conseguir que nuestra patria conserve la paz y se asegure el orden; y que la prosperidad y la gloria de la República lleguen a ser en lo futuro, y para siempre, una realidad."

Luego fué suspendida la sesión para comunicar al Poder Ejecutivo la elección del nuevo Presidente y esperar su contestación, eligiéndose a los senadores Ruiz y Fernández, y representantes Antuña, Echenique y Vázquez Sagastume, para que oportunamente acompañasen al nuevo gobernante hasta la casa de gobierno, adonde pasaría a recibirse del mando.

Como lo recordamos en nuestra *Introducción*, se ha querido tachar la elección de Berro como producto genuino y exclusivo de la influencia del caudillaje. Si no

bastaran las consideraciones que ya hemos vertido al respecto, contrarias a ese cargo y corroboradas por la transcripción que hacemos de un manuscrito de Berro, en el que se prueba que su nombramiento fué el resultado de la laboriosa gestación de un acuerdo de tres círculos antagónicos, nos sobrarían otros elementos probatorios de nuestra tesis y en oposición a la que en aquellos tiempos sostuvo *La Tribuna Nacional*. Lo esencial es que los caudillos, si fueron partidarios de la candidatura de Berro, no tuvieron influencia bastante para decidir la cuestión. Sus elementos formaban un grupo pequeño frente a los dos restantes, debiéndose la solución a don Cándido Juanicó, al renunciar a sus aspiraciones para sumar los votos de sus amigos a la candidatura de don Bernardo.

Por lo demás, si los caudillos simpatizaban con el señor Berro, no hacían más que interpretar la opinión del país, consciente ya de que el leader de la cámara de 1836, el ministro de gobierno en el sitio de Montevideo, el presidente del senado de 1852, el ministro de Giró que había encarnado y defendido con inquebrantable energía la legalidad derrocada por el golpe de estado del 24 de septiembre, era el hombre que en aquellas circunstancias respondería mejor a las necesidades y a las exigencias del país. Asimismo, los caudillos eran un factor de la época, del que nadie prescindió en absoluto. La opinión los consideraba entonces, y eran en la realidad, los reflectores genuinos de las aspiraciones y los sentimientos de las masas campesinas, ignorantes y rudas, pero con instintos patrióticos, que contrabalanceaban la ilustración al servicio de las pasiones innobles u oscurecida por ambiciones desenfrenadas. Eran, si se quiere, un mal de los tiempos, y Berro fué el primer mandatario que redujo su rol al separar las funciones de jefe político y comandante militar, que hasta su gobierno estuvieron en una sola mano. Pero eran un mal necesario, un rezagó de las luchas de la independencia, o una creación de la democracia inorgánica, creación que aún hoy subsiste atenuada, y que sólo desaparecerá cuando los ciudadanos, conocedores de sus derechos, puedan ejercerlos con las garantías que ofrezcan las leyes y que hagan prácticas los gobiernos.

Lo esencial en este caso es que Berro no fué candidato de la influencia realmente repulsiva, pero decisiva en elec-

ción de ese género y con el sistema constitucional que ha terminado con la elección del doctor Brum; que el señor Berro no fué el candidato del presidente. Lejos de eso, *La República*, el diario más vinculado al señor Pereira y que sostuvo la candidatura de su hijo hasta que la vió eliminada por la decisión del pueblo, hizo una propaganda ardiente contra la candidatura de Berro, llegando a acusarlo del éxito del motín del 18 de julio por la debilidad con que afrontó la situación y a afirmar que su triunfo complacería a Flores y a Mitre, disgustando a Urquiza, cuyas relaciones cordiales con el gobierno de don Gabriel eran conocidas. Éste llegó, en su oposición a Berro, hasta mandar separar al señor Antonio Díaz, hijo, de la redacción de *La Prensa Oriental*, diario fundado para sostener esa candidatura (1), sin hacer intervenir siquiera en esa medida despótica al fiscal del Estado.

Al asumir la presidencia de la república, Berro se vió obligado a contraer un préstamo de 3.000 pesos, que obtuvo en el Banco Mauá, para la adquisición de muebles y arreglo de su nuevo domicilio en Montevideo. La casa en que se instaló, perteneciente a don Juan Jackson, ocupaba la esquina de 18 de Julio y Daimán. En 1864, al terminar su gobierno, todavía Berro no había podido cancelar su deuda de 1860, quedándole a pagar un pequeño saldo (2).

Entre las medidas de importancia tomadas por el señor Berro en el primer mes de su administración, se destaca la formación del gabinete con las personalidades que le habían disputado la presidencia. Autorizados los oficiales mayores de los ministerios por resolución de 1.º de marzo para el despacho de las respectivas carteras, el gabinete no se constituyó hasta varios días después por hallarse ausentes dos de las personalidades que debían integrarlo: el 8 fué designado ministro de gobierno y relaciones exteriores el doctor Eduardo Acevedo, que residía en la ciudad de Buenos Aires, haciéndose cargo del puesto el 22; el 14 se nombró ministro de la guerra al entonces coronel don Diego Lamas, que residía en el Salto y se hizo cargo de su puesto el 28; y en este último día se nombró minis-

(1) A. Díaz, 'Historia de las Repúblicas del Plata', tomo X, pág. 302.

(2) Archivo de M. B. Berro.

tro de hacienda al señor Tomás Villalba, quien tomó posesión del puesto el 29 (1).

Con esos nombramientos el nuevo presidente anulaba la oposición que pudiese surgir de los grupos que habían patrocinado las candidaturas vencidas, ponía su grandeza de espíritu sobre las pequeñeces de las malquerencias engendradas por las rivalidades de un momento, legando un ejemplo al porvenir, y llevaba a los consejos de gobierno a ciudadanos de gran relieve, sobre los que descollaba el doctor Acevedo.

Al inaugurarse el gobierno presidido por el señor Berro, la cámara de diputados estaba integrada por los siguientes ciudadanos: Julio C. Pereira, Luis G. de la Torre, Rafael F. de Echenique, Manuel Errazquin, Pedro Latorre, Pedro P. Díaz, Martín Cavia, José A. Iturriaga, Cándido Juanicó, Gregorio Moreno, Antonio María Pérez, José Félix Antuña, Juan P. Caravia, Miguel Molina y Haedo, Javier Alvarez, Adolfo Basáñez, Enrique de Arrascaeta, Jaime Illa, Manuel N. Tapia, Martín Pérez, Adolfo Lapuente, Avelino Lerena, E. Camino, J. G. Sienra, F. F. Fistera, A. C. Aguirre, P. Fuentes, F. Irureta, E. Villaurreta, O. Rodríguez, J. G. Palomeque, L. Lerena, J. V. Sagastume, J. J. Victorica, J. J. Barboza, J. F. Pagola, C. Ramos, F. Lecocq, A. A. Gómez, O. Lapido, J. Alvarez y M. J. Errazquin.

A su vez el senado, tenía la siguiente composición: Montevideo, Juan Miguel Martínez; Durazno, Florentino Castellanos; Cerro Largo, Juan Francisco Giró; Minas, Juan José Brid; Florida, Narciso del Castillo; Canelones, Ambrosio Velazco; San José, Vicente Vázquez; Colonia, Juan José Ruiz; Maldonado, Juan Antonio Méndez; Paysandú, Manuel B. Bustamante; Salto, Manuel Acosta y Lara; Soriano, José Lozano; Tacuarembó, Juan Antonio Fernández.

El tribunal superior de justicia estaba compuesto por los doctores Cándido Juanicó, Bernabé Caravia y Jacinto Susviela, integrándose en 1862 con los doctores José María Montero, Marcos A. Vaeza y José F. Antuña.

(1) Administración Berro. Colección de Leyes y decretos, por Justo Maeso. Año 1860.

La junta económico-administrativa de Montevideo tenía la siguiente composición: presidente, don Luis Lerena; vicepresidente 1.º, don Francisco A. Rodríguez; vicepresidente 2.º, don Juan I. Blanco; contador, don Benito Lombardini; tesorero, don Pedro G. Vizcaino; vocales: don Adolfo de Lapuente, don Carlos Salvañach, don Juan D. Jackson, don Joaquín Errazquin; secretario, doctor don Bonfilio Guerrero. En los demás departamentos los presidentes y secretarios de esas corporaciones, por su orden, eran los que siguen: Soriano: Miguel Molina Haedo y Rito Castellanos; Cerro Largo: Santiago Navarrete y Manuel A. Velasco; San José: Andrés Perera y Eduardo V. Fernández; Salto: Pedro Real y Julián Limano; Tacuarembó: Angel Mato y Miguel Yofre.

Con fecha 10 de junio de 1863 el señor Antonio Tomé, encargado de la Mesa de Estadística General, remitía al ministro de hacienda el tomo 1.º del Registro Estadístico, con el censo que se levantó en agosto de 1860.

La población de la república ascendía a 209.480 habitantes, de los cuales 126.057 eran orientales y 68.390 extranjeros. Entre éstos se destacaban los siguientes: españoles, 18.337; italianos, 10.055; franceses, 8.891; ingleses, 997; alemanes, 650; suizos, 114; argentinos, 6.337; brasileños, 18.106; norteamericanos, 135; africanos, 2.300.

Por departamentos la población se distribuía así:

Montevideo	57.913
Canelones	20.468
San José	12.527
Florida	12.170
Durazno	8.973
Minas	12.852
Maldonado	—
Colonia	13.349
Soriano	14.138
Paysandú	14.201
Salto	15.821
Tacuarembó	9.593
Cerro Largo	17.475
Total	<u>209.480</u>

Calculándole 15.000 habitantes al departamento de Maldonado, cuyo censo de población no fué hecho, tendríamos 224.480 almas.

Con nuevos datos que se obtuvieron para principios de 1863, la población, con el aumento de los dos años transcurridos, se estimó así:

Montevideo	71.913
Canelones	32.468
San José	20.527
Florida	18.170
Durazno	15.973
Minas	17.852
Maldonado	20.000
Colonia	19.340
Soriano	20.138
Paysandú	21.201
Salto	24.821
Tacuarembó	20.593
Cerro Largo	24.475
Total	<u>327.480</u>

El primer censo, levantado en 1852, con muchas dificultades y grandes deficiencias, había dado 131.969 habitantes. Con relación al censo de 1860, el aumento en los ocho años había sido de 87.244 habitantes.

De los 57.913 habitantes del departamento de Montevideo 30.187 eran orientales y 27.674 extranjeros. Aquella primera cifra se descomponía así: ciudad vieja, 22.812; ciudad nueva, 13.727; Cordón, 5.180; Aguada, 2.800; Paso del Molino, 351; Reducto y Cerrito, 1.127; Miguelete, 1.274; Pantanoso, 1.957; Paso de la Arena, 453; Peñarol, 1.325; Villa del Cerro, 880; Rincón del Cerro, 260; Villa de la Unión, 4.126; Chacarita, 644; Manga y Toledo, 979; en los pontones del Puerto, 18.

Las capitales departamentales tenían la siguiente población:

Guadalupe	3.083
San José	2.620
Florida	1.238
Minas	1.915
Durazno	1.530

Mercedes	3.896
Paysandú	4.866
Salto	4.126
Tacuarembó	1.680
Melo	3.274

De Colonia se mandaron los datos en conjunto, sin deslindar la población de la capital del departamento.

Los establecimientos de comercio e industria patentados eran, para todo el país, 5.433, correspondiendo 2.121 a Montevideo. 1.508 eran de orientales, y 3.925 de extranjeros. Las pulperías, que ascendían a 1.738, integraban el ramo más numeroso.

El consumo arrojaba las siguientes cifras: animales para abasto, 47.850; para saladeros, 188.728; para el interior, 3.299. Total: 239.877 cabezas de ganado vacuno.

Las declaraciones para el pago de la contribución directa suministraban estos datos: 19.346 bueyes; 3.612.857 ganado de rodeo; 230.331 caballos; 287.877 yeguarizos; 480 asnales; 7.821 mulares; 1:989.929 ovejas; 5.437 cabrios; 5.831 porcinos. Valores declarados: 35:166.044 pesos. 3.357 2/5 suertes de estancia, \$ 26:645.127; 161.541 cuadras de labranza, \$ 1:913.408; 4.792 fincas urbanas, \$ 8:787.776; 4.313 fincas rústicas, \$ 2:446.977; capitales en giro, \$ 7:950.714; otros bienes, \$ 682.677. Total: pesos 59:439.906.

Tal era, en su población, su producción, su comercio y su riqueza, el país sobre el que iba a desenvolverse el gobierno de Berro. No necesitamos tener en cuenta sino uno de esos elementos, la población, siete veces menor a la de nuestros días, para calcular los méritos de su acción progresista sobre un territorio con un habitante por cada kilómetro cuadrado, inclusive la capital y los demás centros urbanos; territorio accidentado y propicio a la expansión de los instintos perversos, derivados de los desbordes de la anarquía que habían flagelado a la república desde los primeros tiempos de su independencia. En realidad había que operar sobre un desierto, sin más focos de irradiación de vida civilizada que una veintena de aldeas, separadas por enormes distancias. Esa irradiación era tan mezquina, que estaba lejos de implicar la conquista de la civilización sobre la barbarie, pudiendo ase-

gurarse, por el contrario, con el viejo símil de Sarmiento, que el desierto estrechaba y ahogaba las ciudades, que, entre nosotros, eran las aldeas.

En ese medio predominaban estos elementos:

El "coronel", con la doble función de jefe político y comandante militar, munido de un poder casi absoluto, ineficazmente limitado por la autoridad del alcalde ordinario, muchas veces hechura suya; poder garantido contra el freno del gobierno central, así por el aislamiento que producían las deficientes comunicaciones, como porque dicho gobierno se hallaba supeditado generalmente al prestigio de los "coroneles", lo que aseguraba a sus cargos el carácter de inamovibles, mientras una revuelta no viniese a trastornar de arriba abajo la armazón situacionista;

Los comisarios de las secciones rurales, — comandantes, mayores o capitanes, que habían servido en la división del "coronel" a favor o en contra de los gobiernos, — con carta blanca para operar en sus jurisdicciones respectivas;

Frente al coronel y sus comandantes, mayores, etc., debatiéndose en una oposición de resignación aparente, el estado mayor de los derrotados de la última campaña, — fuera ésta cual fuera, — integrado por componentes hoscos y levantiscos, esperando un día tras otro los sonos del clarín electrizante para lanzarse a la patriada;

Entre esa categoría de servidores del "superior gobierno" y enemigos de la "dictadura" o la "tiranía", según las jergas respectivas, vegetaba una población con pocas ocupaciones y preocupaciones, sin una noción clara de sus deberes y sus derechos, creyendo que poco o nada restaba ya por hacer para llegar al *summum* de una civilización integral; población fraccionada entre partidarios de cada una de aquellas categorías, como que en gran número las había acompañado en los últimos alzamientos;

Y como desechos de esa población el vago, el jugador, el borracho, el peleador, el matrero, el cuatrero, estimulados en sus inclinaciones malsanas por la actitud de los estancieros en el comienzo de la delimitación de sus predios por cercos de piedra o de alambre, arrojando a los agregados y a los peones innecesarios a la vida nómada y maleante.

Gobernar sobre ese medio primitivo y desarticulado, entre las pasiones revividas de una revolución ahogada

en charcos de sangre y las ambiciones que traerían una conflagración de alcances incalculables; gobernar así, sin ferrocarriles, sin telégrafos, con elementos de los que parecía difícil conseguir de la noche a la mañana una reacción radical sobre los vicios y los prejuicios del reciente pasado; gobernar contra lo que ese medio suponía como fuerza de inercia contra toda corriente innovadora, y gobernar para hacer una administración que nos honrase dentro y fuera de fronteras, hasta servir de ejemplo por sus proyectos y sus realizaciones más de medio siglo después, fué la obra de don Bernardo Berro.

El primer paso del nuevo gobernante, o sea la formación de su ministerio, había constituido un éxito ruidoso, aplaudido entre nosotros por los diarios más prestigiosos de su tiempo, como *La Tribuna Nacional* y *La República*, y en el exterior, en cuanto al nombramiento del doctor Acevedo, por *La Patria* y *El Nacional*, de la capital argentina. Veamos cómo se dió el segundo paso, o sea la designación de los jefes políticos, que entonces tenían el carácter de verdaderos gobernadores de los departamentos.

Al hacerse esas designaciones, se quería reaccionar sobre la costumbre de refundir en las jefaturas políticas las comandancias militares, necesidad creada por las situaciones de fuerza a que obligaban las agitaciones interminables de esos tiempos. Y se reaccionó lanzando el decreto de 24 de abril de 1860, por el que se separaban las jefaturas y las comandancias, facultándose a las primeras para que en casos de urgencia requiriesen el auxilio de la guardia nacional en todo o en parte, recabándola de los comandantes respectivos. Así se pudo prescindir del influjo preponderante de los caudillos, haciéndose los siguientes nombramientos de jefes políticos: para el departamento de Montevideo, el coronel don Santiago Botana; para el de Maldonado, don Gabriel Rodríguez; para el de Soriano, don Eduardo Fregeiro; para el de San José, don Silvestre Sienra; para el de la Colonia, el coronel Lucas Moreno; para el de Tacuarembó, don Tristán Azambuya; para el de Paysandú, don Basilio Pinilla; para el de Canelones, el coronel don Pantaleón Pérez; para el de Florida, don Juan P. Caravia; para el de Cerro Largo, el doctor José G. Palomeque; para el del Salto, don Dionisio Trillo; para el de Minas, el coronel don Guillermo Muñoz; para el del Durazno, don Pedro Ferrer.

En esa lista sobresalen los apellidos distinguidos, más que por la actuación militar de algunos de los designados, por el rol social que todos desempeñaban en el ambiente en que cada uno iba a desarrollar sus actividades. Los Botana, los Rodríguez, los Fregeiro, los Sienna, los Caravia, los Palomeque, eran ciudadanos con aptitudes y propósitos nada comunes entonces, con quienes, a pesar del medio siglo largo transcurrido, no sufrirían parangón los jefes políticos de nuestros días.

Por otro decreto se creaban cuatro secciones militares, compuestas como sigue: la 1.^a, de Canelones, Minas y Maldonado, nombrando para su jefatura al coronel Bernardino Olid; la 2.^a, de Florida, Durazno y Cerro Largo, bajo el mando del coronel don Dionisio Coronel; la 3.^a, de San José, Colonia y Soriano, a las órdenes del coronel Lucas Moreno; y la 4.^a, de Paysandú, Salto y Tacuarembó, a las órdenes del coronel José Brito del Pino. La misión de estas fuerzas, que eran de guardias nacionales, sosteniéndose con un gasto mínimo para el estado, era, no sólo similar a la del ejército de línea en cuanto a garantizar la paz y afrontar las contingencias de la guerra exterior, sino coadyuvante a la acción de las policías en cuanto a garantizar la seguridad de los vecinos y sus intereses, entonces a merced de cuadrillas de bandoleros, rezagos de nuestras continuas turbulencias.

La separación de las jefaturas políticas y las comandancias, además de ajustarse mejor a la letra y al espíritu de la constitución nacional, a las necesidades reclamadas por la experiencia y al funcionamiento preciso y autónomo de cada una de esas dependencias del Estado según el principio fecundo de la división del trabajo, propició una labor meritoria por parte de los jefes de las grandes zonas militares en que se dividió el país; labor a la que se sintieron más aptos que nunca al notarse descargados del peso de las atenciones políticas y administrativas. En abono de ese aserto, nos bastará con recordar en síntesis la actuación del coronel don Dionisio Coronel, comandante militar de la 2.^a zona, que comprendía los departamentos de Florida, Durazno y Cerro Largo.

Con la correspondencia original e inédita de ese jefe a la vista, nos es dado apreciar los cometidos altamente benéficos que los comandantes desempeñaban, independientemente de su misión de enrolamiento y organización

de la guardia nacional, base de sostén y de defensa de los gobiernos populares de aquellos tiempos. Tales cometidos, con particularidad en las comandancias cuya jurisdicción llegaba hasta las fronteras con el Brasil, se relacionaban con la persecución al contrabando; con la vigilancia sobre los individuos de mal vivir, vagos, cuatrerros, matreros; con la prevención de grandes delitos y la prisión de los delincuentes; con la tranquilización política sobre los límites de ambos países, buscándose el acuerdo con los funcionarios similares riograndenses para impedir la acción de los alborotadores de oficio en uno y otro territorio; con el fomento de la educación escolar, como medio de difundir el idioma patrio y despertar el sentimiento de la nacionalidad, contrarrestando la influencia brasileña, etc., etc.

Así se inicia don Dionisio, comunicando al Presidente, en carta de marzo 8 de 1860, desde las Cañas del Parado, el embargo de un carruaje con varios efectos, ciento y tantos caballos y una tropa de novillos y vacas de matadero. Con fecha 22 de mayo, avisa haber dado una batida a los malvados que infestaban el departamento de Cerro Largo y haber preso a los asaltantes y asesinos de los comerciantes Goyeneche y Cabrera. A mediados de julio remite al Presidente cartas de su segundo don Pío Coronel, denunciando trabajos subversivos reservados que encabeza el comandante Galeano, comisario de Artigas. Comisionado por el gobierno para pasar al departamento de Tacuarembó, en la parte que hoy es Rivera, escribe con fecha 12 de enero de 1862, desde Corrales de Cuñapirú, que se ha entendido con los jefes brasileños y que marcha a conferenciar con el general David Canabarro, jefe de la frontera del Cuareim. Con fecha 24 del mismo mes, desde Yaguari, escribe, después de extenderse sobre Santa Ana do Livramento: "Se nota la falta de un pueblo oriental al frente del brasileiro. Tenemos sobre la margen izquierda del Cuñapirú, que pasa a media legua de Santa Ana, dos lugares aparentes: el uno está al Sud del pueblo brasileiro, y el otro al Sudoeste, que viene a quedar en la entrada de las tropas de carretas y de ganados que vienen del Uruguay... Doy a V. E. estos datos, porque los creo de interés para el país en que se pueble nuestra frontera con gentes que no hablen portugués. El no recorrer frecuentemente la frontera los curas o sus tenientes hace que los habitantes lleven sus hijos a bautizar al extranjero, per-

diendo el país porción de ciudadanos que más tarde vendrían a ser útiles al suelo donde han nacido". Concluye diciendo que conferenció en Santa Ana con Canabarro, poniéndose de acuerdo, y enviando unos apuntes sobre la colocación, que juzga equivocada, de algunos marcos divisorios.

Las cartas posteriores, hasta el estallido de la guerra del 63, versan en parte sobre temas semejantes a los tratados, pero principalmente sobre los anuncios y amagos de la revuelta y las medidas que dispone la comandancia militar.

Al decreto de 24 de abril, por el que se separaban las jefaturas políticas y las comandancias de la guardia nacional, siguió otro al día inmediato, regularizando la recaudación y la aplicación de las rentas departamentales.

Por dicha resolución, se establecía que la percepción se verificaría por medio de los comisarios de policía, acompañados de uno o más vecinos de cada sección; que los jefes políticos entregasen lo recaudado a las juntas económico-administrativas y diesen cuenta al ministerio de gobierno y a la colecturía general; que los pagos se harían mediante orden de las jefaturas, intervenidas por los presidentes de las juntas; y que los jefes políticos comunicarían al ministerio de gobierno las cantidades mandadas pagar, mientras las juntas comunicarían a la colecturía general las órdenes pagadas.

Los decretos del 24 y 25 de abril "llevaron la alarma a los caudillos departamentales, que se creían con títulos sobrados para disponer libremente de los fondos y monopolizar las jefaturas, o, por lo menos, hacerlas tributarias de su influencia avasalladora y perniciosa" (1). Los coroneles Olid, Aparicio y Burgueño bajaron a la capital para tratar sobre el asunto y comisionaron al último para conferenciar con el ministro de gobierno. El doctor Acevedo recibió al embajador como correspondía, exigiendo que él y sus compañeros volvieran sin dilación a sus departamentos, so pena de adoptar contra ellos medidas de

(1) "Eduardo Acevedo", pág. 248.

otro orden. "Los jefes se pusieron inmediatamente en marcha, y ya no volvieron a chistar", dice el hijo del gran ministro. Agregaremos nosotros que, si el doctor Acevedo pudo imponerse de tal modo a los caudillos, ese rasgo refleja tanto honor sobre el ministro que lo produjo como sobre el gobierno de que formaba parte, demostrándose así que no bastaban las simpatías de que esos hombres rodeaban al señor Berro para que éste consintiese que sus desplantes se sobrepusieran a las resoluciones gubernativas o a la entidad de los más altos funcionarios del país. Con otro presidente y en aquellos tiempos, podemos asegurar que habrían triunfado los caudillos y no el doctor Acevedo.

En cuanto a las rentas departamentales, ellas bastaban para satisfacer los gastos de todo el rodaje de las administraciones locales, y su creación importaba una innovación fundamental en el régimen municipal, estableciendo un principio de descentralización, facilitando la formación de aptitudes nuevas en los ciudadanos dueños de los destinos comarcanos, y creando hábitos democráticos que los capacitarían para actuar en ambiente más amplio. La recaudación se hacía con una escrupulosidad intachable, y sus resultados detallados se publicaban en las primeras páginas de los diarios, así como la inversión de esos valores. Un buen día, el jefe político de Paysandú, señor Pinilla, que por una mala inteligencia creía que los comisarios tenían derecho al 8 por ciento del monto de las recaudaciones, lo consultó al gobierno, contestándosele que esos funcionarios no tenían más derecho que el de su sueldo y que esa compensación podría otorgarse a los vecinos que los acompañaban en las comisiones recaudadoras.

Las rentas departamentales comprendían el producto de la contribución directa, el de los corrales de abasto y el de los ramos policiales. Cuando las rentas excedían de los presupuestos locales, el poder ejecutivo facultaba a los jefes políticos y a las juntas para invertir los sobrantes en mejoras departamentales, y para el caso, no común entonces, de que los ingresos no alcanzasen a los egresos, el poder ejecutivo dispondría de pequeñas sumas mensuales para cubrir los déficits.

Otra exigencia nacional que el gobierno se apresuró a satisfacer era la de una ley de amnistía. Es sabido que al gobierno de Berro le tocó inaugurarse en medio de una paz que Pereira, en su último mensaje, declaraba inmovible; pero su opinión se fundaba en el golpe formidable que había asestado a los conservadores en Quinteros, mientras en Buenos Aires se hallaban numerosos emigrados, encabezados por Flores y aliados de Mitre, con el que habían sido derrotados en Cepeda en octubre del 59 y triunfarian en Pavón en septiembre del 61, esperando la ocasión propicia para alterar el orden en nuestro país bajo la protección de sus camaradas y aliados en los ejércitos de la primer provincia argentina. La amnistía, pues, era una sabia medida, no tanto por el aporte que allegaría al trabajo nacional la numerosa emigración uruguaya residente en el Brasil y en el estado de Buenos Aires, cuanto como tentativa para desarmar a los que sellaban con sangre en las luchas de Mitre y Urquiza la alianza secreta que se convirtió en alianza pública cinco años después.

Entendiéndolo así, el gobierno lanzó un decreto con fecha 30 de marzo de 1860 abriendo las puertas de la patria a los que podía beneficiárseles sin necesidad de una ley, en tanto que se proyectaba ante la asamblea el perdón para todos los culpables de insurrecciones anteriores.

Desgraciadamente, la cámara dilató la consideración de esa gran medida, y el decreto administrativo originó una interpelación al ministro doctor Acevedo, formulada por el diputado señor Arrascaeta. El doctor Acevedo clasificó a los amnistiados en dos categorías: la de los que habían conmovido el orden, que sólo podían ser perdonados por ley, y la de los emigrados, por medidas gubernativas de cualquier clase, entre los que se encontraban tres periodistas, los redactores de *El Sol Oriental*, *El Nacional* y *La Bruja*.

La cámara de diputados, ciega hasta lo increíble, estuvo inexorable, sancionando la siguiente minuta pasada al Poder Ejecutivo: "Habiendo el cuerpo legislativo prestado su sanción a las medidas de extrañamiento que en diversas ocasiones se ha visto el poder ejecutivo en la necesidad de dictar, de conformidad con el artículo 81 de la constitución, la H. Cámara de Representantes ha autorizado al infrascripto para rogar al poder ejecutivo se sirva suspender los efectos del decreto de fecha 30 del presente

mes hasta que la cámara pueda ocuparse del proyecto de ley sobre amnistía pasado a la asamblea general en la misma fecha. El infrascripto saluda al poder ejecutivo con su mayor consideración. — Montevideo, marzo 31 de 1860. — *Fuentes, Arrascaeta, Lapido, Pérez.*"

El gobierno contestó con fecha 4 de abril:

"El poder ejecutivo ha recibido la nota que con fecha 31 del pasado se ha servido dirigirle el señor Presidente de la H. Cámara de Representantes, relativamente al decreto del día anterior, que dejó sin efecto las medidas gubernativas que decretaron el extrañamiento de varios individuos. Por más que el poder ejecutivo desee marchar siempre en armonía con las cámaras legislativas, no puede sacrificar a ese deseo sus deberes y sus convicciones. La constitución de la república establece, artículo 136, que nadie puede ser penado sin forma de proceso y sentencia legal; pero el poder ejecutivo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 81 de la misma constitución, en casos graves e imprevistos de conmoción interior o ataque exterior, procede a la prisión de uno o más individuos. Tiene entonces que dar cuenta inmediatamente a la H. Asamblea General, estando a su resolución. Hay necesidad de que la asamblea general apruebe la medida; pero, cuando el poder ejecutivo cree que la prisión debe cesar, no necesita para nada de la autorización de la asamblea general. La razón es evidente. La autorización se necesita para salir del orden legal, para tomar medidas extraordinarias; pero es inútil para volver a él, para entrar al estado normal. El poder ejecutivo, al dictar el decreto del 30 del pasado, no ha invadido, pues, atribución alguna que no le pertenezca, ciñéndose, por el contrario, a un proceder estrictamente constitucional. Esa es su convicción más íntima. El poder ejecutivo espera que estas explicaciones satisfarán a V. H., a quien Dios guarde muchos años. — BERNARDO P. BERRO. — *Eduardo Acevedo. — Diego Lamas. — Tomás Villalba.*"

Posteriormente, con fecha 5 de septiembre del año que nos ocupa, se dió un decreto aclaratorio de la resolución sobre amnistía parcial, o sea como medida gubernativa, asignándole el alcance que le había fijado el doctor Acevedo en la interpelación parlamentaria.

Recién en 28 de abril de 1861 el senado aprobó el siguiente proyecto, que la asamblea sancionó con fuerza de

ley en la sesión de 15 de julio de ese año: Art. 1.º Habrá olvido perpetuo sobre las conmociones políticas que han tenido lugar en años anteriores. 2.º Los individuos que tomaron parte en aquellos sucesos quedan amnistiados y reintegrados al pleno goce de los derechos civiles y políticos. 3.º Los jefes y oficiales del ejército de línea que se encuentren en el caso del artículo anterior, serán reconocidos en los grados y empleos que tenían en el ejército de la república cuando fueron dados de baja.

Uno de los cargos que se lanzan con más insistencia contra el gobierno de Berro es el de haber adoptado medidas atentatorias contra la libertad de imprenta. A este respecto, creemos que el juicio sobre esas medidas debe dividirse entre las que se tomaron antes de la revolución de Flores y las que se consideraron indispensables durante esa revolución. Por ahora nos ocuparemos de las primeras.

A mediados de julio de 1860, mientras los emigrados en la Argentina, apoyados por Mitre, soñaban con traer al país la convulsión que trajeron más tarde, sin que la asamblea sancionase la ley de amnistía que el gobierno le pidiera en mensaje de fecha 30 de marzo, algunos diarios, y especialmente *El Pueblo*, redactado por los señores Mateo y Luis Magariños, trataban de encender las pasiones, predicando la anarquía y la violencia para hacer tabla rasa de la situación, reincidiendo en crímenes políticos semejantes al que produjo la caída de Giró con el derrocamiento de los tres poderes del estado.

En tales circunstancias, el gobierno creyó que debía intervenir, y en consejo de ministros tomó el acuerdo siguiente, con fecha 16 de julio de 1860:

“El presidente de la república, a quien está especialmente cometida por la ley fundamental la conservación del orden y de la tranquilidad en lo interior, no puede tolerar que se pongan en práctica los medios que más de una vez han servido entre nosotros, por desgracia, para trastornar el orden y las instituciones. Amigo ardiente de la libertad de la prensa, garantida por la constitución de la república, no puede aceptar que, bajo el pretexto de esa libertad, se cometan verdaderos crímenes contra la seguridad del estado. En la tentativa de resurrección de los

viej os partidos con sus banderas de guerra y de exterminio, no ve sino la incitación a la guerra civil y a la anarquía. Un hombre que saliera a la calle levantando la bandera blanca o la bandera colorada, y evocando los viejos odios y rencores, sería, como un perturbador del sosiego público, puesto inmediatamente en prisión y sometido a los jueces competentes. El hecho de que esa incitación a la anarquía se haga por la prensa, lejos de debilitar la gravedad del delito, la aumenta. El presidente de la república, decidido a cumplir lealmente el juramento prestado de observar la constitución de la república, respetando todas las libertades que ella garante, no encuentra entre éstas la libertad de delinquir, la libertad de envolver de nuevo al país en las ruinas y la sangre. El presidente de la república tiene la firme resolución de no permitir que se enarbo len de nuevo, con ningún motivo ni pretextos, las viejas banderas de partidos personales, que nada representan ni pueden representar en principio, y considera cualquier tentativa de ese género como una excitación a la anarquía y a la guerra civil. Por estas consideraciones, ha ordenado, en acuerdo general de ministros, que el jefe de policía, llamando a su presencia al redactor de *El Pueblo*, le haga saber el contenido de este acuerdo, manifestándole que el gobierno está dispuesto a valerse de todos los medios legítimos a su alcance para que el orden no sea alterado, y que no tolerará la excitación a la guerra civil y a la anarquía, sea cual fuere la forma en que se presente, sin que esto importe en manera alguna la prohibición del libre examen de los actos del gobierno, garantido por la constitución de la república.—Comuníquese, etc. — BERRO.—*Eduardo Acevedo*. —*Diego Lamas*. — *Tomás Villalba*. ”

El doctor Luis Melián Lafinur, en su obra *La acción funesta de los partidos tradicionales en la reforma constitucional*, al llegarle el turno al gobierno de Berro, presenta esa pieza entre las más aplastantes para aquella situación, si bien no deja de reconocer en aquel presidente una “honorabilidad intachable como administrador de los dineros públicos”, haber formado un “ministerio óptimo” y la “mejor intención del mundo” en la adopción de sus actitudes. Compartiendo en lo fundamental el juicio del doctor Melián Lafinur en lo que atañe a este caso, consideramos, no obstante, que aquella medida, redactada por el gran codificador rioplatense, se atenía por

las circunstancias siguientes: el temor de que aquella propaganda cristalizase en la guerra interna con tremendas complicaciones en el exterior; la "mejor intención del mundo" con que se tomaba el acuerdo; el sentido que se daba a las palabras "partidos personales", que no era otro que el de grupos personales dispuestos a la renovación de los atentados que el 53, el 55 y el 58 nos habían expuesto hasta a la pérdida de la nacionalidad por la asechancia de los vecinos omnipotentes; que el gobierno no se había propuesto, como lo dijera la prensa de la época, cerrar imprentas, ni encarcelar ciudadanos, ni desterrar periodistas, sino excitar el celo del fiscal del Estado para que acusara a los culpables.

Esto último se demostró más tarde, en el acuerdo siguiente:

"Montevideo, febrero 4 de 1861. — El poder ejecutivo, de conformidad con las ideas contenidas en el acuerdo general de 16 de julio de 1860; y no pudiendo tolerar que, no solamente se levanten las viejas banderas de partido, sino que se haga la apología del crimen y se propalen principios incompatibles con la existencia de toda autoridad regular, acuerda pase el núm. 164 de *El Pueblo* al fiscal del crimen para que acuse a los individuos que suscriben la nota dirigida a la señora de Hocquart, exceptuando al señor don Joaquín Suárez, atenta su avanzada edad y el papel que notoriamente ha representado en el negocio de que se trata. — BERRO. — *Acevedo*."

La nota a que se refería el gobierno estaba suscrita por Joaquín Suárez, José Guerra, Francisco Hordeñana, el coronel Gregorio Conde, el doctor Pedro Bustamante, Teófilo Díaz y el doctor Mateo Magariños. En ella se le pedía a doña María Antonia Agell de Hocquart, presidenta de una comisión de beneficencia, que distribuyese entre los deudos de las víctimas de Quinteros la suma de 324 pesos que se había recolectado para un funeral que debía celebrarse el 2 de febrero y que el gobierno prohibió; pero se aprovechaba la coyuntura para hacer la apología del crimen contra la autoridad constituida, según la apreciación presidencial, y de ahí la acusación que se entabló contra los Magariños, quienes declinaron toda responsabilidad en tercera persona.

El doctor Mateo Magariños, como ministro de Flores,

había proyectado y hecho sancionar en 1854, una ley ferrozmente restrictiva de la libertad de imprenta (1).

Este proyecto de ley, que sólo se modificó ligeramente, disponía por su artículo 1.º que no se podrían editar periódicos sin la autorización previa del ministro de gobierno; por su artículo 2.º, que la autorización sólo podría otorgarse a quien diera una fianza de 5.000 pesos, no siendo ciudadano natural, vecindado, y a quien la diera de 2.000 pesos reuniendo esas condiciones; y por su artículo 3.º que el poder ejecutivo quedaba facultado para mandar suspender la publicación de todo diario "que proclamase ideas o principios subversivos del orden público, contrarios a la moral y a la religión", asociándose de una comisión compuesta de cinco miembros del cuerpo legislativo o de la comisión permanente. Dicha ley estaba entonces en vigencia, pues no fué derogada hasta 1868.

Por lo demás la libertad de la prensa había sido objeto de grandes restricciones, cuando no de supresión absoluta para la que enarbolaba la bandera de la oposición, bajo el primer gobierno de Rivera, a mediados de 1832, contra la propaganda de Berro, Giró, etc.; por un decreto del gobierno de Giró, bajo la imposición de Flores, en septiembre de 1853; por el gobierno de este general en el decreto ya citado de julio de 1854; por decreto del gobierno de Pereira fecha 23 de septiembre de 1857; etc, etc.

En cuanto a la prohibición del funeral por las víctimas de Quinteros, observaremos que, aunque a esta distancia pueda aparecer como un atentado contra libertades primarias, fué en realidad una sabia medida, impuesta por las circunstancias. Nos explicaremos. No sólo se trataba por parte de los jacobinos de *El Pueblo*, de explotar ese aniversario para producir una asonada contra aquella situación, sino que otro grupo de ciudadanos, partidarios del gobierno de Pereira, se aprestaba para contrarrestar la actitud de los mal llamados conservadores, resolviendo celebrar otro funeral en el mismo aniversario y en la misma iglesia por los caídos en defensa de las instituciones. Casi un mes antes de la luctuosa efeméride, el 13 de enero, *La República* llamaba la atención del presidente Berro a un aviso que publicaba en segunda plana

(2) Sesiones del 6 de mayo al 14 de julio de 1854. Cámara de Representantes.

invitando al contrafuneral de los pereiristas y a un banquete popular con que se celebraría en el Cerrito el aniversario de Quinteros, dándole a entender que el permiso o la prohibición debía comprender por igual a los dos grupos rivales. Puesto en la disyuntiva, Berro hizo lo que debía hacerse, en homenaje a la tranquilidad del país.

Como nota original sobre este asunto, recordaremos que el doctor Mateo Magariños Cervantes, alma de esa prédica incendiaria, era el mismo que como ministro de Flores en julio de 1854, había prohibido la celebración de un funeral por las víctimas del motín del 18 de julio del 53 (1).

La marcha del gobierno tenía resonancias simpáticas dentro y fuera del país. La laboriosidad del gran ministro, identificado en miras patrióticas con el presidente de la república, propulsaba los adelantos del país, no sólo por acción propia, sino por acción refleja, difundiendo el ejemplo entre los hombres mejor preparados, retraídos hasta entonces por los sacudimientos inorgánicos, siempre amenazando reproducirse. La ardorosa fe con que obraba el gobierno, a pesar del amago de los aliados de Mitre, contagiaba a los gobernados, infundiéndoles la seguridad de una paz que creían incommovible y permanente.

Entre tantas de esas iniciativas de diversa índole, recordaremos la fundación del Club Nacional, refugio para todas las opiniones políticas o religiosas, pero sobre todo centro de irradiación de los nuevos principios que bajaban desde el gobierno y por los que se habían de anteponer las exigencias de la patria a las exigencias de los partidos, el orden a la anarquía, la legalidad a las revueltas demoledoras del andamiaje constitucional, el trabajo audaz y emprendedor a la apatía criolla favorecida por el ambiente.

Especialmente invitado a la inauguración de ese centro, Berro concurrió a ella para estimular el logro de sus fines.

La cámara de diputados sancionó en sesión de julio 3 de 1861 un proyecto del señor Pedro Fuentes, creando

(1) Véase *La Nación*, de enero 19 de 1861.

cuatro consulados generales en Europa, con el objeto principal de fomentar la inmigración de agricultores e industriales. Se asignaba a cada cónsul el sueldo de 3.000 pesos anuales, facultándose al poder ejecutivo para designar los puntos de residencia de los mismos.

En la cláusula 14 de la exposición de ideas que el presidente Berro comunicaba a sus ministros al constituirse cada uno de sus gabinetes, se lee lo siguiente: "Promover la colonización agrícola (raza germánica)".

Haciendo honor a ese postulado, su gobierno había mandado buscar a Alsacia, entonces parte integrante del segundo imperio de Francia, diez y siete familias pertenecientes a la raza a que Berro daba preferencia, como iniciación de una colonización ejemplar, que se pensaba desarrollar más adelante en vasta escala.

Como la junta económica de Montevideo, mientras se corrían los trámites para destinar las tierras de labranza a esos inmigrantes, los tratase a su satisfacción, poniendo a su disposición un asilo y los alimentos necesarios, llegada a Alsacia esta noticia promisoría, muchos más imitaron el ejemplo de aquéllos, y, según el doctor Antonio de las Carreras, "toda una población en masa se levantó para venir a la República Oriental".

Tal acontecimiento dió motivo a que el ilustrado ciudadano que acabamos de nombrar presentara en la cámara de que formaba parte, en sesión de 9 de julio de 1862, un proyecto de ley creando un Asilo de Inmigrantes y destinando a su instalación y sostenimiento la suma de 6.000 pesos. Fué sancionado en la sesión del 14 del mismo mes y año.

El senado, entendemos que por falta de tiempo, pues luego se clausuraron las sesiones ordinarias, no ratificó el proyecto. No obstante, lo principal se había conseguido por la iniciativa del poder administrador, diseminándose los incomparables colonos por distintos puntos del territorio, especialmente en el litoral del Plata y el Uruguay, y sirviendo de enseñanza, de estímulo y ejemplo a los labradores rutinarios procedentes de los países meridionales de Europa.

Por el ministerio de gobierno se expidió un decreto, con fecha 10 de abril (1860), nombrando una comisión

para que propusiese un sistema de marcas para los ganados vacuno y caballar. Componíanla los señores José Pedro Ramírez, Marcos Vaeza, Jaime Illa y Viamonte, Juan Antonio Méndez, Estanislao Villaurreta, Santiago Sayago, Gervasio Burgueño, Juan Victorica, Antonio María Pérez, Juan Jackson, Juan Quevedo y Gregorio Moreno.

Por el ministerio del doctor Acevedo, con fecha 4 de mayo de 1860, se lanzó un decreto nombrando una comisión, honoraria como todas las que entonces se constituían, a diferencia de los colegiados de nuestros días, encargada de la mensura general del territorio. Se componía de los siguientes señores: Joaquín T. Egaña, Cándido Juanicó, Joaquín Requena, Ambrosio Velazco, José María Reyes, Manuel Servi, Víctor Rabi, Antonio de las Carreras, Vicente F. López, Enrique Jones, José A. Orta, Jaime Roldós y Pons, Enrique de Arrascaeta, Pedro Fuentes, Octavio Lapidó, Francisco Pico y Julio Gasser.

La comisión se dividió en dos secciones, una presidida por el doctor Cándido Juanicó y la otra por el general de ingenieros don José María Reyes, autor de la primera carta geográfica de la república. Una sección tendría por misión la mensura del territorio; la otra, expedirse sobre las condiciones de los títulos de la propiedad.

Esta iniciativa, que revela, con tantas otras, los alientos que animaban a aquella administración, suponiendo la radicación de la paz definitiva cuando se aproximaba el mayor de los conflictos americanos posteriores a la independencia, quedó sin efecto por la cesación del ministerio Acevedo y especialmente por la situación que sobrevino más tarde.

Medio siglo después, durante el gobierno de Williman, recién se dió comienzo a una obra semejante a la proyectada entonces, constituyéndose la comisión geodésica presidida por el coronel Gros. Dicho trabajo lleva ya varios años y ha consumido cientos de miles de pesos, sin saberse ni preverse aún cuándo llegará a su fin.

Nada aportará, sin embargo, tanta luz sobre la labor que se realizaba en el primer año de la administración Berro como la memoria de gobierno enviada a la asamblea. He aquí los datos que tomamos de ese documento:

"La indicación de mejoras y reformas está encomen-

dada por la ley fundamental al Presidente de la República, y ya ese deber ha sido llenado en el mensaje de apertura. Cada día que pasa viene a dar nuevas garantías de orden y prosperidad. Los espíritus más prevenidos han llegado a convencerse de que los disturbios y trastornos políticos, sea cual fuere el fin que se propongan sus promotores, sólo sirven para entorpecer la marcha siempre progresiva del país.

Si un Gobierno no llena todas las aspiraciones de un individuo o de un círculo, y si una revuelta se trama y se ejecuta, el Gobierno revolucionario que sucede no sólo tiene que luchar con todos los inconvenientes que encontraba su antecesor, sino con los nuevos que le ha creado la misma revolución. Esa verdad, acreditada por nuestra propia experiencia, desde que existe la República, es un axioma para la casi totalidad de los habitantes nacionales o extranjeros.

Todos están convencidos de que el progreso en todos los ramos se encierra en el respeto leal y franco a la Constitución de la República, que garante todas las libertades que pugnan por conseguir la mayor parte de los pueblos. Estos países están tan maravillosamente dotados, que no es indispensable para ellos tener buenos Gobiernos. Aún con los malos prosperan, siempre que haya tranquilidad, y que no se opongan obstáculos a la prosperidad, ya que no se le den facilidades.

Todos los esfuerzos del Gobierno se han contraído a dar garantías a las personas y a las propiedades, facilitar las vías de comunicación e introducir el orden y la economía en los diversos ramos de la administración.

Mucho más habría que hacer; pero se ha considerado que no pueden forzarse los tiempos ni las circunstancias, y que es indispensable tener en vista la situación especial de nuestra sociedad.

La falta de hábitos constitucionales y administrativos, constituye un obstáculo que sólo puede desaparecer, merced al tiempo y a la difusión de las luces.

A pesar del deseo que abriga el Gobierno de garantir todas las libertades constitucionales, se vió forzado, poco después del receso de la H. A. General, a amonestar a un periodista que se empeñaba en levantar las banderas de los viejos partidos abriendo las heridas no bien cicatrizadas todavía.

El Gobierno, que entrega todos sus actos al libre examen

del pueblo y que agradecería la censura, lejos de tomarla a mal, no podía tolerar que se excitase a la anarquía y sus inseparables consecuencias.

Posteriormente se hizo necesario repetir la amonestación que encontraréis en los documentos anexos; pero, como no se apreciase debidamente toda la moderación que encerraba tal procedimiento, se excitó el celo del Fiscal para que dedujese contra algunos individuos las acciones que correspondieran por las leyes.

En las elecciones últimamente practicadas, el Gobierno tomó todas las medidas conducentes a asegurar la libertad del sufragio, declarando que guardaría por sí y por medio de sus delegados la más completa abstención.

Eso no ha impedido que se hable mucho de la *acción oficial*; pero, para formar juicio sobre la materia, basta saber que la pretendida acción oficial ha sido vencida en todos los departamentos. Ese solo hecho probaría que, si las órdenes del Gobierno no se han cumplido exactamente, a lo menos se ha garantizado la libertad del sufragio.

Las juntas económico-administrativas departamentales han prestado recomendables servicios. Han recibido diversos encargos del Poder Ejecutivo y los han llenado, en casi todos los casos, de una manera que les honra.

La Junta Económico-Administrativa de la capital muy especialmente, se ha hecho notar por la contracción y laboriosidad de sus miembros, rindiendo al departamento importantes servicios.

Como las atribuciones de las Juntas Económico-Administrativas no están debidamente deslindadas y se confunden en la práctica con las que corresponden exclusivamente a las municipalidades, ocurrió una dificultad con la Junta Económico-Administrativa de la capital, de que os instruiré el anexo número 2.

Los proyectos de ley que os ha prometido el Presidente, así sobre la organización de las municipalidades, como sobre las facultades de las Juntas Económico-Administrativas y de los Jefes Políticos, vendrán a poner remedio a los inconvenientes que hoy se encuentran.

En el anexo número 3 encontraréis el informe presentado por el Administrador General de Correos.

Él manifiesta las ventajas que se han obtenido últimamente, así por la facilidad de las comunicaciones como por el aumento de la renta. No encontrándose, por lo que toca a Correos, sino prácticas y decretos gubernativos, se

hace indispensable la sanción de la ley que os ha indicado el Poder Ejecutivo en su mensaje.

En el deseo de llevar adelante la idea iniciada desde 1853 para la mensura general del territorio, el Gobierno convocó una reunión de personas inteligentes a quienes consultó, así sobre los medios de desvanecer la confusión que reina en materia de títulos de propiedad, como sobre los procedimientos más expeditivos para la realización de la mensura general. Dividida la Comisión, se expidió la primera sección en la forma que aparece en el número 4. La segunda sección, a pesar del tiempo transcurrido, no ha presentado aún el resultado de sus trabajos.

Se han recibido en el Ministerio de mi cargo diversas propuestas de inmigración, reposando todas en la concesión de cierta cantidad de tierras públicas o su venta por precios moderados.

El Gobierno, sin desatender el estudio de esas propuestas, ha considerado que el mejor medio de favorecer la inmigración se encuentra en la conservación de la paz y orden interno que garante las personas y las propiedades, la buena administración de justicia, la institución de las municipalidades, la instrucción gratuita y la tolerancia de cultos.

Gozamos ya, felizmente, de la mayor parte de estos beneficios. Los otros, es decir, la buena administración de justicia y las municipalidades no tardarán en conseguirse.

El Presidente os ha hablado ya de la conveniencia de que os ocupéis tan pronto como sea posible de los proyectos que penden en la H. Asamblea General sobre el dominio y uso de los bosques naturales. Siendo, entretanto, indispensable tomar una medida que evitase colisiones deplorables, el Poder Ejecutivo mandó se observase provisoriamente el decreto de 8 de Febrero de 1834.

El Poder Ejecutivo, usando de la facultad que le concedeis, ha realizado el rescate de algunas propiedades públicas. Se encuentra entre ellas el edificio que sirve de casa de gobierno, los solares de la plaza de la Constitución y los terrenos submarinos conocidos por de Heguy.

El Gobierno habría deseado hacer desaparecer las ruinas que afean la población en la Casa de Gobierno; pero, en presencia de la urgente necesidad de arreglar la deuda pública, ha creído que debía suspender, por ahora, todo desembolso que no fuese absolutamente indispensable. Os

pedirá, sin embargo, autorización para iniciar las obras necesarias, tan luego como sea posible.

Hay varios obstáculos que se oponen a que la administración de justicia sea entre nosotros lo que debe ser en un país libre, que se rige por las instituciones republicanas.

Esos inconvenientes, unos se refieren al personal de la magistratura y otros a las leyes vigentes.

El remedio a los primeros no puede esperarse sino del tiempo. Mientras el sueldo de un magistrado no pueda acercarse a lo que gana un abogado honradamente en su estudio, es imposible esperar que abandone el ejercicio de su noble profesión para desempeñar las altas, pero mal retribuidas funciones de la magistratura. Entre nosotros, que no existen fortunas hechas, sería un sacrificio superior a veces a las fuerzas de un hombre que no puede prescindir de las obligaciones que le imponen la familia y la sociedad.

El remedio al segundo inconveniente está en la reforma de la legislación vigente. Mientras conservemos leyes dictadas en la edad media para pueblos distintos, con diferentes costumbres y constituciones opuestas, no podemos esperar nada que se parezca a regularidad en la administración de justicia.

Hay, además, otros inconvenientes que, aunque menores, son de grave consecuencia para obstar a que la justicia sea expedita y barata, objeto que debe buscarse en todo pueblo libre y bien administrado.

Uno de ellos es la desigual distribución de la carga entre los Jueces Letrados de primera instancia. A la vez que hay algunos excesivamente recargados, hay otros que tienen comparativamente muy poco que hacer. Una mejor distribución de los trabajos sería fácil quedase restablecida.

Otro de los inconvenientes es el diminuto personal de la Cámara de Apelaciones. Reducida a tres miembros, se encuentra muy frecuentemente, por el impedimento o la recusación de uno de sus Ministros, en la necesidad de proceder a la integración. Entonces con los sorteos que establece la ley, se produce un gravamen considerable, ya por la pérdida de tiempo, ya por las costas que ocasionan.

Es también un inconveniente para la pronta administración de justicia, la errada interpretación que se ha dado al artículo 60 del reglamento provisorio de adminis-

tración de justicia. Ese artículo establece que el tribunal se reunirá todos los días en el lugar de su despacho por el tiempo de tres horas cuando menos. Esas tres horas establecidas en el reglamento como minimum se han entendido, por lo general, como maximum.

En los primeros días de nuestra independencia, cuando se dictó el reglamento, podrían bastar tres horas de trabajo diario; pero hoy, con el desarrollo que han tomado los negocios, es un tiempo del todo insuficiente. Los jueces nunca deberían estar menos de seis horas en su despacho, a no ser que faltaran negocios de qué ocuparse, lo que verosimilmente no puede esperarse que suceda.

Un empleado debe consagrar todo su tiempo a la nación, sin que esa obligación sea especial a los magistrados, sino general a todos los que acepten empleos retribuidos por el tesoro público.

En el anexo número 5, encontraréis el estado de las causas pendientes en el último semestre del año que acaba de terminar. Esos estados manifiestan la justicia de las observaciones que preceden y la urgencia de la reforma de que os ha hablado el presidente en su mensaje de apertura.

Por lo que toca al culto, se han atendido las necesidades, en cuanto ha sido posible en las circunstancias especiales en que nos encontramos. Esas necesidades se refieren principalmente al personal y al material.

En cuanto al personal, la notoria carencia de sacerdotes ha hecho sentir la necesidad de establecer seminarios eclesiásticos; pero, no pudiendo proporcionarse hoy los elementos indispensables, dispuso el poder ejecutivo, con autorización de la H. Asamblea General, el envío a Roma de cierto número de jóvenes, que pudieran allí formarse en el seminario especialmente creado para los jóvenes americanos.

Este mismo pensamiento no ha podido realizarse todavía. Atenta quizá la situación angustiosa en que se ha encontrado en los últimos tiempos el Sumo Pontifice, sólo un joven se ha presentado al ministerio para aprovechar la oportunidad ofrecida por el voto del cuerpo legislativo. El gobierno, desde entonces, creyó conveniente aplazar la ejecución de la medida. En cuanto al material, es decir, a la creación de nuevas iglesias y refacción de las existentes, se ha hecho cuanto se ha podido. En distintas partes del territorio, se están levantando iglesias merced

a la piedad de los fieles. Este punto llamará siempre la preferente atención del gobierno.

La inteligencia entre las dos potestades, civil y espiritual, ha sido la más cordial en el año terminado. Todos los nombramientos se han hecho de perfecto acuerdo, llenando, en cuanto lo permite la situación especial de nuestro país, las prescripciones de las leyes.

En materia de instrucción pública, está casi todo por hacer. En lo que toca a la instrucción primaria, ni hay buenos preceptores, por lo general, ni son uniformes los textos de que se valen en las diversas escuelas.

El Presidente os ha indicado la conveniencia y aún la justicia de hacer obligatoria la instrucción primaria, como ya es gratuita. Sería eso un gran paso para el progreso que el país tiene derecho a esperar.

La Universidad adolece de deficiencia en los estudios, y de una facilidad excesiva para conceder el grado de doctor en la facultad de leyes.

Hay necesidad evidente de un plan general de enseñanza primaria y secundaria, como os lo ha indicado el presidente, dando más cabida a las ciencias exactas y sus aplicaciones en la instrucción secundaria, y llenando los vacíos que se encuentran en la primaria, ya por lo que toca a las calidades de los preceptores, como a los textos que sirven para la enseñanza.

Concluido el informe relativo a la administración general de la república, era mi deseo presentaros un cuadro de la situación especial de cada departamento. Al efecto, desde el mes de diciembre del año anterior había pedido los datos convenientes, así a los jefes políticos como a las juntas económico-administrativas y alcaldes ordinarios.

Desgraciadamente los datos no se han recibido, aunque por esperarlos he demorado la presentación de esta memoria más de lo que debiera, visto que la constitución ordena se presente abiertas las sesiones, y lleva ya V. H. cerca de mes y medio de trabajos.

La Junta E. Administrativa de la capital es una de las corporaciones que no han presentado su informe, a pesar de habérsele pedido con repetición. Eso es tanto más sensible, cuanto que la importancia de los trabajos de la junta, en el periodo que terminó el año último, habría podido ser apreciado en todo su valor.

La Junta Económico-Administrativa, no sólo ha sido

encargada, como ya lo sabéis, de la recaudación de la contribución directa, administración de mercados, corrales de abasto, etc., etc., sino que tiene también a su cargo los hospitales, casa de dementes, asilo de mendigos y cementerio.

He tenido ya ocasión, al hablar de las juntas económico-administrativas en general, de indicar los valiosos servicios prestados por la de la capital. En lo relativo al hospital, ha sido poderosamente secundada por las hermanas de caridad, institución sublime que aproxima al hombre a la Divinidad y que está destinada a prestar en nuestro país tantos servicios como ha prestado en otros más adelantados. El estado de todos los establecimientos de beneficencia y el cementerio es verdaderamente satisfactorio. Se han hecho importantes mejoras, que están a la vista. La junta económico-administrativa tiene, además, a su cargo, por ahora, todo lo relativo a empedrados, a caños maestros y limpieza de la ciudad. Es notoria la ventaja reportada por la ciudad con motivo del empedrado; pero no sucede lo mismo en lo relativo a caños maestros. Ese es un punto que tiene que llamar seriamente la atención por las consecuencias que puede dar en lo futuro.

El departamento de Canelones, más bien agricultor que pastor, como son todavía los demás de la república, ha tenido que luchar con dificultades que se deben principalmente al mismo género de industrias a que la mayoría se dedica. La agricultura va entretanto pacíficamente, efectuando la conquista del terreno y empujando hacia otros departamentos a los pastores. Mientras no se consiga totalmente ese resultado, será difícil impedir los perjuicios que los agricultores y los pastores se causan unos a otros. Siendo el departamento de Canelones uno de los que no han suministrado los datos que se pidieron, tengo que limitarme a aseguraros que su población aumenta; y, siguiendo en la misma progresión sus rentas, podrá dentro de poco contraerse a mejoras materiales de que actualmente carece. La subdivisión administrativa, ensayo recién intentado en el año anterior, ha dado buenos frutos en ese departamento como en todos los demás de la república.

Algunas dificultades que todavía no se han vencido impiden que pueda determinar el estado de las tesorerías departamentales en 31 de diciembre último.

El departamento de San José sigue en una marcha rápida de progreso. No sólo ha cubierto todas sus necesidades en el año último, sino que tiene un sobrante que ha sido autorizado para invertir en mejoras materiales de necesidad urgente. En 31 de diciembre la tesorería departamental tenía una existencia de pesos 6.139.48.

El departamento de Florida ha podido también bastarse a sí mismo, pagando con sus propios recursos todos los gastos de la administración departamental. Siente, como la mayor parte de los departamentos de la república, la necesidad de nuevos centros de población. Donde quiera que se levante una iglesia y se establezca una escuela, puede contarse con un centro que sirva de foco de ilustración y de mejora social. El informe de la Junta E. Administrativa es tan deficiente que he creído deber omitirlo. El 31 de octubre la tesorería departamental tenía una existencia de \$ 1.180.15. Las cuentas posteriores no se han recibido aún, a pesar de haberse exigido con reiteración.

El departamento de la Colonia, que, aunque rico, es de escaso territorio comparado con los otros, ha encontrado dificultades para cubrir su presupuesto departamental. Es uno de los pocos departamentos a quienes ha sido necesario auxiliar mensualmente, usando de la facultad acordada por V. H. al P. E. Asimismo tiene deudas pendientes. Es de esperar, sin embargo, que una buena administración, apoyada en el progreso creciente del departamento, supere todas las dificultades que todavía se presentan. De este departamento no se ha recibido ningún informe oficial. La falta del que corresponde al jefe político se explica suficientemente por el cambio de personal que tuvo lugar últimamente.

El departamento de Soriano, no sólo ha tenido con sus propias rentas para atender a la administración departamental, sino que tiene un sobrante, que se ha destinado a mejoras indispensables. La tesorería departamental en 31 de diciembre tenía una existencia de \$ 4.693.36.

En el departamento del Durazno se siente más que en ningún otro la falta de centros de población. No hay más que una villa, y esa está en territorio que propiamente no pertenece al departamento. Sentida ya esa necesidad en 1853, decretó V. H. la creación de un pueblo en la confluencia de los arroyos Sarandí y Las Cañas, en el río Negro. Los trastornos que subsiguieron inmediatamente

no dieron lugar a que se verificase la fundación del pueblo referido, y habiéndose suscitado dudas posteriormente sobre si es ese el sitio más adecuado, se han pedido informes al jefe político y a la junta económico-administrativa del departamento. El departamento del Durazno es también de los que se han bastado a sí mismos, y tiene sobrantes, que podrá invertir en mejoras materiales, que tanto necesita. La tesorería departamental en 31 de diciembre tenía una existencia de \$ 9.219.65.

El departamento de Paysandú se enriquece cada día más. No sólo ha tenido recursos propios para cubrir el presupuesto departamental, sino que ha invertido sumas de consideración en mejoras materiales, y tiene un sobrante. La existencia en caja en 31 de diciembre era de \$ 16.159.37.

El departamento del Salto, cuya importancia comercial crece de una manera asombrosa para los que no conocen todo lo que puede hacerse en estos países con un orden regular, ha cubierto todos sus gastos ordinarios, y tenía en caja el 31 de diciembre una existencia de \$ 25.630.26.

El departamento de Tacuarembó, a pesar de que no es inferior en riqueza al del Salto, ha luchado con graves dificultades pecuniarias, por causas que no es del caso expresar, en el año que acaba de terminar. Fué indispensable señalarle una mensualidad de \$ 600 para atender a los gastos departamentales; pero esa mensualidad se suspendió desde enero a solicitud del jefe político.

En los momentos de cerrar esta memoria, llega el informe del jefe político de Cerro Largo. La tesorería departamental el 31 de diciembre tenía una existencia de \$ 8.181.24. En justicia debo declarar que, aunque aparece ese sobrante, es un hecho averiguado que en el año anterior se ha estado pagando medio sueldo a los empleados del departamento. La relación de las personas de color que, bajo una apariencia de libertad, han sido introducidas en el departamento de Cerro Largo, constituye un hecho muy grave, que será necesario examinar.

Los departamentos de Minas y Maldonado no han suministrado dato alguno oficial. Tengo que limitarme a exponer que ambos departamentos siguen recibiendo la mensualidad que fué forzoso señalarles en uso de la facultad concedida al P. E. por V. H. Sin ella, no habrían podido cubrir los gastos ordinarios de la administración departamental.

He concluido la ligera revista que me había propuesto hacer de las administraciones departamentales. Puede decirse con entera confianza que la nueva organización importa un progreso y que los resultados que ha de dar en lo sucesivo han de ser de inmensa trascendencia. Mucho más habría podido hacerse en favor de algunos de los departamentos, incluso el de la capital, si no fuese que el gobierno ha tenido que contraer toda su atención y calcular todos sus recursos para el arreglo de la deuda. Teniendo que soportar la consecuencia de culpas, locuras, quizás crímenes anteriores, no ha sido dado a la actual administración dirigir como hubiese querido las fuerzas del país. Una vez arreglada equitativamente la deuda general, quedará el camino más desembarazado."

A principios de julio de 1860 el P. E., por el ministerio de gobierno, envió un mensaje a la cámara con un proyecto sobre denuncia de tierras, cuyas disposiciones eran las siguientes: Art. 1.º Los ocupantes, por cualquier título, de propiedades públicas, aunque sean de las llamadas sobras, podrán denunciarlas dentro del término y en la forma que establezca el P. E. 2.º Vencido el término señalado a los ocupantes, se admitirá la denuncia que haga cualquier individuo, sin que, bajo ningún pretexto, pueda acordarse preferencia a los ocupantes que no hubiesen usado de la facultad que les concede el artículo anterior. 3.º Los individuos cuyas denuncias hayan sido admitidas por el P. E. gozarán de preferencia para la compra sobre cualquier otro que la pretenda, fuere cual fuere el pretexto que alegare. 4.º Quedan en toda su fuerza las leyes que absolutamente prohíben la enajenación de tierras públicas, sea cual fuere la razón que se invoque. 5.º Autorízase al P. E. para conceder en arrendamiento los terrenos denunciados mientras no se proceda a la venta. El P. E. señalará el término y el precio del arrendamiento.

Con ligeras modificaciones dicho proyecto fué discutido y sancionado en la sesión del 9 de julio del año citado.

En sesión de 11 de mayo de 1860, la cámara de diputados sancionó un proyecto de ley tendiente a extinguir los abusos que se cometían por hacendados de los depar-

tamentos fronterizos, generalmente brasileños, que introducían del imperio para sus estancias personas de color mediante contratos celebrados en aquel país y que reducían a sus víctimas a una solapada esclavitud.

Por dicho proyecto, que después tuvo carácter de ley, se declaraba que no se reconocerían como válidos los contratos de la materia sino habiendo sido celebrados o ratificados ante los alcaldes ordinarios de la república con arreglo a las siguientes condiciones: 1.^a Que los contratos no excedieran del término de seis años; 2.^a que el salario por el servicio personal no sería menor de ocho pesos mensuales; 3.^a que los colonos no podrían ser obligados por sus patronos a salir fuera del territorio del estado; 4.^a que los contratos quedarían protocolizados en un registro especial a cargo de los funcionarios uruguayos que se designaría.

Como una gran parte de los llamados impropiaamente colonos eran esclavos brasileños que sus amos o sus adquirentes traían al Uruguay, con esta ley se buscaba que no cesase esa corriente inmigratoria, propiciando su liberación mediante los nuevos contratos en un término breve, cuando aún regía en el Brasil en toda su inhumana intensidad el sistema de la esclavitud con que se ha manchado ante la historia.

Esta cuestión agitaba de tiempo atrás a la opinión pública. Con motivo de una reclamación del encargado de negocios de Portugal sobre cumplimiento de los contratos con los presuntos colonos, el general Antonio Díaz, ministro de guerra en el gobierno de Pereira, dirigía una nota al ministro de relaciones exteriores, en la que se traían a colación algunos antecedentes sobre el caso. Según ellos, en 1832 una sociedad de negociantes había propuesto al estado introducir negros africanos para suplir la falta de brazos que se derivaba de la abolición de la esclavitud. Aceptada la idea por el gobierno, se recibía a los negros nombrándoseles tutores, bajo la denominación de colonos. La sociedad celebró contrato con el estado, por el cual los negros se darían en patronato a quienes comprasen sus servicios hasta cumplir la edad de 24 años. En su virtud, vinieron varios cargamentos hasta 1835; pero el convenio se anuló entonces a causa de haberse descubierto un desembarque clandestino en la costa de Maldonado. En ese mismo año el bergantín *Río de la Plata*, cargado de negros, fué apresado por la corbeta in-

glesa *Raleigh* en el cabo de Santa María y enviado a Sierra Leona, en Africa, sin que valieran las protestas de los que sostenían que se trataba de colonos.

En la extensa discusión que tuvo lugar en la cámara y en la que descollaron los señores Arrascaeta, Cándido Juanicó y Vázquez Sagastume, en la sesión de 11 de mayo de 1860, el último hizo constar que el Brasil apoyaba sus reclamaciones a este respecto en el tratado de extradición de esclavos celebrado en 1851 y en la circular que nuestro gobierno había pasado a los jefes políticos, diciéndoles que los hacendados brasileños podían traer hombres que habían sido sus esclavos en el Brasil con contratos por los cuales los últimos se obligaban a servir al que había sido su señor en condiciones y por un término que de cierto era solamente la voluntad del amo. Afirmaba también que esos contratos debían considerarse nulos mientras se celebrasen en el Brasil, donde el esclavo no es considerado hombre, sino cosa.

He aquí la ley que se dictó en julio 2 de 1862: "Art. 1.º Se declaran nulos los contratos que se celebren fuera del territorio de la república con individuos de raza africana por servicio personal, para ser cumplidos dentro del Estado. Art. 2.º Los tribunales de la república desecharán in limine, toda acción que se deduzca en juicio fundada en los referidos contratos, y declararán a los colonos libres de esas obligaciones. Art. 3.º Los contratos celebrados antes de la promulgación de esta ley con individuos de raza africana traídos del extranjero serán presentados por la parte contratante ante los alcaldes ordinarios respectivos dentro del término perentorio de dos meses para ser anotados en un registro especial. Art. 4.º Es condición esencial para la referida anotación la presentación, por parte del individuo de color, del documento que acredite en forma legal su libertad. Art. 5.º Se declaran ipso jure nulos los contratos que no hayan sido presentados a la anotación y registro, y los colonos quedan libres de toda obligación. Art. 6.º La presente ley será promulgada por bando en todos los pueblos y distritos de los departamentos del interior, y se fijará en edictos por el término de dos meses."

Con fecha 12 de junio de 1860 el poder ejecutivo puso el cúmplase a la siguiente ley electoral:

Art. 1.º Los alcaldes ordinarios, defensor de menores y

sus suplentes serán elegidos de un modo directo por los ciudadanos de las respectivas jurisdicciones. 2.º Los candidatos para alcaldes ordinarios, defensor de menores y sus suplentes deben ser ciudadanos y tener 25 años cumplidos. 3.º En todas las ciudades y pueblos donde exista un juzgado ordinario se formará una mesa electoral cuando haya de haber elecciones. 4.º De los ciudadanos residentes dentro de la jurisdicción de cada juzgado ordinario, que supiesen leer y escribir y que estén inscriptos en el registro cívico, el alcalde ordinario, ocho días antes de la elección, sacará a la suerte ocho ciudadanos, extendiendo la respectiva acta. El sorteo se hará públicamente, citando el alcalde por edictos y por medio de los tenientes alcaldes a los ciudadanos para que asistan a presenciar ese acto. 5.º La mesa de que trata el artículo 3.º se compondrá del alcalde ordinario saliente, en clase de presidente, y de los cuatro primeros ciudadanos sacados a la suerte conforme al artículo anterior, y los otros cuatro suplirán a los que resultasen impedidos, a cuyo efecto serán todos citados con anticipación. 6.º Los ciudadanos designados por la suerte para componer la mesa electoral que dejen de asistir el día de la elección incurrirán en una multa de 25 pesos, a menos que tengan justa causa. Esa multa se destinará a los gastos de la enseñanza primaria. 7.º El 1.º de enero de cada año la mesa electoral se reunirá en un lugar público, nombrará de su seno dos escrutadores y dos secretarios, y procederá a recibir la votación a las 9 de la mañana, empezando por los de la mesa, y la cerrará al ponerse el sol. 8.º Los votos se darán personalmente de palabra o por escrito, proponiendo primero el alcalde ordinario y dos suplentes y después el defensor de menores y dos suplentes. 9.º La mesa rechazará los votos dados por personas inhábiles según el artículo 1.º, y los que se dieran a los que no reúnan las cualidades establecidas en el artículo segundo. 10. La votación se anotará en listas dobles, que formarán a un mismo tiempo dos individuos de la mesa, expresando el nombre del elector y el de las personas por quienes vota. Estas listas se confrontarán y firmarán por las cinco personas de la mesa, según vayan llenándose los pliegos en que se asienten. 11. Cerrada la votación, la mesa procederá en público a hacer el escrutinio, extendiendo acta en que se expresarán los nombres de los que hubiesen obtenido sufragios y el número de

ellos. 12. Serán proclamados respectivamente el alcalde ordinario, defensor de menores y suplentes los que hubieren obtenido mayor número de votos, comunicándose el nombramiento a los electos, con designación de día y hora, para que concurran a prestar juramento de derecho ante el alcalde ordinario saliente. 13. Los electos alcaldes ordinarios, defensor de menores o suplentes, no podrán excusarse de admitir el cargo sino ante la mesa electoral, la que, sólo en el caso de mediar justas causas, admitirá la excusación, y de su fallo no habrá recurso. 14. En los casos de excusación admitida o de ser nula la elección, se procederá a nueva elección; en el primer caso, ante la misma mesa, y en el de nulidad, se hará nuevo sorteo de los ciudadanos que han de componer la mesa, y con arreglo a los artículos 4.º y 5.º. 15. La mesa admitirá todas las protestas que por escrito le fueren presentadas durante la elección, de las que dará cuenta al superior tribunal de justicia para su resolución. 16. Cuando por lluvias u otros impedimentos no sea posible hacer las elecciones el día 1.º de año, o el que se hubiese designado a virtud de lo prescrito en el artículo 14, se verificarán el primer domingo siguiente. 17. Los alcaldes ordinarios anunciarán por edictos el día y local en que hayan de hacerse las elecciones de que trata esta ley, y por medio de los tenientes alcaldes citarán para ellas a los ciudadanos. 18. Queda prohibido a todo individuo presentarse con armas en el lugar en que se practiquen las elecciones. 19. Todo acto que con motivo de las elecciones se practicara contraviniendo a lo dispuesto en los artículos que preceden será nulo y de ningún valor. 20. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Sabido es que la influencia directriz en los asuntos electorales, pregonada por el doctor Herrera como un desiderátum para nuestros gobiernos, impuesto por las condiciones del ambiente, tiene origen antiguo en nuestra democracia. El doctor Palomeque, en la Biografía de Melchor Pacheco y Obes, menciona una carta de éste a don Manuel Herrera y Obes, dirigida desde Mercedes poco antes de las elecciones legislativas de 1842, en la cual aquel ciudadano, como jefe político y comandante de Soriano, pone de su puño y letra la siguiente posdata: "Van

las listas de oposición que se mandaron al departamento. Fueron presas antes de combatir" (1). ¡Esas pocas palabras pintan a lo vivo los comicios presididos por los puritanos que pretendieron salvar las libertades del Río de la Plata en la plaza de Montevideo! ¡Esas listas de la oposición habían sido presas antes de combatir, es decir, antes de las elecciones, y se devolvieron en tal carácter a Montevideo, para que sólo votasen *los del gobierno*! ¡Se ve que la inventiva no era escasa, en materia de sufragio libre, hace cerca de ochenta años! Más adelante, en las elecciones de 1851, una comisión de personalidades compuesta de los que habían estado dentro y fuera de la plaza de Montevideo, inspirada en la política fraternal señalada por el pacto de octubre, tomó a su cargo la confección de las listas que debían recomendarse al pueblo. Pero el doctor Manuel Herrera y Obes, factótum de aquella situación, enmendó las listas a su gusto, es decir, al gusto unitario o colorado, si bien el pueblo se sobrepuso a la influencia con que aquél trató de imponerse. Tenemos en nuestro poder una carta autógrafa de don Atanasio C. Aguirre al coronel don Tomás Gómez, de Minas, fecha noviembre 23 de 1851, en uno de cuyos párrafos se lee: "Se formó la lista, y fué posteriormente alterada por el ministro Herrera. De esta alteración, que se resiente de espíritu de partido y de interés personal, resultaron candidatos para ese departamento los expresados en la lista impresa que incluyo, la cual debiera yo recomendar como miembro de la comisión, si no contrariase mis convicciones, contribuyendo a la elección de un individuo en quien reconozco falta de disposición a cooperar a la elección del general Garzón para la presidencia de la república, como lo desea la mayoría del país". Don Manuel Herrera laboraba así, aunque sin éxito, por su propia candidatura a la dirección del poder. Pasados tres años, a principios de 1854, aparecían en las planas principales de los diarios gubernistas, como *El Orden*, *El Comercio del Plata*, etc., las listas en negrita que recomendaba el general Flores, presidente provisorio, a los electores del país, para la designación de los miembros de la doble asamblea. Con fecha 1.º de noviembre de 1855 el mismo Flores, que había renunciado ya el go-

(1) Véase "Revista Histórica", número 5, págs. 391 y 392.

bierno, pero que había sido nombrado por el presidente interino don Manuel Basilio Bustamante, comandante general, encargado de conservar el orden público, se dirigía a don Jerónimo Silvera, residente en Minas, *acompañándole las candidaturas que había formado* para la elección del 26 de noviembre (1). Al año siguiente la influencia presidencial del señor Pereira se hacía sentir en varios departamentos de la república, en las elecciones senatoriales, no sufriendo el gobernante más que la derrota parcial correspondiente al departamento de Maldonado, donde, por desacato del coronel Olid a la consigna del mandatario, triunfó la candidatura de don Bernardo Berro, triunfo que costó al primero la pérdida de su valimiento ante el primer mandatario. Lo que ha pasado desde entonces, y hasta nuestros días, bajo ésta o aquella denominación, no necesita historiarse, sabiéndose que el mal de la influencia directriz, bautizada así por quien la consideraba el supremo bien para el pueblo semibárbaro, es la dolencia orgánica más grave y más incurable de nuestra democracia, el envenenamiento de la fuente de la soberanía popular. De manera que don Melchor Pacheco y Obes en 1842, don Manuel Herrera y Obes en 1851 y don Julio Herrera y Obes en 1891, pasando por Flores, Pereira y compañía y anticipándose a la influencia moral de Batlle, Williman y Viera, nos enseñan, a través de casi toda nuestra vida de pueblo independiente, que entre nosotros no ha existido más elector que el gobierno, salvo raras excepciones.

En cuanto al gobierno del señor Berro, véase cómo se dirigía a sus subordinados al aproximarse las elecciones generales de 1860: "Habiendo llegado a conocimiento del poder ejecutivo que se inician trabajos electorales en los departamentos invocando el nombre del presidente de la república; y siendo, por otra parte, necesario hacer conocer a los jefes políticos las reglas que han de servirles de norma en las próximas elecciones, para que el cumplimiento de las leyes sea una verdad, el presidente de la república, en acuerdo general de ministros, ha acordado se comunique a todos los jefes políticos: Que el Presidente de la República ha resuelto no dar dirección ni prestar cooperación a ningún trabajo electoral, mante-

(1) Este último dato lo suministra Palomeque en "Asambleas legislativas del Uruguay", pág. 405.

niéndose en una completa abstención a tal respecto; que, para los fines que se propone con ese proceder, quiere que los jefes políticos guarden y hagan guardar a sus subalternos la misma actitud; que en esa virtud deben abstenerse de una manera absoluta de emplear medios oficiales en favor o en contra de las candidaturas que se presenten; que sobre todo les es prohibido, bajo la más seria responsabilidad, hacer valer su autoridad para intimidar, impedir o dificultar en cualquier forma la libertad y la legalidad de la elección; que igual responsabilidad pesará sobre ellos si llegasen a compeler a sus dependientes a que voten contra su conciencia; que deben disponer lo conveniente a fin de que los agentes de policía e individuos de la compañía urbana que tengan derecho a votar, no se presenten en cuerpo, ni bajo la dirección de sus jefes, a dar el voto, sino individualmente y por sí mismos; que la abstención que se les impone no obsta, sin embargo, a que se adhieran a las candidaturas de su gusto y voten libremente por ellas en su calidad de ciudadanos; que, interesado el gobierno en que haya una elección verdaderamente libre y legal, cual conviene, deberán propender, con sus consejos y con los demás medios que buena e imparcialmente puedan emplear, a que no haya violencia, engaños, ni falseamientos de la ley; que las presentes instrucciones se circulen a quienes corresponda y se publiquen para que lleguen a conocimiento de todos.— Rúbrica de S. E. — *Acevedo*. — *Lamas*. — *Villalba*”.

Ese documento, emanado de tal gobierno, no necesita comentarios en abono de la sinceridad de propósitos de quienes lo suscribían. No era una de las tantas proclamas posteriores, antifaz con que han solido disfrazar sus decisiones desconocedoras de la soberanía popular los gobernantes constitucionales o inconstitucionales que han obrado a nombre del partido colorado. Sin embargo, para los que pudiesen dudar de que el presidente Berro estuviese resuelto a ajustar los hechos a las palabras, reproduciremos a continuación dos cartas íntimas, una dirigida al coronel don Tomás Gómez, distinguida personalidad militar y civil de Minas y del país, y otra al jefe político de Cerro Largo. Helas aquí:

“ Señor coronel don Tomás Gómez. — Montevideo, septiembre 13 de 1860. — Muy señor mío y amigo: — De-

biendo haber la más plena libertad en las elecciones para que puedan ser expresión fiel de la voluntad nacional, y convencido de que la intervención del Gobierno en ellas perjudica a esa libertad, he resuelto no tomar parte en ningún trabajo electoral, manteniendo una completa abstención a ese respecto.

Como una consecuencia precisa de esa resolución, se ha dispuesto también que los Jefes Políticos guarden, y hagan guardar a sus subalternos, la misma abstención. No sería regular que siguieran un camino diferente de aquél en que ha entrado el Gobierno, de que son delegados.

Mi decisión es prestar la mayor protección a la libertad del sufragio, procurando desaparezcan esas farsas electorales, que nos deshonran, que pervierten las ideas del pueblo y le quitan su dignidad, y que no son otra cosa que una burla escandalosa de la ley constitucional. Si hemos de vivir bajo el amparo de la constitución disfrutando de su saludable tutela, y no humillados ante el despotismo y la arbitrariedad, es preciso extirpar esas prácticas abusivas e inmorales, hijas de nuestras convulsiones desorganizadoras. Me complazco en pensar que los ciudadanos podrán presentarse sin temor a sostener las candidaturas de su gusto, seguros de que nadie los pondrá en el caso de votar contra su conciencia, o hacer dejación de sus derechos.

Los departamentos están en aptitud de decidirse por sí mismos sin tener que ceder a sugestión ninguna dominante, salga de su seno, salga de aquí.

Yo creo que es la oportunidad de dejar establecido ese precedente, que servirá de mucho para lo sucesivo. Bastaría con que se constituyesen en jueces exclusivos para la aceptación de las candidaturas que nazcan en la campaña, o vayan de esta capital. De ese modo quedaría prácticamente fijada la regla de que, en cuanto al ejercicio de su derecho soberano, al pueblo no se le manda, sino se le pide.

Natural es que la opinión se divida y haya lucha electoral. Eso no importa. Sucederá que surge el voto de la mayoría; pero así es justamente como debe ser, como quiere la ley: de modo que nada malo hay en ponerse en el caso de que tal cosa tenga lugar.

La decisión atribuida a la mayoría es un principio fundamental en el sistema representativo, y todas las cues-

tiones electorales tienen por necesidad que resolverse de esa manera. Apartándose de ese principio se va al desorden, a la anarquía, a la usurpación.

Abandonemos de una vez la senda extraviada en que nos han metido los desórdenes del país, y ya que estamos en perfecta paz, entremos resueltamente a fundar bien los hábitos constitucionales; que en ellos es que está la verdadera consolidación del orden y el verdadero afianzamiento de la libertad.

Toca a los hombres influyentes y de valor ayudar a esa obra moralizadora.

Que se empeñen, pues, en que se proceda arreglado a principios, con entera libertad, pero con decencia y con orden; de forma que resulte una elección en regla, sin violencia, sin trampas, y sin ilegalidades.

Creo haber dicho a usted lo suficiente para que comprenda el espíritu de que está poseído su afectísimo S. S. y amigo. — *Bernardo P. Berro*" (1).

Carta íntima que se dirigía al jefe político de Cerro Largo:

"Señor doctor don José Gabriel Palomeque. — Montevideo, septiembre 5 de 1860. — Muy señor mío y amigo: — Junto con ésta, recibirá usted una circular en que se prescribe a usted, como se ha hecho con los otros jefes políticos, el procedimiento que ha de guardar en las próximas elecciones. — El gobierno quiere que haya la más plena libertad en ellas y que sean perfectamente legales para que puedan tenerse por una expresión fiel de la voluntad nacional. — La intervención gubernativa dañaría indudablemente a esa libertad, y por lo tanto se ha dispuesto que el gobierno y sus delegados los jefes políticos se abstengan de tomar parte en los trabajos electorales. — Usted comprenderá bien que esta determinación se ha tomado para ser cumplida religiosamente, y no para emplear una superchería a que jamás me prestaría. — A la lealtad de usted queda encomendada la realización del pensamiento del gobierno en ese departamento del cargo de usted. No dudo que usted acreditará su celo en secundar la política liberal que forma la divisa de la administración a cuya cabeza estoy. — Queda de usted afectísimo y amigo. — *Bernardo P. Berro*" (2).

(1) Manuscrito en nuestro poder.

(2) Alberto Palomeque, "Mi año político", tomo V, pág. 578.

Tal vez porque las elecciones fueron tan libres como el gobernante las quería, hubo algunas quejas, por causas imputables especialmente a los ciudadanos, en Tacuarembó, Colonia y Canelones. El caso de Tacuarembó fué originado por rivalidad profunda del comandante don Jacinto Barbat, que había sido jefe político de ese departamento bajo el gobierno de Pereira, con su sucesor el señor Tristán Azambuya. Con tal motivo el ministro Acevedo concurrió a dar explicaciones a la Comisión Permanente en la sesión de 29 de diciembre de 1860. Según sus palabras, el coronel Barbat, que había sido preso, era acusado por el jefe político de comprar armas y reunir gente en son de amenaza, provocando la desertión de elementos policiales y de la compañía urbana para reforzar su contingente; el gobierno había ordenado al señor Azambuya que se limitase a desarmar los hombres que rodeaban al coronel mencionado, llegando ella posteriormente al envío del mismo al Salto a disposición de la justicia; ésta se pronunciaría sobre la grave denuncia de la autoridad, previas las formalidades que correspondían. En resumen, se trataba de la animosidad incontenible del caudillo caído contra su sustituto en la jefatura política; caudillo que, por otra parte, no había dejado de buscar el calor oficial, aunque sin resultado, consultando al doctor Acevedo sobre su lista propia de candidatos a diputados, lista igual a la popular con excepción de un nombre, el del doctor Alfredo Vázquez Sagastume, que era reemplazado por el del doctor Antonio de las Carreras, el ministro de gobierno de Pereira durante la revolución que fué exterminada en Quinteros.

La composición de la cámara, blanca en su gran mayoría, porque el país era blanco entonces, constituye la mejor prueba histórica de que Berro fué sincero al ordenar a sus subalternos la libertad electoral, de que la libertad no fué, como hoy, una palabra hueca y sin sentido. Esa cámara no acompañó siempre cordialmente la acción del gobierno, entorpeciendo muchas veces sus más levantadas iniciativas, por la voz del leader de la oposición doctor Antonio de las Carreras, diputado por Montevideo, a quien seguía un fuerte grupo, acaso distanciado del señor Berro por la demarcación que el nuevo gobernante estableciera entre su presidencia y la que había cargado con la pesada responsabilidad de la sangre derramada el 2 de febrero; acaso porque se encaraba desde distintos

puntos de vista la cuestión internacional, ávidos de inteligencias que nos serian fatales los que no tenían la responsabilidad directa de las relaciones exteriores, y firmes en mantenerse a la expectativa los que, pesando su responsabilidad, querian conservar incólumes la integridad y la dignidad del país, hasta entonces siempre a la zaga de los vecinos prepotentes.

Los electos para la 9.^a legislatura en noviembre de 1860 y en comicios complementarios posteriores de Montevideo, Soriano y Tacuarembó, fueron los siguientes:

Representantes por Montevideo: Jaime Illa y Viamonte, Adolfo Lapuente, Adolfo Pedralbes, Ramón Vilardebó, Estanislao Camino, Paulino Berro, Antonio de las Carreras, Juan G. Sienra, Juan J. Durán, Ricardo Alvarez, Tomás Fernández.

Canelones: Calixto Acevedo, José F. Antuña, Felipe de los Campos, Pedro L. Goldaraz, Juan M. Turreiro, Marcos Vaeza.

Florida: Juan D. Jackskon, Rafael Zipitria.

San José: Antonio María Pérez, Pedro Fuentes, Hipólito Gallinal.

Maldonado: Eustaquio Tomé, Manuel Aguiar, Juan F. Pagola.

Minas: Agustín Urtubey, Pedro P. Díaz, Juan Albístur.

Tacuarembó: José Vázquez Sagastume, Emilio Castellanos.

Durazno: Juan S. Susviela, Manuel A. Durante.

Salto: Javier Alvarez, Octavio Lapidó.

Paysandú: Justo Corta, Luis C. de la Torre.

Cerro Largo: Eladio de la Fuente, Bonfilio Guerrero.

Colonia: Luis Gil, Antonio R. Landívar.

Soriano: Tomás Diago, Lázaro Gadea, Manuel S. Roselló.

En los momentos en que abandonaba el ministerio, el doctor Acevedo tenía pendiente una negociación, en su calidad de ministro de relaciones exteriores, para ensanchar notablemente el comercio de tránsito con el Paraguay.

El eminente internacionalista doctor Carlos Calvo, residente entonces en París, comunicaba al doctor Acevedo, en carta de 7 de julio de 1861, que el general Francisco Solano López, quien poco después debía ser presidente de su patria, le manifestaba no hallarse distante el momento en

que los vapores paraguayos llegasen hasta el puerto de Montevideo. El doctor Calvo agregaba que los nuevos vapores que se construían en Inglaterra y la Asunción tenían ese destino.

El doctor Eduardo Acevedo (hijo), comenta: "Puede, pues, relacionarse con su gestión para impulsar el comercio de tránsito en el puerto de Montevideo, el plan de grandes franquicias que estableció la ley de aduana de 1861, con el propósito de estimular el trasbordo, el reembarco y en general el tránsito, consagrando doctrinas que hoy mismo constituyen el desiderátum de la ciencia económica en diversos puntos de vital importancia para el desarrollo del comercio internacional" (1).

Durante el primer año del gobierno de Berro, funcionaron en toda la república, como correspondía constitucionalmente, las juntas económico-administrativas elegidas bajo la administración Pereira con mandato por el trienio de 1858 a 1860.

La junta de Montevideo estaba compuesta así: presidente, don Luis Lerena; vicepresidente 1.º, don Francisco A. Rodríguez; vicepresidente 2.º, don Juan I. Blanco; contador, don Benito Lombardini; tesorero, don Pedro G. Vizcaino; vocales, don Adolfo de Lapuente, don Carlos Salvañach, don Juan D. Jackson, don Joaquín Errazquin; secretario, doctor don Bonfilio Guerrero. Las distintas comisiones estaban constituidas del siguiente modo: instrucción pública: Francisco A. Rodríguez, Carlos Salvañach y Joaquín Errazquin; obras públicas: Pedro G. Vizcaino, Adolfo de Lapuente y Juan D. Jackson; salubridad: Luis Lerena, Benito Lombardini, Adolfo de Lapuente, Carlos Salvañach, Pedro G. Vizcaino, Juan D. Jackson y Melitón González; caridad y beneficencia: Juan Ramón Gómez, Joaquín Errazquin, Pedro Llamas, Andrés T. Vázquez, Alejandro Gutiérrez, Juan I. Blanco, Juan G. Wich, Juan Miguel Martínez, Tomás Sartori y Trillo, Justino Aréchaga, doctor Marcos Baeza, doctor Eustaquio Tomé, Manuel J. Errazquin, Santiago Rodríguez y Pedro A. Gómez; cementerio: Luis Lerena, Juan I. Blanco, José María Roo, Antonio Ruiz, Joaquín Vargas,

(1) "Eduardo Acevedo", pág. 303.

Juan Horne, Andrés Vázquez y Luis de Latorre; mercados: Adolfo de Lapuente, Enrique Platero, Miguel Vilardebó y Miguel César; biblioteca y museo; doctor Cándido Juanicó, doctor Florentino Castellanos, Ricardo Hughes y Adolfo Vaillant.

La memoria que nos suministra estos datos reseña las mejoras hechas en la plaza Independencia, en los caminos de la Figurita, Unión y Maldonado, y en los barrios del Reducto, Arroyo Seco y Miguelete.

Las escuelas públicas de instrucción primaria en el departamento alcanzaban a 16. De éstas, 13 eran de varones y se distribuían así: del Peñarol, dirigida por José A. Varela; del Reducto, por José S. de Lista; del Paso de la Arena, por Pedro Arbolea; de la villa del Cerro, por Francisco Lanchantín; la Central, por Elzear Maurer; del Cordón, por Francisco Pérez y López; de la Aguada, por Próspero Brunel; del Paso del Molino, por Emilio Duclós; de Maroñas, por Lindolfo Vázquez; de las Duranas, por Camilo Piossaco, y de la Unión, por Juan Manuel Bonifaz. Las 3 de mujeres eran: la de la Unión, dirigida por Ana R. de Bianchi; la del Cordón, por Bernabela I. de España; y la de la Aguada, por Flora Martínez. La asistencia ascendía a 845 varones y 343 niñas. Los gastos para costear esa educación sumaban \$ 25.263.

La comisión de caridad y beneficencia hacía constar complacida la fundación del Asilo de Mendigos, instalado en la Unión e inaugurado el 19 de agosto de 1860, con asistencia del presidente de la república y sus ministros, precediéndose esa ceremonia de un tedéum en la iglesia de San Agustín, bajo el padrinazgo del primer magistrado y su señora doña Práxedes Bustamante de Berro. La casa se había abierto con 13 asilados y contaba 54 al terminar el año. En noviembre disponía de \$ 10.685.

La biblioteca pública, que estaba bajo la dependencia del municipio, poseía 5.126 volúmenes; y el museo, que le era anexo, estaba recién en formación.

Las patentes de rodados hacían constar una existencia de 819 carretas y carretillas y 158 vehículos de otras especies.

En el ramo de Salubridad, se señalaban las composturas hechas en las calles del Cerro, Reconquista, Río Negro, Arapey, Convención, Andes, San José, Paysandú, Ciudadela, Florida, Daymán, 18 de Julio, 25 de Mayo, Guaraní, Patagones, haciéndose notar que sólo en las de Conven-

ción y Arapey se habían gastado 3.500 pesos. Se recordaba el mejoramiento del Lazareto, habiéndose aceptado una propuesta de doña María Pálmer para atenderlo. Al ocuparse de los caños maestros, recordaba que el gobierno de Berro, por decreto de 13 de octubre de 1860, había puesto esos importantes trabajos a cargo de la junta. "Los trastornos y los gastos que han ocasionado a esta comisión los antiguos caños, decía, que se hundían a cada paso, infestando el aire con perjuicio de la salud pública, son inmensos; pero hoy que ya pertenece a la junta la superintendencia en su construcción, tratará de que poco a poco se logre establecerlos cual conviene". Para esto se nombró una comisión compuesta de los ediles don Pedro G. Vizcaíno y don Benito Lombardini, introduciéndose numerosas e importantes modificaciones al contrato celebrado en 31 de octubre de 1854 entre el gobierno que presidía entonces el general Flores y el señor Juan José de Arteaga.

La limpieza pública, que estaba a cargo de la policía, también fué encomendada a la junta durante el gobierno de Berro, por decreto de 22 de diciembre de 1860. Sólo de entonces en adelante se hizo algo de provecho en esa materia, por la municipalidad elegida en noviembre de ese año.

En cuanto a la ubicación de las "fábricas y depósitos", la junta realizó una inspección minuciosa, convenciéndose de que "ocupaban el lugar que no debieran", y obteniendo la resolución gubernativa de 26 de abril de aquel año, por la que se disponía que aquellos establecimientos debían ser colocados "en los terrenos de propios o ejidos, entre la calle del Ejido y una conveniente distancia de los centros de población".

Respecto de alumbrado público, decía la junta: "Es notorio que desde la época en que una horrible epidemia asoló a Montevideo, se cerró la Usina del Gas a consecuencia de los temores que abrigaba una parte de la población sobre ella, y la participación directa que le atribuía en el desarrollo de la fiebre amarilla, que se produjo y partió, como también se sabe, de la Dársena, o lado del Norte, lugar en donde existía la Usina". Se esperaba la reapertura de las cámaras para que legisasen al respecto.

En materia de pavimentación, se señalaba el empedrado de numerosas calles de la ciudad nueva, de acuerdo

con el contrato celebrado con don Avelino Lerena; y se observa que la junta no pudo llevar adelante los trabajos en la ciudad vieja, según el contrato celebrado con don Leandro Gómez, porque recién el gobierno de Berro los había puesto bajo la superintendencia de la municipalidad.

En el Hospital de Caridad, desde el 1.º de junio de 1858 hasta el 30 de septiembre de 1860 habían entrado 3.323 personas, de las cuales 2.881 eran hombres y 442 mujeres, falleciendo 369 hombres y 134 mujeres. En el mismo lapso de tiempo al Departamento de Dementes habían ingresado 69 hombres y 56 mujeres, y a la Inclusa 219 niños, de los cuales fallecieron 69. Las mejoras a introducirse en el Hospital, según presupuesto del constructor don Bernardo Pomini, insumirían \$ 144.502. La mortalidad constataba para los once meses de 1.º de enero a 30 de noviembre de 1860 la suma de 1.524 defunciones, correspondiendo 1.141 a Montevideo, 209 al Cordón y la Aguada, 92 a la Unión y 82 al Reducto y el Paso del Molino.

Durante el primer año de la administración Berro actuó la 8.ª legislatura constitucional en su tercer período. La cámara de diputados, de acuerdo con la ley respectiva, se había renovado en los comicios generales del último domingo de noviembre de 1857 y fué reemplazada por las elecciones del mismo día y mes de 1860.

Habiendo esas cámaras colaborado dignamente en la gestión gubernativa, dando siempre pruebas de su patriotismo y de su independencia frente al poder depositario de la fuerza y dispensador de favores, reseñaremos, si bien en síntesis, lo más meritorio de su obra. Hela aquí:

Proyecto de ley del señor Arrascaeta sobre Sociedades por acciones; del señor Fuentes sobre elecciones de alcaldes ordinarios y defensores de menores; concesión de una pensión a Juan Manuel Blanes para estudiar pintura en Europa; proyecto de ley de don José Gabriel Palomeque sobre integración del tribunal con cinco jueces letrados; del señor Fuentes sobre impuesto de alumbrado en la capital y en los pueblos de campaña; del señor Molina y Haedo sobre impuesto por cortes de leña en las islas del río Negro y del Uruguay; del mismo se-

ñor sobre impuesto de abasto en los departamentos del interior; aprobación de la convención postal celebrada entre el gobierno de la república y la Gran Bretaña; abolición del derecho de martillo; moción del señor Sagastume poniendo al amparo de los artículos 130 y 131 de la constitución a los esclavos provenientes del extranjero; proyecto del señor Palomeque aboliendo el uso del pasaporte; del señor Camino imponiendo derecho de timbre a las letras, vales, pagarés, etc., comerciales; interpelación a los ministros sobre el decreto del P. E. levantando el extrañamiento a algunos emigrados; sanción de la ley de presupuesto tras extensa discusión; proyecto de impuesto de faros, de varios señores diputados; del señor Palomeque sobre la derogación de la ley de 23 de julio de 1857, que establecía el 1 por ciento de contribución extraordinaria sobre todos los capitales, aplicable a la reforma militar; del señor Errazquin fijando como interés mínimo para los dineros de menores el de 6 por ciento anual; desechamiento del proyecto de ley del P. E. sancionado por el senado sobre amnistia, considerando violado el artículo 17, inciso 14 de la constitución; sanción del proyecto del P. E. para rematar por dos años la mitad de la contribución directa y del impuesto departamental; denuncia de arrendamiento de la isla Gorriti a la Gran Bretaña; sanción de la ley de timbres; proyecto de ley sobre colonos; sobre derechos de puerto; impuesto sobre las mercancías que se importasen en Mercedes y Dolores; del señor Errazquin sobre obligación de sacar a licitación toda obra pública costeada por las rentas generales o departamentales; sanción de un proyecto del P. E. refundiendo las fiscalías de gobierno y del crimen en una fiscalía general y una agencia fiscal; proyecto del señor Fuentes estableciendo que la república no reconocería obligación de indemnizar los perjuicios que fuerzas sublevadas o extranjeras invasoras causasen a los habitantes del país; concesión a don Laurentino Sienra y Carranza de una pensión por cinco años para estudiar en Madrid arquitectura e ingeniería civil; renovación por cuatro años de la convención celebrada entre la república y Francia en 1836; proyecto del señor Molina y Haedo destinando 5.000 pesos del producto de las loterías al sostén de la Cuna y Hospital de Caridad; sanción del proyecto de ley del P. E. sobre papel sellado; consideración del proyecto del P. E. sobre arreglo de la deuda,

estableciendo una comisión especial para la comprobación y clasificación de todos los créditos contra el estado y de todos los documentos de crédito anteriores al año 1852, que se considerasen amparados de la prescripción en virtud de la ley de 16 de julio de 1855; proyecto del señor Barbosa negando al P. E. atribuciones para arrendar o enajenar partes del territorio nacional, ya sea a particulares o a naciones extrañas; discusión y aprobación del proyecto de presupuesto hasta fin del año 1861; proyecto del P. E. sobre impuesto municipal, fijándolo en 2 por mil sobre los capitales inmuebles, 4 por mil sobre los ganados de toda especie, 1 peso por cada fanega de trigo excedente de 30 fanegas, 12 pesos por cada lechería, 3 por cada perro, 6 por cada rodado del tráfico comercial, y otros arbitrios sobre la exportación de piedra, leña, carbón y cal; proyecto del mismo poder sobre denuncias de tierras públicas, etc., etc.

La mayor parte de los proyectos mencionados, muchos de los cuales dieron lugar a amplios debates, demostrándose que respondían a exigencias de la época, recibieron sanción legislativa, siendo aplaudidos por la prensa seria de los diversos matices (1).

Durante el ministerio Acevedo, se despertó con entusiasmo la iniciativa privada bajo el estímulo de la acción gubernamental, de la que se esperaba la radicación de la paz definitiva y la cimentación de grandes progresos materiales y morales.

Entre los numerosos rasgos de esa iniciativa, correspondientes al primer año de la administración, o sea al de 1860, citaremos los que siguen (2): En enero 5 don Samuel F. Lafone había pedido privilegio por 10 años para su invento de una máquina de aprensar carnes, la que ya se había ensayado con éxito en su saladero de la Teja. El gobierno accedió a su petición, fijándose el tér-

(1) En los capítulos correspondientes a los diversos ministerios hacemos resaltar con mayor amplitud la labor de esa cámara y la que le sucedió, al ocuparnos de los asuntos que les fueron sometidos por el P. E.

(2) Documentación original en el Archivo General Administrativo.

mino de cuatro meses para que implantara con carácter definitivo su mecanismo industrial.

En junio 26 don Roberto Lameza solicita privilegio, que se le concede en su oportunidad, por el término de 25 años, para establecer un dique carenero destinado a las embarcaciones de alto bordo.

En marzo 30 don Juan Halton Buggeln, en representación de un fuerte capitalista londinense, solicita concesión para la construcción de un ferrocarril de Montevideo a la Unión, con donación de los terrenos para la instalación de los rieles. Se le contesta que se le tendrá en cuenta, pendiendo de resolución legislativa otra solicitud para construcción de la misma obra.

En mayo 28 don Diego Bell solicita privilegio para la implantación de un muelle flotante destinado al embarco y desembarco de pasajeros y mercaderías. Se le concede por 8 años, de acuerdo con la ley de 20 de junio de 1853, fijándose el término de un año para la planteación de esa mejora en el puerto de la capital y dos años en otros puertos de la república. La tarifa sería establecida en combinación con el Colector General de Aduanas.

En junio 11 los señores Gaspar Merbis y Juan Montenegro piden en enfiteusis, o en otra forma que estableciese el gobierno, las islas del Uruguay inmediatas al Salto Grande para plantar yerbales.

En septiembre 4 Bartolomé y Mateo Agulló solicitan privilegio, que se les deniega, para el establecimiento de una alfarería en grande escala, con aplicación a la construcción de objetos de ornato para obras de arquitectura, como estatuas, cartetas, chapiteles, balaustres, etc.

En septiembre 12 los señores Adolfo Bertonet y compañía piden privilegio por 25 años, y poco después se les concede, para establecer dos líneas telegráficas submarinas y aéreas, una a Buenos Aires y la otra a Río de Janeiro, tocando en otros puertos del Brasil, obligándose la compañía a ponerlas en funcionamiento dentro de los términos respectivos de dos y cinco años.

En noviembre 20 se concede privilegio por 10 años a don Alejandro Lambert para la pesca y expendio de ostras frescas tomadas en las costas de Maldonado por medio de una máquina importada de Nueva York y que, según aquel señor, podría servir para los trabajos que el gobierno se proponía hacer en el puerto.

Se dirá que una cosa es proyectar o iniciar y otra cosa

realizar, porque no todas esas concesiones tuvieron la aplicación que se deseaba. Convenido; pero se convendrá también con nosotros que en ese resultado cabe toda o casi toda la responsabilidad, no al gobierno, que así contagiaba de su patriótico optimismo a todos los hombres de empresa, sino a los enemigos del gobierno, que desataron el turbión de sus pasiones incontenibles, anulando o postergando por décadas enteras esos signos de progreso.

Laboraba así el primer ministerio del señor Berro, dejando huella profunda y luminosa de su paso por la administración, cuando, a los catorce meses de haberse constituido, se le declaraba cesante por este decreto: "Montevideo, junio 3 de 1861. — El Presidente de la República ha acordado y decreta: Art. 1.º Cesan los actuales ministros de Estado en el ejercicio de sus funciones. Art. 2.º Los oficiales mayores quedan encargados, en calidad de ministros interinos, del despacho de sus respectivos ministerios. Art. 3.º Agradézcase, a nombre del poder ejecutivo, a los ciudadanos que han desempeñado los ministerios de gobierno y relaciones exteriores, guerra y hacienda, los buenos e importantes servicios que han prestado a la república. Art. 4.º El oficial mayor de gobierno autorizará el presente decreto."

No pretenderemos justificar el procedimiento demasiado expeditivo del señor Berro; pero debemos explicar la razón fundamental que determinó el cambio de gabinete, haciendo conocer antes la siguiente carta, que publicó el doctor Acevedo, hijo, en la biografía de su padre, para que se note que la sensacional resolución fué fruto de grandes meditaciones, que no podían menos que responder a grandes causas. He aquí esa carta:

"Mi estimado amigo: — He meditado profundamente, y he visto que debo quedarme sin ustedes mis actuales ministros. Una vez resuelto a hacer este penosísimo sacrificio, necesito proceder con prontitud. Ya estoy haciendo mis arreglos y distribuyendo mi tiempo; y a la una de la tarde tienen que empezar los oficiales mayores a funcionar como ministros interinos. Por eso escribo a ustedes sin esperar ir al Fuerte, para que haya lugar para todo. Usted no debe dudar que mis sentimientos respecto a us-

ted son los mismos que he tenido siempre, los mismos que le he manifestado al solicitarlo para que admitiese el ministerio más importante de la administración. Cuide usted, querido amigo, de su salud, que aún tiene usted que rendir grandes servicios a su patria. — Su eterno amigo, *Bernardo P. Berro*. — Junio 3 de 1861" (1).

Como se ha visto, el presidente se consideraba obligado a un penosísimo sacrificio, reconocía las eminentes cualidades del doctor Acevedo y se declaraba su eterno amigo. Cuando se desprendía, pues, de tal gabinete, era porque creía que el bien del país le exigía perentoriamente esa medida.

El doctor Eduardo Acevedo, en la obra mencionada, dice que jamás pudo averiguarse la causa efectiva de tal resolución, pues mientras unos la atribuían a la cuestión religiosa, otros la relacionaban con la política argentina, otros la hallaban en la política interna, y los más en el celo que despertaban en el gobernante las simpatías generales que acompañaban a su ministerio por la obra progresista y patriótica a que daba cima.

Algo de todo eso movió la mano del gobernante a trazar su comentado decreto; pero impresiones tomadas de actores y testigos en la política de aquellos tiempos, y especialmente de miembros espectables de la familia del señor Berro, nos permiten afirmar que éste procedió así principalmente por disidencias de vistas en lo que atañía a la lucha formidable que iban a empeñar Mitre y Urquiza, o sea el estado de Buenos Aires y la Confederación Argentina, para ver quién quedaba dueño del vasto escenario del Plata.

Antonio Díaz, en su conocida obra histórica, dice que, poco antes de producirse, se había tratado en acuerdo de gabinete la actitud que correspondía al Uruguay en el pleito de Buenos Aires y las demás provincias argentinas, y que en dicho acuerdo los ministros Acevedo y Lamas se habían manifestado partidarios de la Confederación (2), inclinación que, a compartirla la presidencia, hubiera implicado la ruptura del principio de neutralidad que estaba en el programa del señor Berro y precipitado trastornos internos y externos de una magnitud incalculable.

(1) "Eduardo Acevedo", pág. 328.

(2) Historia de las Repúblicas del Plata, tomo X, pág. 311.

Nuestros datos nos obligan a rectificar al historiador Díaz en cuanto a la opinión del ministro Acevedo. Éste se manifestó partidario de la causa mitrista, contrariándolo los ministros Lamas y Villalba, que se inclinaban a favor de la causa de la Confederación.

Luis Alberto de Herrera recuerda (2) que la cancelería del estado de Buenos Aires, en nota de 22 de enero de 1858, disculpándose por haber negado el exequátur para el nombramiento de don Juan José Ruiz como cónsul general uruguayo, decía que "había indicado a otro oriental, de reconocida capacidad y que no podía dejar de merecer la confianza y la estimación de este gobierno". Este otro oriental, afirma el doctor Herrera, era el doctor Eduardo Acevedo. Y agrega: "En esta vinculación cordial del eminente compatriota con la situación de Buenos Aires puede quizás encontrarse, y así se ha repetido, el motivo real de su caída del ministerio en 1861, por discrepar con el presidente Berro en la apreciación de los sucesos argentinos."

Por nuestra parte, diremos que las buenas relaciones del doctor Acevedo con el unitarismo bonaerense, o mejor con el mitrismo, provenían de su larga residencia en la provincia cismática de la Confederación Argentina en los años transcurridos entre la caída de Giró y la iniciación de la presidencia de Berro. A mediados de 1856 el gobierno de aquella provincia, en el que era ministro el general Mitre, que luego sucedería al gobernador Obligado, confió al doctor Acevedo la redacción del código de comercio, que fué sancionado por las cámaras del estado en octubre de 1859. Después de Pavón, elegido ya Mitre presidente de la República Argentina, el congreso de la nación honró al doctor Acevedo, como lo había hecho la provincia, haciendo suyo también el código famoso.

En cuanto a la opinión del general Lamas, favorable a Urquiza, nos basta aducir su amistad inquebrantable con el general entrerriano desde la paz del 51; amistad utilizada más de una vez por nuestro compatriota, y especialmente durante el gobierno de Berro, en servicios de importancia para nuestro país y la causa que defendió en la lucha contra Flores.

En el acuerdo, el presidente se limitó a escuchar los pareceres encontrados de los miembros de su gabinete;

(2) "Buenos Aires, Urquiza y el Uruguay", pág. 80.

pero éstos debieron comprender que desde aquel momento se hacía imposible su colaboración en la obra de un mandatario que estimaba la neutralidad como uno de sus mejores títulos a la consideración pública y como condición ineludible de la paz que debía labrar la grandeza política e institucional del país.

La reunión se había realizado con motivo de una doble gestión iniciada por los enviados respectivos de Buenos Aires y la Confederación Argentina, señores Francisco Pico y Diógenes Urquiza, relacionada con las hostilidades que iban a abrirse y que tendrían su desenlace en Pavón. El enviado de Buenos Aires tomaba como base una carta del general Mitre al presidente Berro, pidiéndole que influyese para que los jefes y oficiales blancos que deseaban ponerse al servicio de Urquiza desistieran de su propósito. Mitre, a cuyas órdenes, sin embargo, actuaron en Pavón Flores y sus compañeros de emigración, agradeció más tarde al gobernante uruguayo su actitud, ofreciéndole amistosa reciprocidad (1).

La cuestión argentina, si salíamos de la calidad de simples espectadores del drama que iba a desarrollarse, sería de una trascendencia inmensa e inmediata para nosotros. Con su mirada de águila, hecha para abarcar los vastos panoramas desde las grandes alturas, el presidente veía seguramente al afortunado vencedor de Caseros expuesto a pasar a segundo plano en el escenario que había dominado durante una década, cediendo su influencia al joven rival que por segunda vez lo retaba a duelo, y a duelo decisivo. Y esta influencia podría, entonces, costar hasta la independencia del país. De ahí la importancia capital que el señor Berro adjudicaba al desafío Mitre - Urquiza y su ofuscación en cuanto a guardar las formas para ir al fondo de lo que entendía indispensable: el cambio de ministerio.

Fuera de constituir la neutralidad frente a las luchas de los países vecinos uno de los principios del programa gubernativo, recordaremos que, en cuanto a las querellas entre el estado de Buenos Aires y la Confederación, Berro ya la había hecho efectiva en otra oportunidad, en noviembre de 1852, decretándola, como presidente interino, cuando los generales Madariaga y Hornos, en con-

(1) L. A. de Herrera, "La Diplomacia oriental en el Paraguay", tomo I, pág. 21.

nivencia con el gobierno porteño, llevaron un movimiento armado a la provincia de Entre Ríos, con el intento de poner término al poderío de Urquiza. Ese fué uno de los motivos de la mala voluntad de éste para con Berro.

Los hechos brutales se encargaron bien pronto de justificar las vistas de Berro. Urquiza, presidente de la Confederación Argentina, había derrotado en Cepeda, el 23 de octubre de 1859, a Mitre, ministro de guerra del estado de Buenos Aires, originando el pacto de unión de San José de Flores, firmado el 10 de noviembre de ese año y al que no dió cumplimiento la provincia separatista. Ahora, buscando la revancha, Mitre, gobernador de Buenos Aires, provocaba a Urquiza, general sin presidencia desde febrero de 1860, en que había sido elegido primer mandatario de la Confederación el doctor Santiago Derqui, ex secretario del general Paz en sus campañas contra Rozas. Se modificaban, pues, los factores personales de la lucha. Derqui, renovando sus viejas vinculaciones partidarias y amistosas con Mitre, llegó, en sus deferencias hacia éste, que se había recibido de la gobernación tres meses después que el primero de la presidencia, hasta conferirle por decreto gubernativo, violando la constitución argentina, el grado de brigadier general de la Confederación (1), mientras solapadamente minaba en lo posible la influencia del vencedor de Cepeda. A su vez Urquiza, que veía declinar su estrella y estimaba que su afortunada carrera se había ya colmado de modo insuperable por el triunfo de Caseros, seguro también de la deslealtad de Derqui, no ocultaba su desgano para hacer frente a los acontecimientos que se atropellaban. Sin embargo, la situación lo imponía aún como comandante en jefe de las fuerzas de la Confederación, y así salió después al encuentro del ejército de Buenos Aires, que tomó su desquite en Pavón, en los límites de Santa Fe y aquella provincia, el 18 de septiembre de 1861.

Relacionemos ahora fechas para volver a nuestro punto de vista. La destitución del ministerio tuvo lugar el 3 de junio, y unos días antes la reunión ministerial en que se trató de nuestra actitud frente a la lucha argentina. El presidente, que veía preparados ya a los combatientes que se irían a las manos tres meses después; que conocía

(1) Julio Victorica. "Urquiza y Mitre", pág. 377.

los factores que intervenían en la lucha y las intimididades que inclinaban la solución a favor de Buenos Aires; que a su vez pesaba las causas históricas que debería allanar para evitarse el zarpazo transplatino; y que, sobre toda otra consideración, entendía como suprema conveniencia material y moral del país el mantenimiento de la neutralidad, había hecho a sus ministros a fines de mayo la consulta que correspondía, y sus ministros, con una impresión asombrosa frente a la realidad de la situación internacional, se habían mostrado partidarios de uno u otro de los beligerantes, sin oponerse, como lo hizo Berro, a que interviniesen en la contienda jefes y oficiales blancos de nuestro ejército, que querían batirse en filas opuestas a las que servían los emigrados del 57 y del 58, con Flores a la cabeza.

A continuar aquel ministerio y a primar su opinión en la cuestión internacional ¿qué hubiese sucedido? Que Mitre nos hubiese mandado a Flores, no el 63, sino el 61, en seguida de Pavón, y que lo hubiese impuesto desde luego, llegando a los fines a que llegó más tarde, pero sin dejarnos ante la historia el alto concepto de que goza el gobierno de Berro por la conducta neutral, que a su vez es la condenación ilevantable de la enormidad de la intervención argentino-brasileña. Habríamos faltado así a un deber imperioso en el orden internacional, nos habríamos inclinado al beligerante que tenía las mayores probabilidades de ser vencido, como lo fué, y se habría justificado la intervención del vencedor en nuestra vida interna, del vencedor que, con la anulación de Urquiza y la fuga del doctor Derqui, quedaba dueño y señor de la República Argentina, de la que luego se haría elegir presidente.

Añadiremos que a mediados de abril del año que nos ocupa era corriente en Montevideo que Flores, Caraballo, Sandes, José María Muñoz, Fausto Aguilar y compañía, auxiliados por el gobierno bonaerense, invadirían de un momento a otro; pero lo cierto es que Mitre los retenía a su lado por conveniencia propia, conociendo el valer militar de esos caudillos, para hacerlos intervenir, como intervinieron decisivamente, en la campaña contra Urquiza. Berro conocía esa política tanto o más que la nuestra; y por eso, sin temor a los amagos de Sandes y Fausto Aguilar, que eran contrariados por Flores, se apercibía para las consecuencias de la contienda en que iba a liquidarse el pleito de medio siglo entre la provincia

porteña y las que integraban la Confederación. En el acuerdo, pues, que motivó la exoneración del ministerio, no influyeron en lo más mínimo esos rumores, siendo sólo determinado por la causa fundamental que hemos señalado.

No estará demás recordar que el urquicismo había cundido de tal modo en este país después de la derrota de Mitre a fines de octubre de 1859, sin considerar otros factores que obraban ya en contra de Urquiza, que en la sesión de la cámara baja de 21 de mayo de 1860 el diputado don José Vázquez Sagastume, de ilustración y prestigio reconocidos, había presentado el siguiente proyecto de ley: "Art. 1.º Declárase ciudadano de la república y brigadier general de sus ejércitos al ciudadano argentino capitán general don Justo José de Urquiza. Art. 2.º El P. E. expedirá los diplomas correspondientes. Art. 3.º Esos diplomas y un testimonio de esta ley serán presentados al general Urquiza en nombre de la patria por una comisión compuesta de un senador, dos representantes y dos jefes superiores del ejército, que V. E. nombrará."

Los ministros cesantes, que podían valorar como nadie los sentimientos patrióticos que guiaban al señor Berro, continuaron manteniendo relaciones personales y políticas con el gobernante. El 5 de junio, a los dos días de su cese, Lamas fué nombrado comandante militar del Norte, y luego ascendido a general de brigada; Acevedo, aunque minado ya por la enfermedad que lo llevó al sepulcro, acompañó la situación en la presidencia del senado y formó parte de la comisión de juriscultos designada por el gobierno para dictaminar sobre la toma del vapor de guerra argentino *Salto*, hecho que, seguido del apresamiento de nuestro barco *General Artigas* por las autoridades dependientes del general Mitre, motivó un serio conflicto de relaciones con su gobierno; Villalba permaneció entusiastamente adicto al señor Berro, sosteniendo su política en la cámara alta, cuando varios miembros de ésta, en connivencia con ciertos elementos militares, pretendieron imponerse por un golpe de estado y fueron desterrados a Buenos Aires.

No obstante el disgusto que produjo en gran parte de la opinión pública la separación de los ministros por lo que éstos valían y por la obra progresista que habían cimentado, el país estuvo con el gobernante en cuanto a la

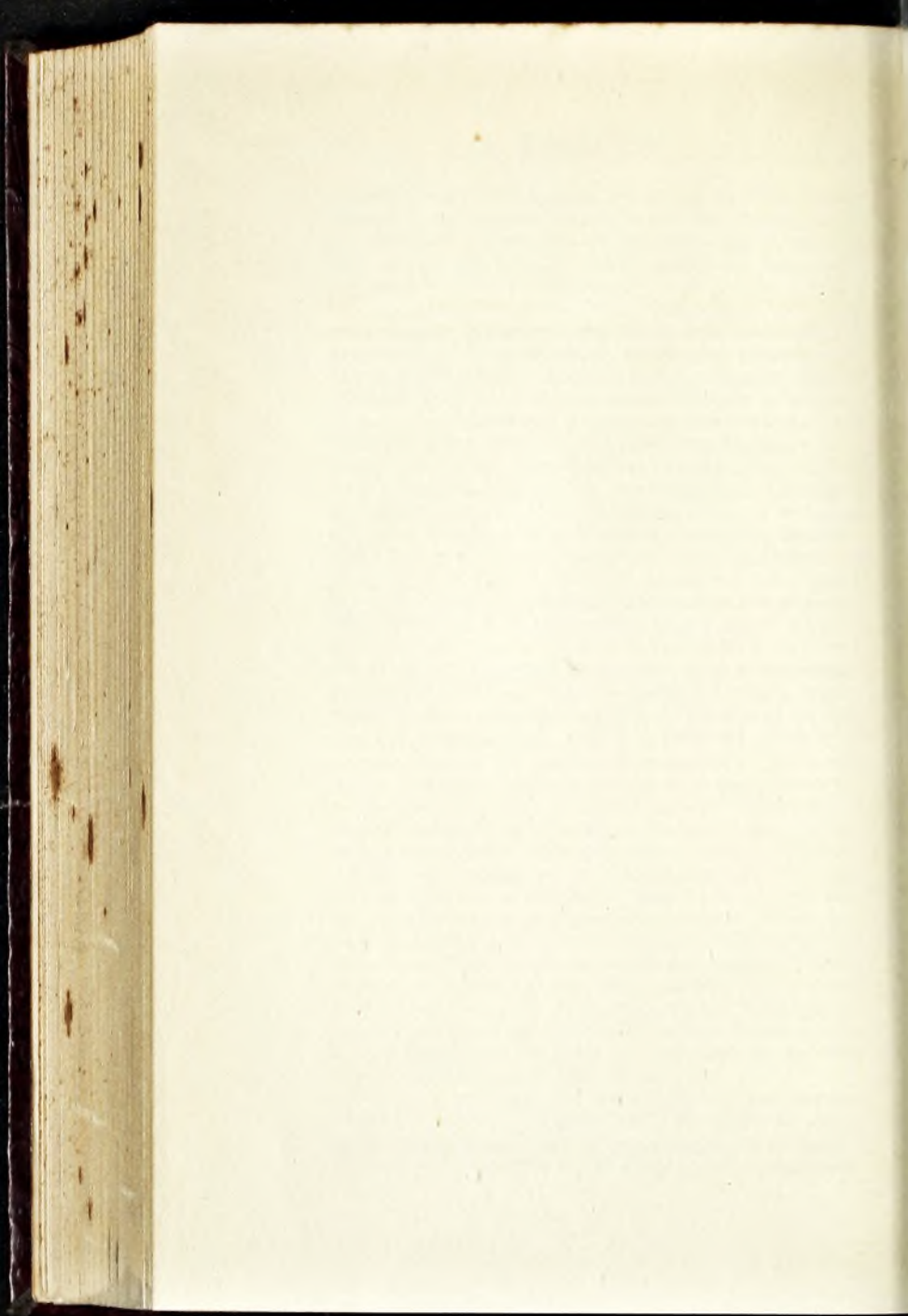
causa motora de su actitud. El periodismo, que reflejaba fielmente entonces el sentimiento nacional, se pronunció en mayoría a su favor por sus órganos *La República*, *La Prensa*, *La Constitución*, *El Pueblo*, *La América*, *La Nación* y *El Amigo del País*, representantes de todos los matices fraccionarios (1).

Para reemplazar al ministerio cesante, el presidente eligió luego a los señores doctor Enrique de Arrascaeta, coronel Pantaleón Pérez y Antonio María Pérez, siendo nombrados respectivamente para la cartera de gobierno y relaciones exteriores, guerra y hacienda.

El nuevo gabinete, indudablemente de menos volumen político que el anterior, coincidía en criterio con el presidente de la república en la cuestión internacional y continuó en el orden interno la labor que se desarrollaba desde el comienzo de la administración sobre el programa de libertad política, comercial y económica que se había trazado el señor Berro. El señor Arrascaeta, sobre todo, hizo honor a su investidura, no sólo por su acción en el ministerio, sino por su intervención en el parlamento, defendiendo o ilustrando en él cuestiones de trascendencia, especialmente en el ramo de las relaciones exteriores. En cuanto al nuevo ministro de hacienda, quien ya lo había sido en el memorable gobierno de Oribe, supo colocarse a la altura del señor Villalba.

(1) *La Nación*, de junio 11 de 1861.

Nota. — El sumario inicial de esta parte V aparece incompleto. Puede verse en el Índice.



VI

Departamento de Gobierno. — Ministerios Arrascaeta, Estrázulas, Sienra y Nin Reyes.

La policía de Montevideo. — Régimen municipal y voto secreto. — Arrendamiento de tierras públicas. — Transacción con los legionarios de la Defensa. — Legislación sobre perjuicios de guerra. — Aplicación de la ley de amnistía. — Nuevos mercados para carnes. — Aula de matemáticas. — Cese del ministerio Estrázulas. — Vistas de gobierno del señor Berro. — Labor edilicia. — Instrucción pública. — Cárcel penitenciaria. — Fundación de pueblos. — Propuestas para obras públicas. — La divisa nacional. — Acción parlamentaria. — Extrañamiento de senadores. — La elección de Aguirre para la presidencia del Senado.

En los comienzos del nuevo gobierno fué jefe político de la capital el coronel don Pedro P. Bermúdez, que había acompañado en tal carácter la presidencia de Pereira. No tardó en ser reemplazado por el coronel don Santiago Botana, que conservó su puesto, con alguna ligera intermitencia, en que actuó en su lugar don Alberto Estrada, durante el cuatrienio de la administración Berro.

El coronel Botana tuvo a sus órdenes el siguiente personal: oficiales primeros: Eduardo Brito del Pino y Mariano B. Berro, por orden cronológico; comisario de órdenes, José P. Olave; jefe del cuerpo de serenos, Ramón Liñán; comisario de la 1.^a sección, Avelino Barbot; de la 2.^a, Pedro Casaravilla y Carlos Moratorio; de la 3.^a, Ramón Peyrallo y Juan G. Díaz; de la 4.^a, Eugenio Cavia; de la 5.^a, Pedro Brito; de la 6.^a, Aureliano Nieto; del Miguelete, Ventura Villagrán; del Pantanoso, Fidel Rodríguez; de la Aguada, Félix Quesada; de la Unión, Gregorio Brun; del Peñarol, el coronel Aurelio Freire; del Cordon, Enrique Brito; de Arroyo Seco, Francisco Oribe; y del Cerro, Eliseo G. Reyna. Médico de policía era el doctor Juan Demaría (1).

(1) Documentación del archivo de la policía en el Archivo General Administrativo.

El coronel Botana, carácter de una pieza, partidario entusiasta de las ideas y las prácticas del presidente Berro, a quien le guardó una consecuencia ejemplar, desplegó una acción incomparable en el ejercicio de sus funciones, que eran entonces más vastas y más complicadas que ahora. La policía conservaba, por vicio adquirido desde nuestro advenimiento a la vida libre, a la par de la institución similar en los demás países americanos, gran parte de las atribuciones que lógica y naturalmente correspondían a los municipios, restrictivamente representados entre nosotros por las juntas económico-administrativas, frente a las cuales proyectó el gobernante las comunas genuinas, que no deberían crearse hasta más de medio siglo después. Asuntos de higiene, de fomento, de asistencia pública, de expendio de subsistencias, de urbanización, y tantos otros que caen hoy bajo la jurisdicción y el control de variados organismos administrativos, eran entonces del resorte de la policía, que los atendió cumplidamente, con una idoneidad y una contracción de que hemos oído siempre elogios cálidos y unánimes entre los sobrevivientes de la época. Encerrado constantemente en su despacho del cabildo, y al habla siempre con el personal de su dependencia, en el que predominaban los apellidos históricos, nada escapaba a la vigilancia, y a la penetración del coronel Botana, que salvó al presidente de más de una conspiración colectiva y de un atentado individual, en aquellos tiempos propicios para esas extralimitaciones del derecho de oposición o de protesta, a las que creaban ambiente, no sólo las ambiciones locales enardecidas en la emigración transplatina, y las tramas de la urdimbre internacional para las que se nos decretaba víctimas; o que coadyuvó con eficiencia suma a la acción de la justicia, como en el caso del descubrimiento y la aprehensión de los sustractores de expedientes y títulos de propiedad territorial, prestando al país un servicio eminente.

Entre las iniciativas del gobierno de Berro que le han dado relieve histórico, se destaca la de la institución del régimen municipal. Ella se fundaba en viejas ideas del gobernante, arraigadas en su espíritu, no sólo por el estudio, sobre los libros, de la institución del municipio en

los demás países y en las diversas épocas, sino por la observación directa del medio americano, en el que, abolidos los cabildos de la legislación española, se había extinguido hasta en sus raíces el régimen comunal, absorbido por el centralismo despótico, generalmente de carácter caudillesco, que subsiguió a las luchas de la independencia.

Berro entendía que las juntas económico-administrativas no eran ni podían ser organismos representativos del verdadero régimen municipal, debiendo establecerse éste independientemente de aquéllas, a lo cual no se oponía la constitución de la república desde que callaba en absoluto al respecto.

Poco después de la remisión del proyecto de régimen municipal a las cámaras, lo que tuvo lugar en 19 de junio de 1861, *La República* lo comentó con lucidez y con alguna prolijidad, basándose, según uno de sus párrafos preliminares, en apuntes que le había suministrado el autor de la importante iniciativa. Puede asegurarse, por lo tanto, que las ideas que emitió aquel diario eran de la cosecha exclusiva de Berro, y posiblemente no nos equivocáramos si afirmáramos, ateniéndonos al estilo inconfundible, que la redacción era también obra del gobernante.

“Nuestras repúblicas, se decía en aquellos comentarios, no pueden adquirir arraigo, ni desarrollarse conforme a sus principios, ni progresar sólidamente, si no es por medio de la conveniente acción popular; y esta acción no será buena, si no es con el auxilio de la institución municipal. Poner al pueblo en actividad fuera del municipio es extraviarlo, perderlo, entregarlo a la explotación constante de los revoltosos y de los tiranos...”

El reglamentarismo, el entrometimiento gubernativo, llevado al exceso e invadiéndolo todo para dominar todo, mata la espontaneidad en las buenas prácticas, y no las deja introducirse en las costumbres y tomar arraigo. Es ese el grande error y la grande manía de los modernos gobiernos ilustrados. Quieren hacerlo todo por sí; quieren regular y disciplinar todo, y de ese modo obstan a que el pueblo adquiera la aptitud y la disposición para hacer buen uso de los derechos que las constituciones libres les confieren. No hay república sin hábitos adecuados, y esos hábitos se imposibilitan con esa tutela bajo la que quieren tener los gobiernos a los pueblos. Es un contrasentido

decir que los gobiernos pueden educar a los pueblos para la libertad. La aptitud para la libertad no se adquiere sino con la libertad. Su aprendizaje más general, más seguro, menos expuesto a inconvenientes, es en los municipios. Allí yerra, y se corrige; cae, y se levanta; sin que eso trastorne al Estado, y al cabo se hace capaz a fuerza de práctica y experiencia.

La libertad no puede existir si no es donde la autoridad, o el poder público superior, tiene algún contrapeso estable que lo contenga. El gobierno más popular, el que más directamente emana del pueblo, se convertirá al cabo en despótico si falta ese elemento restrictivo en la constitución del Estado. Esa falta de contrapeso es lo que ha impedido en Hispano-América el establecimiento y consolidación de la libertad. Se suprimió la monarquía; se declaró libre al pueblo, pero quedó éste directamente en presencia y bajo la autoridad de los gobiernos que se establecieron. El abuso del poder y el despotismo siguieron inmediatamente a ese establecimiento, y los ambiciosos tuvieron motivo para convulsionar los pueblos en nombre de la libertad oprimida."

Según los comentarios que estamos citando, aquel contrapeso no podría ser otro que el de las municipalidades. El país estaba moralmente mal, y sólo podría curarse por medio de esa reforma, que traería una *revolución social*. La necesidad de atender a los intereses locales por autoridades inmediatas había hecho dar a los jefes políticos y a los comisarios de policía gran parte de las atribuciones correspondientes al poder municipal. Todo ello se subsanaría con la creación de los municipios locales.

Sin necesidad de abrir juicio por nuestra cuenta; juicio que sólo sería un reflejo de la luz que arrojan los comentarios vertidos por *La República*, diremos que las ideas de Berro son las que más de medio siglo después vinieron a triunfar en la nueva constitución nacional en la organización de los gobiernos locales.

Lo más original en el planeamiento de la organización municipal fué la fijación del voto secreto para las elecciones en que debían designarse los vecinos que dirigirían las comunas. He aquí los artículos pertinentes de ese proyecto de ley comicial como prueba de nuestra afirmación: "38. La votación se hará por cédulas en papel blanco y sin ningún signo exterior que las distinga, en

las que se escribirá con separación el nombre de las personas por quienes se vota para alcalde, y para regidor, titulares y suplentes. 39. Las cédulas no llevarán nombre, ni la firma del votante. 43. Dos de los escrutadores, designados por el alcalde, apuntarán en pliego separado los nombres de los votantes a medida que éstos entreguen sus cédulas. Cada pliego, después de confrontado y rectificado el asiento, será firmado por el escrutador que lo haya escrito y por el alcalde."

También en esta iniciativa Berro se anticipaba en más de medio siglo a lo que se considera una de las más trascendentales disposiciones de la nueva constitución, de innegable eficacia en la liberación de las conciencias y en la pureza del sufragio.

He aquí las razones que fundamentaban esa iniciativa: "Se propone la votación secreta, por vía de ensayo, y para ver si con ella se consigue evitar los enormes y escandalosos abusos de que casi siempre va acompañada la pública. El principio de la publicidad no es tan absoluto que haya de seguirse siempre, cualquiera que sea el fruto que dé. La publicidad es sólo un medio; y desde que dañe al fin que se busca con ella, debe abandonarse. Si el secreto condice mejor al resultado conveniente, esto es, a que esté fielmente expresada la voluntad libre de los electores, debe adoptarse con preferencia. Hoy están clamando en varias partes por esta clase de votación, con la que se cree desaparezcan los abusos del sufragio público. Está averiguado que el temor hace que muchos no voten, o que voten contra su conciencia; temor de los hombres al poder, temor de las facciones o de los demagogos. Importa mucho más saber con certeza cuál es el querer verdadero del pueblo que conocer cuál es la opinión individual de cada uno de los electores. Quizás convenga aquí más que en parte ninguna la votación secreta para la mayor parte de las elecciones populares. Todavía no tenemos ni las bastantes seguridades; ni el valor y decisión cívica es tanto y tan general como era menester" (1). Extendiendo su argumentación a las votaciones en el cuerpo legislativo, agregaba: "¿Qué se ha de buscar en toda votación de los representantes de una nación? Que voten conforme a su conciencia, a su razón; que sigan su propio convencimiento, o, en pura demo-

(1) Manuscrito original en nuestro poder.

cracia, que voten en consonancia con la voluntad del pueblo. Luego, si la votación pública hace que los representantes de la nación, por miedo a temores de cualquier clase, dejen de votar conforme a sus convencimientos y a su conciencia, será mala, y convendrá dar la preferencia a la secreta. En Francia los diputados, por temor de que la opinión dominante en el pueblo los perjudique, prefieren la votación secreta para votar con libertad. Aquí, por temor del ejecutivo, también preferirían votar en secreto para poder hacerlo con libertad y sin riesgo. Si el representante teme al pueblo, pública; si al gobierno, secreta. El caso es que se aproxime la votación en lo posible a expresar la voluntad del pueblo."

En su informe y proyecto de enmienda y adición a la sección II, capítulo II (artículo 9.º) de la constitución, la comisión compuesta de los doctores Alfredo Vázquez Acevedo, Pedro Manini Ríos, Aureliano Rodríguez Larreta, Martín C. Martínez, Juan Blengio Rocca, Carlos A. Berro, Hugo Antuña, Rosalío Rodríguez, Duvimioso Terra, Juan A. Cachón, Hipólito Gallinal, Germán Roosen, Washington Beltrán, José Pedro Massera, Emilio Frugoni y Ramón P. Díaz, afirmaba que el voto secreto, instrumento de liberación de todos los oprimidos, había dado la vuelta al mundo. Recordaba, en abono de su aserción, que Inglaterra lo había adoptado por ley de 18 de julio de 1872; Rumania, por ley de 20 de junio de 1884; Alemania, por ley de 27 de abril de 1903; Francia, por ley de 1910; Italia por las leyes de 26 de junio de 1913 y 2 de junio de 1914; Bélgica, por ley de 9 de julio de 1877; incorporando esa conquista a su legislación en América los Estados Unidos, la República Argentina y el Paraguay (1).

Sin embargo, la comisión olvidaba que mucho tiempo antes de la adopción de ese sistema de sufragio por los países citados un presidente uruguayo había proyectado una ley electoral a base de voto secreto! No era, pues, raro, que también callara esa iniciativa el doctor Washington Beltrán, miembro informante de la comisión de constitución, en su discurso sobre el voto secreto, seguramente su pieza oratoria más notable por la riqueza de su

(1) Diario de Sesiones de la Convención Constituyente. Tomo II, págs. 159 a 166.

doctrina, el método insuperable de su exposición y el calor sagrado con que supo transfundirla a sus oyentes! (1).

Véase ahora el proyecto de organización municipal, suprimida la parte relativa a las elecciones y cuya transcripción no creemos indispensable:

Artículo 1.º Los departamentos serán divididos en distritos municipales, urbanos y rurales. Los primeros se formarán de ciudades, villas y pueblos con su territorio inmediato, y los otros, de campos poblados, apartados de esas ciudades, villas y pueblos. 2.º Los distritos municipales urbanos pueden formarse con cualquier número de habitantes. Para los rurales, se requiere cuando menos una población nacional de 300 almas. 3.º Por esta vez la demarcación de los distritos será hecha por el P. E. En lo sucesivo la creación de otros nuevos y alteración de su demarcación sólo podrá practicarse en virtud de una ley a petición de los vecinos o propuesta de las autoridades y oído el dictamen de la junta económico-administrativa y jefe político. 4.º En cada distrito se establecerá una junta municipal compuesta de cinco miembros en los distritos cuya población no pase de 2.000 almas, de siete en los que exceda de este número hasta 7.000 inclusive, y de nueve en los que monte a más. 5.º De estos miembros, uno, con el nombre de alcalde, será presidente nato de la junta municipal, y estará en general encargado de la parte ejecutiva. Los otros tendrán el título de regidores, y, además de su participación en las deliberaciones, desempeñarán los encargos especiales que la junta o el reglamento les cometa. 6.º Las juntas municipales serán renovadas por mitad cada año en cuanto a los regidores. El alcalde se mudará cada dos. La suerte decidirá el primer año en que se ponga en ejecución la ley, o que se establezca un nuevo distrito municipal, quiénes son los que han de salir. 7.º Tendrán asalariados o alguaciles corchetes, y otros agentes policiales a su servicio que fueren necesarios para el desempeño de su cargo. En cuanto a ellas, sus funciones serán gratuitas. 8.º Se darán cada una su reglamento, sirviéndose mientras tanto del que provi-

(1) Sesión de 26 de marzo de 1917.

soriamente les dará el poder ejecutivo. 9.º Sólo podrán funcionar con más de la mitad de sus miembros; y, para que valgan sus deliberaciones, se necesita una mayoría absoluta de los miembros presentes a la sesión. 10. Los jefes políticos, y sus tenientes en su caso, tendrán la facultad de asistir a las sesiones de las juntas municipales, y convocarlas cuando bien las pareciere, para proponer u observar lo que estimen conveniente, tomando parte en la discusión, pero sin derecho a votar. 11. Corresponde a las juntas municipales la administración comunal y policial de los respectivos municipios, sin más limitaciones que las que por ésta u otras leyes posteriores se establecieren. Además ejercerán las funciones especiales que por dichas leyes se les confieran. 12. Obrarán como agentes de las juntas económico-administrativas en todo cuanto éstas las ocupen para el desempeño de las funciones que les están encomendadas por artículo respectivo de la constitución. 13. Estarán obligadas a practicar los encargos que les haga el poder ejecutivo para dar cumplimiento a las leyes. 14. Rendirán cuentas de todo caudal que reciban o inviertan a la comisión examinadora que debe establecerse en cada departamento. Esta comisión, en caso de aprobarlas, las pasará a la junta económico-administrativa; y, si ésta no opusiere reparo alguno, se darán por cerradas y finiquitadas. Pero, cuando no las apruebe, volverán a la junta municipal para que las rehaga, o satisfaga los cargos. Si no se conformare con lo decidido por la comisión, o si entre ésta y la junta económico-administrativa hubiere disidencia, serán elevadas las cuentas, por conducto del poder ejecutivo, a la contaduría general, para que falle sobre ellas y se proceda a lo que haya lugar según el resultado. 15. Ningún arbitrio o impuesto municipal puede ser creado por las juntas municipales sin aprobación de la junta económico-administrativa y autorización dada por una ley. 16. Les es vedado también empeñar las rentas municipales o tomar empréstito sobre ellas por más del producto de un año; y eso mismo será con anuencia de la junta económico-administrativa y siempre que no haya una deuda equivalente a otro año de renta. 17. Tampoco podrán, sin la aprobación de la junta económico-administrativa, hacer obra pública cuyo costo exceda de 1.000 pesos, en los distritos cuya población baje de 1.000 almas; o de 2.000 pesos en los que tengan de 1.000 a 3.000 habitantes; o de 5.000 pesos para arriba en los que sean de más de

3.000. 18. Asimismo no podrán, sin dicha aprobación de la junta económico-administrativa, crear ni suprimir establecimiento público ninguno, ni enajenar propiedad ninguna, raíz del común. 19. Para que puedan poner en ejecución los reglamentos permanentes de policía, deberán obtener la aquiescencia de la junta económico-administrativa y de los jefes políticos, quienes podrán oponerse, en caso de contener contravención a las leyes. Si las juntas municipales no se conformaren, pasará todo al poder ejecutivo para que decida. 20. Los jefes políticos y sus tenientes continuarán desempeñando las funciones policiales que les están asignadas con relación a la seguridad de las personas y propiedades y a la conservación del orden público. 21. El poder ejecutivo podrá anular las disposiciones de las juntas municipales contrarias a las leyes o gravosas a los intereses de la nación. 22. Igual facultad corresponde a las juntas económico-administrativas cuando medie daño a los intereses departamentales y a las garantías puestas a su cuidado. 23. Los jefes políticos tendrán derecho a suspender las deliberaciones de las juntas municipales en los casos expresados en los dos artículos anteriores, dando cuenta a quien corresponda para su resolución" (1).

Con fecha 28 de agosto de 1861 se lanzó un decreto disponiendo de las tierras públicas.

En su memoria de febrero de 1862, presentada a la asamblea por el ministro de hacienda don Antonio María Pérez, decía este distinguido financista, ocupándose de este asunto: "Varios son los créditos contra la nación por suministros y perjuicios durante la guerra, que penden ante V. H. por la cantidad de \$ 352.494.57; y, aunque el ministerio trató de arreglar su pago, previa aprobación de V. H., no pudo efectuarlo a causa de que la mayoría de los acreedores no quisieron entrar en ninguna clase de arreglo. El de Mila de la Roca, por venta de tierras a la nación y empréstitos anteriores al año 42, está en vías de arreglo. Son varios los créditos de tierras contra la nación y que tienen origen en otras causas, tales

(1) Véase *La República*, junio 23 de 1861.

como: perjuicios sufridos en la guerra del año 1832 y empréstitos hechos al gobierno en 1834. Las tierras públicas han llamado seriamente la atención del P. E. El abandono y desprecio con que se han mirado era necesario que cesara; era preciso averiguar dónde existían, no sólo para saber dónde había propiedades públicas, sino también para crear una renta que contribuyese a cubrir en parte el déficit del presupuesto actual. A fin de llenar esos objetos, el P. E. dió el decreto de 28 de agosto para que todos los ocupantes de tierras públicas se presentasen al jefe político respectivo, fijando la cantidad de 200 pesos anuales por suerte de estancia. Ha dejado a vuestra deliberación el destino que ha de darse a esas tierras, y el P. E. espera que sean considerados los ocupantes que han cumplido con lo mandado en el referido decreto."

Según estado de la Contaduría General, de fecha 22 de abril de 1862, y que tenemos a la vista, las tierras públicas arrendadas de acuerdo con ese decreto fueron las siguientes:

Montevideo	24 cuabras
Canelones	2.407 "
San José	29.623 "
Florida	845 "
Colonia	41.958 "
Soriano	70.200 "
Salto	91.820 "
Tacuarembó	34.425 "
Minas	400 "
Cerro Largo	9.167 "
Paysandú	82.051 "
Durazno	3.780 "
	366.700 cuabras

Esos arrendamientos produjeron en 1861, según el mensaje presidencial del año siguiente, la suma de 20.000 pesos.

El P. E., haciendo honor a leyes anteriores que no podía desconocer por más que le repugnasen, celebró en agosto 9 de 1861 un convenio con los legionarios france-

ses, vascos e italianos, fijando en 500.000 pesos en títulos de deuda interna, por transacción, un premio en campo y ganados que se les había prometido por el gobierno de la Defensa. Dicho convenio fué sancionado sin modificación por ambas cámaras, haciéndolo últimamente el senado en sesión de 24 de mayo de 1862.

He aquí en breves términos el origen y el desarrollo de esta cuestión. Las cámaras de la Defensa habían sancionado el 13 de mayo de 1843 el siguiente proyecto del P. E.: "Art. 1.º Se autoriza al P. E. para que proceda a la adquisición de veinte leguas cuadradas de tierras de pan llevar, destinadas a fundar poblaciones en tres o más puntos del litoral del estado, a su elección. Art. 2.º Se le autoriza igualmente para la adquisición de 25.000 animales vacunos. Art. 3.º Las tierras y animales de que hablan los artículos anteriores serán distribuidos por vía de premio entre todos los extranjeros que han tomado o tomaren las armas en defensa de la causa de la república y pertenecieren a las dos legiones de voluntarios franceses e italianos. Art. 4.º El P. E. procederá a la mayor brevedad al reparto mencionado, cuidando de dar en esta operación la mayor ingerencia posible a los premiados, ya por medio de una comisión que ellos nombren, o ya del modo que con ellos se acuerde. Art. 5.º Comuníquese, etc."

Como se sabe, el gobierno de Montevideo no dispuso nunca, con carácter de permanencia, de ningún terreno fuera de los límites de la ciudad; de manera que la paz de octubre del 51 tomó a los legionarios esperando aún el cumplimiento de la ley que los favorecía. Como los legionarios no cumplieron la ley de 1854, que obligaba a la conversión de toda clase de créditos en deuda consolidada, perdieron por tal causa todo derecho a su premio, hasta que se dictó en abril de 1856, bajo la dominación del partido que se había encaramado por el derrocamiento de Giró, la siguiente minuta de decreto: "Art. único. Al sólo objeto de cumplir la ley de 13 de mayo de 1843, se autoriza al P. E. para adjudicar a las legiones francesa e italiana las leguas de tierra de propiedad pública designadas en aquélla, previa la mensura que practique en las localidades que juzgue conveniente". Diferido aún el cumplimiento de esas disposiciones durante toda la administración del señor Pereira y subsistente la justa exigencia de los legionarios, con menoscabo del crédito del estado y perjuicio para la seriedad de la situación, el señor

Berro entendió que no era posible dilatar más ese entredicho latente, buscando la solución que hemos hecho conocer.

El ministro de hacienda, señor Pérez, que asistió a la discusión de este asunto en la cámara, hizo el cálculo de que veinte leguas de campo valiesen 300.000 pesos y 50.000 animales vacunos 200.000 pesos. La bondad del arreglo estaba en que se hacía en títulos de deuda, en que no se exigían intereses por los años transcurridos desde la sanción de las leyes respectivas, en que el campo y las reses eran calculados a un precio bajo, y en que se liquidaba un asunto enojoso, conquistándose la benevolencia de extranjeros insolentes y bulliciosos en circunstancias delicadas para la política interna, de la que desde entonces se desligaron las famosas legiones.

En julio de 1862 se sancionó un proyecto del P. E. sobre la guardia nacional. No estará demás, antes de hacerlo conocer sintéticamente, recordar que esa institución basada exclusivamente en el patriotismo y la fuerza del pueblo, fué siempre preferida por los gobiernos realmente nacionales al ejército permanente formado por la recluta o por la leva. Así Oribe en 1836 y 1837 para contrarrestar las revoluciones de Rivera, y Giró y Berro para el sostén de sus respectivas administraciones, acudieron a esa fuerza popular, tanto en la paz como en la guerra, creyendo que valía más caer, en último caso, con el apoyo del civismo consciente, que imponerse por la fuerza brutal de los desechos sociales cuando no de los cañones extranjeros.

Por los principales artículos de la ley se disponía: que la guardia nacional se dividiría en activa y pasiva y sus servicios se harían en las armas de infantería y caballería; que supliría al ejército de línea en los departamentos; que todo ciudadano, desde los diez y siete hasta los cuarenta y siete años de edad, formaría en esa institución; que el P. E. elegiría sus jefes, pudiendo ser simples ciudadanos o militares de línea; que habría en Montevideo y demás poblaciones del país los batallones y compañías que permitiesen; que en la campaña de cada departamento se organizarían tantos regimientos como su población lo consintiese; que sería uniformada por el estado; que, ha-

llándose en servicio activo, gozaría de sueldos iguales al ejército.

En el mensaje presidencial a las cámaras, de 15 de febrero de 1863, se hace constar que la guardia nacional había respondido con entusiasmo al llamamiento que poco antes se le hiciera creyéndose en la invasión de Flores y sus compañeros emigrados, quienes se mantenían siempre amenazantes a pesar de las buenas disposiciones del señor Berro, uno de cuyos primeros actos gubernativos había sido, como se sabe, un decreto de amnistía, completado después con leyes amplísimas y el envío de una embajada especial ante el presidente Mitre y el general rebelde.

En 7 de julio de 1862 sancionó el senado, modificando brevemente un proyecto de la cámara de diputados, la ley siguiente: "Art. 1.º La República no se reconoce obligada a indemnizar los daños que puedan sufrir las propiedades particulares, por casos fortuitos como los causados por una guerra exterior o por sublevación en el interior. Art. 2.º Cuando la autoridad nacional disponga de la propiedad particular en casos extraordinarios, para destinarla al servicio público, sólo en esos casos y con previa justificación del hecho, la nación indemnizará a los particulares los daños que por esa causa hayan sufrido. Art. 3.º Los simples perjuicios que sufran las propiedades de los habitantes de la república por causas ocasionales no son indemnizables en los casos a que se refiere el artículo anterior."

La iniciativa sobre este asunto la había tomado, consultando las vistas que tenía el gobierno de Berro en esa materia, el diputado por Soriano don Pedro Fuentes, en la sesión de 30 de mayo de 1860. Ella se concretaba en este proyecto de ley: "Art. 1.º La república no reconoce obligación de indemnizar los perjuicios que fuerzas sublevadas o extranjeras invasoras causen a los habitantes de su territorio. Art. 2.º Sólo en los casos de que propiedades particulares fuesen tomadas por las autoridades legítimas, para uso o servicio de interés público, los dueños tendrán derecho a exigir de la república la indemnización por los perjuicios que en tales casos les infiera."

Como el Senado no gastaba entonces el lujo de estenografiar sus sesiones y las mismas actas que las sustituían

eran deficientísimas por lo breves, carecemos de datos documentales sobre el desarrollo de la discusión de ese punto. Solamente recuerdos personales de sobrevivientes de aquella época a quienes hemos consultado nos habilitan para decir que el debate fué insignificante, señalándose apenas por alguna observación del señor Ambrosio Velazco, no impugnando el pensamiento, sino buscando la claridad en los preceptos de la ley.

En cuanto al proyecto primitivo, sancionado en la cámara de diputados, previas algunas modificaciones introducidas por la comisión respectiva, había dado lugar en ésta a interesantes manifestaciones.

En la sesión de 9 de julio de 1860 el señor Octavio Lapido, hablando a nombre de la comisión informante, decía que no se establecía nada nuevo, nada que no estuviese aceptado por el derecho público. Pero, como este derecho había sido olvidado en muchos casos, habiéndose visto reclamaciones sustentadas por agentes diplomáticos extranjeros sobre perjuicios a sus compatriotas que habían tomado parte en nuestras contiendas y hasta a un súbdito francés que era al mismo tiempo coronel del ejército de nuestro país, era necesario ya legislar sobre el punto, haciendo cesar abusos análogos a los que sólo se habían reconocido en circunstancias apremiantes y cediendo a la presión de la fuerza.

El señor Vázquez Sagastume sostuvo que los perjuicios hechos por las fuerzas dependientes del gobierno en los intereses de los particulares debían ser indemnizados, principio que se incluyó en la ley de julio de 1862. Recordó que el principio de no indemnización sólo había regido en el mundo para las guerras absolutamente irregulares, como la carlista que terminó con el abrazo de Bergara, y como las luchas fraticidas de Francia a fines del siglo XVIII.

En la sesión del 10 de julio, al tratarse el artículo 2.º en el que se establecía la indemnización a los particulares de los perjuicios que sufrieren por fuerzas dependientes del gobierno, el señor Juanicó, cotejándolo con el 3.º introducido por la comisión informante, opinaba que sus preceptos serían para los partidos un arma de dos filos, pudiendo llegarse a la persecución de la propiedad y a la especulación sobre esos casos.

Finalmente fué votado por gran mayoría.

La sanción de la ley que nos ocupa y cuya bondad ha

sido aquilatada por el tiempo, haciendo jurisprudencia definitiva sobre la materia, obedecía a una causa de orden permanente, cual era la de *rever*, en el sentido del derecho público y a favor de los intereses del país, antiguas disposiciones que nos fueron arrancadas por la fuerza de los acontecimientos; y a otra causa de orden circunstancial, cual era la posibilidad de una nueva perturbación de la tranquilidad nacional, posibilidad contra la que nuestro gobierno se prevenía con medidas que contemplaban la situación interna y externa.

Las leyes anteriores sobre perjuicios de guerra eran: una, proyectada por el señor Jaime Estrázulas en la cámara de diputados, sancionada en 14 de julio de 1853, y por cuyo artículo primero y fundamental se reconocía como deuda nacional el importe de los animales, artículos, efectos o bienes tomados o inutilizados a particulares por autoridades públicas, militares o civiles, dependientes de los dos gobiernos que tuvo el país durante la guerra grande; y otra, proyectada por el gobierno de Flores y sancionada en 14 de julio de 1855, por la que se autorizaba al poder ejecutivo para concertar con los agentes diplomáticos los arreglos que se considerase oportunos sobre reclamaciones de los súbditos respectivos.

La ley del 53, por el artículo 3.º, encomendaba a los alcaldes ordinarios la admisión y fijación de las reclamaciones, y por el artículo 4.º se obligaba al poder ejecutivo a enviar a cada departamento un agente fiscal especial para formar los expedientes conforme a derecho hasta hallarse terminada la prueba, dándose por el artículo 12 un plazo improrrogable de seis meses a los que se considerasen acreedores contra el Estado para la presentación y justificación de sus créditos.

Sobrevenido el motín del 18 de julio, el derrocamiento del gobierno el 24 de septiembre y luego la alteración del orden en casi todo el país, fué imposible enviar los fiscales fijados por la ley a los departamentos del Norte del Río Negro, donde los brasileños tenían sus grandes estancias, quedando esos ganaderos, que eran precisamente los más quejosos, excluidos en gran parte de la liquidación, que fué fijada por la Oficina de Crédito en 12 millones de pesos. Esos ganaderos, acompañados por algunos tenedores de pólizas depreciadas en un 90 por ciento, fueron los que envolvieron luego al país en nuevas cuestiones diplomáticas con el imperio, radicando la cos-

tumbre de tales exigencias, completamente inmotivadas después, hasta la época del gobierno de Berro; exigencias que, triunfante Flores, se comprometió a atender, como una de las derivaciones de su alianza con el imperio que lo traía por segunda vez a la presidencia de la república.

En cuanto a la ley de julio del 55, concesión vergonzosa a las imposiciones del Brasil, se dictaba en los momentos más críticos por que atravesaba el gobierno de Flores y con el fin de conservarle el apoyo de los 4.000 soldados brasileños que acampaban en la Unión, que habían sido pedidos y obtenidos por aquél a principios de 1854 y que, no obstante, le negarían su auxilio en agosto del 55, permaneciendo neutrales en la primera revolución de Muñoz.

Completando, de acuerdo con los propósitos del gobierno, su campaña contra las reclamaciones escandalosas de los agentes diplomáticos extranjeros, el diputado por Soriano señor Pedro Fuentes presentaba en la sesión de marzo 8 de 1862 el siguiente proyecto: "Artículo único. Derógase por funesta la ley de 16 de julio de 1855, que autorizó al poder ejecutivo para celebrar arreglos con los agentes diplomáticos por las reclamaciones de sus respectivos súbditos."

Se trató por primera vez en la sesión de marzo 26 de ese año, previo un lacónico dictamen de la comisión de legislación, compuesta de los señores Ramón Vilardebó, Tomás Diago, Lázaro Gadea y M. Calixto de Acevedo. La comisión aconsejaba la sanción del proyecto, considerando que la ley del 55 estaba fundada "en una notable desigualdad contraria a los principios de justicia y equidad que deben servir de norma a las resoluciones legislativas", y agregando que era en cumplimiento de esa ley que se había celebrado la convención de 23 de junio de 1857 para el establecimiento de una comisión mixta sobre reclamaciones anglo-francesas, "negocio que había dejado una triste celebridad en la república y que en manera alguna podía servir de precedente para casos análogos."

El debate sobre este asunto ocupó a la cámara durante varias sesiones, interviniendo en él los señores Antonio de las Carreras, Vilardebó, Vázquez Sagastume y Gallinal.

Finalmente el proyecto se convirtió en ley en la sesión de mayo 13 de 1862, aprobándose con una ampliación he-

cha por el Senado, comprendiendo en la derogación la ley de julio de 1853, cuyos efectos, sin embargo, ya habían terminado, porque ésta se refería a los perjuicios ocasionados por la guerra grande.

A principios de mayo de 1862 se inauguraba en Londres la segunda exposición universal celebrada en el Reino Unido, organizada por la Sociedad Real de artes, manufactura y comercio, en los terrenos de Hyde Park, ocupando las instalaciones una superficie de 125.400 metros cuadrados a disposición de 27.500 expositores y concurriendo a ella 6.000.000 de visitantes. Invitado nuestro país a participar en ese torneo, se había constituido aquí una comisión a tal fin presidida por el doctor Manuel Herrera y Obes, la que delegó su representación en Londres en el cónsul del Uruguay en Glasgow señor F. Graham Gilmour.

El señor E. B. Neill, uno de los organizadores de la exposición, escribía a un amigo residente en Montevideo, con fecha 23 de abril, haciendo grandes elogios de los productos con que nuestro país concurría a la exposición, después de haberlos visto en las bodegas del buque que los conducía. A su vez *The London Telegraph*, de 21 del mes citado, decía: "Ahí está el Uruguay, llevando la delantera en la concurrencia sudamericana. Ahí encontramos gran cantidad de productos, inclusa la carne, conservada sin sal por un procedimiento especial de las tribus indias. Si las ardientes esperanzas de la comisión del Uruguay se realizan, el año próximo veremos a nuestro país abastecido a su satisfacción de carne superior, al precio de un penique la libra. "Carne seca" es el nombre por el que se conoce esa preparación; y se exhibirá una res entera en el local destinado a esa república, aunque el procedimiento ordinario es cortar cada cuarto del animal en largas mantas espesas, como quien monda un rábano". Y encomiaba luego las muestras de la producción agrícola y mineral (1).

En nota enviada al doctor Herrera y Obes por el señor

(1) *La Reforma Pacífica*, de junio 8 de 1862. Biblioteca Nacional.

Graham Gilmour, fecha 8 de mayo, detallando los objetos uruguayos expuestos y la colocación que se les diera, dice que hay 6 vellones y 20 muestras en cajas, de la estancia de Mallman y compañía; 12 vellones del departamento de la Colonia, exhibidos por los señores Prange, Fels y compañía, Drabble hermanos, W. White y el barón de Mauá; macollas de trigo, hasta de 25 espigas en cada tronco, remitidas por Juanicó y otros expositores; hermosas muestras de otros cereales y de minerales; pieles, plantas, etc., enviadas por los señores Cabal y Williams, del Salto; 22 muestras de maderas de construcción del departamento de San José; mármoles de Maldonado; plomo, hierro, cobre, grafito, de Paysandú, Soriano y Minas (1).

Una de las primeras medidas tomadas por el ministerio Estrázulas, y seguramente la que más lo enaltece, fué la aplicación de la ley de amnistía, sancionada en julio de 1861, con un espíritu ampliamente liberal, a cuyo fin se dictó el decreto que haremos conocer.

Al procederse así, se quería evitar toda causa y hasta todo pretexto a los emigrados orientales para convulsionar nuestro país, teniéndose especialmente en cuenta manifestaciones escritas del general Flores. Como se verá a su tiempo, al decreto que daba a la ley de amnistía toda la extensión que corresponde a un rasgo político de esa índole, cuando se quiere sinceramente echar un velo definitivo sobre los errores del pasado, siguió el envío de una embajada a Buenos Aires para buscar la mediación del general Mitre, el nuevo presidente argentino, en favor de ese temperamento.

El general Flores, que llevaba en la otra orilla la voz de sus compañeros de emigración, había pedido a Mitre, en carta fechada en la costa del Paraná, a 20 de octubre de 1861, después de triunfar en la cañada de Gómez, que mediase en favor de los orientales expatriados a fin de que se les diese "participación en los destinos públicos". Mitre le contestó desde el Rosario, cuatro días después, en forma favorable a sus ruegos (2). A fines de

(1) *La Reforma Pacífica*, del mismo mes y año citados.

(2) Antonio H. Conte, "La Cruzada Libertadora", páginas 316 a 325.

julio de 1862 Flores renovó sus exigencias, considerando ineficaz o insincera la ley de julio del 61, o guardando silencio a su respecto, como si no estuviese en vigencia. Fué por ello que el doctor Estrázulas, prescindiendo de lo de los "destinos públicos", lanzó el decreto que va a leerse:

"Ministerio de Gobierno. — Montevideo, septiembre 29 de 1862. — Considerando que los militares del ejército dados de baja por causas políticas no han perdido el derecho de ser atendidos por sus servicios anteriores; Que, mientras no se realiza la reforma militar en la cual podrían ser comprendidos esos servicios, no tienen aquellos individuos recursos para atender a su subsistencia, y que aún pueden ser útiles a la república restituidos a los grados que antes tenían; De acuerdo con el espíritu de la ley de 15 de julio de 1861 sobre amnistía y en uso de las facultades administrativas que competen al poder ejecutivo, el Presidente de la República, en consejo general de Ministros, ha acordado y decreta:

Art. 1.º Los jefes y oficiales del ejército dados de baja por causas políticas en los años de 1857 y 1858 serán reincorporados al estado mayor pasivo en los grados que tenían por el solo hecho de solicitarlo del gobierno, acompañando los justificativos necesarios;

Art. 2.º Los inválidos dados también de baja por iguales causas en los años mencionados serán agregados de nuevo al cuerpo respectivo.

Art. 3.º No debiendo ser perjudicados los que se hallan ausentes por causas políticas respecto de derechos adquiridos antes, el poder ejecutivo pedirá autorización a las honorables cámaras legislativas en el próximo período para mandar liquidar los haberes atrasados, anteriores a la baja correspondiente a los jefes y oficiales que, encontrándose en aquel caso, hicieron uso del derecho que les acuerdan los artículos 1.º y 2.º.

Art. 4.º Publíquese, etc. — BERRO. — *Jaime Estrázulas.* — *Juan P. Caravia.* — *Joaquín T. Egaña.* — *Plácido Laguna.*"

De acuerdo con ese decreto, por el órgano del ministerio de la guerra se dispusieron las siguientes reincorporaciones al ejército:

En octubre 23, el coronel José M. Solsona; los ayu-

dantes mayores Domingo Soto, Nicolás Hernández, Inocencio Fernández, Simón J. González y Andrés Cachón; los tenientes primeros Esteban Villanueva, Hilario Polido, Blas E. Carrillo y Nicolás Didier; los subtenientes Manuel Gamba, Antonio Blanco, José Alburquerque, hijo, Eusebio Larramendi y Manuel Cabrera; los sargentos Manuel Fremont, Jerónimo Almagro, Hipólito Arriola y José Tarabal; y los soldados Juan Quabchere y Florencio Funes.

En noviembre 13, el comandante José María Bauzá; los mayores Juan B. Barrutti y Luis Viera; los capitanes Domingo Fernández, Pedro Zas y Antonio Pedemonte; los ayudantes mayores Felipe Rodríguez Bas, Manuel Butel, Adolfo Montes, Agustín Amorós y Guillermo Sagrera; el teniente segundo José María González; el alférez Bonifacio Acevedo; los sargentos Carmelo Maciel y Cayetano Perazo; el cabo 1.º Fernando Aguiar y el soldado Miguel Birriel. A continuación en el mismo decreto figuran el capitán Federico Varas, el ayudante mayor Antonio Melo, los tenientes primeros, Nereo de los Santos, Jerónimo Bisso, Juan Moreira y Ciriaco Burgos, y el alférez Segundo Gil.

En noviembre 24, el coronel Vicente Viñas, y los oficiales Manuel Moyano, Víctor Olivera, Juan B. Maldies, Doroteo Montes de Oca, Isaac Silva, Francisco Costa, Juan B. Podestá y José Requena.

Y en diciembre 19, el comandante Mario J. García, el mayor Santiago Fernández; los oficiales José B. Perea, Juan Hoyarbuero, Eduardo Debroc, Francisco Sáenz, Indalecio Núñez, Bernardino García, Juan G. Velazco, y los soldados Pedro Lapaz y Fausto Calzada.

Con fecha 29 de septiembre de 1862, el ministro Estrázulas pasaba una circular a los cónsules del Uruguay en el extranjero, a propósito de la iniciativa de su antecesor el doctor Arrascaeta sobre la conveniencia de buscar nuevos mercados exteriores a nuestras carnes. El doctor Arrascaeta había dirigido al Club Nacional, institución progresista de aquellos tiempos, una extensa exposición sobre la materia.

El doctor Estrázulas, en su circular, decía que en Montevideo se había nombrado una comisión para recoger

acciones de 50 pesos, otras en cada uno de los demás departamentos y tres en Inglaterra, en las ciudades de Londres, Mánchester y Glásgow. La de Londres estaba formada por Alejandro Lafone, Guillermo Pathbone y Daniel Williams; la de Mánchester por Drable, José Leese y la casa Fieldem; y la de Glásgow por los señores Gráham Gilmur y Juan Prondfoot. La comisión central era compuesta por Francisco A. Gómez, Vicente Fidel López, Samuel Lafone, Ricardo B. Hughes, Juan P. Ramírez, Juan Tomkinson, James Fair, Jaime Cibils, Luis Fernández, Estanislao Camino y Juan D. Jackson.

Esta comisión, sobre la base de un estudio acabado de la materia, decía que hasta entonces la exportación se limitaba a la carne salada, cuyos únicos consumidores eran el Brasil y Cuba; que ella ascendía en el año a 65.000 toneladas por valor de 600.000 libras esterlinas; que se adoptarían otros medios para satisfacer el gusto europeo, etc., etc.

Don Juan P. Caravia se suscribió con 5.000 pesos.

El doctor Estrázulas, de acuerdo con el presidente Berro, aunque esta iniciativa correspondiera al doctor Arrascaeta, quería practicar desde el gobierno lo que a ese respecto le había preocupado desde el llano. Como miembro de la comisión directiva del Club Nacional, él había publicado en agosto de ese año, en compañía de los señores Vicente Fidel López, Francisco A. Gómez, Adolfo de la Puente, Ricardo Hughes y Estanislao Camino, una exposición sobre la materia (1). Se hacía constar allí que desde 1857 hasta 1862 la producción de carne había aumentado en la proporción de 7 a 12, mientras el valor del producto había disminuído en la proporción de 6 a 2 pesos el quintal. Las faenas correspondientes al quinquenio para el conjunto de los saladeros de nuestro país, Buenos Aires, Entre Ríos y Río Grande daban las siguientes cifras: República Oriental, 1:481.400 cabezas de vacuno; Buenos Aires, 1:785.100; Entre Ríos, 901.800; Río Grande, 1:552.000. La exportación de carnes del Río de la Plata había subido de 752.506 quintales en 1857 a 1:255.715 en 1862. Los precios fueron de 6 $\frac{1}{2}$ pesos fuertes en 1857; de 7 el 58; de 5 $\frac{3}{4}$ el 59; de

(1) Eduardo Acevedo, "Historia Económica y Financiera", tomo II, pág. 19.

4 $\frac{1}{4}$ el 60; de 3 el 61; y de 2 $\frac{1}{4}$ el 62. Agregaba la exposición: "De los cuadros de matanza resulta que es la República Oriental la que ha aumentado más su producción y la que lógicamente tiene que sufrir el grueso de la pérdida que ocasiona la baja de los precios de 7 a 2 pesos por quintal. El consumo de carnes en la Habana y el Brasil monta anualmente al número de 1:600.000 quintales, un millón el imperio y 600.000 quintales por año la isla de Cuba. Si de ese total se extraen los 450.000 quintales con que contribuye la producción de Río Grande, se verá que la producción equivale al consumo y que su monto se encierra en la necesidad de los dos únicos mercados que tenemos. Cuanto mayor sea el desarrollo de nuestra ganadería, mayor cantidad de carne tendremos que exportar a mercados que no tendrán necesidad de ese excedente. Debemos necesariamente caer en la situación ruinosa de vendedores sin compradores. El único remedio consiste en abrirnos nuevos mercados, especialmente el de Inglaterra, en donde se consumen grandes cantidades de tocino salado procedente de Norte América."

Con fecha 29 de octubre, por el ministerio de la guerra, de que era titular el coronel don Joaquín Egaña, se creó un aula de matemáticas puras, topografía y dibujo lineal, en cada uno de los cuarteles de los batallones 1.º y 2.º de cazadores.

La Reforma Pacífica, en su revista para el exterior, correspondiente a la primera quincena de noviembre, nos informa que el ministerio Estrázulas había nombrado a los señores doctor Vicente Fidel López, Francisco Magesté y doctor Eduardo Acevedo para que presentasen al gobierno un proyecto de reorganización de la Universidad.

El ministerio Estrázulas fué destituido por decreto de 5 de noviembre de 1862, previo pedido de renuncia a la que el gabinete se negó en nota de esa fecha.

El doctor Estrázulas publicó en *La Reforma Pacífica* una extensa exposición para probar que ni él ni sus co-

legas habían falseado el programa de acción convenido con el señor Berro. Éste dió la razón a su ex ministro en carta que se entregó a la prensa; pero de la misma exposición del doctor Estrázulas se deduce que se le atribuían manejos electorales y reuniones en campaña de las que no tenía conocimiento el presidente de la república. Además, según *El País* de aquellos días, el ministerio Estrázulas, seguramente aprovechando para sus fines la libertad de acción que le dejaba el primer magistrado, había destituido a los señores Eduardo Fregeiro y coronel Santiago Botana, dos de los mejores jefes políticos de entonces, amenazando hacer lo mismo con otros funcionarios de igual clase y provocar el retiro del doctor Eustaquio Tomé, presidente del Tribunal de apelaciones. Diremos finalmente que influyó mucho, a nuestro juicio, en el cambio ministerial la cuestión eclesiástica, que Berro deseaba solucionar de acuerdo con ideas que le eran comunes con el señor Silvestre Sienna, quien sustituiría a Estrázulas en el nuevo gabinete.

Haremos notar que al ministerio caído incumbía la responsabilidad del extrañamiento de los dignatarios monseñores don Jacinto Vera y don Victoriano Conde.

Poco tiempo después de hacerse cargo del ministerio de relaciones exteriores el doctor don Juan José de Herrera, Berro le entregó una exposición con sus vistas generales sobre los variados asuntos que podrían ventilarse en el gobierno en los diversos departamentos en que se hallaba dividido. Esa exposición, que constituía el más notable de los programas, era la concreción de las ideas que desde la iniciación de su presidencia había hecho conocer a sus colaboradores de los distintos gabinetes, dependiendo de su aceptación el ingreso a las funciones ministeriales.

He aquí su texto:

Interior. — 1. Constitucionalismo en todo. Espíritu liberal. Promover la vida democrática. Combatir la licencia y el despotismo como lo más opuesto a eso. Sostener el principio de autoridad y el vigor de la ley como lo más favorable a todo ello.

2. Conservarse siempre fuera y encima de todos los partidos y círculos. Servirse de sus hombres, y darles

preferencia si fuere necesario, consultando en ello tan sólo los intereses del país y los propósitos del gobierno en ese sentido.

3. Estorbar por toda clase de medios lícitos el enarbolamiento de las antiguas banderas de partido, aunque sea necesario apoyarse en los hombres que hayan pertenecido a alguno de ellos.

4. Convenir en que el presidente persevere en sus ideas sobre la abstención del gobierno en la lucha electoral. Esto como regla. Como excepción, hacer trabajos electorales, pero sin emplear la presión oficial, ni coartar la libertad, toda vez que aparezca una tendencia subversiva, peligrosa o abusiva, como antes se ha explicado.

5. Subordinación de los jefes políticos a la política y vistas del gobierno.

6. Planteación del régimen municipal según las apuntes precedentes, mientras no existan verdaderas municipalidades, estímulo, apoyo y cooperación a las juntas económico - administrativas.

7. Promover con empeño la formación de centros de población, o sean pueblos.

8. La mensura general, y nuevo sistema de títulos.

9. Culto y enseñanza libre, salvo, respecto a ésta, la pensada por el estado.

10. Reorganización de la Universidad.

11. Supresión de la elección popular de los alcaldes ordinarios.

12. Sustitución de códigos a la actual legislación.

13. Ley electoral: reformarla, en especial la de registro cívico, y con el objeto de asegurar la libertad y la legalidad de la elección.

14. Promover la colonización agrícola (raza germánica).

15. Nacionalización de la frontera por toda clase de medios.

16. Determinar la condición política de la colonización que se agrupe en pueblos o municipios.

17. Favorecer el establecimiento de ferrocarriles y puentes.

18. Llevar a cabo la construcción de una penitenciaría, empezando ya el trabajo.

19. Construcciones: en el Fuerte, en el Cabildo, en la Aduana, como gastos reproductivos solamente.

20. Compañías urbanas, sólo en donde sean enteramente necesarias, y eso de poca fuerza.

21. Adquirir terreno para la granja experimental.
 22. Clasificación de caminos.
 23. Uniformar el servicio policial, reorganizándolo tanto en el personal material como aún respecto de los jefes políticos allí donde se hiciere necesario.
 24. Fijar desde ahora, sin perjuicio de pedir después leyes especiales, los principios económicos y de justicia que, según la legislación, deban regir la acción fiscal relativamente a la propiedad raíz particular y a la propiedad pública, a fin de que no decrezca el valor de ésta, partiendo del principio de que la base de la riqueza pública es la propiedad y la riqueza particular, y de que jamás el interés del fisco puede hallarse en amenguar o disminuir la propiedad particular, sino al contrario.
 25. Empezar y comenzar la mensura general del país, siendo posible.
 26. Sin perjuicio de ella, proponer al cuerpo legislativo la derogación de la ley que prohibió la enajenación de tierras públicas, reglamentando los juicios de denuncias por otra ley; y cumpliendo a la vez con la de 1853, que afectó las tierras al pago de la deuda pública general, dar valor a esa deuda y hacerla servir para utilidad del país en vez de tenerla estancada o creciendo con intereses.
 27. Procurar que la administración de justicia, no sólo sea pronta y buena en todo el país, sino también que sea fácil y barata, aliviándola de las cargas indebidas.
 28. Vigilar el servicio de las iglesias y la capacidad y moralidad del clero, impidiendo que abuse su ministerio para sembrar ideas antinacionales y antipolíticas.
 29. Contener, por medio de la ley y con las instrucciones fiscales precisas, todo delito de imprenta contra la sociedad, y muy especialmente los que se cometan a la sombra de la defensa de la religión o de la iglesia, como los más graves.
 30. Tolerancia política, pero cauta y vigilante.
- Hacienda.* — 1. Abandono del sistema proteccionista. Tráfico libre; movimiento espontáneo. Dejar hacer; pero hacer también.
2. Estricta economía. Prescripción de todo gasto superfluo, o menos necesario. Sencillez republicana.
 3. Fiscalización severa.
 4. Conservar los actuales impuestos hasta que se desahogue la hacienda.
 5. Fidelidad religiosa a los compromisos contraídos, internos y externos.

6. Nivelación del presupuesto de gastos y recursos.
 7. Arreglarse con los acreedores tomando por base la deuda interna, con o sin reducción del capital, según los créditos, convirtiendo así las deudas en valores en circulación, hacer menos pesados los intereses, y ayudar así el desarrollo de la riqueza pública.
 8. Conformidad con las prescripciones existentes sobre deuda.
 9. Sostener la no embargabilidad de las rentas y propiedades nacionales.
 10. Crear por medio de una ley un bono nacional, al cual únicamente pertenezca el derecho de emisión de billetes menores. Entre los diversos objetos del Banco, suplir las necesidades del gobierno, fomentar la cultura de seda, algodón, etc.
 11. Proponer una ley general sobre bancos particulares de emisión y descuento.
 12. Urgir por la sanción de una ley sobre bonos hipotecarios.
 13. Estimular por medio de primas, sea garantiendo intereses, sea de otro modo, la colonización agrícola.
 14. Proponer la reforma de la ley de privilegios conforme a los principios de la ciencia económica.
 15. Estudiar si no será prematura y dañosa la ley sobre el sistema métrico decimal y sobre las monedas, no estando el país preparado convenientemente por medio de la anticipada instrucción primaria, y ver si conviene pedir la suspensión de la ley.
 16. Cooperar eficazmente a la apertura de nuevos mercados para las carnes.
 17. Contribución directa en Montevideo a rentas generales.
 18. Examinar los impuestos departamentales.
 19. No abusar del crédito. Sin embargo, emplearlo sin miedo para erogaciones reproductivas.
 20. Volver los caminos a Gobierno, y llevar a Hacienda todo lo que sea inversión de fondos y rendición de cuentas.
 21. Facilitar el laboreo de minas.
- Exterior.* — 1. Aislamiento político de la república; vale decir, no ligarse políticamente con nadie, salvo el caso de guerra, y entonces para el objeto de ésta, y nada más.
- No ponerse bajo la protección de ninguna nación sola.

Aceptar la que procede de una combinación de muchas; y, en este concepto, adherirse a la liga continental americana.

2. Neutralidad en las cuestiones internas de nuestros vecinos.

3. Lealtad en las relaciones y compromisos con las potencias extranjeras. Conservación y mantenimiento de las buenas relaciones que existen y mejoramiento de las que pueden estar alteradas. Para ello, conservar y salvar siempre la dignidad nacional, respetando empero los derechos de los demás, y cumpliendo con los deberes que el derecho público o los pactos internacionales hayan impuesto a la nación sin quebrantar la fe pública jamás, y por consiguiente sin exponer imprudentemente a la república a humillaciones innecesarias, tomando por base la moral, la justicia, la rectitud.

4. Para tener la amistad de todas las naciones, no privilegiar con favores especiales a ninguna. Esto como regla, sin perjuicio de alguna excepción necesaria u obligada.

5. Sustener la nacionalidad oriental de los hijos de extranjeros.

6. Insistir en el rechazo de toda nueva propuesta para el establecimiento de comisiones mixtas.

8. Quebrar la posición de los emigrados orientales en la República Argentina, abriéndoles las puertas para regresar, sin excepción, declarando a los que sean militares y no hayan perdido la nacionalidad oriental repuestos en sus grados, desde que acaten el gobierno y pidan su reincorporación al estado mayor general, sin perjuicio del derecho que oportunamente asista a los primeros para solicitar lo mismo cuando hayan recuperado su nacionalidad conforme a la constitución.

9. Obligar por ese medio al gobierno argentino, y acreditando cerca de él un agente confidencial por ahora, a que asuma una política clara y precisa respecto de nuestro país, recabando, si es posible, garantías de que la paz no será alterada, ya que la responsabilidad de todo cuanto pudiesen intentar de allí los jefes orientales, hoy en armas como argentinos, es toda del gobierno argentino.

10. Procurar desde aquí, y también en Europa si fuese necesario, la cooperación diplomática de la Francia y de la Inglaterra cerca del gobierno argentino para garantizar la paz y el orden de nuestro país, ya que de ello depende

que podamos cumplir religiosamente los compromisos pecuniarios que hemos contraído.

11. Acreditar en seguida, y con la premura que los sucesos exijan, las legaciones permanentes en el Brasil y en la Confederación Argentina, sin perjuicio de otra en Europa para promover los intereses comerciales y económicos de la república.

12. Agente en Alemania para promover la inmigración de aquellos países del Norte.

13. Abordar con mano firme y enérgica la cuestión eclesiástica, salvando siempre incólume el derecho inalienable del patronato nacional, sin hacer acepción ni excepción de personas; empezando por contener dentro de los límites del derecho y de la conveniencia pública los avances que, cediendo en mengua de la autoridad nacional, dividen los espíritus, y, agitando sordamente al país, preparan males perdurables.

Como consecuencia enviar un comisionado confidencial al Paraná para procurar el más pacífico arreglo con el internuncio apostólico, y, en caso de no obtenerlo, dejar precedentes que justifiquen la acción oficial aquí.

Aplazamiento, por ahora, de todo concordato. Reducirse a la erección del obispado" (1).

Libramos al criterio de quien nos lea la confrontación de ese programa con la obra que realizó el gobernante, no sin recordarle los tropiezos, muchas veces insuperables, que las circunstancias y los hombres pusieron a los más nobles propósitos, malogrando no pequeña parte de los frutos que esos propósitos estaban llamados a rendir.

En la parte V de este libro hicimos conocer en síntesis la labor desplegada por la comuna montevideana cuyo mandato terminaba con el año 1860. A esa información agregaremos en esta parte los datos que nos han sido suministrados por un distinguido funcionario del actual municipio, extraídos de las actas de sesiones de la antigua corporación edilicia y documentación concurrente, correspondiendo en general a la acción de la junta elegida

(1) Doctor Juan José de Herrera, "Anales del Partido Nacional", tomo I. (Son dos folletos publicados en enero de 1890).

en noviembre del año citado y cuyas funciones comprendían el trienio del 61, 62 y 63.

No faltarán lectores que se sonrían compasivamente del municipio de 60 años atrás, si lo comparan con el de nuestros días. Nos bastará recordarles, para contrarrestar su gesto despectivo, que la acción de nuestra comuna se desarrollaba a base de recursos inferiores a los que disfrutaban ahora varios departamentos de segundo orden; que esa acción insume actualmente dispendios mayores que el conjunto de los diez y ocho municipios restantes; y que la ciudad de Montevideo bate hoy el record mundial entre las capitales que centralizan la vida de un país en su población, en su riqueza, en su funcionarismo, en su educación, en su sociedad, en su comercio y en sus industrias, representando todo ello la más grave dolencia que pueda afectar al organismo nacional a pesar de la despreocupación que muestran al respecto nuestros políticos y nuestros pensadores.

He aquí nuestra información sobre ese punto: Las autoridades municipales que surgieron durante la administración que se inició en 1860, pusieron todo su mejor empeño en desarrollar una acción progresista dentro de los recursos con que entonces contaba la comuna de Montevideo. Su presupuesto ascendía entonces a \$ 80.000 anuales, en cuya cantidad iban incluidos los servicios hospitalarios que hoy han pasado a la Asistencia Pública Nacional y todo lo relativo al fomento de la enseñanza escolar, alquileres de casas, sueldo de los maestros, etc. Hoy esos servicios irrogan al Estado alrededor de 7 millones de pesos oro, lo que da idea de lo precaria que era la cantidad de que se disponía para hacer frente a las necesidades de la época.

Formaban parte de la Junta E. Administrativa que actuó del 61 al 64 el señor Luis Lerena, en su carácter de presidente, y como vocales, los señores Joaquín J. Vargas, Nicolás Zoa Fernández, Baldomero Taladriz, Francisco G. Cortinas, Tomás Sartori y Trillo, Pedro G. Vizcaíno, Carlos G. Salvañach y Justo D. González.

Una de las primeras medidas que adoptó esa corporación fué la de propender al decoramiento del sistema arquitectónico de la edificación de la Plaza Independencia, sancionando al efecto un plan proyectado por el arquitecto Clemente César, fallecido prematuramente en esta capital poco tiempo después, y cuyos restos mortales, por

disposición expresa de la Junta, descansan en el peristilo de acceso al Panteón Nacional. Tan magnífico proyecto suscitó entonces animados debates, todos ellos tendientes a dar verdadera monumentalidad a la edificación particular que rodeaba la antigua Ciudadela, y más de uno de los miembros de la corporación municipal sostuvo la idea de que era necesario proyectar el ensanche de lo que entonces se conocía por Plaza Independencia, espacio formado por el cuadrado comprendido entre la calle Florida hasta las proximidades de la de Andes.

El continuo guerrear de la época paralizó tal vez la práctica de tan plausible iniciativa, de la que fué un ardiente colaborador con el arquitecto César el edil don Tomás Sartori y Trillo, que era gran apasionado por el mejoramiento de esa zona de la ciudad.

En ese período se funda por primera vez en Montevideo el Hospital Militar, confiándose en 20 de Abril de 1871 la dirección de ese establecimiento de beneficencia al coronel don Juan E. Lenguas. Ese hospital funcionó en forma precaria, siendo abandonado al producirse los sucesos de 1863, paralizando así una iniciativa provechosa que pudo tener, como las ha tenido más adelante, grandes proyecciones de futuro.

Dedicó la municipalidad verdadero interés al fomento y organización del Museo y Biblioteca Pública, que entonces le estaban confiadas por ley, fijando con tal motivo una partida anual de \$ 3.000 para hacer frente a las compras que en la época se realizaban con destino al mejoramiento de la institución.

Otra iniciativa loable fué la de la Penitenciaría Nacional. Este proyecto tuvo su base de realización al iniciarse el año 1861, siendo los iniciadores los señores Carlos Zum Felde y Andrés Wells. Para ello se contaba con la organización de una rifa pública que debía tener lugar en el Teatro Solís, estando a cargo de esos dos ciudadanos todo lo relativo al fomento de aquélla, como igualmente la solución de los detalles pertinentes a la distribución de esa tómbola. La construcción de una penitenciaría nacional era una aspiración latente desde el gobierno de 1853, por constituir un espectáculo deprimente la situación en que se hallaban los presos reclusos en la Jefatura de Policía, sobre todo los que tenían su ubicación en el alero desamparado que daba frente a la calle Sarandí, por cuyos

ventanales se imploraba la caridad pública para el sostenimiento de los reos.

La iniciativa no pasó de proyecto, por diversas circunstancias; pero ella sirvió para poner en evidencia la necesidad que había en desalojar de la Jefatura Política a los reos condenados a presidio, propósito que vino a realizarse varios años después.

Las principales obras públicas realizadas en el periodo que media desde 1860 a 1864, pueden sintetizarse en lo siguiente:

Construcción de empedrado en las principales calles de la vieja ciudad y ampliación del mismo a las que correspondían al perímetro formado por la ciudad nueva, hasta la calle Ibicuí;

Terraplenamiento de la que debía ser después la calle Orillas del Plata, en toda la extensión que media desde Zabala hasta la calle Daymán. Toda esa zona fué rellenada en gran parte con los residuos domiciliarios que se recogían diariamente por los empresarios respectivos, y con los escombros que provenían de las demoliciones que se llevaban a cabo;

Ampliación del Asilo de Mendigos de la Villa de la Unión. Este establecimiento fué mejorado considerablemente entonces, siendo uno de los más esforzados defensores de esa obra de beneficencia el señor Luis Lerena, que, como se sabe, desempeñaba entonces la presidencia de la Junta E. Administrativa.

Construcción de la iglesia de la villa del Cerro. Una gran parte de esta obra se ejecutó con fondos municipales, colaborando en ella también pecuniariamente acaudalados vecinos de la localidad;

Organización de los servicios sanitarios de los cementerios de la Unión y Central, con extensión hasta el que entonces existía en el Reducto, en las proximidades del camino de Burgues. Esa organización se confió a la pericia de don Augusto Las Cazes, respetable vecino de la ciudad de Montevideo;

Ampliación de los servicios de alumbrado a gas, de acuerdo con el contrato celebrado por la ley de 14 de Julio de 1859;

Construcción de terraplenes en la calle Santa Teresa, desde Treinta y Tres hasta Alzáibar, permitiendo la obra la formación de la calzada de aquella vía de tránsito. Esos

trabajos fueron contratados con el señor Felipe Bauzá, quien ejecutó la obra venciendo grandes dificultades debido a los desniveles entonces existentes en el paraje;

Mejoramiento de la Plaza de Artola, construyéndose al efecto veredas y plantándose los primeros árboles. El trazado de esa plaza fué proyectado por el arquitecto don Clemente César;

Construcción de cercos y veredas en toda la vieja y nueva ciudad. Se intimó entonces por primera vez el cercamiento de los predios baldíos, evitándose así el arrojó al dominio particular de residuos y de aguas servidas. Esta medida trajo como consecuencia la toma del caño maestro, resuelto por ley de 1856, en muchas propiedades particulares, contribuyendo así poderosamente al saneamiento de la capital;

Proyecto de construcción de un puente sobre los arroyos Miguelete y Seco en la calle Agraciada. Hasta entonces se pagaban derechos de peaje, habiéndose realizado un contrato sobre el particular con el señor Guillermo Brown, contrato que vino a quedar rescindido definitivamente a mitad del año 1863. La iniciativa del puente del Paso del Molino quedó paralizada por muchos años, debido a entorpecimientos políticos y económicos, y recién pudo la obra acometerse varios años después, de acuerdo con los lineamientos que diera el ingeniero don Antonio Montero, que había de ser en 1900 presidente de la Junta E. Administrativa de esta ciudad;

Realización de los caños de desagüe de la ciudad al mar, tanto en la parte Sud como Norte. En esta iniciativa colaboró asiduamente el arquitecto Bernardo Poncini, uno de los constructores principales del Teatro Solís. Esos trabajos tuvieron gran importancia entonces, porque permitieron la desaparición definitiva de las inundaciones que durante las grandes lluvias del invierno se producían en diversos puntos de Montevideo, convirtiendo a las calles que carecían de pavimento en verdaderas lagunas, que eran germen de enfermedades palúdicas.

De aquel tiempo data la instalación del servicio relativo a la hora oficial. La administración pública se veía resentida con la falta de un cronómetro tipo, que marcara a la ciudad la hora con exactitud. El reloj que existía era inaparente para ello, anticuado y desprovisto de los elementos indispensables para el efecto. Surgió entonces la idea de adquirir en Liverpool un reloj, que es el que existe

actualmente en la Metropolitana, realizándose la compra a don Guillermo Roskell y tomando a su cargo la operación de compra el señor Joaquín Errazquin, que había sido miembro de la junta. Ese reloj, con todas sus instalaciones y anexos, fué adquirido por la suma de \$ 2.512.40.

En el mes de abril de 1861, se tuvo conocimiento en Montevideo del terremoto que destruyó completamente la ciudad de Mendoza, capital de la provincia argentina del mismo nombre. Inmediatamente se formaron comisiones de vecinos para arbitrar fondos, realizándose en forma auspiciosa una suscripción cuyo importe fué remitido inmediatamente a la ciudad hermana para socorrer a los desvalidos. La iniciativa de esa obra filantrópica se debió a los miembros de la junta, señores Vizcaíno, Salvañach y Sartori, que tomaron a su cargo la humanitaria empresa.

En 31 de diciembre de 1861 se tiró un decreto incorporando los barrios de la Aguada y el Cordón a la que se llamó la ciudad nueva. El artículo 2.º reza: "Mientras no se determina definitivamente su delineación, su extensión será la comprendida en los límites siguientes: la proyección próximamente de la calle de Soriano por el Sud; la calle del señor Hocquard, que comunica del mercado de la Aguada al del Cordón por el Nordeste; y una línea paralela a la calle del Carmen, cien varas próximamente más al oeste por el Oeste."

Ese decreto, que extendía a dos puntos mencionados los beneficios comunales de que disfrutaba la ciudad, como policía, higiene, alumbrado, trazado y arreglo de calles, veredas, muros, etc., inició el desenvolvimiento de lo que había de ser el núcleo de la nueva expansión de la capital.

La administración Berro se destaca también por el impulso que imprimió a la instrucción pública en la capital y en los departamentos, a pesar de las dificultades que oponían a su difusión los limitados recursos pecuniarios del estado, la carencia de personal enseñante y sobre todo, en la campaña, las grandes distancias que debían recorrer los educandos para concurrir a las escuelas.

La junta económico-administrativa de la capital ya echaba por aquella época los cimientos del sistema educativo gratuito y obligatorio que hemos llamado después sistema vareliano. En nota de fecha mayo 23 de 1861, que remitía al senado, se quejaba de la incuria y resistencia

que oponían muchos padres de familia a la enseñanza de sus hijos y creía que había llegado el caso de que se adoptasen medidas compulsivas, creando una ley que contemplase tal necesidad.

Desgraciadamente el senado desatendió con buenas palabras, aunque no con buenas razones, la nota de la junta; pero de todos modos el antecedente de esta iniciativa colaboró en la futura reforma escolar auspiciada por el gobierno de Latorre.

Sea como fuere, el gobierno del señor Berro realizó en ese ramo de la administración cuanto le fué posible, estimulando la reducción del analfabetismo. Jefes políticos de preparación intelectual superior al medio en que iban a actuar y cuyas aptitudes ya quisieran los departamentos en la época presente, como el doctor José G. Palomeque, Gabriel Rodríguez, Eduardo Fregeiro, Silvestre Sienra, José Agustín Iturriaga, Basilio Pinilla, Juan P. Caravia, fomentaban de palabra y de obra la educación popular en Cerro Largo, Maldonado, Soriano, San José, Colonia, Paysandú, Florida, presidiendo los torneos y fiestas escolares, a imitación del ejemplo que les llegaba de la capital de la república. Según el doctor Eduardo Acevedo, el triple retrato en que aparecen su ilustre padre, el presidente don Bernardo Berro y el general Lamas, fué tomado en unos exámenes de nuestro primer centro de educación por uno de sus alumnos. Es una prueba palpitante del empeño de aquel gobierno en prestigiar la enseñanza pública.

El señor Orestes Araújo, cuya notable obra sobre la educación en el Uruguay nos suministra datos para este capítulo, está lejos de gastar elogios en homenaje al gobernante, pero no puede menos de reconocer los progresos evidentes que se habían alcanzado al respecto en aquella administración. Constata así que desde Giró a Berro, en el espacio de una década, y a pesar de las turbulencias crónicas que se habían atravesado, las escuelas habían pasado de 54 en 1853 a 79 en 1863. San José llegó a contar, además de las urbanas, dos escuelas rurales. La distribución de esas escuelas era como sigue: Montevideo, 31; Canelones, 10; San José, 10; Colonia, 8; Soriano, 6; Paysandú, 4; Florida, 4; Durazno, 4; Salto, 2. Los sueldos anuales eran: en Paysandú, un maestro \$ 921.60; una maestra, \$ 768; dos maestros, cada uno \$ 576; en Montevideo: 3 maestros a \$ 800 cada uno, 10 maestros a pesos 768, y 18 ídem a \$ 672. En los demás departamentos

el sueldo uniforme era de \$ 576 para los maestros y de 384 para los ayudantes. En el presupuesto prorrogado para 1864 se agregaron: una escuela normal de profesores con un gasto anual de \$ 2.304, destinando al Instituto de Instrucción Pública \$ 160 para premios y \$ 3.360 para gastos de visitas a las escuelas departamentales.

Interpretando las ideas expuestas por el gobierno del señor Berro en su primer mensaje a las cámaras, el diputado por Soriano don Tomás Diago, en la sesión de 22 de abril de 1861, presentaba un proyecto de ley sobre instrucción primaria para los departamentos del interior. Fundándolo, el señor Diago decía: "Es llegado, pues, el caso honorífico para el gobierno del señor Berro; el único gobierno que en este país ha enunciado el pensamiento de establecer y fomentar la educación primaria en la campaña".

Por el artículo 1.º se establecía que en cada juzgado de paz de los departamentos de campaña se formaría una escuela de instrucción primaria "inferior y superior" con los hijos de familia de cada sección judicial, desde la edad de 10 hasta 12 años. El resto del extenso articulado lo onútimos, teniendo en cuenta que el proyecto nunca llegó a sancionarse, seguramente por las dificultades del tesoro público para la erogación permanente que impondrían de 100 a 150 nuevas escuelas.

El señor Diago miraba las cosas principalmente por el lado del ejercicio de la ciudadanía. Le daba lástima ver tantos orientales que al primer aspecto demostraban ser las "columnas de la patria", pero que carecían hasta de la facultad de dar su voto por un teniente alcalde, porque el artículo 43 de la constitución inhabilitaba a los analfabetos nacidos desde el año 40 en adelante. El orador prefería para la instrucción el *Catecismo Político* del doctor Acevedo, porque en él se les enseñarían los derechos y obligaciones con relación a su país. Creía que las revoluciones terminarían por efecto de la instrucción cívica. Recordaba que en Melo había una escuela, donde, si no conocían el *Catecismo* de Acevedo, sabían de memoria la Constitución del Estado.

Con fecha 31 de octubre de 1860, por el doble ministerio del doctor Acevedo, se había dispuesto por decreto que se enviasen a la Colonia, para una biblioteca recién fundada por iniciativa de don Luis Gil, un ejemplar de cada una de las obras que se hallaran repetidas más de

una vez en la Biblioteca Nacional. Con fecha 13 de julio de 1862 se dictó una ley destinando \$ 10.000 en porciones iguales a Rocha, San Carlos y Maldonado, cantidad que se tomaría del impuesto al producto de la faena de lobos, para la reconstrucción y mejora de los edificios de escuelas, cárceles y demás oficinas de esos pueblos.

A mediados de 1862, por el ministerio de gobierno a cargo del doctor Enrique de Arrascaeta se lanza un decreto deslindando las atribuciones del Instituto de Instrucción Pública y las juntas económico-administrativas, estableciendo que la misión que la constitución atribuía a éstas de velar por la enseñanza no las facultaba para invadir los cometidos del Instituto. En Montevideo, por ejemplo, según Araújo, la junta otorgaba títulos de maestro sin previo examen de suficiencia por los agraciados.

El 1.º de febrero de 1863 se inauguraba el colegio nacional, fundado por los notables profesores Pedro Ricaldoni y Carlos de la Vega.

En el presupuesto de gastos para el año 1863 figuraba la siguiente partida: "Educandos en Europa. Luis J. Maturana, \$ 1.100; Dalmiro Cabral, \$ 1.100; Pedro Vizca, \$ 1.100; Luis Sienra y Carranza, \$ 1.100; Juan M. Blanes, \$ 1.100."

A Maturana se le daba pensión por cinco años para pasar a Italia a perfeccionarse en la pintura; a Vizca se le allanaba la carrera médica, en la que llegó a descollar, no sólo en su país, sino allende el Atlántico, adquiriendo merecida fama entre sus colegas más distinguidos de la capital de Francia; en cuanto a Juan Manuel Blanes, estaría demás recordar que fué el más fecundo y el más notable de nuestros pintores, no superado aún por ninguno de los compatriotas que cultivaron en pos de él el arte en que inmortalizó su nombre.

El senado sancionó con fecha 17 de mayo de 1862, sin modificaciones, un proyecto aprobado ya por la cámara, autorizando al P. E. para fundar una cárcel penitenciaria.

Fuera de una suma que a tal objeto se destinaba en el presupuesto de ese año, se asignaban 1.500 pesos mensuales de las rentas generales por el término de cuatro años y el producto de todas las multas aplicadas por au-

toridades dependientes del P. E., así como la mitad del producto del impuesto de timbre, una vez que estuviese concluida la obra del Lazareto.

El gobierno de Berro se señala también por la creación de numerosos centros urbanos, en los cuales quería radicar la población nómada corrida de las estancias y la inmigración que fomentaba con su política ampliamente liberal en el orden comercial y económico. Algunas de las fundaciones decretadas no respondieron a los fines con que se las ideó o no alcanzaron a tener una vida en relación con la categoría que se les asignaba: ejemplos los pueblos de Lavalleja y Belén, reconstruido en el Salto, y el de Pereira en Tacuarembó; pero muchos de ellos se formaron y se desarrollaron vigorosamente, señalándose en primer término la actual ciudad de Rivera, una de las más comerciales de la república. He aquí algunos artículos de la ley de creación, en la que, como se verá, no llevaba el nombre actual: " Art. 1.º El P. E. ordenará la delimitación de un pueblo en la cuchilla de Santa Ana, sobre nuestra línea de frontera, frente al pueblo brasileiro de Santa Ana de Livramento. Art. 2.º El área para esa población y su ejido se compondrá de dos leguas cuadradas. Art. 3.º Dicho pueblo tendrá la denominación de villa de Ceballos. Art. 4.º El P. E. queda autorizado para hacer la expropiación del terreno designado si éste fuese de propiedad particular. Art. 5.º Queda también autorizado para incluir en la ley de presupuesto todos los gastos que considere necesarios para la construcción de los edificios públicos que demande la fundación del nuevo pueblo. Art. 6.º Los pobladores de la nueva villa quedan exceptuados por el término de siete años de las contribuciones de patentes, directa y departamental. Art. 7.º Cuando el P. E. lo estime conveniente podrá establecerse en ese punto una aduana terrestre."

El pueblo de Sarandí del Yi también se ha desarrollado con existencia próspera y propia, disputando desde hace años a Nico Pérez el derecho al honor de capital de un futuro departamento, que se compondría con porciones de territorio tomadas a Florida y Durazno. La progresista villa, centro de un movimiento comercial, ganadero y agrícola de gran importancia, ha sabido honrar el nom-

bre de su creador, dándoselo a la principal de sus calles. He aquí el artículo esencial de la ley de su creación: "Art. 1.º Autorízase al P. E. para que mande crear entre los arroyos Molles, Paso del Rey y Malbajar el pueblo que con la denominación de Sarandí se mandó crear por la ley de 6 de julio de 1853, entre las confluencias de los arroyos Sarandí y las Cañas del Río Negro."

La ley de julio del 53 había sido dictada por iniciativa del mismo Berro, como ministro de gobierno de la administración Giró, impidiendo su cumplimiento los graves sucesos que sobrevinieron.

En el caso de Rivera y Sarandí del Yi, se encuentra el pueblo del Tala, en el departamento de Canelones, hoy de los más importantes en la zona a que pertenece.

Para la creación de estos pueblos, a los cuales se les destinaba un extenso ejido, a veces de varias leguas, como al de Lavalleja en el Salto, se tenía mucho en vista la necesidad de crear hábitos de vida regular y sedentaria, perdidos desde la época de la independencia por las conmociones públicas que se habían sucedido frecuentemente unas tras otras, y acostumbrar a las clases desheredadas a vivir de su trabajo, inclinándolas al laboreo de las tierras, que se miraba como ocupación indigna de los hijos del país y que debía ser una de las fuentes considerables de nuestra producción. En cuanto a Rivera, al que se le dió el nombre simbólico de Ceballos como primer defensor del patrimonio territorial que el Brasil nos había de retacear en la mitad de su extensión, se buscó con su fundación controlar a la población vecina a fin de oponer en cualquier momento una valla a los avances del imperialismo, que acababa de recibir un recio golpe en el desechamiento del tratado de permuta, con el que pretendía, precisamente, tomar posesión de las tierras donde iba a asentarse Ceballos, o Rivera, para complicarnos en nuevas cuestiones de límites para el futuro, de las que, como en 1777, como en 1801, como en 1819, como en 1828, como en 1851, trataría de sacar, ya como colonia portuguesa, ya como entidad soberana, la parte del león.

He aquí, en resumen, los pueblos fundados bajo la administración Berro: Lavalleja y Belén, éste reconstruido, en el departamento del Salto; Pereira y Ceballos, hoy Rivera, en el departamento de Tacuarembó; el Tala, Migués, el Sauce y Cerrillos, en el departamento de Cane-

lones; Sarandí del Yi, en el departamento del Durazno; Colón, hoy Castillos, en el departamento de Rocha.

La diferencia entre los pueblos de la época de Berro y los de nuestros tiempos está en que aquéllos se fundaban por iniciativa del poder público, aportándoles un concurso amplio con la donación de extensos terrenos para ejidos, la liberación de impuestos a los pobladores por el término de varios años, el trazado de la plaza y calles principales, el subsidio para la erección de templo y escuela y algunas oficinas, con otros estímulos ventajosos, mientras que los actuales centros urbanos no reciben más beneficio que el de ser declarados pueblos por ley después de varios años de fundados por el esfuerzo privado, sin el apoyo y hasta con la hostilidad de los delegados del poder central: ejemplos Pirarajá, Corrales, Fraile Muerto, el Carmen, Cebollatí, Rodríguez, Porvenir, Paso de los Toros, Curtina, etc., etc.

En 21 de junio de 1860 sancionaron las cámaras, por iniciativa del P. E. una ley por la que se disponía que toda obra pública costeada por las rentas generales o departamentales se haría por remates, a propuestas cerradas. Las obras que fueran costeadas por cada departamento del interior, sin gravamen de la hacienda nacional, podrían ejecutarse por las juntas económico-administrativas, si éstas tuviesen la seguridad de poder hacerlas por menos valor que el de la propuesta más ventajosa.

En esa ley debe verse el origen de la legislación vigente sobre la materia, y cuyos principios de moralidad y economía son hoy tan resistidos por los gobiernos divorciados del pueblo, llegándose a ejecutar obras de valores millonarios con prescindencia de ese requisito de indispensable control para la inversión de los dineros comunes.

De un hecho nimio, desprovisto en absoluto de la finalidad que la malicia le atribuyera, con raigambre en nuestra historia desde antes de los primeros vagidos de nuestra emancipación, se pretende hacer un nuevo cargo contra el gobierno de Berro. Nos referimos al uso de la escarapela o divisa nacional, que durante la guerra de

Flores se hizo obligatorio para los empleados públicos y las milicias movilizadas.

Recordemos los precedentes que justificaban esa medida, fuera del móvil patriótico que la fundaba.

En 1808, por mandato real, se obligó a los cabildantes de Montevideo a usar una escarapela de fondo negro y por fuera encarnado, en homenaje al rey cautivo, Fernando VII. El año 13 ese color se usaba ya como emblema patrio por las fuerzas sitiadoras al mando del general Rondeau.

A fines de enero de 1816 el cabildo de Montevideo decretaba el uso de la escarapela tricolor, ordenando que todos los "estantes y habitantes de la Banda Oriental, naturales o extranjeros, domiciliados y transeuntes", llevaran permanente en el sombrero la escarapela tricolor; y recomendaba al bello sexo "el uso del lazo tricolor sobre el brazo y el pecho, en amable recuerdo de que el pabellón oriental protege, reúne y procura la felicidad general de todos los habitantes del país (1).

Aún bajo la dominación portuguesa, cuando se produjo la incorporación de la Provincia Cisplatina al reino de Portugal, en 1821, los nativos que integraron el congreso, encabezados por Luis Eduardo Pérez, Larrañaga y Bianchi, exigieron el color celeste para la escarapela que debían ostentar las tropas veteranas y las milicias de esta región. El mismo color fué empleado por Larrañaga, fundador de la Sociedad Lancasteriana, en 1822, para la moña de las medallas que se adjudicarían como premio a los mejores estudiantes.

Al advenimiento del imperio, se impuso la escarapela auriverde a todos los dependientes de la administración pública, y a ésta sustituyó en 1829 la cucarda nacional decretada por la asamblea legislativa y constituyente.

Por decreto de agosto de 1836, Oribe impuso al ejército de línea, a la guardia nacional de caballería, a las partidas de policía y a los empleados públicos de campaña el uso de la cinta blanca en el sombrero con el lema "Defensores de las leyes"; al Estado mayor general, a la guardia nacional de infantería y a los empleados de la capital, el uso de la cinta en los ojales del vestido, no estando en formación, y en el sombrero estándolo. Todos los

(1) Acevedo, "Historia del Uruguay", tomo II, págs. 250.

ciudadanos no enrolados usarían la cinta en los ojales del vestido. Una semana después comunicaba al gobierno la jefatura de Soriano que había aparecido allí una fuerza riverista con divisa colorada (1).

Por decreto de 18 de enero de 1858, Pereira dispuso que todos los empleados de la nación usaran la divisa nacional designada para los cuerpos de línea y de la guardia nacional. Por decreto de febrero 17 se derogó el de 18 de enero; pero resolviéndose que de entonces en adelante los empleados usarían sólo la *cucarda nacional*, como distintivo, aún en los casos en que no vistieran uniforme.

Se dice que el doctor Ambrosio Velazco, personaje tan ilustrado como atrabiliario, enemigo personal del presidente Berro, salía a la calle sin sombrero para evitarse el uso de la divisa. Ciertamente o no el hecho, extrañamos que ocurriera en la persona del doctor Velazco, que no era empleado público ni guardia nacional. Posiblemente se proponía desacreditar de esa manera la medida adoptada por el gobierno.

La 9.^a legislatura, que actuó en los períodos de 1861 a 1863, integrada en la cámara de diputados por las elecciones generales de 1860, desarrolló una labor intensa y proficua, acompañando en general las iniciativas del poder administrador, pero asistida siempre de una positiva independencia, que le permitió librar campañas memorables en pro o en contra de las cuestiones más vitales, prescindiendo del sello u origen que éstas tuviesen. En el Senado, Ambrosio Velazco, Florentino Castellanos, Manuel Herrera y Obes, Atanasio Aguirre, y en la cámara de representantes, Antonio de las Carreras, José Vázquez Sagastume, Estanislao Camino, Eustaquio Tomé, Antonio María Pérez, Enrique de Arrascaeta, Emilio Castellanos, Luis C. de la Torre, Tomás Diago, Pedro P. Díaz, Pedro Fuentes, Lázaro Gadea, Hipólito Gallinal, Jaime Illa y Viamonte, Octavio Lapido, Adolfo Lapuente, Juan S. Susviela, Ramón Vilardebó, hacían honor a su investidura popular y al gobierno en que colaboraban, dejando de su paso por el parlamento, para quienes ignoran su

(1) E. Acevedo, "Historia del Uruguay", tomo II, pág. 258.

actuación en detalle, la tradición invulnerable de su patriotismo, de su ilustración y de la superior dignidad con que supo llenar su misión en aquella época histórica.

Entre los asuntos sometidos a esa legislatura o iniciados por ella, muchos de los cuales recibieron sanción legal, citaremos:

En 1861: causas de contrabando y comiso; proyecto de código de comercio redactado por los doctores Acevedo y Vélez Sársfield; proyecto de código pastoral; atribuciones de los jefes políticos; elección de representantes por Montevideo; interpelación sobre procedimientos irregulares del jefe político de Tacuarembó; policía sanitaria; condiciones de elegibilidad para miembros de las juntas económicas; organización del tribunal superior de justicia; protestas electorales de Tacuarembó y Canelones; marcas de ganado; ley de aduanas; reducción de derechos aduaneros; nuevas concesiones al Banco Comercial de Montevideo; fundación del Banco Comercial de Paysandú; reforma de la contribución directa; ley de creación de la Deuda interna; impuesto sobre bienes vendidos en almoneda; ídem de extracción de ganado en pie; ídem al ganado cabrio; papel sellado; patentes de giro; presupuesto de gastos para los departamentos de campaña; subsidio a los departamentos cuyas rentas propias fuesen insuficientes; adquisición de terrenos para ejidos de pueblos; cultivo del algodón; empedrado de Montevideo; derechos de puerto para las embarcaciones de ultramar; expropiación de faros; ley general de ferrocarriles; instrucción primaria obligatoria; muelles en los puertos de la Colonia, Paysandú y el Salto; pueblo Sarandí del Yi; adopción del sistema métrico decimal; tierras a distribuirse en enfiteusis; templos en Paysandú, Mercedes, Maldonado, Minas, San José, Florida y San Francisco en Montevideo.

En 1862: abolición del uso del pasaporte; convenio con Italia sobre el crédito de Esteban Antonini; convenio con la Sociedad Rincón de Porongos; elecciones de representantes en Cerro Largo y de juntas en la Colonia; ley de guardia nacional; recursos para un hospital en Paysandú; incompatibilidad entre las funciones de juez y legislador; exención del cargo de jurados a los senadores y representantes; ley de imprenta; asilo de inmigrantes; perjuicios de guerra; ambulancia de tiendas y almacenes; cárcel penitenciaria; reforma militar; represión de la va-

gancia; exención de derechos a la exportación de la seda; adición a la ley de aduanas; reglamento general de aduana y resguardo; ley de bancos hipotecarios; moneda decimal, acuñación y valor relativo de las monedas extranjeras; fianzas en casos de privilegios; navegación a vapor en los ríos Santa Lucía y San José; pueblos Lavalleja, en el departamento del Salto; Solís, en el departamento de Minas, y Juncal, en la frontera de Aceguá; mensura de las tierras fronterizas con el Brasil; tierras fiscales a denunciar; declaración de vacancia del vicariato apostólico; sobre templos en Pando, Guadalupe, Piedras, Santa Lucía, Tala y villa del Cerro.

En 1863: casa correccional de mujeres y menores; proyecto de ley de correos; personal científico para obras públicas; convención con Francia sobre comercio y navegación; derogación del impuesto de remate de pasos; ley de elecciones; ley de elecciones de jueces de paz; interpelación sobre las relaciones internacionales; determinación de las obligaciones de los jefes políticos; sobre nombramiento de tenientes alcaldes; fiscalía de lo civil y del crimen; prórrogas para la inscripción cívica; ley de bancos hipotecarios; aumento de capital al Banco Comercial de Paysandú; sucursal del Banco de Londres; falsificación de billetes de banco; desmonetización de piezas extranjeras de oro y plata; autorización al poder ejecutivo para contraer empréstitos destinados a la defensa nacional; empréstito Mauá y compañía; exportación de la piedra ágata; fijación del valor de la moneda chilena; escuela de marina; navegación a vapor en el río Uruguay; privilegio para establecer el telégrafo; proyecto de puente en el paso del Palmar del río Negro; sobre templos en Constitución, Santa Rosa, San Eugenio, Sarandí, Rocha, Tacuarembó, Dolores y Melo.

Entre los cargos que se formulan contra la administración Berro, resalta el del extrañamiento de los senadores Vicente Vázquez, vicepresidente 1.º de la alta cámara, Jaime Estrázulas y Juan P. Caravia, medida que se tomó con fecha 27 de enero de 1864.

Como en el caso de la destitución del ministerio Acevedo, tampoco pretendemos considerar la actitud de Berro desde el punto de vista de los principios constitucio-

nales, sino recordando la máxima romana: la salvación del pueblo es la suprema ley. Y éste era un caso neto de *salus populi*, pues se producía cuando la revolución florista asumía caracteres alarmantes, diseñándose los acontecimientos que tendrían su epílogo heroico en Paysandú y su complemento internacional con la hecatombe paraguaya.

Pero veamos cómo ocurrió ese suceso. El doctor Luis Alberto de Herrera, en *La Tierra Charrúa*, al aprobar la resolución del gobierno como impuesta por aquellas terribles circunstancias, descarga al señor Berro de la paternidad exclusiva de esa medida, exhibiendo la siguiente carta del ministro de relaciones exteriores al presidente de la república, donde se constata que esa iniciativa fué tomada por el gabinete:

“Enero 25 de 1864. — Señor Presidente:

En opinión del ministerio ha llegado el caso de servir a la situación con uno de los sacrificios que V. E. y sus ministros se impusieron al asumir actitud decidida y firme con el fin de dominar las malas pasiones y las intempestivas ambiciones que amenazan, desde la capital, herir de muerte la causa que defendemos al lado del país. Asumir aquella actitud quiso decir el no abdicar la presidencia en manos del partido blanco, quiso decir apartar todos los estorbos para que fuese pronto el triunfo sobre la anarquía que acaudilla Flores; no permitiendo que los estorbos esos pudieran, tolerados, hacer surgir otro centro anárquico, que, aunque con otra divisa, fuese, *en sus tendencias y en sus resultados*, un auxilio de aquel mal caudillo. La resolución del gobierno trae consigo la necesidad de sacrificios algo dolorosos. Pero, dictados éstos por *honda y honrada convicción*, aunque no sean ni en el presente ni en el futuro reconocidos como nacidos de sentimientos patrióticos, ellos deben ser resueltos cuando en los hombres del gobierno hay el temple que se requiere. V. E. conoce, mejor que sus ministros, la situación general, como sus peligros, crecientes cada día. *El caudillejo Olid ha levantado sus armas contra la autoridad de que dependía*. Él constituye, en relación a la autoridad, un elemento militar de anarquía, de la misma fisonomía que el de Flores, *a disposición del centro anárquico* que conspira insensatamente desde la capital contra la presidencia, sin detenerse a pensar que tal conspiración traería, más

o menos tarde, la ruina de todos por el fraccionamiento, seguido de la derrota, de los elementos que sirven de base a la situación. Levantado en armas aquel caudillejo, es deber de previsión, aunque los sumarios que se están levantando no nos hicieran *las tristes revelaciones que nos hacen*, aislarlo, apartando de su contacto la dirección de la fuerza que la lógica de sucesos próximos le ha de dar a causa de la necesaria fraternidad y solidaridad que establece la perspectiva de combatir a un enemigo común, que es en este caso, para Olid y algunos otros, la presidencia. Concretadisimas, están comprendidas en lo que digo a V. E. las ideas que hemos manifestado en acuerdo. Nos parece oportuno proceder así. Y, para que no dependa del ministerio el que ya se proceda, adjunto la nómina de las personas que deben ser alejadas de la república por algún corto tiempo, el bastante para que, tranquilizado el país, no obstante ellos, puedan volver a gozar, ya sin peligro público, de todos los derechos del ciudadano, que les habrá restituido el gobierno de su país, oponiéndose éste, para conseguirlo, a la insensatez de ellos mismos.

De V. E. con toda consideración y aprecio, *Juan José de Herrera.*"

El presidente contestó así:

"Señor ministro, doctor Juan José de Herrera. — Estimado amigo:

Era muy de temer que el camino en que habían entrado ciertos hombres los llevaba a la perturbación del orden, a la lucha material contra la autoridad. Desgraciadamente ese temor se está realizando. La insurrección ha tenido principio ya, y hay que reprimirla inmediatamente para que no tome cuerpo y nos envuelva en una anarquía espantosa, dando por resultado el triunfo de la rebelión. El peligro es inmenso, y no se puede, en efecto, estar con los brazos cruzados en su presencia. La salvación de la patria y de los principios que sostenemos están de por medio. *Aborresco la violencia*, y no hay para mí mayor sacrificio que el tener que hacer daño a mis semejantes; pero soy esclavo del deber, y, desde que él me impone ese sacrificio, aunque con la mayor amargura que es de presumir, me resigno. Accedo, pues, a lo que ustedes me proponen, con firme conciencia, ahogando los afectos de amistad y consideración que me conmueven. Accedo, en la persuasión de que la separación del país, por corto tiempo, de

esos señores incluídos en la lista, servirá poderosamente para evitar el mal que tememos y que sobre ellos vendría a caer también en definitiva. Pueden darse ya las órdenes consiguientes para la aprehensión con la reserva y cuidado que importa, a fin de que se haga efectiva.

Su amigo afectísimo, *Bernardo P. Berro*. — Enero 26 de 1864."

Desde luego, sin negar la responsabilidad que en el extrañamiento de los senadores corresponde al presidente, ella tiene las siguientes atenuaciones, que jamás han sido consideradas por los escritores enemigos de ese prohombre:

1.º Que la iniciativa surgió exclusivamente del gabinete, sin conocimiento previo de Berro;

2.º Que la resolución fué adoptada en tiempo de guerra, y como indispensable para evitar la anarquía frente al enemigo, engreído por el apoyo de los países vecinos;

3.º Que los sumarios que se levantaban hacían, según el doctor Juan José de Herrera, tristes revelaciones sobre la insurrección del coronel Olid, en connivencia con *algunos otros*, que no eran sino los senadores cuyo destierro se pedía;

4.º Que las cartas que reveló el doctor Juan José de Herrera en 1890, a los veintiséis años de cambiadas entre el ministerio y el presidente, y que fueron seguramente escritas para la intimidad, manifiestan a romper los ojos el patriotismo con que procedían aquellos altos funcionarios y la violencia que debió hacerse el señor Berro, en obsequio de las exigencias del país, al acceder a la indicación de su gabinete.

Luis Alberto de Herrera, en su obra citada, al ocuparse del terreno que ganaba la revolución de Flores a principios del 64, dice: "No poco contribuyó a fundar esta situación precaria la conducta anárquica seguida por algunos elementos políticos afiliados al partido blanco, que, defraudados en sus impacencias de mando, se lanzaron sin escrúpulos a la más culpable de las oposiciones. Sacrificándolo todo a su fin, ellos instaban a los militares en campaña a desconocer la autoridad del gobierno. El fruto más vigoroso lo tuvo esa propaganda en la sublevación del coronel Olid, quien devolvió cerrada la nota por la cual se le mandaba bajar a Montevideo. Aquella hostilidad criminal dentro de la defensiva, que obligaba

al gobierno a prestar atención a dos enemigos, no podía prolongarse, tanto más cuanto que los señores Estrázulas y Caravia condensaban el foco de la anarquía."

Sobre esa conspiración el P. E. dirigió a la Comisión Permanente, con fecha 13 de febrero de 1864, la siguiente nota: "El P. E. ha creído de su deber poner en conocimiento de V. H. lo que pasa a exponerle para los efectos que correspondan. Conocidos son de V. H. los actos que se han producido en el seno de la cámara de senadores, cuyo resultado fué imposibilitarla para el ejercicio de sus funciones, reduciéndola en cierto modo a un cuerpo muerto. Entretanto, y mientras el P. E. hacia todo género de esfuerzos para unir los ánimos, apartándolos de toda otra consideración que no fuese la de combatir la rebelión, una nueva perturbación anárquica se fraguaba, cuyo carácter y tendencias, bien conocidos de antemano por el P. E., se revelan bastantemente en el documento impreso que ha visto la luz pública en Buenos Aires y que se halla suscrito por dos señores senadores. El movimiento practicado por el coronel don Bernardino Olid en el sentido de esa perturbación vino a poner al P. E. en la penosa necesidad de tomar medidas prontas de seguridad, entre las cuales la más indispensable era la de apartar del país a algunos hombres a quienes el P. E. no podía menos de considerar como cabezas directas y cómplices de aquel movimiento. Entre esos hombres se encontraban tres senadores. En la imposibilidad de hacerlos juzgar, y siendo forzoso, o mantenerlos presos indefinidamente o hacerlos salir del país, prefirió esto último como más propio y al mismo tiempo menos molesto para ellos. En medio de estos sucesos, se ha acercado el término constitucional de la actual presidencia de la república. El P. E., por varias razones, ha estado y está dispuesto a entregar su puesto al presidente del senado llegado ese término, no obstante haber duda sobre si en la situación extraordinaria en que quedará el país después del 15 de febrero podrá considerarse como caso constitucional el de la expresada transferencia del cargo de presidente de la república. Pero la disposición del P. E. se ha visto esterilizada por el estado en que se ha hallado el senado. Las diligencias privadas practicadas últimamente por el presidente de la república para traer a su avenimiento y acuerdo a los señores senadores, a fin de que se allanasen las dificultades que obstaban a la instalación de la

cámara, no han dado resultado ninguno. En esta situación, el P. E. ha creído deber tentar el último medio, que es el de convocar la representación nacional, para que, penetrándose de las circunstancias presentes, busque el medio de precaver al país de los inconvenientes de una completa acefalía de los poderes políticos de un estado". Las diligencias privadas a que aludía el P. E. consistían principalmente en una reunión celebrada en la casa particular del señor Berro y por su iniciativa, a la que habían concurrido, a fin de consultarles sobre el problema del cambio presidencial, los doctores Cándido Juanicó, Florentino Castellanos, Vicente N. Vázquez, Jacinto Susviela, Pedro Fuentes, Joaquín Requena y Octavio Lapidó y los señores Doroteo García, Javier Alvarez, Estanislao Camino, Adolfo Pedralbes, Pedro Latorre, Luis Lerena y Antonio María Pérez. Con excepción del doctor Vázquez y otro de los asistentes, todos opinaron que la transmisión del mando debía hacerse, como se hizo, constitucionalmente; pero no se obtuvo el fin principal que se buscaba, que era el armonizar entre sí los componentes del senado.

El documento a que se refería el poder ejecutivo en su mensaje a la comisión permanente era un manifiesto de 31 de enero de 1864, firmado por los senadores Estrázulas y Caravia (1). Nada más terminante sobre el movimiento subversivo que encabezaban, cooperando, voluntaria o involuntariamente, al éxito de la guerra florida. He aquí algunos de sus párrafos: "Un gran centro militar de revolución se ha formado. A su cabeza se encuentra el bravo y patriota coronel don Bernardino Olid, rodeado de los primeros jefes del ejército y de la guardia nacional de la república. Allí es preciso agruparse, cooperando cada uno en su esfera al triunfo de la constitución y de la ley. Allí y en los demás extremos de la república, donde alienta todo corazón noble que no debe prostituirse ante los caprichos y ambiciones personales de don Bernardo P. Berro y de su ambiciosa cuanto ingrata familia, es preciso, por medio de operaciones, destruir al invasor Flores y al traidor Berro y los suyos".

Conviene advertir que la salida del coronel Olid a campaña en son de revuelta fué anterior a ese manifiesto y

(1) Puede verse en "La Cruzada Libertadora", de A. H. Conte, páginas 302 al 311.

al destierro de los senadores. Por esa sublevación, iniciada de acuerdo con sus consejeros civiles, había sido exonerado de su cargo militar por decreto de 23 de enero de 1864.

El doctor Estrázulas, en carta que dirigía al doctor don Cándido Juanicó desde Buenos Aires, con fecha 17 de marzo de 1864 (1), decía que, "si cien veces se reprodujera situación semejante, otras tantas creería obrar bien y patrióticamente combatiéndola, como la combatió en el Senado desde el 21 de noviembre último, y llamando *después al pueblo a la resistencia legal armada en ejercicio de su derecho*" (2). En una posdata, el doctor Estrázulas agregaba que había tomado opinión al señor Caravia y que éste se manifestaba de acuerdo con las declaraciones del autor de la carta.

Por otra parte, las ambiciones que Luis A. de Herrera señala como motores de aquel movimiento anárquico y el fingimiento de fundarlo en la defensa de las leyes menoscabadas por el gobernante quedaron patentes con la cesación de esa campaña inmediatamente de la ocupación del poder por el señor Aguirre. Si se luchaba contra Berro por los fueros legales o constitucionales, también debía lucharse contra Aguirre, producto de los procedimientos *inconstitucionales*, según el doctor Estrázulas, del gobernante traidor. ¡Todo era, pues, cuestión de oportunidad, y la oportunidad había desaparecido para siempre!

Entretanto, el señor Caravia, que integraba con Estrázulas en febrero de 1864 el binomio revolucionario, a título de paladín del legalismo, supo muy bien someterse a la suprema acción de las circunstancias en febrero de 1865, no ocurriéndoselo protestar contra la designación inconstitucional de don Tomás Villalba, por cuatro votos, para la presidencia del Senado; designación acompañada de la del mismo Caravia y del doctor Manuel Herrera y Obes para las vicepresidencias 1.^a y 2.^a. Esa fórmula surgió de manejos logiarios, fué impuesta sin quórum legal en una corporación desintegrada, y, para hacerla viable, se recabó al asentimiento previo y escrito de los hombres de armas (3).

(1) Manuscrito en poder del doctor Julio Lerena Juanicó.

(2) El subrayado pertenece a Estrázulas.

(3) Luis Melián Lafinur. "Revista Histórica", tomo III, págs. 64 al 77.

Como consideración final, diremos que la conducta de Berro en el episodio de febrero del 64 se halla a cubierto de toda censura a fondo, por los móviles que perseguía; móviles que se manifestaron decisivamente al entregar el mando a su sucesor en la fecha constitucional, alejándose en absoluto de las esferas gubernativas, sin ejercer influencia alguna, en pro ni en contra, sobre la administración del señor Aguirre. ¡Eso basta y sobra como vindicación histórica para don Bernardo Berro en cuanto a los cargos relativos a aquella emergencia!

Entre las muestras de aprobación a su conducta que llegaron entonces, desde distintos puntos del país, al presidente de la república, queremos destacar la del coronel Leandro Gómez, héroe ya, y reciente, de la primera defensa de Paysandú durante la guerra de Flores. He aquí cómo aquél se expresaba: "Ha llegado a mis manos *La Tribuna* de Buenos Aires, del día 10, en que aparece la publicación de una reunión de distinguidos ciudadanos que V. E. llamó a su casa con el objeto de prever la situación que asumiría el país después del 1.º de marzo. El proceder digno, honorable y patriótico de V. E., con ese paso, es el timbre más grande con que se ha elevado en su vida pública, y tanto el señor jefe político como la guarnición y el pueblo de Paysandú, y yo entre ellos, nos honramos en declararlo así; y viva V. E. seguro que, sea quien sea el que represente el gobierno después de aquel día, será obedecido, acatado y defendido por las fuerzas que tengo a mis órdenes" (1).

La oposición histórica al gobierno de Berro se syndica por una parcialidad notoria, mencionándose, al formular un cargo, lo que pueda fortalecerlo, y callando siempre lo que lo debilitaría o lo anularía. Vaya como ejemplo el de la prohibición de los funerales de Quinteros en su tercer aniversario. Se la presenta como un atentado enorme, teniendo sólo en cuenta la ceremonia que preparaban los conservadores; pero se olvida que, fuera de las inten-

(1) Carta al presidente Berro, fechada así: "Defensa de Paysandú, febrero 14 de 1864". Archivo del doctor Carlos A. Berro.

ciones siniestras que abrigaban los organizadores de ese homenaje, que eran, aunque con nombres distintos, los motineros del 18 de julio del 53, había otro grupo dispuesto a contrarrestar a los primeros, que rendiría su homenaje simultáneamente y en la misma iglesia a los caídos defendiendo el orden y la legalidad en la revolución del 58. Ahora bien; si se menciona solamente uno de los funerales, los antiberristas pueden llamar a la prohibición atentado; pero eso está contra toda pretensión de seriedad en las disquisiciones históricas. Por el contrario, si se mencionan los dos funerales, el que organizaban los partidarios de los vencidos y el que le oponían los partidarios de los vencedores, reconstruyendo además el ambiente propicio a los más grandes desbordes, el lector aprobará sin vacilación la medida adoptada por el gobernante, sin que haya argumentos, apóstrofes ni flores que lo desvíen del juicio recto.

Recordamos eso a propósito de otra de las acusaciones con que se fulmina al presidente Berro: la situación irregular en que se hallaba el senado al fenecer el cuatrienio gubernativo el 1.º de marzo de 1864 para designar sucesor al mandatario que cesaba en sus funciones. Esa acusación recuerda sólo, por lo general, el destierro de los señores Vázquez, Estrázulas y Caravia, "por connivencia, diremos nosotros, en la conspiración del coronel Olid"; pero tiene buen cuidado de callar el atropello inaudito de la mayoría, declarando cesantes a sus miembros don Tomás Villalba, don Atanasio Aguirre y don Nicolás Zoa Fernández *por no asistir a las sesiones*, lo que debe leerse *por no prestarse a las maquinaciones de los conspiradores*, y en suspenso el ingreso de los suplentes del doctor Eduardo Acevedo, que había fallecido en agosto de 1863, y de don Luis de Herrera, que había sido nombrado ministro de la guerra, a pretexto de que don Joaquín Errazquin, uno de los suplentes, era primo del señor Berro, y el otro, don Vicente Núbel, era socio comercial del señor Errazquin en una barraca.

Como se ve por esos simples datos, si hubiese existido responsabilidad de parte del gobernante en la situación en que iba el senado a designar su presidente, la había también, y muy considerable, en el mismo senado. Sin embargo, la cuestión es algo más compleja, y esperamos plantearla en sus verdaderos términos, para demostrar que el señor Berro estuvo en esta emergencia a la altura

en que le colocaba siempre, o casi siempre, su patriotismo invariable.

A causa de la revolución de Flores, la cámara de representantes, que había sido elegida en noviembre de 1860 y terminaba sus funciones en los primeros días de febrero de 1864, no pudo renovarse, de manera que constitucionalmente quedaba sólo el senado, imposibilitándose la formación de la asamblea que debiera elegir presidente de la república el 1.º de marzo. Así que el señor Berro debería delegar el mando en esta fecha al presidente del senado, que había de elegirse a mediados de febrero, tomando, por tal circunstancia, esta elección una importancia excepcional y dando por ello lugar a las luchas frenéticas que provocó entre afiliados a un mismo partido.

Decidido el presidente de la república a no retener el poder una hora más del período prescripto por la constitución, promovió a mediados de febrero una reunión de personalidades, en su casa de la esquina 18 de Julio y Daymán, a la que concurrieron los señores Cándido Juanicó, Florentino Castellanos, Vicente V. Vázquez, Jacinto Susviela, Hermenegildo Fuentes, Joaquín Requena, Octavio Lapido, Doroteo García, Estanislao Camino, Antonio María Pérez y otros (1).

Tratado el punto en consulta, la opinión predominante coincidió con la decisión de Berro, entendiéndose que, elegido nuevo presidente del Senado en la fecha constitucional, debía aquél hacer la delegación del mando. Sólo dos de los presentes, entre ellos el senador Vázquez, se pronunciaron por la delegación momentánea del poder ejecutivo en el presidente de la Cámara de justicia.

¿Cuál fue la composición del senado a mediados de febrero?

Como sus miembros señores Vázquez, Estrázulas y Caravia habían sido desterrados el 27 de enero, la composición debía ser la siguiente: Atanasio C. Aguirre, Nicolás Zoa Fernández, Antonio Villalba, Manuel Herrera y Obes, Manuel Errazquin, Juan José Brid, Carlos Juanicó, Juan José Ruiz, Joaquín Errazquin y Fernando Núbel. A estos dos últimos les correspondía ingresar como

(1) A. Díaz, "Historia de las Repúblicas del Plata", tomo XI, pág. 33.

suplentes del doctor Eduardo Acevedo, que había fallecido en agosto de 1863, y de don Luis de Herrera, que había sido nombrado ministro de la guerra. Se sabe que los departamentos eran entonces trece; de manera que esos diez ciudadanos, descontándose los tres senadores desterrados, componían legalmente el senado en la fecha acostumbrada para la elección de su presidente.

Convocada la alta cámara para el 18 de febrero con el objeto de que nos ocupamos, sólo concurrieron a sesión los señores Herrera y Obes, Manuel y Joaquín Errazquin, Villalba, Aguirre, Fernández y Núbel, eligiendo presidente al señor Aguirre, a quien, como nadie ignora, hizo entrega de su investidura el 1.º de marzo, cumpliendo el precepto constitucional, el presidente Berro. Todos los presentes, se comprende que menos el candidato, votaron por el señor Aguirre, no constituyendo la mayoría absoluta exigida por el reglamento del senado. La elección no era, pues, perfectamente legal; pero se hizo lo que en aquellas circunstancias profundamente anómalas se pudo hacer consultando las disposiciones constitucionales y la situación de la república.

Y, sobre todo, no hay por qué cargar la responsabilidad, y menos toda la responsabilidad en la forma que procedió el senado, al gobierno de Berro. Si éste había desterrado a tres senadores, no por ser tales, sino por sus maquinaciones revolucionarias contra la situación, la alta cámara quedaba en mayoría para deliberar, y sólo a ella incumbe, por lo tanto, el cargo que se hace al presidente de la república. Éste, por su parte, para entregar el mando el 1.º de marzo, no estaba obligado a averiguar en qué forma había sido electo el presidente de esa rama legislativa, demostrando, por el contrario, la superioridad de sus miras al no desdeñar el precepto constitucional de traspasar su investidura al fenecimiento de su mandato, pretextando, como podía, los defectos de forma de la elección del señor Aguirre y las circunstancias en que se hallaba el país.

Entretanto, véase lo que, poco antes de esa elección, habían hecho los senadores adversos al gobierno, y que los historiadores enemigos de Berro callan cuando le enrostran el destierro de Vázquez, Caravia y Estrázulas: En el tomo X del Diario de Sesiones del Senado, se lee el siguiente decreto: "No habiendo asistido a las sesiones los señores senadores por los departamentos del Salto

y Cerro Largo, don Atanasio Aguirre y don Nicolás Zoa Fernández, a pesar del apercibimiento que se les ha hecho y que les ha sido comunicado, decláranse cesantes. Oficiase en el día al poder ejecutivo con calidad de urgencia para que convoque a los suplentes respectivos de los senadores que han cesado". En el mismo tomo, se lee este otro que llamaremos úkase: "Decreto del Senado. — Mientras no se resuelva por la H. Asamblea General en sesiones ordinarias si hay o no incompatibilidad legal para que ingresen en el H. Senado los miembros de las familias de los Presidentes de la República en ejercicio, o durante el tiempo de su residencia, y las personas ligadas a unos u otros por vínculos de interés, suspéndese la resolución que corresponde sobre cualquiera de los suplentes por los departamentos de Montevideo y Soriano. — Montevideo, noviembre 19 de 1863."

Según el diputado don Ramón Vilardebó, presidente de la Comisión Permanente, y autor de una minuta que se pasó al P. E. sobre esos enormes atentados de una minoría senatorial, la expulsión de determinados senadores obedeció a haberse negado a sancionar la iniquidad de la suspensión de los otros, originando esos dos hechos anárquicos la anormalidad en que se hallaba el alto cuerpo. El señor Vilardebó llegó hasta denunciar la intervención de un cohecho infame para la obtención de esos fines.

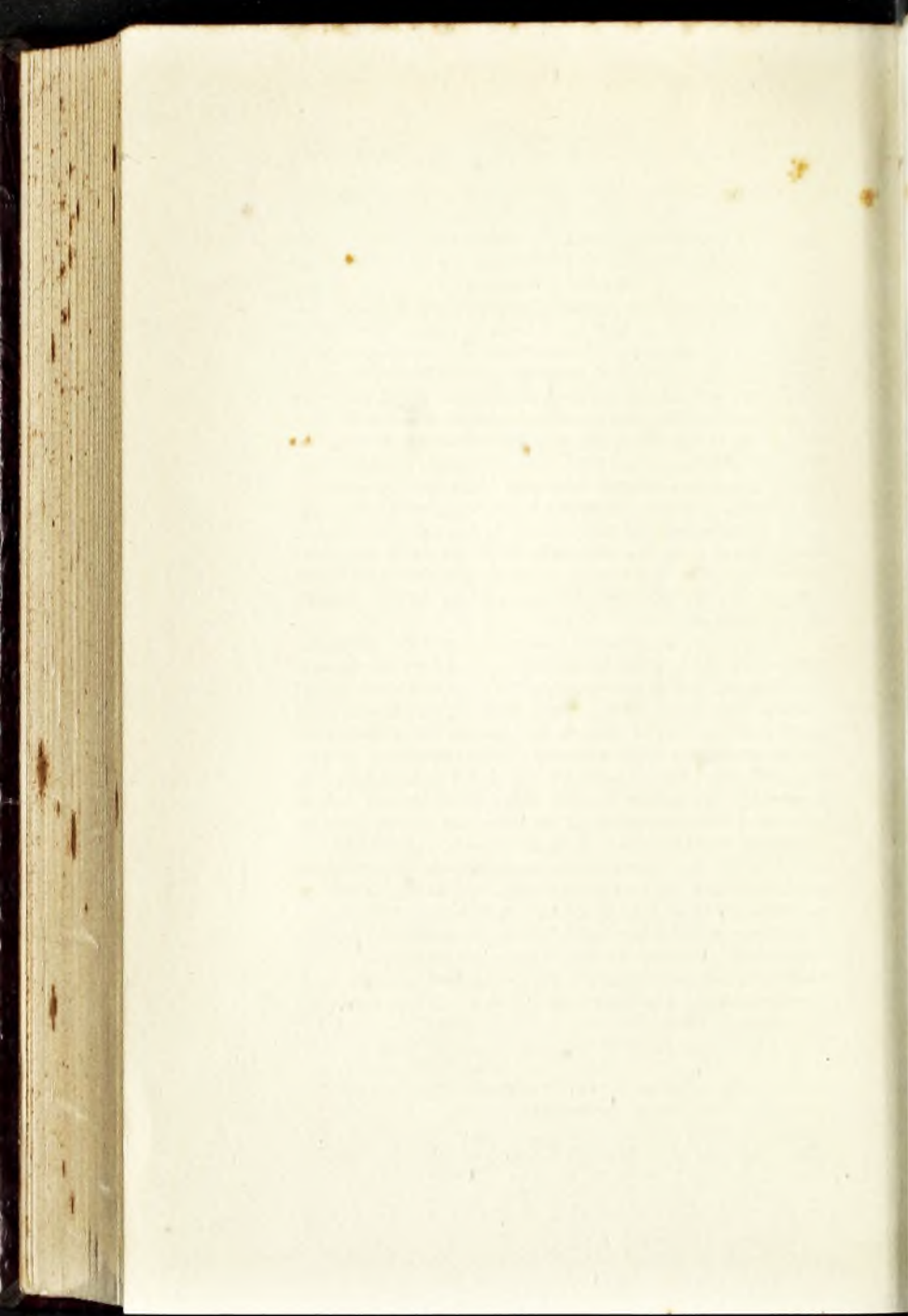
Por nuestra parte, diremos que esos dos decretos constituyen un atropello inaudito sobre los derechos que asistían a los señores a quienes se pretendía arrebatárseles con miras a la presidencia del senado, que en aquellas circunstancias equivalía a la presidencia de la república. Poner en duda y dejar en suspenso la legalidad del ingreso del señor Joaquín Errazquin, porque era primo del gobernante, y del señor Vicente Núbel, porque estaba vinculado a Errazquin por intereses comerciales, y destituir a los senadores que se negaban a sancionar esta iniquidad, exhibe las agallas de los que tramaban contra la situación, quién sabe con qué propósitos siniestros, mientras la revolución florista adquiría formidables proporciones estimulada abiertamente por sus grandes beneficiarios el Brasil y la Argentina.

Demás estaría decir que los tres senadores declarados cesantes y los dos declarados en suspenso se hicieron fuertes en sus derechos, concurriendo con los señores Herrera y Obes y Manuel Errazquin a formar el quó-

rum de siete con que el senado actuó el 18 de febrero. Los senadores Juan José Brid, Carlos Juanicó y Juan José Ruiz protestaron contra la elección del señor Aguirre, acompañándoles desde el destierro en esa actitud sus colegas Vázquez, Estrázulas y Caravia.

La dirección de la *Revista Histórica*, en el tomo III, página 81, en un estudio sobre esta cuestión, dice: "Por su parte, los senadores desterrados Caravia, Vázquez y Estrázulas reprobaron el acto del 18 de febrero en una exposición en que derramaron las más amargas censuras contra los hombres del senado, acumularon sobre el presidente de la república los más graves cargos y *exhortaron a la rebelión a caudillos que de tiempo atrás atisbaban la ocasión de alzarse en armas*". Nosotros probamos, en su lugar correspondiente, que esa exhortación pública a los caudillos estaba antecedida de los manejos más o menos secretos de los prohombres civiles de la oposición blanca, manejos que justificaron de sobra la resolución enérgica que se tomó contra ellos como exigencia de salvación pública.

Resumiremos nuestras consideraciones sobre este episodio diciendo que, si se considerase atentatoria la medida tomada por el gobierno de Berro contra los tres senadores que conspiraban, deben también considerarse de igual carácter los decretos de la mayoría del senado contra los senadores situacionistas, distribuyendo así las responsabilidades históricas sobre las deficiencias legales de la elección del señor Aguirre, aunque, a nuestro juicio, la actitud del gobernante se justifica por las necesidades supremas del momento, en tanto que la actitud del senado, no sólo se concretaba en resoluciones inconstitucionales, sino que respondía a un plan de rebelión dentro de la misma rebelión florista; plan que se tramaba desde varios meses atrás, y que había tenido su revelación inequívoca en el proyecto de decreto de los senadores Estrázulas y Caravia, fecha 17 de noviembre de 1863, suspendiendo toda resolución en los casos de los suplentes Errazquin y Núbel.



VII

La cuestión eclesiástica

Ideas de Berro en materia religiosa. — Su catolicismo práctico. — Los derechos del Estado frente a la Iglesia. — Casación del exequátur al vicario apostólico monseñor Vera. — Repercusión del conflicto en el cuerpo legislativo. — Extrañamiento de monseñor Vera y de monseñor Victoriano Conde. — Misión del doctor Castellanos ante el nuncio monseñor Marini. — Arreglo de la cuestión pendiente. — Consideración retrospectiva sobre los conflictos de ese linaje. — La secularización de cementerios.

“La religión, como que mira a la eterna bienaventuranza, merece, sin duda, ser atendida con preferencia a todo interés mundanal, temporal por su naturaleza. Mas eso corresponde al orden religioso; y aquí se trata únicamente del orden civil. La consideramos, por tanto, tan solamente en sus relaciones con éste, y por lo que contribuye a la felicidad del hombre en la tierra.

Base eterna de la verdadera moral, su efecto es grande en las costumbres, en el orden y en la paz. Ella suple por mil leyes; y todas las que se diesen, por buenas que fueran, no alcanzarían nada, si ella no las auxiliara. ¿Cómo se podrá, pues, desconocer que no hay cosa más conveniente que el dispensarle toda protección y ayudar a que se extienda su influencia?

El cristianismo es eminentemente social, eminentemente republicano: proclama la igualdad, la fraternidad, la beneficencia.

Todas las sectas cristianas merecen ser toleradas; pero el culto católico es el privilegiado. La religión católica es la del Estado; los favores especiales, la protección directa, deben aplicarse a ella solamente.

La iglesia debe ser libre e independiente. La institución del obispo externo es coetánea a la introducción de los vicios en su seno y a la pérdida de su primitiva santidad.

Toda potestad soberana se degrada y envilece en la dependencia. La intervención de la potestad civil en la iglesia no ha de ser de inspección y corrección, sino de amparo y auxilio.

Los vicios de la iglesia sólo pueden ser curados por ella misma. La iglesia es acreedora a un pleno voto de confianza: es santa su institución, santas son sus doctrinas y sus leyes. No hay razón para confiar menos en ella que en los jefes del Estado.

Los celos que pudieron tener su causa justificada en otros tiempos hoy ya no tienen objeto. La dominación papal tuvo su época: no puede restablecerse. El catolicismo ha vuelto a la propiedad característica del cristianismo, que constituyó una de sus excelencias; es a saber, la adaptabilidad a todas las condiciones del hombre y la sociedad. Lo mismo acepta al esclavo que al amo; al monarca absoluto que al pueblo libre. Vive tan bien con

la democracia en Norte-América como con el despotismo en Italia.

La falta de pastor propio impide la reforma tan necesaria de nuestro clero y la regularidad del gobierno eclesiástico. Este es un mal de mucha consideración que importa destruir, sean cuales fueren los sacrificios que haya que hacer. Proporcionar recursos permanentes a la iglesia nacional, o abrir la puerta para que los obtenga, sin necesidad de asalariarla, sería quizás lo mejor. El salario liga demasiado: hace servil la condición del que lo recibe, y le quita de ese modo una parte de su dignidad."

(Capítulo LA RELIGIÓN, tomado del PROGRAMA DE POLÍTICA redactado por Berro en 1858. Original inédito en el archivo del doctor Carlos A. Berro).

Berro era católico, sin dejar por eso de ser profundamente tolerante con todas las opiniones sobre materia religiosa, hasta parecer liberal, en el sentido moderno, por la indiferencia con que escogía los hombres de que se rodeaba, fuesen cuales fuesen sus ideas filosóficas. Recórrase el elenco de las personalidades que actuaron en aquella situación, en sus diversos engranajes, y se justificará nuestro aserto. Su catolicismo, sentimiento mucho más común y sincero entonces que ahora, no sólo en la masa de la población, sino entre las personas representativas, se había desarrollado y afirmado sin duda con los ejemplos del hogar en que se formó y especialmente bajo la influencia de su tío el sabio Larrañaga, sacerdote de una ilustración admirada por Humboldt y Bonpland y a quien tuvo por maestro y guía durante su adolescencia y su juventud. Como pruebas de su religiosidad basten estos datos. El 18 de marzo de 1860, a raíz de la inauguración de su gobierno, concurrió a la iglesia del Hospital a prestigiar con su presencia la toma de hábitos de las primeras Hermanas de la Caridad Hijas de María, de nacionalidad uruguaya. Se trataba de una ceremonia excepcional, presidida por el vicario apostólico monseñor Vera. El 19 de junio del mismo año fueron bautizados tres hombres de 30 a 40 años, convertidos al catolicismo, en la iglesia de San Francisco. Practicó el bautizo el provisor eclesiástico don Victoriano Conde y dijo la misa solemne el cura don Martín Pérez, actuando como padrinos de los conversos el presidente Berro, su ministro Acevedo y el doctor Eustaquio Tomé, miembro del Tribunal Superior de Justicia (1). A mayor abundamiento merece

(1) Información en la prensa de la época, en la Biblioteca Nacional.

recordarse que el señor Berro concurría invariablemente todos los días festivos a la Matriz a oír la misa de una, acompañado por sus edecanes los coroneles Lorenzo García y Manuel Mendoza, dirigiéndose después al domicilio de su anciana madre doña Juana Larrañaga, sito en la calle Sarandí entre Pérez Castellanos y Maciel, donde permanecía hasta las tres. Es un dato de familia conocidísimo, que nos ha sido confirmado por los hijos del gran ciudadano y respetables contemporáneos aún sobrevivientes (1). Por otra parte, es sabido que ningún gobierno anterior o posterior al que presidió el señor Berro se preocupó más de dotar al culto religioso de templos dignos de su objeto. Las iglesias de Paysandú, Mercedes, Maldonado, Minas, San José, Florida, Pando, Guadalupe, Piedras, Santa Lucía, Tala, Cerro, Constitución, Santa Rosa, San Eugenio, Rocha, Tacuarembó, Dolores, Melo, San Juan Bautista, y la de San Francisco en esta capital, edificadas o reedificadas de 1861 a 1863, atestiguan este recuerdo. Cuando las rentas generales no permitían las contribuciones que se legislaban, se votaban impuestos especiales, o de los comunes se fijaban a tal fin las cantidades necesarias. Entre los recursos que se arbitraron para los templos de Paysandú, Mercedes y otras poblaciones, figuró la enajenación de tierras públicas. Citaremos uno solo de los varios proyectos de ley similares, sancionados por la asamblea. Se encuentra en la sesión del senado de 10 de julio de 1861: "Art. 1.º Autorízase a la junta económico-administrativa del departamento de Soriano para enajenar dos leguas de tierras públicas de la jurisdicción de Mercedes, destinándose su producto exclusivamente a la continuación de la obra del templo allí en construcción". Los dos artículos siguientes se refieren a la forma de realizar la venta.

Recordaremos asimismo que en su primer mensaje a la asamblea, el presidente Berro pone de manifiesto sus preocupaciones a favor del culto, informando que ha atendido en lo posible sus necesidades, que se referían principalmente, según sus palabras, al personal y al material. Sobre el personal, sienta la conveniencia de establecer seminarios eclesiásticos, y recuerda que el poder ejecutivo, con autorización de las cámaras, había dispuesto, mientras

(1) Está confirmado en carta de Berro al general Lamas, fecha mayo 17 de 1862, en poder del doctor Alfonso Lamas.

esos seminarios no existiesen, el envío a Roma de cierto número de jóvenes, que pudiesen seguir allí la carrera sacerdotal. El gobierno se proponía el saneamiento espiritual del clero, de acuerdo con la curia, por el medio patriótico y lógico de su nacionalización, siendo sabido que elementos de procedencia desconocida y apegados a un materialismo grosero ocupaban gran parte de los puestos eclesiásticos.

Hemos considerado necesario comprobar de tal modo la religiosidad del señor Berro para que se aprecie en toda su significación esta fase del hombre público, obligado a defender las prerrogativas del Estado y la tranquilidad social contra los que él conceptuaba avances de la misma Iglesia a cuya comunidad se hallaba fuertemente vinculado. Cuando el señor Berro se lanzaba, pues, a tomar resoluciones como las que nos darán tema para este capítulo, era porque las estimaba ineludibles, lamentando seguramente más que nadie, como gobernante, como ciudadano y como creyente, los extremos a que las circunstancias lo llevaban.

Afortunadamente, la reacción en la opinión pública desde la época en que ocurrieron los sucesos de que vamos a ocuparnos ha sido completa a favor de la actuación del gobernante a ese respecto, sino en el sentido de una aprobación entusiasta, por lo menos en el de considerar justificadas sus medidas por las causas y consecuencias que las originaron. Católicos y liberales coinciden en respetar los altos móviles que lo guiaban, los unos recordando el sentimiento religioso del gobernante y los otros admirando el sacrificio que sabía hacer de las inclinaciones de su espíritu para salvar los derechos del Estado que le había confiado sus destinos.

El sentimiento religioso no le impedía defender con ahínco los fueros civiles frente a los derechos de la Iglesia, cuando ésta, como no era raro, invadía las atribuciones privativas del Estado, según las regalías del patronato. Así, por decretos de 27 de julio y 24 de diciembre de 1860, se impedía al vicario apostólico hacer, como lo acostumbraba, todo género de nombramientos, sin recabar la aprobación previa del gobierno en su calidad de patrono de la iglesia nacional. El doctor Acevedo, por su parte, llegó a infundir en el vicario don Jacinto Vera tal

consideración hacia el Estado, que dicho vicario se creía obligado a comunicar al gobierno todos sus movimientos. Léase como ejemplo: "Excmo. señor Ministro: — Mañana, Dios mediante, salgo para Canelones a continuar la misión que allí quedó principiada. Como la distancia es corta, y no pienso alejarme del departamento referido, no comunico de oficio mi ausencia al gobierno. ¡Quiera el cielo restablecer su salud! Así lo ruega su afectísimo. *Jacinto Vera*. — Mayo 10". Con fecha 15 de enero de 1861 se publicaba otra comunicación de monseñor Vera al ministro Acevedo, informándolo de la misión apostólica iniciada el 25 de abril del año anterior por los departamentos del Durazno, Florida, San José, Colonia y Soriano. Se manifestaba en ella que había habido más de 23.000 confirmaciones, 700 matrimonios entre personas que mantenían relaciones irregulares e incalculable número de confesiones. Acompañaron a monseñor Vera en su jira los presbíteros José Letamendi e Inocencio María Yéregui, este último futuro reemplazante del vicario en el obispado de Montevideo (1).

Por lo demás, fueron constantes los afanes de aquella situación por el mejoramiento moral y material del clero, que, por la prevalencia del espíritu religioso en aquella época, debía tener, como tenía, una significación social superior a la que alcanza ahora. Tales afanes se reflejaron, no solamente en la acción del poder ejecutivo, como en el caso de la expulsión del padre Argenzio y en los mismos conflictos con la curia, sino en la tribuna parlamentaria, lo que atestiguan los decretos de 1861 y 1862.

Como manifestación de esta tendencia, mencionaremos un proyecto del señor Lázaro Gadea, que era sacerdote y había formado parte de la asamblea constituyente de 1830. Dicho proyecto, que fué presentado en la sesión de 19 de marzo de 1862, en la cámara baja, establecía una dotación mensual de 100 pesos para todos los curas párrocos de la república; destinaba al culto divino y a la construcción o refacción de los templos los derechos parroquiales y otros proventos, y obligaba al poder ejecutivo a la formación de un arancel de derechos parroquiales en consorcio con la primera autoridad de la iglesia.

(1) Información de los diarios de la época.

En 3 de junio de 1861 había sido presentado en la cámara baja por el diputado don Pedro P. Díaz un proyecto de ley por el que se prohibía el regreso de los padres jesuitas al país, y se determinaba que ninguna corporación religiosa podría establecerse en la república sin previa autorización legislativa, así como que las comunidades, congregaciones, monasterios y demás corporaciones religiosas existentes en el Uruguay deberían impetrar ante la cámara, dentro de los seis meses de sancionada la ley, el permiso necesario para seguir funcionando.

El autor del proyecto manifestó que la situación difícil que se atravesaba — en ese día fué destituido el ministerio Acevedo — lo inhibía de todo comentario sobre su iniciativa.

A principios de septiembre de 1861 el vicario apostólico don Jacinto Vera, fundándose en razones de disciplina eclesiástica, destituyó al cura rector de la Matriz don Juan José Brid, reemplazándolo con el presbítero don Inocencio María Yéregui y comunicando al gobierno, en dos notas de fecha 11 del mes citado, sus resoluciones, pero sin recabar el consentimiento previo del P. E. Por esta causa, y por considerar al cura Brid en calidad de propietario e inamovible en su cargo, el gobierno expidió un decreto en 4 de octubre, declarando sin efecto el plácat dado en 13 de diciembre de 1859 al breve pontificio que nombraba vicario apostólico al señor Vera y dejando, por consiguiente, en acefalía el gobierno eclesiástico de la república.

Al día siguiente el señor Vera contestó la nota en que se le comunicaba la casación del exequátur, diciendo que sometía el asunto a la resolución final de la Santa Sede y que entretanto acataría la resolución del gobierno. Pero lo cierto es que, manteniendo sus relaciones con gran parte del clero como superior del mismo, lo concitaba al desconocimiento del poder civil, produciendo una peligrosa anarquía en la sociedad, anarquía que, aunque indirectamente, contribuía a caldear las pasiones que se preparaban a desbordarse contra la situación dentro y fuera del país.

Este conflicto, que conmovió profundamente la opinión,

repercutió de igual manera en el cuerpo legislativo (1). En la Comisión Permanente, en su sesión de 22 de octubre, se leyó una comunicación del P. E. dando cuenta de su actitud, que fué aprobada según el dictamen de una comisión especial compuesta de los señores Antonio de las Carreras y José Vázquez Sagastume. He aquí sus párrafos sustanciales: "Penetrada la comisión de los poderosos motivos que han impulsado al P. E. a dictar el mencionado decreto, ella cree, como él, que, ante la actitud asumida por el vicario apostólico, no quedaba otro medio que salvase los principios consagrados en las leyes vigentes y muy especialmente el contenido en la disposición del artículo 81 de la constitución del estado. — Espera también la comisión permanente que, consecuente el P. E. con los principios mantenidos en el mencionado decreto y resoluciones anteriores, adoptará las medidas conducentes al nombramiento de un prelado para la iglesia nacional, que reconozca y acate el derecho de patronato, procurando evitar al mismo tiempo el cisma, que podría originarse en nuestra sociedad, de la incompleta solución de una cuestión tan delicada."

El debate suscitado en la Comisión Permanente, no fué el único que la cuestión eclesiástica promoviera en el cuerpo legislativo. Agitó también a la cámara de representantes, la que consagró varias sesiones de una resonancia extraordinaria a una minuta de comunicación al poder ejecutivo propuesta por el doctor Antonio de las Carreras (2) y de la que pasaremos a ocuparnos.

Antes de darse lectura a la minuta aludida, el doctor Carreras afirmó los siguientes hechos: que el presbítero don Jacinto Vera, once días después de haber cesado en sus funciones de vicario apostólico, expedía un decreto aprobando el almanaque católico de la república; que monseñor Vera, habiendo perdido la facultad de confirmar, había continuado usando de esa prerrogativa; que en la prensa de la capital había aparecido una dimisoria dada al presbítero don Nicolás Aguirreche, en la que el señor Vera se titulaba aún "Gobernador Eclesiástico en toda

(1) La información sobre la intervención parlamentaria en la cuestión eclesiástica, ha sido tomada directamente de las actas respectivas y diarios de sesiones.

(2) Sesión de 24 de marzo de 1862.

la República"; y que entretanto el gobierno nada había hecho para sostener los fueros del poder civil. La minuta hacía referencia a los casos constatados y terminaba manifestando que la asamblea esperaba de parte del poder ejecutivo se pusiese término a esa situación y a la acefalía en que se hallaba la iglesia nacional.

El informe de la comisión de legislación, compuesta de los señores Tomás Diago, Hipólito Gallinal, Emilio Castellanos, Ramón Vilardebó, M. Calixto de Acevedo y Lázaro Gadea, recién se hizo conocer en la sesión de 2 de mayo. Se proponía una nueva minuta, pero sustancialmente igual a la presentada por el doctor Carreras.

Éste, en su extenso discurso, recordaba "las tendencias que desde muchos siglos atrás llevaba la corte de Roma". "Se quiere desconocer, agregaba, por la corte de Roma el derecho de patronato que tienen todas estas repúblicas como delegación de la soberanía que se reservaron al segregarse de la monarquía española. Ese derecho, que se reconoce a la Francia, que se reconoce a la Italia, a todas las naciones católicas apostólicas romanas, no puede desconocerse a la América, porque estas repúblicas, como naciones, son independientes; representan la misma soberanía que cualquiera de las naciones más poderosas del mundo". El orador recordaba luego la exigencia del gobierno de Pereira a que se había tenido que someter el delegado pontificio monseñor Marini para lograr el exequátur al nombramiento de Vera; los disturbios que se habían producido con motivo del entierro de Jacobsen; la deposición del cura de la Matriz, don Juan José Brid, por dicho señor Vera, y su reposición por el gobierno, asegurando que la autoridad eclesiástica buscaba una reacción vengativa y victoriosa, hasta que obligó al poder ejecutivo a la casación del exequátur.

El ministro de gobierno, señor Enrique de Arrascaeta, dijo que, previendo la situación que iba a crearse con la remoción del cura Brid, quiso mantener las cosas en *statu quo*, añadiendo que "no había cosa más irregular, más desgraciada que la iglesia de la república; que ello preocupaba desde hacía treinta años a los hombres pensadores del país, y, sin embargo, la situación era la misma". Agregó que el gobierno, demostrando sus mejores propósitos para solucionar el conflicto, se había dirigido al delegado apostólico residente en la ciudad de Paraná, capital de la Confederación Argentina. Sin negar los hechos

afirmados por el señor Carreras, "el señor vicario, decía, no ejerce en la república acto alguno público como vicario apostólico; no se le ve revestido de la dignidad que antes le correspondía en nuestros templos, con la dignidad de casi un obispo; ni al lado del P. E., ni al lado de ningún poder del Estado... De consiguiente, los efectos de la casación del exequátur tienen toda su eficacia. El que era vicario no es vicario, ni ejerce actos de vicario de una manera pública."

El señor Arrascaeta, para probar que la situación no era nueva, recordaba que a la muerte del vicario don Lorenzo Fernández se creyeron con títulos a sucederle por una parte el padre Rivero, provicario legal según el gobierno, y por otra el señor Reina, a quien delegó aquél *in articulo mortis*. El gobierno se vió obligado a declarar acéfalo el gobierno de la iglesia; casó el exequátur al señor Rivero, y ninguno de los pretendientes protestó, retirándose a sus casas a la espera de lo que se resolviese en definitiva.

La discusión terminó en la sesión de 9 de mayo, rechazándose la minuta propuesta por el señor Carreras. Votaron por el rechazo: Sienra, Uriarte, Taladriz, Jackson, Fernández, Pedralbes, Zipitria, Goldaraz, Acevedo, Vilardebó, Gallinal, Berro, Durán, Turreiro, Diago y Gadea; votaron por la minuta: Carreras, de la Fuente, Vázquez Sagastume, Javier Alvarez, Gil, Landívar, Corta, Latorre, Illa, Lapuente, Castellanos, Camino, Pagola, Aguiar y Díaz. En resumen: 16 contra 15.

De ese debate se deducen dos consecuencias altamente honrosas para el gobierno de Berro: la primera, que, si se había llegado y se llegaría nuevamente al empleo de medidas extremas contra la autoridad eclesiástica, cuando las circunstancias los imponían, se recurría luego a los expedientes conciliatorios, aun tal vez con algún menoscabo de los derechos de la autoridad civil; la segunda, la independencia con que se manifestaba la cámara elegida durante aquella administración, fraccionada en grupos equivalentes respecto de ese asunto, como antes y después se fraccionó frente a cuestiones no menos importantes.

Sobre esta cuestión, hallamos los siguientes párrafos en el mensaje presidencial dirigido a las cámaras al inaugurarse sus sesiones de 1862: "Con harto dolor me he visto precisado a casar el exequátur al breve de Su San-

tidad por el que se constituyó al presbítero don Jacinto Vera vicario apostólico de la república. Respetando los motivos de conciencia que lo inducían a obrar como obró, y conservando siempre la estimación personal que le he profesado y a que es acreedor por sus virtudes, no podía, con todo, dejar de sostener las regalías del patronato nacional, de cuyo ejercicio estoy encargado por la constitución de la república. Agotados todos los medios empleados para llegar a un acuerdo, y siendo ya inevitable tener que estar en choque permanente por la naturaleza de sus pretensiones, fuerza fué tomar la expresada medida. Entretanto el culto continúa recibiendo los auxilios y la protección que le son debidos. La creación del obispado sufre todavía sus dificultades. Abrigo la esperanza de que serán vencidas; y es tanto mayor la esperanza de que eso suceda, cuanto que así se dará ocasión a un acuerdo satisfactorio que arregle y armonice definitivamente las relaciones entre ambas potestades, espiritual y civil. El aumento de iglesias en los distritos de campaña es, según ya os dije en mi anterior mensaje, de suma necesidad para satisfacer muy importantes intereses civiles y religiosos. Tendré que pedirlos algunos fondos para ese efecto."

La situación creada por el cese del vicario apostólico señor Vera, pero con la residencia de éste en Montevideo, duró desde el 4 de octubre de 1861 hasta el 8 del mismo mes de 1862, en que el gobierno, por las causas que hemos referido, resolvió expulsar del país al mencionado señor Vera y al ex provisor eclesiástico señor Victoriano Conde. En la tarde de la fecha del decreto, los sacerdotes nombrados fueron conducidos por la policía a bordo del vapor *Tévere*, acompañados hasta el muelle por numeroso pueblo y gran parte del clero.

El día anterior al extrañamiento, por decreto de fecha 6, habían concurrido a la casa de gobierno los presbíteros Vera y Conde, a fin de interrogarles, en presencia del gabinete en pleno, si acataban el decreto de 4 de octubre de 1861, para poder permanecer en el país. Monseñor Vera, de acuerdo con el presbítero Conde, contestó que sostendría como hasta entonces su autoridad eclesiástica y que no se alejaría voluntariamente al extranjero.

Componían entonces el gabinete los señores Jaime Es-

trázulas, Juan P. Caravia, Joaquín T. Egaña y el general Plácido Laguna. Liberal en sus elementos predominantes, los señores Estrázulas y Caravia, la filiación filosófica de ese ministerio tuvo también su parte de influencia en el acontecimiento que comentamos. Dicho ministerio cesó, como se sabe, el 5 de noviembre, antes del mes del destierro, reemplazándolo otro compuesto de los señores Silvestre Sienra, Juan José de Herrera, Luis de Herrera y Juan Ildefonso Blanco. Sienra, católico ultra, entre las condiciones que ponía para aceptar su cargo, exigía el arreglo inmediato de la cuestión eclesiástica.

En Buenos Aires el señor Vera se alojó en una celda del convento de San Francisco, rehusando el espléndido hospedaje que le ofreció el arzobispo monseñor Terrero.

Los desterrados se quejaron luego, en nota que enviaron a la Comisión Permanente, del proceder que se había empleado con ellos, invocando la violación de los artículos 56, 130, 136, 142 y 143 de la constitución nacional.

Este asunto promovió una discusión vehementísima, en la que fueron rivales el ministro de relaciones exteriores doctor Estrázulas y el diputado don Pedro Fuentes. He aquí el informe de la comisión especial, tratado en la sesión del 4 de noviembre:

"La Comisión Especial ha examinado los antecedentes y la solicitud de los ciudadanos don Jacinto Vera y don Victoriano Conde sobre la "pena de destierro" que el Gobierno ha impuesto a esos ciudadanos. Sean cuales fueren los actos practicados por dichos señores, en contradicción con las disposiciones del Gobierno, como éste en ningún caso puede asumir las funciones de Juez, sin invadir las atribuciones del Poder Judicial, no ha podido aplicar y ejecutar por sí aquella pena. Al consagrar en principio el artículo 130 de la Constitución, los derechos naturales del hombre, dispuso expresamente que, "nadie puede ser prohibido en esos derechos sino conforme a las leyes", y éstas han establecido el procedimiento que se ha de observar en materia civil y criminal, declarando nulo todo lo que se practicara sin llenar las formas de los juicios. En el caso de los señores Vera y Conde, no se han observado esas formas, y por lo mismo se han violado las leyes que las establecen para garantir al hombre en la posesión de sus derechos naturales. Eso que prescriben las

leyes civiles y que es de jurisprudencia universal, ha sido también consagrado en principio por nuestra ley política, que está encima de todas las cabezas, encima de todos los poderes públicos. "Ninguno puede ser penado ni confinado sin forma de proceso ni sentencia legal" — dice el artículo 136 de la Constitución, y, mediante esta expresa prohibición, no puede ni subsistir el decreto gubernativo de 7 del corriente. El dictamen en discordia del Tribunal Pleno no es más que un simple dictamen sin fuerza obligatoria, porque carece de los requisitos que debe tener toda sentencia, y así lo ha reconocido el propio Tribunal, declinando de aconsejar el destierro de los ciudadanos Vera y Conde. La comisión ha considerado el asunto sometido a su examen, sólo bajo el punto de vista del derecho constitucional, prescindiendo de la cuestión eclesiástica, porque opina que ésta sólo puede resolverse por medio de un concordato con la Santa Sede."

El primero en impugnar ese dictamen fué el señor Justo Corta, quien dijo que la comisión no podía considerar a los señores Vera y Conde como dos simples ciudadanos desterrados; porque uno de ellos, funcionario público hasta la época de su extrañamiento, se había rebelado contra las disposiciones gubernativas, mientras que el otro, que había dejado de ser funcionario desde un año antes, había continuado ejerciendo el puesto que se le había quitado. El señor Corta agregó que esos ex funcionarios podían haber sido encausados y juzgados; pero que, llegadas las cosas al punto en que se encontraban, habiendo el vicario apostólico y el provisor rebeldes impedido a otros sacerdotes atender al culto en la Iglesia Matriz, exponiendo a la sociedad a un cisma peligrosísimo, la medida extrema tomada por el poder ejecutivo era la única que correspondía.

Habló luego el ministro de relaciones exteriores. Hizo referencia a un documento remitido a la comisión permanente, por el cual constaba que los presbíteros Vera y Conde habían sido llamados ante el poder ejecutivo para preguntárseles si permanecerían tranquilos en el país como simples sacerdotes, garantidos en sus funciones sagradas y en su calidad de hombres y de ciudadanos, y que habían contestado que, mientras se hallasen en el territorio de la República, no cesarían en su estado de rebelión contra el gobierno. Añadió que, como el señor Corta, creía que esos sacerdotes podrían haber sido en-

juiciados; pero que, en virtud de la gravedad de la situación y para evitar pretextos a perturbaciones funestas de la tranquilidad del país, se había llegado al extremo exigido por las circunstancias.

El señor Fuentes sostuvo, con la ilustración que se le reconocía, el informe que él mismo había redactado, siendo éste sancionado por escasa mayoría.

Nuestra opinión es decididamente adversa al destierro; pero entendemos que en este caso mucho debe serle perdonado al gobernante que, lamentando más que nadie el paso a que se creía obligado, lo daba en la convicción de sostener los fueros del estado y la tranquilidad social y política del país.

Origen eficiente de las desinteligencias del vicario con el gobierno de la república había sido la secularización de los cementerios, dispuesta en abril de 1861, con motivo de negarse por el cura párroco de San José permiso para el entierro del cadáver del señor Enrique Jacobsen en el cementerio local, a título de haber figurado el extinto en la masonería uruguaya. Como se verá en el capítulo correspondiente, el ministerio de gobierno autorizó la inhumación del cadáver, traído de San José por una comisión masónica de aquel punto. Ello dió lugar a airadas protestas de monseñor Vera y a la iniciación de una propaganda altiva y tesonera contra la autoridad civil.

A raíz del destierro de monseñor Vera, el señor Berro, deseoso de evitar mayores males a la sociedad religiosa de aquella época, nombró gobernador eclesiástico provisorio al presbítero don Juan Domingo Fernández. Esta designación tenía sus precedentes en nombramientos hechos por don Joaquín Suárez y don Manuel Oribe en los gobiernos respectivos que presidieron durante la guerra grande, y sólo se produjo después de un año de acefalía de la autoridad eclesiástica y como satisfacción a las ineludibles exigencias del momento.

El señor Vera, en nota de 13 de octubre, amenazaba al gobernador eclesiástico con las mayores penas imaginables si entraba al ejercicio de su nuevo ministerio.

Sin embargo no debía monseñor Vera estar muy seguro

de la bondad absoluta de la causa que defendía, cuando pocos días después iniciaba gestiones reservadas desde su destierro ante el gobierno uruguayo para arreglar o transar la cuestión en debate. El señor Berro demostró entonces el espíritu patriótico que lo animaba en este asunto, enviando al doctor Florentino Castellanos a la ciudad del Paraná en misión ante el delegado apostólico monseñor Marino Marini para buscar una solución al conflicto eclesiástico.

La misión Castellanos tuvo completo éxito, arribándose a un acuerdo en Buenos Aires el 20 de noviembre entre el comisionado oriental, el delegado pontificio, que se trasladó a la nueva capital argentina para intervenir en las negociaciones, y los ministros doctores Dalmacio Vélez Sarsfield y Eduardo Costa en representación del general Mitre (1). El arreglo se formalizó definitivamente el 19 de diciembre, obligándose por él monseñor Vera a reconocer las autoridades eclesiásticas inferiores designadas por el gobierno y facultándose en compensación a que delegara en un sacerdote de su confianza la dirección de la Iglesia de la República, recayendo este nombramiento en el presbítero don Pablo M. Pardo, hasta que la Santa Sede dictase resolución sobre el conflicto.

Con fecha 22 de agosto de 1863 se epilogaba este asunto ruidoso, en que el gobierno había defendido tan dignamente los fueros del poder civil, con el siguiente decreto: "Removidos por reciente avenimiento los motivos que a juicio del gobierno hicieron necesario impedir al vicario apostólico don Jacinto Vera el ejercicio de su autoridad, y habiendo mediado el debido conocimiento e intervención del Delegado de Su Santidad, monseñor Marino Marini, el Presidente de la República ha acordado y decreta: Artículo 1.º Queda sin efecto el convenio celebrado con el Delegado de Su Santidad, de fecha 19 de diciembre del año 1862. — 2.º Cesa, en su consecuencia, en el ejercicio de sus funciones de gobernador eclesiástico don Pablo M. Pardo; y dáse por admitido de nuevo al de las suyas al vicario apostólico don Jacinto Vera. — 3.º Publíquese, comuníquese, etc."

(1) Véase *La Reforma Pacífica*, noviembre 23 de 1862. Biblioteca Nacional.

El doctor don Joaquín Requena fué comisionado para comunicar a monseñor Vera el decreto transcripto. El prelado regresó a Montevideo el 23 de agosto de 1863 en el vapor *Libertad*, acompañado del comisionado y tres sacerdotes. En el inmenso gentío que concurrió a recibirlo al puerto, se destacaban el ministro de gobierno don Silvestre Sienra y otros altos funcionarios.

Vuelto así en plena guerra civil, monseñor Vera reconoció implícita y explícitamente la altura de miras con que procedía invariablemente el gobierno del que le había distanciado el lamentable entredicho, siendo un factor importante, como jefe de la Iglesia Nacional, en la defensa de las instituciones contra la revolución encabezada por el general Flores, quien había invocado entre sus fútiles fundamentos la vindicación de la religión del Estado contra supuestos ultrajes de que responsabilizaba al señor Berro.

La cuestión eclesiástica no era la primera de su índole que hubiese surgido desde la época de la independencia. Basándose expresa o tácitamente en su calidad de patronos de la iglesia uruguaya, heredada de las regalías introducidas en España por los Borbones; en su carácter de protectores de la religión católica, de acuerdo con el artículo 5.º de la constitución del estado; en el principio dominante de que las autoridades americanas habían heredado de la autoridad española las regalías que convertían a los monarcas en vicarios apostólicos facultados para el gobierno temporal y espiritual de las iglesias del nuevo mundo; y finalmente, en exigencias impuestas por circunstancias especiales, nuestros gobiernos adoptaron más de una resolución aparentemente violatoria del derecho canónico, pero explicable y justificada por los fundamentos en que se apoyaban.

Es sabido que las regalías mencionadas fueron importadas en España por Felipe V durante la guerra de sucesión, como consecuencia de haber enviado el papa Clemente XI un nuncio apostólico al archiduque Carlos de Austria, que desde Cataluña disputaba a aquel Borbón el mejor derecho a la corona de la madre patria. Iniciado bajo Felipe V, el regalismo se desarrolló vigorosamente bajo el reinado de sus sucesores, llegando a su apogeo con Carlos III, cuya acción se señaló por la expulsión de los

jesuitas y la creación de un clero dócil a las miras del poder civil. Para que se llegase a estos extremos, influyó en mucho la adulación al poder dispensador de todos los favores; pero el principio establecido se transmitió a las repúblicas sucesoras del coloniaje, avivándose bajo la influencia de las ideas liberales y democráticas.

Habiendo erigido y dotado la monarquía española las iglesias y monasterios en las Indias desde su descubrimiento, los papas, motu proprio, declararon inherente a la corona el derecho de patronato en el nuevo mundo. El patronazgo real era perpetuamente reservado a la corona. Estaba prohibido erigir, instituir, fundar ni constituir iglesia parroquial, ni catedral, monasterio, hospital, iglesia votiva, ni lugar pío ni religioso sin expresa licencia real. La principal regalía del patronato era la *presentación* de candidatos a toda clase de cargos eclesiásticos para su institución por los obispos o la Santa Sede.

En ese principio se fundaron Rivera, en su segunda presidencia, para decretar la extinción de la comunidad de los padres franciscanos, declarando bienes públicos los que le habían pertenecido, y el general Oribe, para nombrar, por decreto de 16 de octubre de 1848, provisor eclesiástico de la república, llenando la vacante producida por el fallecimiento de monseñor Larrañaga, al presbítero don Manuel Rivero, hasta entonces cura párroco de la villa de Rocha.

Recordamos particularmente este caso, porque guarda analogía con uno de los aspectos que presentaba el que nos ocupa. Dicho aspecto era el de la acefalía en que había quedado el vicariato apostólico por el cese de monseñor Vera en sus funciones, como quedara antes por el fallecimiento de monseñor Larrañaga. Muerto este prelado el 16 de febrero de 1848, y habiendo resultado inútiles las gestiones realizadas por el gobierno ante las autoridades superiores de la Iglesia Romana para que contemplaran la situación que ese fallecimiento había originado, apreciando además las solicitudes que le hicieran durante cerca de un año y medio los elementos más representativos de la religión del Estado, el presidente Oribe, en decreto refrendado por su ministro don Bernardo Berro, se decidió a adoptar el temperamento que ya hemos hecho conocer. Como a su vez el gobierno de Montevideo hubiese nombrado vicario al presbítero don Lorenzo A. Fernández, presidente del consejo de notables, el conflicto

fué más tarde resuelto por el Papa, reconociendo ambos nombramientos y asignando a los agraciados por jurisdicción respectiva la del territorio que ocupaban los dos gobiernos surgidos de los partidos en lucha.

El señor Berro podía haberse fundado en esos nombramientos y la ratificación papal que habían merecido, para complacer a los regalistas radicales a cuya cabeza figuraba el señor Carreras, designando reemplazante a monseñor Vera desde el momento de su cese en octubre de 1861; pero, respetuoso de los fueros de la Iglesia al mismo tiempo que se convertía en campeón de los derechos del Estado, se conservó equidistante de todos los extremos, sin designar gobernador eclesiástico, como se ha visto, hasta octubre de 1862, cuando ya monseñor Vera se hallaba en el extranjero y cuando anhelaba la ocasión propicia, que se le presentó luego, para resolver el conflicto.

El enérgico gobierno de Pereira había sabido también respetar el derecho del Estado y la moral religiosa.

He aquí dos ejemplos: el 17 de agosto de 1857 había fallecido el vicario apostólico don José Benito Lamas, y dos años después, en acuerdo general de ministros, fecha 13 de agosto de 1859, se trató de conjurar la situación anormal en que se hallaba la iglesia de la república. En el decreto expedido, se recordaba: que en 19 de enero de 1858 se había presentado ante el delegado apostólico monseñor Marino Marini, como candidato para reemplazar al extinto, al presbítero don Santiago Estrázulas y Lamas, negándose aquél a proceder al nombramiento por no reconocerse facultades para ello; que, no obstante aquella presentación, se habían acordado bulas al presbítero don Jacinto Vera en la que se le confería la prelación de la iglesia nacional; que, por atentarse contra el artículo 81 de la constitución y el derecho de patronato que correspondía al Estado, no podía concederse el pase de esas bulas, resolviéndose, en definitiva, presentarle a monseñor Marini una terna compuesta de los presbíteros don Santiago Estrázulas y Lamas, don Jacinto Vera y don Juan José Brid.

Monseñor Marini, seguramente asesorado por la Santa Sede, se doblegó finalmente a la justa exigencia del gobierno, reconociendo ampliamente las prerrogativas del Estado, al elegir uno de los presbíteros que se le propusieran en terna para la prelación de la iglesia. El elegido fué monseñor Jacinto Vera, para cuyo nombramiento el

gobierno de Pereira concedió el pase por decreto de fecha 13 de diciembre de 1859.

El mismo gobierno del señor Pereira, por decreto de enero 26 de 1859, obligó a los padres jesuitas a abandonar el territorio de la república, derogando otro decreto de 28 de junio de 1858 por el que se les concedía la libertad de enseñanza y la independencia de todo cuerpo literario. Dicha congregación religiosa había establecido su colegio en la costa de Santa Lucía, a inmediaciones del pueblo de San Juan Bautista. Se les acusaba de coartar la libre voluntad de las hijas de familia para inclinarlas a la vida monástica, contrariando los deseos de sus deudos y fomentando el relajamiento de los vínculos más sagrados y respetables en los hogares.

El 10 de abril de 1861 falleció en la ciudad de San José el señor Enrique Jacobsen, súbdito alemán (1). Como entonces, según costumbre tradicional, los cementerios estaban a cargo de los curas párrocos, los deudos del difunto ocurrieron al cura local en demanda del permiso para la inhumación del cadáver. Bajo la administración de Pereira, con fecha 30 de junio de 1858, se había lanzado un decreto poniendo los cementerios públicos y los carros fúnebres bajo la dirección y administración de las juntas económico-administrativas; pero por lo visto la regla consuetudinaria se sobreponía a las disposiciones gubernativas. El cura denegó el permiso a título de que el señor Jacobsen, afiliado a la masonería, había fallecido sin hacer abjuración pública de sus viejas ideas, bien que manifestase deseos de expirar en la religión católica.

Depositado el cadáver en el atrio de la iglesia de San José, se descomponía allí mientras el jefe político don Silvestre Sienra hacía sus consultas por chasque al ministro de gobierno, cuando fué transportado a Montevideo a pedido de la asociación religiosa o filosófica a que se hallaba afiliado el señor Jacobsen e inhumado en el cementerio central por disposición gubernativa.

Con este motivo, el presbítero don Victoriano A. Conde, provisor eclesiástico encargado interinamente del Vicariato apostólico, se dirigió al ministro Acevedo en nota fecha 17 de abril, protestando contra el entierro y alegando

(1) Tratamos aquí este asunto por la atingencia relativa que tiene con la cuestión eclesiástica.

que la Iglesia era propietaria de todos los lugares sagrados. Al mismo tiempo se declaraba en entredicho el cementerio hasta que no se desenterrase el cadáver y prohibía a los párrocos hasta nueva orden dar licencias para nuevos sepelios.

Acevedo, en nota de fecha 19, contestó que no había habido violación del cementerio, desde que el permiso para la inhumación, con el consentimiento del gobierno, había sido otorgado por la autoridad a cuyo cargo se hallaba la necrópolis. Hace referencia al decreto sobre entierros, dictado el día anterior, y agrega en uno de sus párrafos: "En un país libre, donde está garantida la libertad de creencia y de culto, que es su consecuencia necesaria, no puede pretenderse seriamente renovar con aquiescencia de la autoridad esas luchas desastrosas que perturbaron la cristiandad en épocas remotas". El decreto aludido rezaba:

"Siendo contrario a la higiene que los cadáveres, en estado a veces de corrupción completa, sean conducidos a la iglesia para celebrarse allí misa de cuerpo presente, con peligro de infeccionar a los asistentes, y tratándose de negocio de pura administración municipal, resuelve el gobierno que en adelante los cadáveres sean conducidos directamente de la casa mortuoria al cementerio; que ningún cadáver sea sepultado sin que hayan transcurrido 24 horas de la muerte y se haya expedido un certificado médico, haciendo constar la defunción y las causas que la hayan determinado; y que la junta económico-administrativa, a quien queda encomendado el cumplimiento del decreto, cuidará de que en el cementerio haya un sacerdote cuyo servicio se determinará por un reglamento especial."

Previo un cambio de notas, en las que se demostró espíritu conciliatorio tanto por el Estado como por la Iglesia, el 30 de abril se puso término al conflicto, quedando desde entonces secularizados los cementerios de toda la república y lograda esa gran conquista de la autoridad civil mientras el concepto y la práctica contrarias conservaban su antiguo arraigo en casi toda la América latina. He aquí los documentos con que se puso término al conflicto:

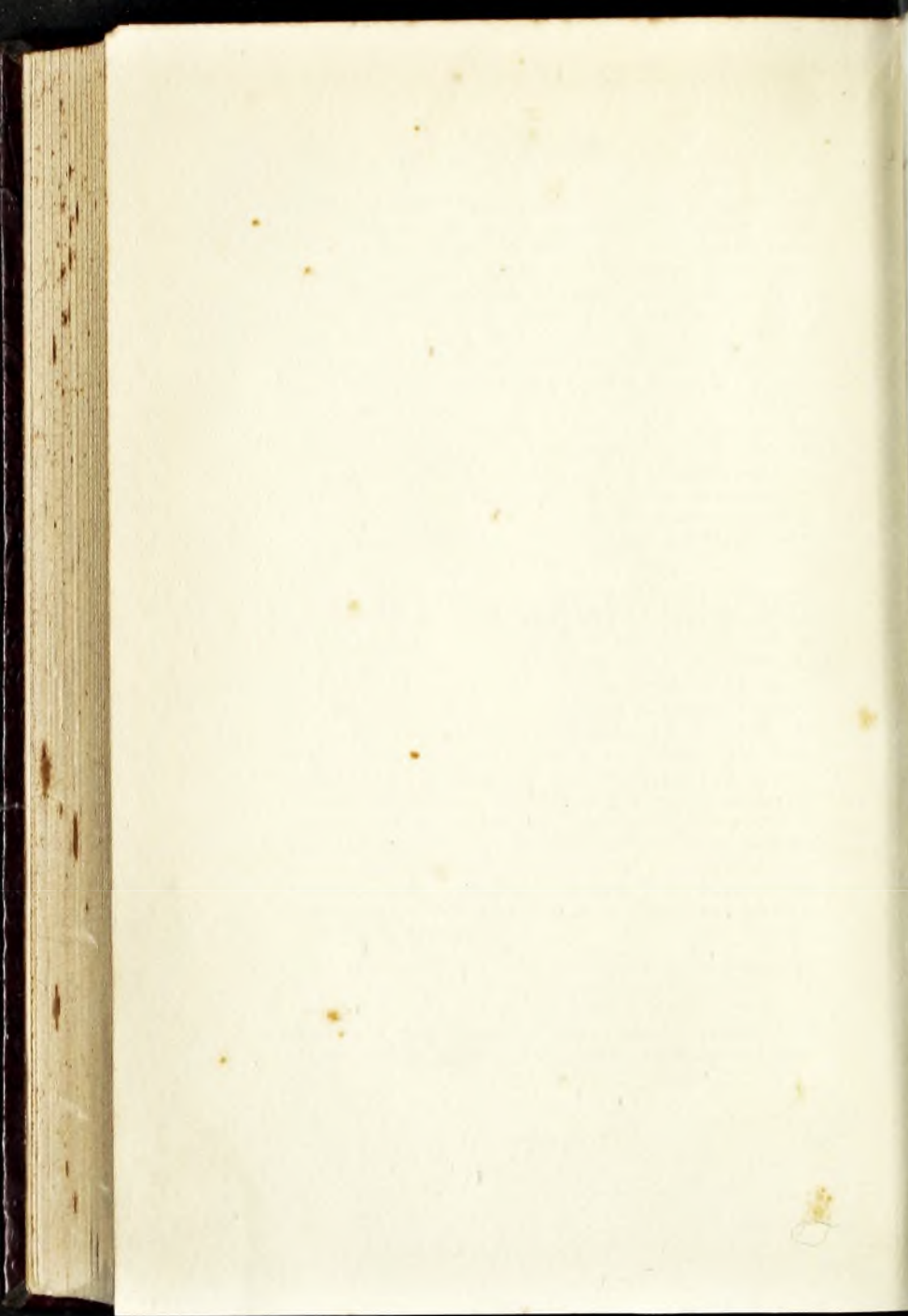
"Montevideo, abril 30 de 1861. — Viendo el infrascripto vicario apostólico de la república que la actual situación no puede prolongarse por más tiempo sin gran daño de la religión y del estado, considera que el medio

mejor de salir de ella inmediatamente es que vuelvan las cosas al estado anterior, sin perjuicio de tomar en consideración ulteriormente, en tiempo más tranquilo, las cuestiones debatidas para darles una solución conveniente. Al efecto, el infrascripto está dispuesto por su parte a renovar la bendición del Cementerio, y con el mismo fin el gobierno por la suya deberá disponer que continúe en vigencia el actual reglamento, especialmente en lo concerniente a intervención eclesiástica, salvo las modificaciones hechas por el reciente decreto de 18 del corriente, y que el nombramiento de capellán a que se refiere ese decreto, así como el reglamento de su servicio, se hagan de común acuerdo. Lo que el infrascripto tiene el honor de expresar al señor ministro de gobierno, para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E. el señor Presidente, esperando su más pronta resolución. — Dios guarde al señor ministro muchos años. — *Jacinto Vera.*"

El mismo día contestó el ministro Acevedo: "Montevideo, abril 30 de 1861. — A S. I. el Vicario Apostólico de la República. — He recibido la nota que con fecha de hoy se ha servido S. S. dirigirme. El P. E., uniéndose a los deseos del señor Vicario, y no menos solícito que él por evitar todo daño a la religión y al estado, acepta el pensamiento de restablecer las cosas al estado anterior en la forma manifestada por el señor Vicario. De consiguiente, si S. S. considera que por su parte debe renovar la bendición del cementerio, el gobierno no se opondrá a ese acto, *en su sentido puramente religioso o espiritual*, quedando dispuesto a proceder desde luego al nombramiento del capellán y reglamentación a su servicio, expidiéndose por el gobierno y el señor Vicario las órdenes respectivas. — Dios guarde al señor Vicario muchos años. — *Eduardo Acevedo.*"

En nota de mayo 6 monseñor Vera propuso para capellán del cementerio central al presbítero don Lázaro Gadea. Con fecha 8 el ministro Acevedo aprobó el nombramiento, así como el reglamento a que el capellán debía ceñirse, comunicándose a la junta económico-administrativa.

ÍNDICE



ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
I. — DE 1803 A 1843. — Nacimiento de Bernardo P. Berro. — Rasgos biográficos de don Pedro Francisco de Berro. — Su actuación contra los ingleses. — La chacra del Manga. — Cabildante de 1808, 1809 y 1823. — Constituyente de 1830. — Prole de don Pedro. — Bernardo Prudencio. — Sus primeras letras y sus estudios posteriores. — Secretario de Larrañaga. — Berro en su juventud. — Ante los portugueses y brasileños. — Al frente de la pulpería de la Aguada. — Incidente con los oficiales de Lecor. — Abandono de la pulpería y nombramiento de 2.º comisario de guerra. — En la estancia de Casupá. — Su opinión sobre las elecciones de 1833. — Asiste a la batalla de Carpintería. — En la sociedad de Minas. — Cómo era ésta. — Aficiones de Berro. — En la política. — Diputado a la tercera legislatura. — Redacta el manifiesto legislativo contra Rivera. — Vuelve a la estancia de Mansavillagra. — Viaje a Río de Janeiro	20
II. — DURANTE LA GUERRA GRANDE. — En la administración del Cerrito. — Periodista, miembro de los tribunales de justicia y ministro de gobierno. — Elemento moderador al lado de Oribe. — Medidas gubernativas. — En los departamentos. — Las confiscaciones. — Berro y el indulto. — Los "degolladores del Cerrito". — Berro y Villademoros. — Correspondencia sobre la Guerra Grande. — La muerte de Varela. — Berro y don Joaquín Suárez. — La independencia y la neutralidad. — La campaña de Urquiza y el pacto de Octubre. — Berro y Urquiza a la conclusión de la guerra	73
III. — DURANTE EL GOBIERNO DE GÍRÓ. — Las elecciones del 51. — Berro, presidente del Senado. — Suárez le entrega el mando. — Misión encomendada a Lucas Moreno. — La entrega de Martín García. — La elección de Gíró. — Conducta del gobernante. — Los debates parlamentarios. — Leyes dictadas. — Los tratados con el Brasil. — Misión Berro y Herrera. — Su intervención en los debates. — Interinato de Berro. — Juan Carlos Gómez en la Cámara. — Renuncia de Castellanos. — Berro, ministro general. — La guardia nacional. — El motín del 18 de Julio. — Después del mo-	

- tin. — Venancio Flores y Manuel Herrera integran el ministerio. — Berro y Giró se asilan en la legación francesa. — Formación del triunvirato. — Flores sale a campaña. — El primer mes del triunvirato. — Renuncia de Juan Carlos Gómez y dictadura de Flores. — Los decretos de César Díaz. — La contrarrevolución de noviembre. — Decreto de pacificación. — Justicia a Giró. — La intervención brasileña. . . . 115
- IV. — DE 1854 A 1860. — Trabajos del 54. — En pro del orden constitucional. — Las elecciones del 54. — Carta a doña Carlota Bustamante. — Por qué se decretó la abstención. — Ideas de fusión. — La Unión Liberal. — Las elecciones senatoriales de 1856. — Candidato popular por Maldonado. — Berro, Oribe y Pereira. — Berro en el Senado. — Frente a los sucesos de Quinteros. — Proyecto y tratado ad referendum sobre neutralización de la república. — Intervención de Berro a favor de ese pensamiento 167
- V. — EN LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. — DEPARTAMENTO DE GOBIERNO. — La elección presidencial. — El primer ministerio. — La asamblea legislativa, el poder judicial y el personal superior administrativo al inaugurarse el gobierno. — El país en cifras en 1860. — Jefes políticos y comandantes militares. — Ministerio de gobierno. — Descentralización de las rentas. — La autoridad y los caudillos. — Ley de amnistía. — Libertad de imprenta. — Iniciativas de progreso. — Fomento a la inmigración. — Asilo de inmigrantes. — Marcación de ganados. — Mensura del territorio. — De la memoria de gobierno. — Denuncia de tierras. — Esclavitud disimulada. — Legislación electoral. — Las elecciones de 1860. — Destitución del ministerio Acevedo. — Prohibición de los funerales en el aniversario de Quinteros. — Fundación del Club Nacional. — Comercio con el Paraguay. — Juntas económicas. — 8.ª legislatura constitucional. — La iniciativa privada. — Designación de nuevo gabinete. . . . 207
- VI. — DEPARTAMENTO DE GOBIERNO. — MINISTERIOS ARRASCAETA, ESTRÁZULAS, SIENRA Y NIN REYES. — La policía de Montevideo. — Régimen municipal y voto secreto. — Arrendamiento de tierras públicas. — Transacción con los legionarios de la Defensa. — Legislación sobre perjuicios de guerra. — Participación del Uruguay en la exposición universal de Londres. — Aplicación de la ley de amnistía. — Nuevos mercados para carnes. — Aula de matemáticas. — Cese del ministerio Estrázulas. — Vistas de gobierno del señor Berro. — Labor edilicia. — Instrucción pública. — Cárcel penitenciaria. — Fundación de pueblos. — Propuestas para obras públicas. — La divisa nacional. — Acción parlamentaria. — Extrañamiento de senadores. — La elección de Aguirre para la presidencia del Senado. . . . 271
- VII. — LA CUESTIÓN ECLESIASTICA. — Ideas de Berro en materia religiosa. — Su catolicismo práctico. — Los derechos del Estado frente a la Iglesia. — Casación del

	Pág.
exequátur al vicario apostólico monseñor Vera. — Repercusión del conflicto en el cuerpo legislativo. — Extrañamiento de monseñor Vera y de monseñor Victoriano Conde. — Misión del doctor Castellanos ante el nuncio monseñor Marini. — Arreglo de la cuestión pendiente. — Consideración retrospectiva sobre los conflictos de ese linaje. — La secularización de cementerios	327

NOTA. — En la página 94 se atribuye a San Martín la responsabilidad directa en la muerte de los Carrera. Dicha responsabilidad recae sólo sobre la política sanmartinista que seguían las autoridades de Mendoza, hallándose aquel general en Chile cuando se fusilaba en esa ciudad argentina a Luis y Juan José Carrera, el 8 de abril de 1818, y en el Perú, cuando en la misma ciudad se fusilaba a José Miguel Carrera el 2 de septiembre de 1821.



